TOMO 167 Montevideo, Miércoles 21 de Mayo de 1947 Núm. 12171

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifican disposiciones para el otorgamiento de pensiones militares.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de mayo de 1947.—(Mensaje N.o 529).

Señor Presidente de la Asamblea General, don Luis Batlle Berres.

Tengo el honor de dirigirme a ese alto Cuerpo, con el fin de someter a su ilustrada consideración un nuevo proyecto de ley sustitutivo del enviado a esa Asamblea General por mensaje número 310 de fecha 5 de julio de 1945, por el que se introducían en los preceptos vigentes en materia de Pensiones Militares, (decretos-leyes números 10.273 y 10.381) las modificaciones necesarias para armonizarlos con la legislación de fondo y la pensionaria civil, las aconsejadas por la experiencia adquirida en una aplicación de más de dos años de nuevo régimen y las provenientes de una juiciosa apreciación de las posibilidades del Tesoro Nacional.

Por el nuevo proyecto de ley que se acompaña, se modifica el artículo 3.o, se agrega un nuevo artículo 4.o, un inciso al primitivo artículo 10 y se incorporan los artículos 12 y 13 al remitido por mensaje número 310 ya referenciado, por los motivos que a continuación se exponen.

El anterior artículo 3.o establecía que en ningún caso las cuotas a descontarse de las pensiones debían exceder del 10 o|o del monto de cada una de ellas.

Por la ley respectiva, puede descontarse hasta el 40 o|o por parte de la Contaduría General de la Nación, cuando se trata de garantía por alquileres.

Otro tanto autoriza la ley que se refiere a descuentos sobre sueldos originados por aprovisionamientos hechos por Cantinas Militares, o por operaciones efectuadas en el Banco Hipotecario. A fin de evitar perjuicios para los pensionistas, creados por la exigüidad del porcentaje del descuento (10 o|o), que establecía dicho artículo 3.o, en el nuevo artículo propuesto se han introducido modificaciones las que figuran en los artículos 3.o y 4.o del proyecto de ley adjunto.

El artículo 10 del proyecto de ley enviado con fecha 5 de julio de 1945, se ha convertido en el artículo 11 y se le ha agregado un nuevo inciso con el objeto de aclarar el precepto que estatuye el mismo.

El artículo 12 que se propone responde a un criterio de justicia igualitaria, ya que el artículo 98 de la ley número 9.940, de julio 2 de 1940, sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles, admite el mismo principio sobre acumulación de pensiones y sueldos para los civiles.

El artículo 13 responde a la necesidad de contemplar imperiosamente dos cosas: 1.o) evitar las sorpresas a que podría dar lugar, en detrimento del erario público, la retroactividad en cuanto a la aplicación del principio estatuído por el artículo 12 y 2.o) mantener el estado de cosas existentes y que se refiere a 27 pensionistas militares que en la actualidad acumulan dos pensiones militares y que sufrirían las consecuencias de la presente época, económicamente difícil, colocándolas en situación en extremo dolorosas.

De las 27 pensionistas sólo una percibe una pensión mensual de $ 162.00, otra percibe $ 108.00, otra $ 100.00 y las restantes, pensiones cuyo monto oscila entre $ 7.41 y $ 88.00.

Como se ve, un elemental principio de humanidad manda dar seguridad a estas pensionistas —en su casi totalidad de edad avanzada —de que sus haberes no serán disminuídos, sino que por el contrario serán respetadas por mandato expreso de la ley.

Reiterando al señor Presidente preferente atención a este proyecto de ley, en razón de su trascendencia económica y social, y, además, porque es urgente la necesidad de regularizar la situación de las pasividades servidas por la Caja de Pensiones Militares, me es grato saludarlo con la más distinguida consideración. — TOMAS BERRETA. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o El derecho a pensión militar concedido por los decretos-leyes números 10 273 y 10.381, a los deudos de los militares fallecidos antes del 12 de noviembre de 1942, caducará a los tres meses de sancionada la presente ley.

Art. 2.o En los casos de que trata el artículo anterior, como en el de los deudos de militares fallecidos después del 12 de noviembre de 1942, para los que no se establece término de caducidad, sólo se liquidarán las pensiones devengadas con tres meses de anterioridad a la fecha de presentación.

Art. 3.o Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.o del decreto-ley número 10.273, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, el Servicio de Intendencia del Ejército y Marina (Cantinas Militares), y la Contaduría General de la Nación, podrán efectuar retenciones sobre la pensión por concepto de operaciones o compras realizadas por pensionistas militares o por sus causantes, con instituciones de crédito del Estado o por garantía de alquileres.

Igual derecho tendrá la Caja de Pensiones Militares para reintegrarse de pagos indebidos en la liquidación de pensiones. En este caso el Directorio dispondrá la retención, que se hará efectiva de inmediato, sin perjuicio de dar cuenta al Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 4.o El monto de las retenciones a que se refiere el artículo inmediatamente anterior, será el autorizado por las leyes especiales, que rigen en materia de garantía de alquileres indicado por la Contaduría General de la Nación, y para aprovisionamientos efectuados por Cantinas Militares y Banco Hipotecario del Uruguay.

En los demás casos, la retención mensual, sobre el monto de la pensión, no podrá exceder del 10 o|o, salvo cuando se trate de reintegros, por cualquier concepto, a efectuar a la Caja de Pensiones Militares, por cuyo motivo dicha retención podrá llegar hasta el 15 o|o del aludido haber nominal.

Art. 5.o Modifícanse los apartados 3.o y 4.o del artículo 29 y lo pertinente del artículo 31 del decreto-ley número 10.273 en la siguiente forma:

Los hijos adoptivos que se encuentren en las condiciones establecidas en el artículo 29, serán llamados a la pensión militar, después de la madre legítima o natural reconocida, viuda o divorciada y del padre legítimo que se encuentre interdicto, inválido o imposibiltado para el trabajo y conjuntamente con las hermanas solteras que estaban exclusivamente a cargo del causante (artículo 1027 del Código Civil).

La cuota parte del hijo adoptivo que concurra con hermanas del causante será igual a la de cada una de éstas.

Cuando el hijo adoptivo concurre solo, su cuota-parte será un tercio de la pensión militar que le correspondiere.

Art. 6.o Modifícanse los artículos 32 del decreto-ley número 10.273 y 38 del decreto-ley número 10.381 en la parte pertinente en la siguiente forma:

Cuando concurra la viuda con la divorciada o divorciadas y no existan hijos legítimos, la pensión militar se liquidará en la siguiente forma: dos tercios a la viuda del causante y un tercio a la divorciada o divorciadas.

Cuando las personas a que se refiere el apartado anterior concurran con sus hijos legítimos, la pensión se liquidará de tal modo que, a la viuda y a los hijos legítimos, les corresponda una misma cuota; la divorciada o divorciadas el 50 o|o de esa cuota.

Cuando la pensión militar corresponda a la viuda, divorciada o divorciadas y sus hijos, la titular de la pensión será la madre, teniendo la obligación de disfrutarla en común con sus hijos solteros con derecho a pensión.

Mientras viva la madre, las hijas viudas o divorciadas, sólo percibirán el 50 o|o de su cuota parte de pensión.

Los acrecimeintos sólo se distribuirán entre los integrantes de la familia del que ha perdido el derecho.

Art. 7.o No se producirá acrecimiento de la pensión militar, cuando la pérdida la experimenten pensionistas de los decretos-leyes números 10.273 y 10.381, salvo que no existan pensionistas de las leyes números 81 y 3.739, y que, en consecuencia, no se encuentre excedido el monto originario de la pensión.

Las pensiones concedidas por las leyes números 81 y 3.739 acrecerán de acuerdo a lo dispuesto en ellas, entrando solamente en los beneficios, las personas que estaban en usufructo de ella antes de la vigencia de la ley número 10.273.

Art. 8.o Cuando comparezca un deudo con derecho a pensión militar, después que la de su causante se encuentre distribuída o en todos los casos, cuando proceda el acrecimiento de la nueva liquidación implicará siempre reajustar las cuotas partes a la fecha de producida la comparencia o la pérdida.

Art. 9.o La divorciada o divorciadas, la madre legítima o natural reconocida, viuda, soltera o divorciada, el padre legítimo, las hermanas solteras y los hijos adoptivos con derecho a pensión militar, deberán comprobar por información judicial que no tienen parientes con obligación legal de servirles pensión alimenticia (Sección I, Capítulo IV, Título V del Libro I del Código Civil).

Art. 10. En todo tiempo el Poder Ejecutivo, de oficio o a petición de parte interesada, podrá dejar sin efecto, total o parcialmente, cualquier resolución definitiva que hubiese dictado en materia de pensión militar, si comprobase que fué determinada por fundamentos de hecho o de derecho erróneos o por ignorancia de antecedentes o circunstancias que hubieran condicionado la resolución. En ningún caso la revocación o modificación cuando sea de oficio, tendrá efecto retroactivo (artículo 97 de la ley número 9.940).

Art. 11. Derógase en lo sucesivo el artículo 61 de la ley número 10.273, manteniéndose los efectos a que hasta el presente hubiera dado lugar su aplicación.

En consecuencia todas las pensiones militares a servirse, lo serán a partir de la sanción de la presente ley, con cargo a la pensión originaria.

Art. 12. Las pensiones militares son acumulables entre sí y, asimismo, a jubilaciones, sueldos u otras pensiones acordadas de acuerdo con lo que establezcan las leyes militares o civiles en vigencia.

La acumulación se hará por el íntegro del sueldo o pensión mayor y la mitad de los otros.

Art. 13. La acumulación a que se refiere el artículo inmediatamente anterior sólo será factible cuando se trate de pensiones militares acordadas a partir de la sanción de la presente ley.

No obstante, las acumulaciones ya existentes, en el momento de sancionarse la presente ley, serán mantenidas.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Montevideo, 8 de mayo de 1947.

General de División (R) PEDRO A. MUNAR.
LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se autoriza a la Caja Propia de "Barreiro y Ramos S. A." a elevar el monto de las asignaciones familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 9 de mayo de 1947. — Número 2537|944.

Vistos estos antecedentes relativos a la visita inspectiva practicada por la Inspección General de Hacienda a la Caja Propia de Asignaciones Familiares de la firma Barreiro y Ramos S. A.", de la que resulta que la empresa ha cumplido con las exigencias legales y reglamentarias vigentes, con la sola excepción de haber elevado el monto de la asignación de seis ($ 6.00) pesos a ocho ($ 8.00) pesos, a partir del mes de mayo de 1946, sin haber solicitado y obtenido la previa autorización del Poder Ejecutivo;

Resultando: la firma, en conocimiento del informe de la Inspección General de Hacienda, solicita se le acuerde la correspondiente autorización, presentando excusas por la omisión padecida;

Considerando: la medida adoptada es beneficiosa para el personal afiliado lo que demuestra que se está frente al incumplimiento de un requisito formal sin que medie el ánimo de contrariar o desnaturalizar la finalidad de la ley;

De acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda;

Atento a lo dispuesto por el apartado A) del artículo 16 del decreto de 17 de mayo de 1944,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar, con retroactividad al 1.o de mayo de 1946, a la Caja Propia de Asignaciones Familiares de la firma Barreiro y Ramos S. A., para elevar la asignación unitaria que sirve a los beneficiarios de la misma, de la cantidad de seis ($ 6.00) pesos a ocho ($ 8.00) pesos.

2.o Notificar a la referida firma que, en lo sucesivo, cualquier modificación que introduzca en el servicio autorizado no podrá ser puesto en práctica hasta que el Poder Ejecutivo emita la autorización previa correspondiente.

3.o Comuníquese y archívese. — BERRETA. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

3

Resolución. Se concede una patente de invención para "Porcionador para polvo o granulado"

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 9 de mayo de 1947. — Número 2026|946.

Vistos; y

Atento a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de junio de 194

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el proyecto de resolución por el cual se concede al señor Miguel Basilio Gabarain, de Montevideo, patente de invención para "Porcionador para polvo o granulado" acta número 6178.

Vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BERRETA. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

4

Resolución. Se concede la renovación de la marca "Caron"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1947. — Número 3195|946.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "Caron", N.o 27.788 formulada por los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron de París (Francia).

Considerando, 1.º Que si bien esta solicitud fué iniciada fuera del plazo que al efecto acuerdan las disposiciones legales en vigor, el Poder Ejecutivo, en gestiones similares, resolvió con carácter general contemplar los casos como el presente, en los cuales firmas europeas no pudieron presentarse, en tiempo, por causa de la guerra mundial, y existe la seguridad de que son los legítimos propietarios de las marcas cuya renovación solicitan;

2.º La firma interesada cumplió, con la excepción de referencia, los requisitos exigidos por el artículo 11 de la ley de la materia N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca, "Caron" N.o 27.788 solicitada por los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron de París (Francia).

Publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

5

Resolución. Se concede la renovación de la marca "Pageol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1947. — Número 1929|935.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "Pageol" N.o 27.459 formulada por la "Societé Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce", de Francia.

Considerando: 1.º Que si bien esta solicitud fué iniciada fuera de plazo, el Poder Ejecutivo, en gestiones similares, resolvió con carácter general contemplar los casos como el presente, en los cuales firmas europeas no pudieron presentarse en tiempo, por causa de la guerra mundial, y existe la seguridad de que son legítimos propietarios de las marcas cuya denominación solicitan;

2.º La frma interesada cumplió con la excepción de referencia, los requisitos exigidos por el artículo 11 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Pageol", N.o 27.459, por la "Societé Anonyme pour l'Expansion de Marques de Fabrique et de Commerce", de Francia.

Publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

6

Resolución. Se concede la renovación de la marca "Mumm"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1947. — Número 3469|46.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "Mumm" N.o 22.902 por la Sociedad Anónima "Societé Vinícole de Champagne, de Francia;

Considerando: 1.º Que si bien esta solicitud fué iniciada fuera del plazo que al efecto acuerdan las disposiciones legales en vigor, el Poder Ejecutivo, en gestiones similares, resolvió con carácter general, contemplar los casos como el presente, en los cuales firmas europeas no pudieron presentarse en tiempo, por causa de la guerra mundial, y existe la seguridad de que son legítimos propietarios de las marcas cuya renovación solicitan;

2.º La firma interesada cumplió, con la excepción de referencia, los requisitos exigidos por el artículo 11 de la ley de la matera N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Mumm" N.o 22.902, solicitada por la Sociedad Anónima "Societé Vinícole de Champagne, de Francia.

Publíquese, y a sus efectos, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

7

Resolución. Se concede la renovación de la marca "Cordon Rouge"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1947. — Número 3468|946.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "Cordon Rouge", N.o 22.900, formulada por la S. A. Societé Vinicole, de Champagne, de Francia.

Considerando: 1.º Que si bien esta solicitud fué iniciada fuera del plazo que al efecto acuerdan las disposiciones legales en vigor, el Poder Ejecutivo, en gestiones similares, resolvió con carácter general, contemplar los casos como el presente, en los cuades firmas europeas no pudieron presentarse en tiempo, por causa de la guerra mundial, y existe la seguridad de que son legítimos propietarios de las marcas cuya renovación solicitan;

2.º La firma interesada cumplió con la excepción de referencia, los requisitos exigidos por el artículo 11 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Cordon Rouge", N.o 22.900, solicitada por la S. A. Societe Vinicole de Champagne, de Francia.

Publíquese, y a sus efectos, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

8

Resolución. Se concede la renovación de la marca "Fandorine"

Montevideo, 24 de febrero de 1947. — Núm. 3196|946.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "Fandorine" N.o 27.009 formulada por la Societé Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce" de Francia.

Considerando: 1.º Que si bien esta solicitud fué iniciada fuera del plazo que al efecto acuerdan las disposiciones legales en vigor, el Poder Ejecutivo en gestiones similares, resolvió con carácter general, contemplar los casos como el presente en los cuales firmas europeas no pudieron presentarse en tiempo por causa de la guerra mundial, y existe la seguridad de que son los legítimos propietarios de las marcas cuya renovación solicitan;

2.º La firma interesada cumplió, con la excepción de referencia, los requisitos exigidos por el artículo 11 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Fandorine", N.o 27.009, solicitada por la Societé Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce de Francia.

Publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

9

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Cubiertas Protectoras"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1947. — Número 975|946.

Vista la solicitud de privilegio industrial acta N.o 181, formulada por el señor Carmelo Cabrera para "Cubiertas protectoras lisas, labradas, estampadas o acolchonadas";

Resultando: que el interesado omitió ajustar su gestión a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.079 de 14 de noviembre de 1941, dentro del plazo que establecido el artículo 14 de su decreto reglamentario;

Considerando: que, en consecuencia, procede desestimar la presente gestión, de acuerdo con lo que establece la citada disposición reglamentaria;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial acta N.o 881 formulado por el señor Carmelo Cabrera para "Cubiertas protectoras lisas, labradas, estampadas o acanaladas".

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

10

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Usina para elaborar, compensar o balancear el forraje".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo. — Febrero 24 de 1947. — Núm. 2198|946.

Vista la solicitud de privilegio industrial acta N.o 879, formulada por el señor Eladio Lamas, de Montevideo, para "Usnia para elaborar, compensar o balancear el forraje";

Resultando: que de los asesoramientos recabados surge que la actividad que se desea privilegiar no constituye una verdadera industria de fabricación, sino que se limita a la mezcla de diversos forrajes previamente picados o triturados;

Considerando, por tanto que la presente gestión no llena las exigencias contenidas en el artículo 1.o de la ley N.o 10.079, de 14 de noviembre de 1941;

Con la opinión de la Cámara de Industrias, del Banco de la República, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial acta N.o 879 formulada por el señor Eladio Lamas, de Montevideo, para "Usina para elaborar, compensar o balancear el forraje".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

11

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Estampados de tejidos de algodón a máquina"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1947. — Núm. 2066|945.

Vista la solicitud de privilegio industrial acta N.o 899, formulada por la firma Ameglio y Johann Limitada, de Montevideo, para "Estampados de tejidos de algodón a máquina";

Resultando: que los asesores consultados coinciden unánimemente en estimar que la industria de que se trata no es nueva en el país, desde que se explota en varios establecimientos de plaza;

Considerando por tanto, que la presente gestión no llena las exigencias formales de la ley de la materia N.o 10.079, de 14 de noviembre de 1941, ni las de fondo, establecidas en el artículo 2.o de la misma ley;

Con la opinión del Banco de la República, de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial formulada por la firma Ameglio y Johann Limitada para "Estampados de tejidos de algodón a máquina", acta N.o 899.

Comuníquese y publíquese y vuelva a sus efectos a la Oficina del ramo. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

12

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Fabricación de sales de ácido clórico"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1947. — Núm. 1702|946.

Vista la solicitud de privilegio industrial N.o 871, formulada por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, para "Fabricación de sales principalmente alcalinas de ácido clórico a partir de los cloruros correspondientes";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la fabricación de que se trata es una simple modalidad de una industria ya existente en el país;

Considerando: que, en consecuencia, la presente gestión no llena las exigencias formales contenidas en el artículo 1.o de la ley N.o 10.079, de 14 de noviembre de 1941, ni las de fondo que establece el artículo 2.o de la misma ley;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la oponión del Banco de la República y de la Cámara de Industrias;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, acta N.o 871, formulada por el señor Juan Jiménez Cabrera, para "Fabricación de sales principalmente alcalinas de ácido clórico a partir de los cloruros correspondientes".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

13

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Fabricación de lonas y lonetas pintadas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1947. — Núm. 2002|944.

Vista la solicitud de privilegio industrial acta N.o 880, formulada por la S. A. Fábrica de Alpargatas, de Montevideo, para "Fabricación de lonas y lonetas pintadas";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos producidos surge que la industria de que se trata ya se realiza corrientemente en el país;

Resultando, además, que el privilegio se refiere solo al proceso de terminación y acabado de un producto que ya fabrica la firma solicitante;

Considerando, por tanto que la industria por la cual se solicita el monopolio de fabricación, no llena las exigencias formales contenidas en el artículo 1.o de la ley N.o 10.079, de 14 de noviembre de 1941, ni las de fondo establecidas en el artículo 2.o de la misma ley;

Con la opinión de la Cámara de Industrias, del Banco de la República, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial acta N.o 880, formulada por la S. A. Fábrica de Alpargatas, de Montevideo, para "Fabricación de lonas y lonetas pintadas".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Oficina del ramo. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

14

Resolución. Se confirma la disposición que desestima la patente de invención para "Mejoras en la descomposición térmica".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1946. — Núm. 1235|939.

Vista la solicitud de reconsideración formulada por la Giro Process C.o, de Estados Unidos de América, en los antecedentes de la gestión de patentes de invención acta N.o 4044 formulada para "Mejoras en la descomposición térmica (Gracking) de hidrocarburo de petróleo", desestimada por resolución de 15 de setiembre de 1944;

Resultando: que la interesada no agrega, en su recurso, nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar la situación tenida en cuenta al dictarse la resolución impugnada;

Considerando, que, en efecto sigue en pie la circunstancia de que el invento que se desea patentar fué registrado con anterioridad en Inglaterra.

Considerando: que, en consecuencia no procede hacer lugar al recurso interpuesto;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Confirmar la resolución de 15 de setiembre de 1944 por la cual se desestimó la solicitud de patente de invención acta N.o 4044 solicitada por Giro Process C.o, para "Mejoras en la descomposición térmica (Cracking) de hidrocarburo de petróleo".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

15

Resolución. Se desestima una solicitud de prórroga para plantear una industria relacionada con un "Sistema de cortina metálica denominado Luz y Aire".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1947.

Vista la gestión iniciada por el señor Pedro A. Garbarino, de Montevideo, solicitando ampliación de plazo para plantear la industria correspondiente a la patente de invención concedida para "Sistema de cortina metálica, denominado "Luz y Aire" N.o 4751;

Resultando: que si bien el interesado cita como inconvenientes para efectuar el planteamiento, las dificultades proveniente de la carencia de materiales, no presentó las pruebas que justifiquen la causal invocada o elementos de juicio concretos, en tal sentido;

Considerando: que, en consecuencia, no procede conceder la prórroga solicitada;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y de la Dirección de Industrias;

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de prórroga de plazo para el planteamiento de la industria relacionada con la patente de invención N.o 4751, concedida para "Sistema de cortina metálica, denominado "Luz y Aires", formulada por su titular, señor Pedro A. Garbarino.

Comuníquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Publíquese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

16

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que otorga una suma al Instituto de Jubilaciones y Pensiones para activar la percepción de deudas patronales.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de abril de 1947.—Número 256|945.

A la Asamblea General:

Con fecha 19 de febrero 1946, el Poder Ejecutivo remitió a consideración de esa Asamblea General, un mensaje y su correspondiente proyecto de ley por el que se autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a disponer de los fondos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, hasta la suma de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) con el destino exclusivo y en las condiciones determinadas en la ley de fecha 10 de agosto de 1945.

No habiendo obtenido aún el mencionado proyecto la sanción correspondiente, se complace en dirigirse a ese alto Cuerpo, reiterando el mismo con pequeñas modificaciones en su texto y transcribiendo para mayor ilustración el mensaje que en aquella oportunidad fuera elevado:

"Montevideo, 19 de febrero de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a consideración de ese alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para disponer, por una sola vez, de los fondos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, hasta la suma de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) con el destino exclusivo y en las condiciones determinadas en la ley de 10 de agosto de 1945. La ley citada que afectó a la ejecución de trabajos de avaluación de las deudas devengadas por los contribuyentes a aquélla Caja y a la aceleración del despacho de los beneficios que atiende, la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00).

Como resultado de las tareas extraordinarias remuneradas que su inversión permitió realizar, se obtuvo un aumento del 50 o|o en la terminación de expedientes de jubilación y pensión sobre el rendimiento normal y la recaudación de treinta millones ($ 30.000.000.00) del año 1943 fué superada en la cantidad de once millones (pesos 11.000.000 00). El cuadro siguiente permite apreciar en forma comparativa las excelencias del régimen de trabajo implantado:

Año	1941	$	27.781.693 63
"	1942	"	29.463.977.42
"	1943	"	30.441.210.43
"	1944 (aprox.)	"	33.210.286.76
"	1945 (aprox.)	"	41.000.000.00

Como lo expresa la Administración de la Caja premencionada en una reciente exposición dirigida al Directorio del Instituto "esta parte del trabajo extraordinario, si bien revela un resultado muy satisfactorio, demuestra también la enorme defraudación que hay que suponer en las 30 mil o 40 mil empresas que no cumplen, no obstante la intensa fiscalización efectuada. Con respecto a la agilitación de expedientes en la experiencia realizada, la demostración ha de ser motivo de graves preocupaciones, pues el aumento de un 50 % sobre la producción normal no ha conseguido sino equilibrar la salida con la entrada de nuevas jubilaciones y pensiones. Según se deduce de esta comprobación el atraso en la expedición de pasividades ha sido en los años precedentes de un alto porcentaje y así se explica el estancamiento actual de 25 mil expedientes en trámite.

Para que no aumente este tremendo atraso en las solicitudes de nuevas jubilaciones y pensiones; para que no disminuya el ritmo alcanzado en la recaudación, es indispensable mantener el trabajo extraordinario compensado".

El despacho de pasividades, ha sido ilustrado por la misma Administración en los anexos que se reproducen seguidamente:

"OFICINA TECNICA

Estado comparativo

FECHA Año 1945	Labor ordinaria Exp. liquidados	Labor extra Exp. liquidados	Total liquidados	Observados en los 2 turnos	Total general
Mayo	361	181	542	109	651
Junio	420	189	609	134	743
Julio	305	129	434	85	619
Agosto	410	224	634	101	735
Setiembre	420	129	549	107	656
Octubre	430	258	688	102	790
Noviembre	420	259	679	100	779
Totales	2.766	1.369	4.135	738	4.873

Promedio mensual de expedientes liquidados en el Turno ordinario 395
Promedio mensual de expedientes liquidados en el Turno extraordinario 195
Promedio general de jubilaciones y pensiones liquidadas en los dos turnos 590
Promedio general de expedientes diligenciados por la Oficina Técnica 696

El despacho de jubilaciones y pensiones. — Las nuevas solicitudes de pasividad

El promedio mensual de jubilaciones y pensiones despachadas por la Oficina Técnica asciende en conjunto a 590 (quinientos noventa). En los últimos 8 meses de este año se han presentado a la Caja solicitando pasividad, los siguientes afiliados:

Fechas	Jubilaciones	Pensiones	Total de solicitudes
1945—Abril	491	149	640
1945—Mayo	409	139	548
1945—Junio	496	156	652
1945—Julio	406	150	556
1945—Agosto ...	417	189	606
1945—Setiembre ..	385	149	534
1945—Octubre ...	413	186	599
1945—Noviembre .	443	177	620
Totales ..	3.460	1.295	4.755

Promedio mensual de Jubilaciones 432
Promedio mensual de Pensiones pedidas 162
Promedio mensual de Jubilaciones y Pensiones solicitadas 594

Esos promedios demuestran que el servicio extraordinario compensado ha servido para equilibrar la entrada y despacho de pasividades:

Promedio mensual de pasividades despachadas. 590
Promedio mensual de pasividades solicitadas .. 594

La elocuencia de las cifras que se dejan consignadas eximen al Poder Ejecutivo de abundar en más amplias consideraciones acerca de la imperiosa necesidad de dotar a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de nuevos y extraordinarios recursos que le permitan continuar en la tarea ya auspiciosamente iniciada, de ajustar sus servicios en forma que le permitan dar cabal cumplimiento a los fines de previsión que la animan, proveyéndola además, de una sólida base financiera, que es presupuesto ineludible de la estabilidad y permanencia de su gestión.

Aprovecho la oportunidad para renovar a esa Asamblea las protestas de mi más alta consideración. — JUAN J. AMEZAGA. — DANIEL CASTELLANOS. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Al propio tiempo, el Poder Ejecutivo solicita de esa Asamblea General, quiera tener a bien dispensar al proyecto que se adjunta, preferente atención, dada la entidad que el mismo encierra.

Renueva a ese alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración. — TOMAS BERRETA. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a utilizar, por una sola vez, tomándole de los fondos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, la cantidad de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00), a fin de compensar, en forma de retribución por piezas o expedientes, las tareas extraordinarias que deban cumplir las oficinas de su dependencia, para exigir a las empresas defraudadoras o morosas en los pagos, el cumplimiento exacto de sus obligaciones legales.

Art. 2.o La suma empresada en el artículo anterior, será invertida por duodécimos, previa autorización del Poder Ejecutivo en cada caso, al cual deberá rendirse cuenta de la utilización de cada partida, y mientras no entre en vigor el nuevo presupuesto de sueldos y gastos de la citada Caja.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de abril de 1947.

FRANCISCO FORTEZA.
LEDO ARROYO TORRES.

17

Decreto. Se nombra Subsecretario del Ministerio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de abril de 1947.—Número 1051|947.

Vistos:

El Presidente de la República

DECRETA:

1.o Nómbrase para ocupar el cargo de Subsecretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública y Previsión Social (Item 6.01, rubro 1.01, partida número 2), al doctor Emilio O. Bonino, credencial cívica serie A H B número 2460, enrolado en la Región Militar número 1, quien deberá prestar juramento de fidelidad a la Bandera en oportunidad, si ya no lo hubiere hecho.

2.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BERRETA. — FRANCISCO FORTEZA.

SECRET RIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 9 de mayo de 1947.

1—Se acepta la propuesta del señor Teodoro Colaroff, con rubro C. 17 (alambrados con postes de piedra granítica), para la ejecución, por la suma de pesos 185.189.27, de las obras del camino desde Puente de Paso del Pelado del arroyo Miguelete (empalme con tramo Colonia-Carmelo de ruta 21) a kilómetro 84 de ruta 12, pasando por El Cuadro-Cerro de las Armas y pueblo Miguelete, trozo entre kilómetro 66.688 a kilómetro 85.075 del tramo Paso Pelado-El Cuadro-Cerro de las Armas, etc. (Importe total de las obras: $ 201.689.27). — (Carpeta 943|947).

2—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Alfonso Enrich para la ejecución, por la suma de $ 25.115.00 de los trabajos de construcción del edificio para la subcomisaría de la 16.a sección de Villa García (Departamento de Montevideo). — (Carpeta 564|946).

3—Se confirma la aceptación de la propuesta de la firma José Cortellari para la ejecución de las obras de construcción del edificio de la Escuela Rural N.o 56 de Cuchilla de Cuadra (Departamento de Durazno), por el importe líquido de $ 29.811.65 (importe total de los trabajos, $ 31.302.23, incluida la partida para "Imprevistos"). Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado. — (Carp. 115|946).

4—Idem, ídem, ídem, del señor Rafael Cavaliere para la ejecución de las obras de construcción del edificio de la Escuela Rural N.o 6 de Estación Ortiz (Departamento de Lavalleja) por el importe líquido de $ 27.175.00 (importe total de los trabajos incluida la partida para "Imprevistos" $ 28.533.75). Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado. — (Carpeta 1084|946).

5—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para las obras de reperaciones a efectuarse en el edificio de la comisaría de la 1.a sección de Montevideo y se autoriza a la citada Dirección para efectuar los correspondientes llamados a licitación pública para la ejecución de dichas obras. — (Carpeta 2161|946).

6—Idem, ídem, ídem, formulado por la Dirección General de Arquitectura para las obras de recimentación y reparación del edificio de la Escuela de 2.o Grado N.o 6 de Montevideo y se autoriza a la citada Dirección para efectuar los correspondientes llamados a licitación pública para la ejecución de dichas obras. — (Carpeta 2487|942).

7—Idem, ídem, ídem, formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relacionado con las obras de ampliaciones del Depósito para repuestos de tren rodante en los Talleres de Peñarol y se autoriza a la citada empresa para ejecutar las obras que dicho proyecto comprende, dentro de la suma de pesos 2.091.00. — (Carpeta 672|947).

8—Idem, ídem, ídem, la planimetría del trazado del camino de Paso de Carrasco a Paso de Escobar, formulada por la Dirección de Vialidad. Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, la Intendencia M. de Canelones y la Comisión de Vecinos de Carrasco para la ejecución de las obras de "Arreglo del Camino de Paso de Carrasco a Paso de Escobar". Importe de las obras: $ 52.000.00. — (Carpeta N.o 2543|946).

9—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma líquida de $ 256.20, destinada a abonar —previa escrituración— el importe del terreno expropiado al señor José Cabrera (hijo), con destino a las obras de la ruta N.o 63, tramo: San Ramón-Rincón de Conde. — (Carpeta N.o 1997|946).

10—Idem, ídem, ídem, por la suma de $ 65.79 (líquida), a favor de la Dirección de Vialidad, destinada a abonar al señor Américo Guadalupe —previa escrituración,— el importe del terreno que se le expropió con destino a las obras de la ruta N.o 8, tramo: Arbolito-Melo. — (Carpeta 1228|946).

11—Idem, ídem, ídem, por la suma de $ 56.83, a favor de la Dirección de Vialidad, (suma líquida) destinada a abonar —previa escrituración— al señor Buenaventura Barreto el importe de la fracción de terreno que se le expropió con destino a las obras de la ruta N.o 7, tramo: Melo-Centurión. — (Carp 1418|46).

12—Se acepta la propuesta del señor Enrique Pérez Mackinson para la ejecución, por la suma de $ 35.701.21 de la obra: puente y accesos en Cañada de Las Espinas en tramo Balneario Solís-Las Flores, de ruta 10 (costanera). Importe total de las obras: $ 37.751.21. — (Carpeta 810|937).

13—Se acuerda al señor Eugenio García Varese, contratista de las obras de construcción de la Casa del Director de la Escuela Agrario Industrial de Artigas, una prórroga de plazo para la entrega y terminación de las mismas, de 100 días, dejando como fecha de su vencimiento la del 12 de junio del corriente año. — (Carpeta 2519|937).

14—Idem, ídem, a la firma Caviglia y Cosco, contratistas de las obras de construcción de la oficina y vivienda para los balanceros de la Dirección de Vialidad, del kilómetro 24 de la carretera a Maldonado (Departamento de Canelones), una prórroga de 4 meses para la terminación de las mismas, fijándose como fecha de su entrega el día 28 de junio de 1947. — (Carpeta 336|946).

15—Idem, ídem, al señor José Cortellari, contratista de las obras de construcción del edificio de la Escuela Rural N.o 63 de Durazno, una prórroga de dos meses para su terminación, fijándose como fecha de entrega el día 14 de Junio de 1947. — (Carpeta 1858|945).

16—Idem, ídem, al señor Eugenio García Varese, una prórroga de 2 meses para la terminación de las obras de reparación y ampliación de la sede de la comisaría de la 7.a sección urbana de Bella Unión (Artigas), de la cual es contratista, fijándose como fecha de entrega el día 3 de junio de 1947. — (Carpeta 2504|937).

17—Idem, ídem, al contratista de las obras de ampliación de la Escollera Santa Rita (Departamento de Colonia), señor Luis Formento, una prórroga hasta el 10 de noviembre de 1946, en las condiciones establecidas por la Dirección de Hidrografía, para la terminación de las obras. — (Carpeta 2455|940).

18—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para suministrar a la Ancap. con destino a las obras que realiza en su planta de Nuevo Paysandú, la cantidad de 3.000 metros cúbicos de canto rodado, al precio de $ 3.00 el mt3. — (Carpeta 898|947).

19—Se adjudica a la firma "La Platense", Brussoni Hnos., el suministro a la Dirección de Saneamiento, por un monto de $ 1.176.50, de artículos de pinturería. — (Carpeta 780|946).

20—Se deja sin efecto la resolución de fecha 16 de agosto de 1946, por la que se dispuso la cesación, con carácter precario y revocable a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en usufructo, el terreno de una superficie de 2.000 ms2. que forma parte de un predio de mayor extensión, de propiedad de la Dirección de Vialidad, ubicado en la planta suburbana del pueblo "Ecilda Paullier". — (Carpeta 2113|946).

21—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de consolidación, reparación y conservación del Pabellón Central del Hospital de Canelones, y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Tarcisio Tomaduz, la garantía correspondiente. — (Carpeta 10|926).

22—Idem, ídem, ídem, las obras de construcción del Pasaje Superior entre La Cruz y Pintado, contratadas con el señor Hércules Carugati, quedando excluídas de esta recepción, el piso y las barandas, del Pasaje. — (Carp. 1256|45).

23—Idem, ídem, ídem, de las obras del tramo de carretera Tranqueras-Empalme con ruta 5, en ruta 30, trozo entre kilómetro 6 y 11.400, efectuado por el contratista señor Alberto Gil Barrios. — (Carpeta 300|941).

24—Idem, ídem, ídem, de las obras de construcción de la carretera Tala-Barrancas, trozos entre kilómetro 88.251 y 94.125, 94.550 y 96.675 y 97.175 al 102.875, efectuadas por el señor Walter A. Moure. Se libra orden de pago a favor del Banco de Crédito, cesionario del señor Moure, por la suma de $ 5.211.59, importe de las retenciones del 5 o|o hechas en los pagos parciales de obra y además la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuya devolución se dispone. — (Carpeta 1841|947).

25—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno de propiedad de la Sucesión de Angel Cabeda, sita en la 1.a sección judicial de Rivera, necesaria para las obras de rectificación de la Avenida Mariscal Botafogo, frente a la Plaza Internacional Rivera - Livramento. — (Carpeta 1671|946).

26—Idem, ídem, la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno de propiedad del señor Juan Brun Souza, necesaria para las obras del ramal de ruta N.o 8, tramo kilómetro 36 de carretera Melo-Aceguá-Colonia Mongrell, sita en la 5.a sección judicial de Cerro Largo. — (Carpeta 929|947).

27—Se fija el día 8 de febrero de 1947 como fecha de iniciación de las obras del ramal de ruta 7, Cerro de las Cuentas-Pueblo Tres Islas, trozo 36 km. 303.59-48 km. 775, contratadas con el señor Tomás Guarino. — (Carp. 1167|945).

28—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para hacer extensiva a todas las obras del edificio del Hospital de Clínicas, contratadas con la Empresa Constructora Adolfo Shaw, lo dispuesto por resolución de fecha 13 de diciembre de 1946, referente a las obras de la Sección "Laboratorios" de dicho edificio, que en su parte dispositiva establece que dicho contratista deberá terminar las obras prescindiendo de aquellos trabajos relacionados con otros que, por causas ajenas a su valuntad, no hayan sido hechos en la oportunidad debida, de todos lo cual dejara constancia en el acta de recepción respectiva. — (Carpeta 54|347).

29—Se revalidan, para el ejercico 1947 las partidas por conceptos de gastos de locomoción del personal de servicio de la Dirección General de Arquitectura, quebrantos de Caja del Encargado de los pagos de la misma y consumos de combustibles para uso del Parque "Francklin D. Roosevelt", detalladas en la resolución respectiva y por una erogación anual de $ 772.68. — (Carpeta 559|947).

30—Se acuerda a la Empresa Constructora "Compañía Nacional de Construcciones (Conacosa), una prórroga de tres meses para la terminación de las obras de la Escuela N.o 40, urbana, de Artigas, fijándose como fecha de entrega el día 30 de junio próximo. — (Carp. 1552|35).

31—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma líquida de $ 452.59, destinada a abonar —previa escrituración— el importe del terreno expropiado a la señora Secundina Sosa De Llado, con destino a las obras de la ruta N.o 15, tramo: Rocha-La Paloma. — (Carpeta 3083|946).

32—Idem, ídem, a la Tesorería General de la Nación para depositar en la Dirección de Crédito Público, a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er Turno, la suma líquida de $ 1.167.00, a los efectos de la toma de posesión del predio expropiado al señor Vicente Paz Iglesias, por resolución de fecha 26 de

abril de 1944, con destino a las obras del Ferrocarril Sayago-Cerro. — (Carpeta 1252|946).

33—Se autoriza al Instituto Geológico del Uruguay para iniciar de inmediato los sondeos a efectuarse en la margen uruguaya y en la argentina del río Uruguay (tres en cada una), en la zona del Salto Grande, a solicitud de la Delegación Uruguaya a la Comisión Técnica Mixta para el estudio de los rápidos del río Uruguay en dicha zona. Se libra orden de pago a favor del citado Instituto por la suma de $ 6.000.00 a los efectos enunciados. — (Carpeta 1945|946).

34—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad, relativo a las obras de recargo de macadam y ensanche de 6.00 ms. del firme da la ruta N.o 36, carretera Melilla-Cerrillos, en el trozo comprendido entre los kilómetros 30.000 al 33.000. Se autoriza a la citada Dirección para llevar a cabo por administración las obras que dicho proyecto comprende, dentro de la suma de pesos 96.456.00 en que se han presupuestado. — (Carpeta 1923|927).

35—Se acepta la propuesta del señor Adolfo Tastás Nogués, para la ejecución, por la suma de $ 67.206.53, de la obra: "Puente en arroyo de Los Molles y accesos en tramo de empalme con ruta N.o 5 (próximo a Paso de los Toros) a empalme con ruta N.o 3, primer trozo de empalme ruta 5 (Salsipuedes)". Importe total de las obras: $ 68.706.53. — (Carpeta 2454|946).

36—No se hace lugar a la reclamación interpuesta por el contratista de las obras de ampliación del edificio del Correo Central, don Luis A. Maranges. — (Carpeta 763|967).

37—Se acepta la propuesta reducida de los señores Marchesoni y Boezio para la ejecución, por el importe líquido de $ 46.794.00 de las obras de ampliación de la Casa del Niño (Montevideo). — Importe total de los trabajos: $ 50.069.58. — (Carpeta 3188|946).

38 y 39—Se aprueba en todas sus partes el proyecto de arreglo ad referéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y los señores Héctor C. y Iscar Speranza, contratistas de las obras de construcción del edificio destinado a sede de las Escuelas N.os 49 y 97 de 2.o grado de Montevideo. — (Carp. 3505|44).

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, 22, 28 y 29 de abril y 2 y 8 de mayo de 1947.

1—Ley por la que se dispone que el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio de sus Oficinas competentes y con intervención del Banco de la República, anticipara a los agricultores, que lo soliciten, semillas de trigo, con destino a las siembras. — (Carp. 584|947).

2—Mensaje a la Cámara de Representantes llevando a su conocimiento, que el Poder Ejecutivo, con fecha 22 de abril promulgó la ley sobre Préstamos de Semillas de Trigo a los Agricultores. — (Carpeta 584|947).

3—Decreto reglamentando la ley sobre Préstamos de Semillas de Trigo a los agricultores. — (Carpeta 584|947).

4—Decreto sustituyendo el artículo tercero del decreto de 25 de marzo próximo pasado, reglamentario de la ley de 15 de enero del año en curso, por la cual se declaran nulos los contratos de compraventa de lino de la cosecha 1943|47 concertados hasta la fecha de su promulgación. — (Carpeta 260|947).

5—Decreto modificando el artículo tercero del decreto de fecha 24 de marzo próximo pasado, en el sentido de autorizar —para el corriente año— el desplume de ñandúes, a partir del 1.o de mayo de 1947. — (Carpeta 346|947).

6—Decreto declarando plagas de la agricultura a la cotorra de monte y a la paloma grande de monte. — (Carpeta N.o 533|947).

7—Resolución autorizando al Mercado Olivarero del Uruguay S. A., a importar de la República Argentina hasta la cantidad de 150 plantas de olivo, destinadas a la formción de viveros. — (Carpeta 1489|946).

8—Resolución liberando del pago de derechos de importación a las partidas de 202.429 kilos bruto de nitrato de potasio y 1.414.470 kilos bruto de nitrato de sodio, introducidas por la Compañía Swift de Montevideo S. A., para ser utilizadas como fertilizantes. — (Carp. 923|946).

9—Resolución ampliando en la suma de $ 2.000.00 el subsidio acordado a la Sociedad de Fomento Rural de Santa Rosa, por resolución de 28 de enero del año en curso, para solventar los premios y gastos de la Exposición Agropecuaria que organiza para el mes de junio próximo. — (Carpeta 1144|946).

10—Resolución concediendo a la Sociedad de Criadores de Holando del Uruguay un subsidio de $ 2.300.00, destinado a solventar los premios y gastos de la 5.a Exposición Nacional de Holando que se organizó en Florida los días 19 y 20 de abril próximo pasado. — (Carpeta 280|947).

11—Decreto por el que se proroga hasta el 1.o de agosto próximo lo preceptuado por el decreto de 28 de febrero próximo pasado que dispone el cese inmediato de los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura y sus dependencias que se encuentren comprendidos en lo dispuesto por el artículo 45 de la ley N.o 9.940, de jubilaciones. — (Carpeta 373|947).

12—Resolución autorizando al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" a contratar desde el 18 de marzo próximo pasado, hasta el 16 de junio próximo, para efectuar a destajo la corta y enchufe de girasol y la cosecha de maíz, al personal que se indica. — (Carpeta 18|947).

13—Resolución revalidando —para el año en curso— las designaciones de los funcionarios de la Dirección de Agronomía, señores Carlos A. Fynn, Oscar Emir López Taborda y Leonardo Paladino, atendiendo sus asignaciones con cargo al rubro "Artículo 11, ley de Presupuesto General de Gastos, 14 de febrero de 1947, Ministerio de Ganadería y Agricultura, Sueldos Extrapresupuesto". — (Carpeta 1982|946).

14—Resolución revalidando —para el año en curso— las designaciones de los funcionarios de la Dirección de Agronomía, señores María Gómez Corbo e Hipólito Díaz, atendiendo sus asignaciones con cargo al rubro "Artículo 11, ley de Presupuesto General de Gastos, 14 de febrero de 1947, Ministerio de Ganadería y Agricultura, Sueldos Extrapresupuesto". — (Carpeta 11982|946).

15—Resolución disponiendo revalidar para el año en curso, las designaciones de los funcionarios que se indica, cuyos haberes se atendían con cargo al rubro "Máquina compiladora", y que, en lo sucesivo, se atenderán con cargo al rubro "Artículo 11, ley de Presupuesto General de Gastos, 14 de febrero de 1947, Ministerio de Ganadería y Agricultura, Sueldos Extrapresupuesto". — (Carp. 1982|946).

16—Resolución por la que se dispone revalidar —para el año en curso— las designaciones de los funcionarios de la Dirección de Agronomía que se indican, cuyos haberes se atendían con los recursos creados para el "Contralor de Semillas importadas", y que, en lo sucesivo se atenderán con cargo al rubro "Artículo 11, ley de Presupuesto General de Gastos, 14 de febrero de 1947, Ministerio de Ganadería y Agricultura, Sueldos Extrapresupuesto". — (Carpeta 1982|946).

17—Resolución revalidando —para el año en curso— las designaciones de los funcionarios de la Dirección de Agronomía que se indica, cuyos haberes se atendían con cargo a los recursos creados para la comercialización del trigo, y que, en lo sucesivo, se atenderán con cargo al rubro "Artículo 11, ley de Presupuesto General de Gastos, 14 de febrero de 1947, Ministerio de Ganadería y Agricultura, Sueldo Extrapresupuesto". — (Carpeta 1982|946).

18—Resolución por la que se dispone revalidar —para el año en curso— las designaciones de los funcionarios de la Dirección de Agronomía que se indican, cuyos haberes se atendían con cargos a los recursos creados para el repoblación forestal, y que, en lo sucesivo, se atenderán con cargo al rubro "Artículo 11, ley de Presupuesto General de Gastos, 14 de febrero de 1947, Ministerio de Ganadería y Agricultura, sueldos Extrapresupuesto". — (Carpeta 1982|946).

19—Resolución encomendando —con carácter honorario— al Jefe de la Sección Industria Animal de la Dirección de Ganadería, doctor Pedro Seoane, la misión de estudiar el problema de la capacidad de absorción de nuestras carnes y sus productos en el mercado europeo, etc. — (Carpeta 410|947).

20—Resolución encomendando —con carácter honorario— al doctor Roberto Zerbino Cavajani y al señor Alfredo de Souza Villegas, con motivo de su viaje a Inglaterra y a los Estados Unidos de América, una misión de estudio sobre los regímenes de explotación agropecuaria en esos países. — (Carpeta 719|947).

21—Resolución confiando — con carácter honorario— al doctor Armando Cáceres Brie, una misión de estudio sobre el regimen cooperativo en materia agropecuaria que exista en los países que visite, con motivo de su viaje a Europa y a los Estados Unidos de América. — (Carpeta 720|947).

22—Decreto por el que se fija en pesos 25.00 el precio de la tonelada neta de remolacha azucarera, puesta en ingenio, para la zafra 1947|1948. — (Carpeta 720|947).

La Secretaría.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Supreme Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935 dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

7.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

MARZO 13 DE 1947

PRESIDE EL SEÑOR LUIS BATLLE BERRES

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA DON AQUILES ESPALTER

SUMARIO

1

A las diecisiete horas y cuarenta minutos, entran a Sala, los señores Senadores Alonso Montaño, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Berro, Brause, Brum, Cusano, Charlone, Echegoyen, Ferreiro, Gallinal, Giambruno, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Vigliola, Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores Acevedo Alvarez, Batlle Pacheco, Blanco Acevedo, Castellanos, Gutiérrez y Muñoz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita los antecedentes relacionados con el pedido de venia para destituir de su cargo, al funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles señor Héctor Villanueva.
—Remítanse con nota a dicho Poder.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, referente a la fijación del precio de la uva de la cosecha 1947, apta para vinificar.
—A la Comisión de Fomento.

3

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.
En el día de ayer, señor Presidente, el Senado aprobó un proyecto de ley por el cual se prorroga la temporada en las zonas balnearias, a efectos de las concesiones sobre juego.
Este proyecto no se comunicó, todavía, a la Cámara de Representantes, la cual no se va a reunir hasta el lunes próximo, lo que quiere decir que se reunirá después que haya vencido el plazo acordado a las concesiones
Voy a hacer moción, señor Presidente, a fin de que este proyecto pueda pasar de inmediato al Poder Ejecutivo, para que se reconsidere y se desglose del mismo el artículo propuesto por el señor Senador Arroyo Torres, que se podría tratar como un proyecto aparte.
Hago moción, en consecuencia, señor Presidente, para que se declare grave y urgegnte el asunto a que me he referido. Al entrar en su consideración, solicitaré el desglose a que hacía referencia.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que hacía referencia el señor Senador Brum.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).

4

—El Senado había resuelto que inmediatamente que viniera de la Cámara de Representantes el proyecto de ley relativo a la fijación del precio de la uva de la cosecha actual, se pusiera en la orden del día.

Léase la resolución del Senado.

(Se lee):

"Se resuelve facultar a la Mesa para citar al Senado a fin de considerar el proyecto de ley respectivo, una vez llegado con sanción de la Cámara de Representantes, previo informe verbal o escrito de la Comisión".

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Si no recuerdo mal, señor Presidente, el primer asunto de la orden del día debe ser el que estaba a consideración de la Comisión de Asuntos Internacionales, relativo a una moción que presenté en el sentido de enviar, de parte del Senado, una comunicación al Gobierno Paraguayo instándole a dejar sin efecto las violentas medidas de represión anunciadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos asuntos preferentes, señora Senador.

Está el asunto relacionado con la moción presentada por la señora Senador; pero, también, está el asunto que tiene relación con el precio de la uva. El Senado resolvió ayer que se facultara a la Mesa para citar al Cuerpo a fin de tratar este proyecto de ley una vez llegado con sanción de la Cámara de Representantes.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Yo consideraba, señor Presidente, que el asunto para el cual había sido convocada la Cámara debía tratarse en primer término. El otro asunto, relativo a la fijación del precio de la uva, aunque reconozco que tiene mucha importancia, debería tratarse posteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha resuelto el orden al respecto, señora Senador. No se resolvió colocar en la orden del día un asunto antes que otro.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pero el asunto relativo a la moción que he presentado, señor Presidente, es de urgente resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero también está el otro asunto, relativo a la fijación del precio de la uva, señora Senador, sobre el cual se resolvió citar al Senado una vez que llegara el proyecto de la Cámara de Representantes.

La señora Senador podría proponer que se tratara en primer término el asunto relativo al envío de una comunicación al Gobierno Paraguayo.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

Me atrevo a rogar a la señora Senador que aplace la consideración del asunto a que hace referencia. Reconozco que es de una entidad manifiesta; pero, dada la urgencia que hay en considerar el proyecto relativo a la fijación del precio mínimo de la uva para esta cosecha, por el perjuicio que se pueda causar a los agricultores, que los señores Senadores conocen perfectamente, y habiendo un ambiente notorio para su aprobación rápida, me permito pedir a la señora Senador aplazar la consideración del otro asunto, que trataríamos a continuación del proyecto que fija el precio de la uva.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Voy a apoyar decididamente, señor Presidente, la proposición del señor Senador Brause, porque la Comisión de Asuntos Internacionales no se ha pronunciado todavía, con respecto a la moción formulada por la señora Senador Arévalo de Roche. Ha realizado dos laboriosas sesiones, una de las cuales fué interrumpida actuando en forma coacta, pues estaba con la amenaza de que se levantara la sesión por falta de número.

La Comisión se ha reunido con la concurrencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores. Ha examinado cuidadosamente los distintos aspectos de este asunto y no ha llegado a ninguna conclusión. De manera, pues, que si este asunto se planteara en Cámara en esas condiciones, daría lugar a un largo debate y, seguramente, quedaría sin considerarse el asunto relativo al precio mínimo de la uva, que es de extrema urgencia para nuestros agricultores.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Considero muy bien, señor Presidente, la importancia que tiene el proyecto relativo a la fijación del precio mínimo de la uva, porque conozco muy bien el problema. Pero considero que hay otro asunto que tiene una importancia muy grande, porque nadie desconoce la gravedad de los acontecimientos que se están desarrollando en el Paraguay, de acuerdo con las informaciones de la prensa y radios de hoy.

Como también tengo yo el temor de que este asunto no pudiera tratarse porque se levantara la sesión del Senado, es que tengo interés en que se considere en primer término.

Me llama la atención, señor Presidente, que la Comisión de Asuntos Internacionales no haya llegado a ninguna solución sobre este problema, en el que está en juego el sentimiento democrático del Senado.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite una brevísima interrupción?

La Comisión deseó vivamente la concurrencia de la señora Senador y la mandó invitar con tal objeto.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — No he recibido ninguna invitación.

SEÑOR GUICHON. — Si la señora Senadora hubiera concurrido a Comisión, no tendría ahora la sorpresa que ella expresa, porque la Comisión puso muy buena voluntad y toda su diligencia; pero las informaciones son contradictorias y las opiniones sobre los procedimientos, más contradictorias aún, y como se desea, por la naturaleza del asunto, buscar una solución que aune todas las voluntades, reitero a la señora Senador, lo que expresaba recién: que si entráramos al debate en estas condiciones, sin el pronunciamiento de la Comisión, podrían, también, naufragar los dos asuntos: el envío del telegrama y la fijación del precio mínimo de la uva.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Comprendo lo que expresa el señor Senador Guichón, y lo lamento mucho, pero a mí no me ha llegado ninguna invitación de la Comisión. Si me hubiera llegado, como tengo gran interés en este asunto, hubiera concurrido con toda diligencia. A mi casa, al menos, no ha llegado.

SEÑOR GUICHON. — La invitación fué cursada en el día de hoy.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Yo he estado en mi casa durante el día de hoy, y por otra parte, en mi casa siempre hay gente.

Además, la gravedad de la situación en el Paraguay, puede traer complicaciones internacionales, desde que se habla de que el Uruguay y otros países están ayudando a la Revolución, todo esto produce una situación de mayor preocupación frente a los problemas tremendos porque está pasando el pueblo del Paraguay en su lucha por instaurar la democracia.

Pero de cualquier manera, no voy a poner obstáculo para que se trate primero el otro asunto. Y si la Comisión tiene algún interés en que concurra a su seno, no tengo inconveniente en hacerlo, si lo cree oportuno, en una próxima reunión; pero, reitero que no he recibido ninguna invitación hasta ahora, porque hubiera tenido gran interés en asistir a la reunión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la señora Senador no tiene inconveniente, se va a considerar, en primer término, el asunto relacionado con la fijación del precio mínimo de la uva.

De manera que se va a votar si se trata, en primer término, el proyecto.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR BARAÑANO. — Yo iba a formular moción para que se declarara grave y urgente este asunto y se tratara en primer término.

Deseaba dejar esa constancia.

SEÑOR BRUM. — ¿En qué término quedaría el asunto a que me he referido?

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción ya ha sido votada, y el asunto queda en tercer término.

5

—Se va a entrar a considerar el proyecto relacionado con la fijación del precio mínimo de la uva.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta N.o 72 de 1947. — Comisión de Fomento. — Repartido N.o 6 de 1947. — División Comunicaciones y Repartidos).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de marzo de 1947.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, fijando precio a la uva para vinificar de la cosecha 1947.

El asunto de la referencia fué considerado en sesión del Consejo de Ministros —celebrada en el día de hoy— y el artículo adjunto, concreta la opinión de aquel Cuerpo, que solicita la aprobación legislativa, para darle efectividad a las medidas proyectadas.

La notoriedad de la cuestión planteada y el análisis y debate que de la misma se ha hecho en la tribuna periodística y parlamentaria, eximen al Poder Ejecutivo de mayores desarrollos que sirvan de motivación al texto legal proyectado. Por otra parte, se trata de un problema actual —el más actual de los problemas que preocupan al Gobierno— por cuanto la simultaneidad de las cosechas y la naturaleza perecedera del producto, exigen con carácter impostergable la fijación de los precios y normas que han de regir su comercialización.

La premura que traducen las consideraciones que anteceden, no constituyen obstáculo para que el Parlamento se asesore convenientemente sobre la materia sometida a su examen, y con ese propósito, el titular de la Cartera de Ganadería y Agricultura, concurrirá al recinto parlamentario para suministrar verbalmente los informes o ampliaciones que se requieran para mejor ilustración de la cuestión planteada.

Reiterando a esa Asamblea la solicitud para que conceda a este asunto la rápida y cuidadosa atención que su especial naturaleza reclama, el Poder Ejecutivo se vale de esta oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración.

Tomás Berreta. — Aquiles Espalter. — Alberto F. Zubiría. — General de División Pedro A. Munar. — Héctor Alvarez Cina. — Orestes Lanza.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjase a $ 1.75, un peso setenta y cinco centésimos) los 10 (diez) kilogramos el precio de la uva de la presente cosecha, apta para vinificar, correspondiente a las variedades selectas y reconocidas como especialmente vinícolas y en $ 1.35 (un peso con treinta y cinco centésimos) los 10 (diez) kilogramos, el precio de la uva apta para vinificar de las demás variedades que se ofrezcan en el mercado.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo, por vía de decreto, determinará qué variedades de uva están incluídas en una u otra de aquellas clasificaciones.

Art. 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar todas las medidas necesarias o convenientes que aseguren la comercialización y colocación del producto.

Art. 4.o Sin perjuicio de la autorización que se concede por el artículo anterior, facúltase especialmente al Ministerio de Ganadería y Agricultura para tomar todas las medidas que aseguren el cumplimiento de las prescripciones de la presente ley, pudiendo llegar cuando así lo considere conveniente, a la revisación de los locales y al contralor de las operaciones, asientos pertinentes de los libros y demás documentos complementarios, como también queda facultado para disponer que los bodegueros depositen el importe de sus compras en las instituciones bancarias, oficinas públicas o municipales o hagan entrega de dichos importes a funcionarios del Estado designados al efecto. La repartición o persona que haya recibido el importe de la operación hará el pago al productor conforme a la documentación de venta y entrega de la uva.

Art. 5.o Las infracciones a la presente ley serán castigadas en los términos y de acuerdo con los procedimientos que señala la ley N.o 10.075, sustituyéndose la intervención de los funcionarios de la Dirección General de Asuntos Económicos, por las de aquellos funcionarios —dependientes o no del Ministerio de Ganadería y Agricultura— que por vía reglamentaria señale el Poder Ejecutivo.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Aquiles Espalter. — Pedro A. Munar. Héctor Alvarez Cina. — Orestes Lanza. — Alberto F. Zubiría.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en $ 1.75 (un peso con setenta y cinco centésimos) los 10 (diez) kilogramos, el precio de la uva de la presente cosecha, apta para vinificar, correspondiente a las variedades selectas y reconocidas como especialmente vinícolas y en $ 1.35 (un peso con treinta y cinco centésimos) los 10 (diez) kilogramos, el precio de la uva apta para vinificar de las demás variedades que se ofrezcan en el mercado.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo, por vía de decreto, determinará qué variedades de uva están incluídas en una u otra de aquellas clasificaciones.

Art. 3.o Las infracciones a la presente ley serán castigadas en los términos y de acuerdo con los procedimientos que señala la ley N.o 10.075, sustituyéndose la intervención de los funcionarios de la Dirección General de Asuntos Económicos, por la de aquellos funcionarios —dependientes o no del Ministerio de Ganadería y Agricultura— que por vía reglamentaria señale el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de marzo de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La Comisión de Fomento, citada con la urgencia que el caso imponía, se reunió en pleno, con la asistencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, para estudiar este urgentísimo y grave problema de economía agraria, relativo a la fijación del precio mínimo de la uva.

Dada la premura [illegible] y dada la notoriedad del tema, que se ha a[illegible] se trató en la Cámara de Representantes, publicándose la crónica parlamentaria respectiva, seguramente todos los señores Senadores conocen a fondo el proyecto.

De manera que, nada más que por llenar un formulismo reglamentario hago aquí de improvisado miembro informante. Pido a los señores Senadores que toleren algunas deficiencias del informe, en homenaje a la importancia del tema que se trata.

Bien: el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, nos ha dado explicaciones amplísimas al respecto. La Comisión, por unanimidad, aprobó el proyecto venido de la Cámara de Representantes, sin modificaciones, fijando el precio mínimo de la uva, fraccionándolo en $ 1.75 los 10 kilogramos para la uva de variedad selecta y $ 1.35 para la uva corriente, que también se vende para el consumo, al natural, en el Mercado vale decir, concretando, especialmente, para la variedad "Isabela" comúnmente llamada uva frutilla, que representa, más o menos el 60 o|o de la cosecha total de la uva.

Indudablemente, que esta medida de emergencia sobre fijación del precio, así tan sobre la vendimia, y ya aún realizándose como se está haciendo actualmente, obliga a transar en algunas ideas sobre el tema, en homenaje al más rápido andamiento del asunto.

A mí me parece, señor Presidente, que este problema angustioso que nos presenta la fijación del precio en estos momentos, cuando la uva ya está cosechándose casi toda y mucha de ella echándose a perder, denuncia —y no quiero hacer cargos—, una imprevisión lamentable señor Presidente, porque no es la manera de legislar así, en esta forma angustiosa: hay que dar tiempo, reflexionar, tomar datos, analizar. Se trata de leyes que afectan a dos partes contratantes: por un lado los respetabilísimos intereses del productor que merece, pr[illegible] al, toda la protección del Estado, y por otro lado, desde el punto de vista del derecho, también, los intereses respetables de los bodegueros.

Más imprevisión todavía cuando es notorio que en esta concertación de voluntades, hay una desigualdad evidente, desde el punto de vista económico. Está el productor que lucha débilmente, en forma individual, los viticultores, seis o siete mil familias disgregadas sin fuerza, de cohesión gremial, sin capacidad económica, inermes, desarmados, frente a la organización trustificada del industrial, a la potencia capitalista del industrial, a las ventajas notorias de cultura comercial, situación que se puede extender a toda la producción agrícola, pero

volviendo al tema, digo, que la imprevisión nos coloca en esta situación angustiosa.

Espero, señor Presidente, y creo interpretar el sentir de todos los miembros de la Comisión de Fomento, que estos casos de angustia no se han de repetir en el futuro; que aleccionados por esta dolorosa experiencia el Poder Ejecutivo con tiempo y en forma adecuada, ha de tomar medidas de legislación permanente en esta materia para no abocarnos al antipático sistema de las leyes de emergencia. Resumiendo los términos, los bodegueros se muestran indiferentes a la compra de la uva, pretextando, en cierto modo con razón, que las cosechas anteriores han rebasado la capacidad de consumo de la población, de manera tal, que hay miles de litros de vino todavía no consumidos y que presumiblemente no se consumirán este año. Claro está que ellos son los culpables de esa situación, porque han abusado tanto del precio del vino que éste ha pasado a ser artículo de lujo, cuando antes era un artículo popular; sabemos que la capacidad del consumidor tiene un límite y ellos han rebasado ese límite.

A mí, personalmente, —puedo decirlo como profesional— me consta que el costo de producción de un litro de vino, en general, no pasa actualmente de 15, 18 o 20 centésimos y es notorio que se está vendiendo a 48 y 50 centésimos. La verdad es que resulta lamentable que ese sacrificio del consumidor vaya a los menos, que son los industriales y no llegue a quien realmente merece estímulo, que es el productor.

Creo, señor Presidente, y lo cree también la Comisión, que la ley, con ser defensiva no es lo suficiente. He leído aquí el primitivo mensaje del Poder Ejecutivo y encuentro que en la Cámara le han suprimido dos artículos que precisamente eran los que daban el arma al Poder Ejecutivo para hacer fiel el cumplimiento de esta ley Ahora, el Poder Ejecutivo queda un poco a expensas de la buena voluntad de los bodegueros para que se cumplan estos preceptos; pero el señor Ministro nos anuncia que por cordón separado vendrán inmediatamente otros mensajes complementando este proyecto. Por lo tanto, la Comisión se dió por satisfecha y a la espera de esas leyes complementarias, como armas de defensa para exigir el cumplimiento del precio que se fija, aconseja la aprobación de este proyecto de ley.

Es esto lo que tengo que decir en cuanto a lo general del proyecto, quedando a las órdenes de los señores Senadores para cualquier aclaración que deseen se les haga y que esté a mi alcance hacer en este momento, con un poco de carencia de elementos de juicio estadísticos y demás.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE. — Voy a apoyar el mensaje del Poder Ejecutivo y en especial manera el proyecto venido con la aprobación de la Cámara de Representantes, expresando que hubiera preferido que la Cámara no le hubiera introducido algunas de las modificaciones de que lo hizo objeto; pero dada la urgencia que hay en la solución de este problema, urgencia que me he permitido señalar en el día de ayer al solicitar la fijación de esta sesión extraordinaria que estamos realizando, considero que no es posible dilatar ni un momento más la resolución que fija el precio mínimo para la actual cosecha de uva.

En el día de ayer, señalé, además, otras consideraciones para señalar la necesidad de que no se aplazara la consideración de este asunto y como el señor miembro informante ha sido amplio en su exposición, a pesar de la urgencia con que ha tenido que preparar su dictamen, porque la Comisión recién en la tarde de hoy pudo reunirse para considerar el asunto, creo innecesario abundar en mayores razones para expresar que estoy en todo de acuerdo con la aprobación de este importante asunto que afecta a un rubro tan importante de nuestra economía.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía hacer algunas preguntas al señor miembro informante o al señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Desde luego, soy partidario del proyecto y lo voy a votar; pero me parece incompleto, porque, de la propia explicación que ha dado el señor miembro informante, resulta que la ganancia en materia de venta de vino, no la hace tanto el productor como el intermediario, y que vinos cuyo costo no pasa de 20 centésimos, se venden a 40 y 48 centésimos.

A mí me parece que todos estos planes que no toman más que un aspecto de la operación, son incompletos y que, si realmente tenemos la convicción de que el aumento del costo del vino, que lo transforma en artículo casi de lujo, como se hacía notar, si el aumento del precio no se debe al muy bajo que se paga al productor, sino a las ganancias excesivas que hacen los intermediarios, una ley de esta naturaleza, debe contener no solamente el precio mínimo para el productor, sino el precio máximo para el consumidor. No se me escapa que la Comisión de Subsistencias podría hacer esa fijación si es que se estima que el vino es un artículo de primera necesidad. Tengo entendido que por el momento, no figura entre los artículos de primera necesidad y puede ser que el nuevo señor Ministro de Industrias y Trabajo, entienda que efectivamente lo es; pero me parece que conviene dejar aclarado este punto, ya que está presente el señor Ministro: si solamente le vamos a dar el precio mínimo al productor y vamos a dejar librado al consumidor a todas las voracidades de los intermediarios, lo que ocurrirá con este proyecto, es que todavía aumentará más el precio del vino y debemos tratar de evitarlo, porque si muy respetable es uno de los extremos de la cadena, —el productor,— tan respetable es el otro extremo: el consumidor.

Por eso yo solicito que se me diga si en el proyecto o por intermedio de la Comisión de Subsisitencias, existe el propósito de fijar un precio máximo, porque si hacemos economía dirigida, debemos hacerla "in integrum" en el curso de la operación, y no hacerla en beneficio de unos y en desmedro de otros, sino en defensa de todos.

Nada más.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Voy a decir muy brevísimas palabras.

Yo voy a apoyar el proyecto así, tal como está.

Hubiera deseado que la preocupación de proteger a los productores de uva en cuanto a una situación que permanentemente está angustiando al Parlamento y para que tome medidas en defensa de los que son la base de la producción del vino, hubiera deseado, digo, que se hubiera fijado un precio más remunerativo, ya que el precio fijado por el proyecto que está en discusión está por debajo de algunos precios que ya se estan pagando o que ya se han pagado.

Hubiera deseado que ese precio hubiera sido fijado de acuerdo al propuesto por un señor Diputado de mi Partido, el señor Leone, conocedor de este problema ampliamente y que está en contacto permanente con los productores de uva interviniendo en reuniones con ellos, conjuntamente con otros Diputados y también, —creo—, con el señor Senador Brause.

Teniendo en cuenta las otras dificultades que en relación con el desarrollo de la producción misma, están sufriendo los viticultores que soportan altos costos en distintos renglones concurrentes a la producción, y que cada día son más elevados, hubiera deseado que los precios se fijaran con plenas garantías, también, para las distintas calidades de la uva. Los viticultores quedan un poco librados a la reglamentación de la ley misma y no dudo que el señor Ministro tendrá la preocupación de que la reglamentación los contemple y no los deje en situación inestable resultante de la libertad absoluta en la fijación de los precios a las distintas categorías de la uva, y, para que no vaya a ocurrir lo que la ley quiere evitar y, se determine en cambio, una posibilidad de defensa para los productores.

Hubiera deseado que eso fuera así. Como no ha sido posible hacerlo así en la Cámara de Diputados y como por primera vez se va a fijar por ley el precio de la uva, según creo,...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es la segunda vez que se fija el precio.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ... pero de cualquier manera sentará el precedente de una preocupación para que eso se haga con el tiempo necesario, de modo, que, en realidad, se concurra a la defensa de los productores y no se los deje librados a la suerte de los últimos momentos porque la presión de los bodegueros es lo que determina luego que no se contemple en total la situación de los viticultores, por la angustia del momento mismo.

Yo voy a votar esta ley por esa urgencia, tal como viene, para no crear mayores dificultades, porque la introducción de cualquier modificación en ella daría por resultado que tendría que volver a la Cámara y, por lo tanto, se prolongaría esta situación que debe ser atendida con urgencia.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERÍA Y AGRICULTURA. — El señor miembro informante, ingeniero agrónomo Alonso Montaño, decía que hay que tomar medidas, que esta situación era producto de la imprevisión del Estado frente a estos problemas. Esa es mi opinión, señor Presidente. Hay que tomar medidas para evitar lo que afirmaba el señor Senador Rodríguez Larreta; para que las ganancias las haga el productor y no el intermediario o el

bodeguero; porque en el régimen actual, el productor, señor Presidente, está librado al capricho de quien elabora el vino, del bodeguero; no hay nada que lo defienda: está inerme; pero lo grave es que está inerme no sólo el productor sino que también está inerme el Estado frente al capricho o a la voracidad del bodeguero, porque, señor Presidente, si el bodeguero no compra la uva, ¿qué puede hacer el Estado a favor del productor? Y el productor, si el bodeguero no le compra la uva, ¿qué puede hacer, señor Presidente, si no mirar cómo se pudre el producto de un año de labor esforzada en sus propios dominios?

El problema no es tan sencillo. Repito: el productor y el Estado quedan, con el régimen actual de imprevisión, librados al capricho y a la buena o mala voluntad de quien elabora el vino, del bodeguero; porque el Estado no tiene bodegas, el Estado no puede elaborar vinos y, además, no puede darle a la uva ningún otro destino en el consumo del país.

El señor Presidente de la República, cuando se planteó este problema, tuvo una enorme preocupación por armar al Estado frente a los bodegueros. Algo se pudo hacer. Yo creo, señor Presidente, que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, no cumple con una de las finalidades de su creación, si no se preocupa de prevenir ella, en el futuro, esta situación. porque si la Ancap estuviera en condiciones de entrar en competencia con los bodegueros o estuviera en condiciones de extraer de la uva el alcohol vínico que tanto necesita la propia Ancap, entonces, el productor y el Estado, —representado por la Ancap—, estarían defendidos frente a los bodegueros.

SEÑOR VIGLIOLA. — Habría un término intermedio que podría ser eficaz: la libre destilación controlada, y la policía del azúcar.

Esos dos extremos podrían dar medios para que se defendiera la producción en una gran proporción.

Le sugiero esta solución al señor Ministro, para que, con los técnicos de la Ancap y otros de las dependencias del mismo Ministerio, pueda ser estudiada.

Yo recuerdo que en alguna oportunidad, en que me tocó intervenir y hacer un estudio de fondo en una materia parecida, —cuando se hacía una investigación en la Ancap a proposición mía—, en el Senado, —pude ilustrarme a fondo en esta misma materia—, y por lo cual creo que con la referida solución abriríamos un gran cauce a la producción; —y un gran porvenir— si tomáramos esa medida de previsión y se le utiliza después, definitivamente.

Recuerdo, señor Presidente, por antecedentes de que me proveí y que tuve en análisis en esa época, que uno de los sucesos más grandes que ha tenido el mundo en esta rama del agro, —la vid—, se produjo en Francia, por una superproducción de uva, como la que ahora se produce en el país.

En estas circunstancias de enorme superproducción, no sabiendo qué hacer uno de los viticultores de mayor volumen, redujo toda la proporción de su cosecha, concentrando el néctar de sus vinos, haciendo la destilación. Y cuando cuatro años después se produjo el fenómeno contrario y se empezó a pensar en que al producto destilado debía agregársele el agua que se le había extraído, para transformarlo otra vez en vino, encontrándose entonces con que lo que contenían las cubas era un verdadero néctar, al que se llamó después cognac Martell. Esto trajo para Francia un enriquecimiento tal, que hasta ahora sigue pesando el nuevo producto industrial en todos los mercados del mundo.

He querido hacer esta referencia porque podía ser muy interesante para las soluciones que busca el señor Ministro en el serio problema de la superproducción de uva.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Y no ha pasado inadvertida esa observación al Poder Ejecutivo. Lo que ocurre es que la Ancap tiene por ley, —no sé si votada por el propio señor Senador— el monopolio de la elaboración de alcohol y para llegar a esa solución que propone el señor Senador, hubiera sido necesario, ante plazos angustiosos y perentorios, modificar la ley de creación de este ente autónomo, que es la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, con el peligro de que cuando la solución estuviera arbitrada, y la modificación de esa Carta Orgánica conseguida del Parlamento, ya la uva no serviría para nada en los viñedos.

SEÑOR VIGLIOLA. — No obstante creo que el señor Ministro podría intentar la modificación de la Carta Orgánica de la Ancap, tratándose de un asunto tan grave y urgente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No es esa la sola observación: la Ancap poniendo en movimiento su propia maquinaria; poniendo en movimiento toda la maquinaria del país en materia de fabricación de alcohol, no podría nunca llegar a adquirir una cantidad, en este momento, por deficiencia de sus instalaciones, superior a los cinco millones de kilos de uva. Y la realidad es que el producido de esta cosecha sobrepasa los 100 millones de kilos.

De manera, señor Presidente, que todas esas soluciones a que ha hecho referencia el señor Senador y aún otras, no son aplicables al caso.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Además de lo que apunta el señor Ministro con muy buen tino, quiero recordar que todavía se discute si el monopolio por el que se rige la Ancap alcanza al alcohol vínico.

Se considera por técnicos industriales del vino que el cognac es un derivado del mismo, y sostienen, entonces, los bodegueros, con cierta razón, que el monopolio de la Ancap no alcanza a la fabricación del cognac. Sé que ahora lo hace, pero me parece que arbitrariamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es ese el problema que está en debate.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El señor Senador sabe que nuestros Juzgados están llenos de pleitos provocados por los bodegueros a ese respecto. Pero, no me parece que esta argumentación sea pertinente para la solución del problema actual.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO — Era para contestar la observación del señor Senador Vigliola de que también se hace cogñac.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Quiero ser brevísimo porque no creo que este problema necesite mucha discusión. Vine aquí más que nada para aclarar todo aquello que pudiera parecer no muy claro.

La situación es la siguiente: la producción de vino el año pasado fué, así, en números redondos, de 70 millones de litros. El consumo, por la elevación del precio operado en la venta del vino, disminuyó de una manera alarmante. Es probable que la disminución de la venta de vino se debiera exclusivamente al aumento del precio, aumento justificado, porque la uva, en el año pasado se vendió a $ 1.90, $ 2.00 y hasta $ 2.20. Comprada la uva a ese precio, se produjo, repito, una inmediata elevación en el precio de venta del vino, y ocurrió el fenómeno que, retrayéndose el consumidor, quedan en las cubas de las bodegas de nuestro país, más de la mitad del producido de la cosecha del año pasado, o sea 49 millones. Calculando en 4 millones, promedialmente, el consumo mensual se tiene que de aquí a la fecha en que ha de salir a la venta el nuevo vino, quedará un excedente, un remanente de la cosecha pasada, de aproximadamente veinte millones de litros.

Lo grave es que esos 20 millones pertenecen a esa calidad de vino que se llama frutilla, que es de corta duración: un año, según los técnicos es la duración máxima del vino frutilla. Después del año éste adquiere un gusto amargo que lo hace intolerable al consumidor.

A ese remanente de vino de la cosecha pasada hay que agregar la gran cosecha de uva de este período, de este año, calculada en más de 100 millones de kilos de uva; y estimando también que el promedio de producido de vino, en relación a la uva, es de 70 o|o, se tiene que este año, si se aprovechara toda la cosecha de uva se producirían otros 70 millones de litros de vino. Quedando un remanente de veinte millones se tendría que al final de este año los bodegueros tendrían en sus cubas 40 millones de litros de vino; sin saber qué hacer con ellos.

Ese es el problema.

El señor Senador Rodríguez Larreta decía por qué no se fijaba el precio máximo del vino. Este asunto que fué también, tratado en el Consejo de Ministros tiene como corolario, natural es, la fijación del precio máximo del vino. Pero el señor Senador ha de comprender que no se puede fijar el precio máximo de un producto que todavía no se ha producido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cómo? ¿no se lo fijamos al pan y a la leche?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En la elaboración del pan y de la leche, el cálculo es probable; pero en el vino, no es igual, salvo que los señores Senadores corrijan a los técnicos que son los que entienden más que nosotros en estos problemas, quienes afirman que la elaboración del vino y el costo del mismo dependen de la forma de elaboración, y que aún mismo, una gran bodega puede elaborar vino a mucho menor precio que una pequeña.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra para una manifestación que casi equivaldría a una cuestión de sentido común. Si bien en el texto de la ley y en defensa de los intereses del productor, conviene que se fije así, en términos suficientemente concretos, los precios mínimos que el legislador entiende que son razonables esa sería una finalidad, en la defensa del consumidor se puede alcanzar por otros medios.

Las expresiones vertidas por el señor Ministro, tranquilizan nuestros espíritus, porque somos sensibles a la ne-

cesidad de defender el consumo, frente a los apetitos desmedidos de los que especulan y a usan de sus intereses. La declaración que, en nombre del Poder Ejecutivo, anuncia el señor Ministro demuestra que existe el propósito de defender al consumidor. La manera más razonable de conseguir este propósito es dar intervención a las Comisiones técnicas que asesoren al Poder Ejecutivo y que le digan, en el momento oportuno, cuál es el precio máximo de venta del vino en defensa del consumidor.

Y, entonces, por el conducto pertinente, que podría ser desde luego la Comisión de Subsistencias, adoptar las medidas que correspondieran.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si ése es el propósito del Poder Ejecutivo quedo satisfecho. Queda entendido que el Poder Ejecutivo, utilizando los medios, recursos y técnicos que tiene a su disposición fijará el precio máximo del vino.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El Poder Ejecuptivo fijará el precio máximo del vino, cuando el producto elaborado de la nueva cosecha salga a la circulación.

Pero, en el Consejo de Ministros por moción del señor Presidente de la República, se está estudiando en estos momentos lo que parece es un procedimiento genralizado n otros países, y que es lo que se llama la venta de vino a botella cerrada.

De esta manera se impide que se disminuya la calidad del vino; porque ahí está la gran ganancia de los bodegueros, en ese procedimiento que los técnicos llaman de "estiramiento de vinos"; basta agregar un poco de agua y un poco de azúcar, y lo que debían ser 10 litros de vino resultar ser 15.

Para todo ello, el Poder Ejecutivo ha tomado medidas y se ha preocupado al respecto por intermedio del Ministerio de Hacienda, el que tiene decenas y decenas de inspectores ocupados en la requisa de azúcar; porque si no hay azúcar no hay estiramiento de vino, y hoy mismo se anunció por un inspector que se habían intervenido 200 mil kilos de azúcar que se hacían sospechosos, pues podían ser destinados a ese fin.

De manera que en eso se está, y se han tomado todas las medidas que se podían tomar. Este proyecto es de emergencia, para salir del paso. El precio fijado, el Poder Ejecutivo sabe que no compensa el esfuerzo de los productores; pero fijar un precio mayor es fácil, si no se siente la responsabilidad de que por un mayor precio se retraiga el bodeguero, no compre la uva y ésta quede podrida en los viñedos del productor. Se ha preferido ir a esta solución, y es la que parece la más juiciosa.

El proyecto del Poder Ejecutivo fué modificado en la Cámara de Representantes, la que suprimió esos artículos, a los que por inadvertencia en la lectura del repartido se refirió el señor Senador Regules.

Por el proyecto del Poder Ejecutivo, se otorgaba un poder amplio para que éste, en el caso de que los bodegueros pudieran negarse a la compra de la cosecha de uva, pudiera tomar intervención el Poder Ejecutivo. Este Poder estaba dispuesto, aún mismo, si hubiera sido necesario, a ir a la intervención por parte del Estado, de todas las bodegas. Para eso, se necesitaba la autorización parlamentaria; esa era su intención cuando redactó los artículos que fueron suprimidos por la Cámara de Representantes, o que ésta resolvió enviar a Comisión para un mejor estudio.

Hago notar al Senado que en este sentido, el Poder Ejecutivo, con la supresión de los artículos, queda desarmado, totalmente desarmado. Es casi una declaración platónica de fijación de un precio que el Poder Ejecutivo no va a poder hacer cumplir, como hubiera sido su deseo.

El proyecto, pues, con las modificaciones de la Cámara de Representantes, es manco y cojo. Se ha suprimido algo que el Poder Ejecutivo consideraba esencial; pero entre dos males el menor. Entre que la uva quedara sin precio y el bodeguero trate al productor a su puro capricho, y que se fije, por lo menos, el precio de la uva, el Poder Ejecutivo acepta esta solución, sin perjuicio de urgir a la Cámara de Representantes el pronto despacho de los artículos pasados a Comisión.

Puedo dar a los señores Senadores, si así lo desean todas las informaciones pertinentes. Por ahora nada más.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

Yo quiero decir que también voy a dar mi voto afirmativo al proyecto que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes, pero en el estado de espíritu de que lo que se obtiene por el estatuto a considerar es muy poco, frente a lo que las cincunstancias señalan como necesario para este sector de la producción del país.

Como lo acaba de expresar el señor Ministro, en un gran margen, lo que el proyecto contiene son pronunciamientos platónicos, por cuanto no sólo el Poder Ejecutivo se encontraría desprovisto de los medios necesarios para hacer cumplir la ley, sino que, al margen de la intervención fiscalizadora del Poder Ejecutivo, la ley sería de difícil cumplimiento por parte de los que intervienen en el proceso de la compra de uva, productosres-vendedores e industrializadores-compradores.

Por tanto, voto el proyecto en el bien entendido que sus disposiciones han de ser debidamente completadas con el proyecto a que aludía el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Perdón, señor Senador, con los artículos en suspenso que están a estudio de la Cámara de Representantes.

SEÑOR BADO. — Sigue siendo lo mismo, señor Presidente, porque tendrá que ser por la vía de un proyecto distinto. Este —el de ahora— tendría que sancionarse en el día de hoy.

Además, creo que no sería indiferente expresar en esta oportunidad, que ese nuevo proyecto, para cumplir su finalidad, tendría que contener en un texto más desarrollado, las ideas que en una síntesis demasiado cerrada aparecen comprendidas en el artículo 3.o del proyecto primitivo del Poder Ejecutivo.

La idea que anuncia el señor Ministro, dando como probable, o encarando la eventual intervención de los establecimientos industrializadores, no me parece la más indicada para que la ley llene su finalidad económica.

Se me ocurre que en esta clase de situaciones —donde tanto influye la gravitación de la ley fundamental de la oferta y la demanda— cuando se quieren evitar los resultados del exceso de la oferta del mercado privado, deben organizarse silmutáneamente —y para actuar juntamente con el adquirente particular— fuentes de absorción dirigidas por la autoridad pública, capaces de asegurar por su sola presencia, la eficacia del pronunciamiento legislativo en materia de precios. Desde luego, la ley tiene su imperio; un imperio que se empieza a producir psicológicamente; pero también tengo la convicción que cualquiera que sea el procedimiento coercitivo que se organice, la fuerza económica de las situaciones es tan grande que debe descontarse siempre, en la generalidad de los casos, un margen grande de situaciones en que se burlan los pronunciamientos de la ley y las previsiones de los organismos encargados de vigilarlas para hacerlas cumplir.

Si existiera por parte de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, la posibilidad de absorber el exceso de oferta, que es lo que en definitiva provoca estas leyes de emergencia...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No hay.

SEÑOR BADO. — ...si existiera, digo, por parte del ente público, la posibilidad de absorber este exceso de oferta, que es lo que obliga a leyes semejantes, el problema estaría resuelto, porque obraría como un nuevo comprador en el mercado...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En el año próximo.

SEÑOR BADO. — ...manteniendo el nivel de los precios.

En ausencia de ese nuevo comprador, si la oferta es desproporcionada a la demanda, insisto en mi excepticismo en cuanto a la eficacia de toda clase de organizaciones y fiscalizaciones para que la ley llene su cometido.

Entiendo, además, que cuando los Poderes del Estado deben intervenir en situaciones semejantes, es indicado que se preocupen o estén con el espíritu dirigido por la preocupación de no entrar a atribuir caprichosamente ganancias.

Se ha dicho —probablemente sin el alcance que resulta de las palabras con que se ha expresado el pensamiento— que lo que se quiere es que la ganancia correspondiente vaya al productor y no al intermediario.

Entiendo que la expresión no traduce perfectamente la idea que quiso enunciarse. De lo que se trata es, no de atribuir ganancias, sino de distribuir equitativa y racionalmente las utilidades en todo el proceso...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Apoyado.

SEÑOR BADO. — ...desde el productor hasta el consumidor, y que los intermediarios e industrializadores también tengan su parte de utilidades —utilidad razonable— en la medida que corresponda.

De ahí resulta, por otra parte, el alcance modesto de esta ley, en cuanto se limita a la determinación de precios para regir en la primera etapa del proceso entre productores e industrializadores. Cumple con el cometido que se persigue, sin que sea necesario —en este mismo instante— entrar a establecer el precio que ha de regir para el producto elaborado, en una segunda etapa, para llegar al consumidor.

El Poder Público se encuentra perfectamente habilitado para proteger, entonces, el nuevo interés que interfiere en el proceso. Puede amparar el interés del consumidor por otra vía, por otros procedimientos, mediante otros órganos, y con otras fuentes informativas.

El señor Senador Charlone ya señaló la competencia de la Comisión Nacional de Subsistencias para la determinación de los precios, previas las declaraciones que prevé la ley. Ese nuevo pronunciamiento, regirá las relaciones en la última etapa del proceso; y puede y debe hacerse sin la urgencia que imponen estas clases de intervenciones legislativas.

Se es injusto, generalmente, cuando se dice que estas intervenciones que se hacen por la vía de leyes de emergencia, son intervenciones demoradas. Es que, razonablemente, es muy difícil concebir que puedan hacerse antes, porque la intervención tiene que estar muy próxima, casi coincidiendo con la terminación de la cosecha, para poder conocer los hechos que son las bases del pronunciamiento sobre los precios.

Esto significa que no ha habido despreocupación en el problema. Deben tenerse, ante todo, los cálculos estimados de la producción de la uva...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, señor Senador?

Como fuí yo...

SEÑOR BADO. — No me he referido, señor Senador, a sus manifestaciones.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Si me permite, señor Senador, vamos a estar de acuerdo.

Cuando hice esas manifestaciones, pensaba, con cierta lógica, debe adoptarse un sistema permanente y con una escala móvil, que faculte al Poder Ejecutivo en el momento de cada cosecha, a fijar el precio máximo o el precio mínimo, según las circunstancias del momento.

SEÑOR BADO. — Iba hacia esa idea a que se ha referido el señor Senador Alonso Montaño, y presiguiendo una síntesis muy ligera, porque la oportunidad no es la más indicada para entrar a mayores profundidades en esta clase de especulaciones.

Desde ya, está aceptado, según advierto, que no ha habido desidia en el planteamiento del problema. Eso no quiere decir, señor Presidente —y nunca es excesivo utilizar oportunidades para hacerlo presente no quiere decir, repito, que siga siendo plausible para toda vida, la intervención de la ley en esta clase de problemas y por estos instrumentos.

Hace mucho tiempo que el país vive bajo la legislación llamada de emergencia, en los distintos sectores de la producción agraria. Es necesario hacer que estas leyes de emergencia, lleguen a tener ese carácter con que se las enuncia, es decir, que sean de emergencia, y no que sean la nota corriente de todos los años en lo que se refiera al fenómeno de la producción en múltiples renglones.

Es necesario atender a la regulación de la economía, según normas planificadas, de modo tal, que sus resultados se vengan produciendo de acuerdo con las exigencias —previstas— del consumo del país y sus posibilidades de exportación debidamente informadas y estudiadas.

Esto no quiere decir, señor Presidente, que se suponga como definitivamente desterrada la hipótesis de la necesidad de leyes de emergencia, pero entonces, si se produce, ha de tener el carácter de excepcional que la justifica. Se ha de estar conmigo, en que la economía del país requiere —cada vez más— una intervención seria que ajuste —que regule— sus diferentes producciones al tono de las necesidades internas y de la posibilidad de salida y colocación en otros mercados de los productos de la tierra, por cuanto, si no, señor Presidente, el tesoro público o la riqueza general, van a estar siempre en el trance de contribuir, por uno u otro modo —no es del caso analizarlo— con precios máximos, primas, subsidios, etc., para atender naturales y justas exigencias de nuestros productores, afectados por estas clases de fenómenos.

El alcance del proyecto, señor Presidente, como ha quedado establecido, es solamente amparar al productor frente al exceso de producción con relación a las necesidades del consumo. Quedamos, entonces, señor Presidente, en que el proyecto para lograr la plenitud de sus efectos ha de ser oportunamente completado con un conjunto de disposiciones de previsión para que ese propósito se cumpla.

Por último, quiero referirme a lo que decía el señor Senador Alonso Montaño, que la causa de la disminución del consumo, constatada durante el curso del año 1946 —que ha hecho que frente a la producción de ese año, según las cifras que suministró el señor Ministro, quede un remanente de vino elaborado, sin colocar aproximadamente de 17 a 20 millones de litros— es la suba del precio de la uva.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —La suba del precio del vino, señor Senador.

SEÑOR BADO. — La suba del precio del vino, correlativamente al aumento del precio de la uva.

Yo entiendo, señor Presidente, que aquí, también, sigue interfiriendo —lo digo para poner sobre la mesa la totalidad del pensamiento— sigue interfiriendo un complejo de circunstancias que no puede reducirse a una sola, a la suba del precio del producto. Puede, en gran parte, ser el resultado del aumento del precio del vino, de su mayor encarecimiento, pero concurre también, y al mismo título, el aumento general del costo de la vida que obliga a los consumidores a clasificar los consumos y a ir, sucesivamente, prescindiendo de aquellos que menos carácter indispensable tienen, de donde resulta que no es posible, tampoco, cifrar en un precio módico del vino elaborado, la posibilidad de una mayor salida o un mayor consumo del artículo.

Podría producirse ese fenómeno en un ponderable porcentaje, pero en la extensión capaz de absorber la diferencia entre lo que se podría haber consumido en otras circunstancias más favorables, de menor costo de la vida, en general.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, una interrupción?

Desgraciadamente, por ser hombres, donde hay tantos bodegueros, los hay inmorales que persiguiendo apetitos insaciables de lucro, no tienen inconvenientes en adulterar los vinos haciéndolos nocivos, y, entonces, provoca así una gran alarma en la población consumidora con perjuicio para los propios colegas honestos, fabricantes de vinos de buena fe.

SEÑOR BADO. — Concluyo, señor Presidente, manifestando que en mi estado de espíritu, voto este proyecto en el entendido de que con él, y las disposiciones complementarias que se dicten, se contribuirá —solamente se contribuirá— a resolver el problema, sin que de ningún modo entienda que, mediante disposiciones semejantes el problema pueda quedar económicamente resuelto.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Ya que está en Sala el señor Ministro, y se ha referido a la supresión en este proyecto de ley de dos de sus artículos para ser presentados en un nuevo proyecto, yo desearía que nos aclarara en qué forma va a actuar el Poder Ejecutivo para poder hacer absorber por el mercado los excedentes de vino producido y a producirse que, al parecer, para los bodegueros resultaría algo imposible de comerciar y, por lo tanto, no adquiriría en ninguna forma

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Senador?

Le voy a contestar: Quizás no fuera prudente dar así una contestación, diría, crudamente; pero en la intervención del Poder Ejecutivo, autorizado por este artículo 3.o, "a tomar las medidas necesarias o convenientes", va incluso la ocupación de las bodegas a objeto de comprar toda la uva y poder elaborarla por cuenta del Estado, e inclusive hasta comprar parte de la cosecha de uva aunque esta compra significara dinero tirado, o prima al exceso de producción.

Entre las medidas que el Poder Ejecutivo pensó que se podían y se debían tomar, teniendo la facultad que pedía por el artículo 3.o, estaban esas dos.

SEÑOR PRESIDENTE — Se vá a votar en general.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad)

—Se pasa a discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BADO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa)

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa se vá a votar.

(Se vota Afirmativa. — Unanimidad)

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa se vá a votar.

(Se vota: 26 en 26 Afirmativa. — Unanimidad)

—En discusión el artículo 3.o

Si no se observa se vá a votar.

(Se vota: 26 en 26 Afirmativa. — Unanimidad)

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa se vá a votar.

(Se vota: 26 en 26 Afirmativa. — Unanimidad)

—El artículo 5 o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión

(Se vota: 26 en 26 Afirmativa. — Unanimidad)

—Queda sancionado este proyecto de ley y se comunicará.

6

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

Para que el señor Senador Bado no tenga razón en próxima oportunidad, —porque enunció grandes verdades que hay que tomar en cuenta—, quiero decir al Senado que anoche fué sancionado en la Cámara de Representantes, el proyecto de ley de emergencia: la ley de desalojos rurales cuyo plazo vence el 30 de abril próximo.

Yo sé que el Senado entra en receso el 18 del mes corriente y sé, además, que no ha de volver a reunirse, señor Presidente, hasta el 10 o el 12 del próximo mes de abril, debido a que la primer semana del mes, coincide con la semana de turismo.

Este proyecto de desalojos, fué anoche modificado por la Cámara de Representantes en relación al proyecto primitivo del Poder Ejecutivo. Solicitaría al Senado y a la Comisión de Fomento, que, si fuera posible, fijara fecha para la consideración de cuestión tan importante y de vital interés para cientos y cientos de agricultores, sobre los cuales pesa la amenaza de un desalojo indefectible el 30 de abril próximo.

SEÑOR BADO. — Sobre el tema a que se acaba de referir el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, quiero informar al Senado que la Comisión de Constitución y Legislación —que estaba citada para el día de hoy— tenía, por algunos de sus miembros, el propósito de abocarse al estudio del proyecto en cuestión, sobre desalojos rurales.

Los temas comprendidos en ese proyecto, señor Presidente, obligan a reflexionar sobre algunos extremos serios, por lo tanto, y coincidiendo con el orden de ideas del señor Ministro, propongo que el tema figure, en primer término, en la orden del día de la sesión del martes próximo, a fin de ser considerado, previo informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Previo informe de la Comisión? De manera que si no está informado la Presidencia no lo pondrá en la orden del día.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite rectificar la moción? Mociono para que se incluya en la orden del día del próximo martes con o sin informe, en la seguridad de que habrá informe de la Comisión.

SEÑOR HAEDO. — Al empezar el período legislativo, considero pertinente tratar en lo posible, de hacer las cosas bien. Yo me inclinaría a lo que siempre ha sido norma de este Cuerpo: poner "con informe". Eso da seguridad y, el Senado siempre es dueño, en el momento de celebrar sesión, de resolver si lo trata con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada, por el señor Senador Bado.

(Se vota: Afirmativa).

7

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Deseo solicitar a la señora Senador Arévalo de Roche, que no haga objeción a la moción que voy a formular. Pediría que se considerara de inmediato, el proyecto para el cual solicité reconsideración, porque no va a dar lugar a debate puesto que se trata, simplemente, de suprimir el artículo propuesto por el señor Senador Arroyo Torres, el que impide que este proyecto sea sancionado y promulgado antes de la fecha en que se establece el cierre de los establecimientos de nuestros balnearios.

SEÑOR GUICHON. — Pediría que la Comisión de Asuntos Internacionales, realizara, mientras tanto, una breve sesión, a fin de resolver el asunto que le encomendó el Senado, relacionado con el Paraguay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se queda sin número el Senado, señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Que se haga un cuarto intermedio, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Mociono, señor Presidente, para que una vez que se trate el proyecto del señor Senador Brum, se pase a un cuarto intermedio hasta que la Comisión de Asuntos Internacionales, esté en condiciones de expedirse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum para que se reconsidere el proyecto de ley sobre prórroga de la temporada de juego en los casinos balnearios.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — He votado esa moción, en la esperanza de que se considerará el asunto relacionado con el Paraguay.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

El Senado recordará de qué trata el artículo 4.o: se refiere a la inclusión del personal de los Casinos en las leyes jubilatorias, desplazados por una resolución de la Caja de Jubilaciones. No voy a librar batalla, porque sé, además, el pensamiento del Senado; pero sí voy a hacer una pregunta. ¿Este proyecto de ley está comunicado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Este proyecto fué votado en el día de ayer, para ser enviado a la Cámara de Representantes, y fué firmado por el señor Senador Charlone, que era, en esos momentos, el Presidente en ejercicio.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tengo la convicción de que cuando un proyecto de ley ha sido recibido por la Cámara de Representantes, el Senado no puede rectificarlo; si el proyecto fué firmado por el Presidente, y no salió del Senado, creo que no tiene mayor gravedad en que así se haga.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Es posible la reconsideración de un proyecto que se ha agotado en las dos discusiones, que se ha articulado y se ha aprobado? Por lo tanto, el Senado ¿no se ha desprendido definitivamente del asunto?

(Apoyados).

—La segunda discusión, equivale a lo que en la Cámara de Representantes, es la sesión subsiguiente. En la Cámara de Representantes, una vez que se realiza la sesión subsiguiente, sin haberse pedido reconsideración, el asunto se considera terminado, y queda ya desprendido de su jurisdicción. Aquí, en el Senado se realizan las dos discusiones sucesivas y la consideración del asunto queda agotada en la misma sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El problema consiste en lo siguiente: si el Senado tiene o no derecho, reglamentariamente, para rever un proyecto que ha enviado a la otra Cámara, pero que ésta no ha recibido. El Senado ¿está en tiempo o no?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El problema es otro. Es si el Senado puede rever el proyecto que sancionó de modo definitivo.

SEÑOR REGULES. — Eso es; porque en esa forma, tendríamos todas las leyes en el aire. Fíjese, señor Presidente, a dónde vamos: asistimos a una sesión, sancionamos un proyecto, nos vamos a nuestras casas, y al día siguiente, por vía de la reconsideración, se modifica un artículo en el cual habíamos puesto nuestra decisión.

No es este el caso, pero es el criterio con el cual vamos a resolver este problema. A mí me parece que reglamentariamente, ese asunto ha terminado de estar en la jurisdicción del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estos asuntos en el Senado, no exigen mayorías especiales. El problema, es un poco distinto al que se plantearía en la Cámara de Representantes. En ese Cuerpo, los proyectos de ley para ser comunicados en el día, exigen mayorías especiales, sino, pasan automáticamente después de la siguiente sesión. En cambio, en el Senado, los asuntos se reconsideran o se comunican por simple mayoría.

SEÑOR REGULES. — Eso no modifica la cuestión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El problema de la Cámara es distinto, porque la Cámara tiene un número mínimo para sesionar. En el Senado se consideran aprobados, porque para sesionar se necesita la mitad más uno de sus miembros.

Pero para evitarse que este problema, nos lleve a una discusión en Sala, ya que el Senado, —con el propósito de allanar caminos,— va a hacer un cuarto intermedio para que sesione la Comisión de Asuntos Internacionales, formulo moción para que en ese cuarto intermedio, la Comisión de Constitución y Legislación se pronuncie sobre este problema, no por este asunto sino por el precedente a sentarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Secretario, haciendo historia, dice que en alguna oportunidad anterior, en el Senado se planteó el mismo problema que hoy se plantea. Se envió el asunto a la Comisión correspondiente y dicha Comisión nada dijo.

SEÑOR REGULES. — Esta vez se va a pronunciar, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Agradezco la información de la Mesa, pero si pasamos a un cuarto intermedio, puedo asegurar que la Comisión se va a expedir sobre el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a un cuarto intermedio de 15 minutos, a los efectos de que se reunan las Comisiones de Asuntos Internacionales y de Constitución y Legislación, para expedirse sobre los dos asuntos que ocupan la atención del Senado.

(Se vota: Afirmativa).

(El Senado pasa a cuarto intermedio).

—Vueltos a Sala.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

Si no se hace uso de la palabra se va a poner a consideración la moción de la señora Senador Arévalo de Roche.

Léase.

(Se lee).

"Mociono para que el Senado de la República se dirija al Gobierno Paraguayo, solicitando el cese de las medidas

de terror y las amenazas de empleo de las fuerzas para el arrasamiento de la población de Concepción y expresa su deseo de que la gran Patria Paraguaya entre cuanto antes, en los carriles de la normalidad constitucional y democrática".

—En consideración.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

Debo informar, en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales, que ésta, después de la reunión de ayer, realizó, en el día de hoy, con asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, una nueva sesión, en la que examinó, en todos sus aspectos, el problema planteado por la moción presentada por la señora Senador Arévalo de Roche.

La Comisión de Asuntos Internacionales, está de acuerdo en el fondo del asunto; la discrepancia consistía solamente, en la forma en que el Senado reaccionaría frente a los acontecimientos de la República hermana del Paraguay.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, manifestó en el seno de la Comisión, que había tomado las medidas diplomáticas necesarias, para poder hacer llegar al Gobierno del Paraguay, el sentimiento de nuestro gobierno y del pueblo de nuestro país, representado por su Parlamento, en el sentido de que se humanizaran las prácticas de guerra que parecen iniciarse en el Paraguay.

La Comisión deliberó sobre las distintas mociones presentadas en su seno, y concluyó, hace breves instantes, por ponerse de acuerdo en el sentido de que el Senado de la República, formulase una declaración dirigida al Poder Ejecutivo, tendiente a contemplar, en todos sus aspectos, el sentido de la moción de la señora Senador.

La señora Senador Arévalo de Roche manifiesta estar de acuerdo con esta declaración, que yo someto a la consideración de la Mesa.

Nada más, señor Presidente.

9

SEÑOR VISA. — Pido la palabra, señor Presidente, para una aclaración.

Deseo dejar expresa constancia, de que no he asistido a la deliberación del asunto que se acaba de considerar, relativo a la fijación del precio mínimo de la uva, por entender que no estaba en condiciones de intervenir en ella. No solicité del Senado la autorización correspondiente, porque consideré que, en realidad, carecía de importancia mi intervención en el debate.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada por la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Se lee):

"Ante las últimas informaciones de prensa, que presentan al Paraguay en estado de sangrienta conmoción, el Senado de la República, a la vez de formular votos por el restablecimiento de la paz en el pueblo hermano, se dirige al Poder Ejecutivo expresándole que vería con agrado realizara, ante el Gobierno de dicho país, las gestiones amistosas que correspondan, para evitar el bombardeo de ciudades abiertas y todo otro medio de lucha que apareje peligro de sacrificio de víctimas inocentes".

—En consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: a medida que han ido pasando los días, este asunto del Paraguay ha ido adquiriendo trascendencia.

Yo era partidario, ayer, de una moción presentada por la señora Senador Arévalo de Roche, relativa a la aspiración expresada por el Cuerpo, de que se guardaran, dentro de las necesidades de la guerra, las formas de la civilización. Pero mi impresión es que este despacho que se acaba de leer y que yo no tengo inconveniente en votar, no será suficiente. Estimo que el Senado, el país y el continente americano, no han de poder permanecer impasibles ante la contienda que se inicia, porque lo que pareció, en un principio una simple revuelta, ha adquirido, en los días transcurridos, el aspecto de una guerra civil que amenaza prolongarse, con todas sus consecuencias calamitosas dentro del país, y, hasta podría ser posible, fuera del país.

El Paraguay, señor Presidente, hace diez años que está sometido a una dictadura fuerte, que emplea los medios más duros para reducir a sus adversarios. Ha clausurado la prensa; ha suprimido todas las libertades; ha instalado los campos de concentración en América; ha perseguido a los enemigos políticos, prendiéndolos, desterrándolos y atacándolos en diversas formas. Hemos seguido con ansiedad este proceso, en la esperanza de verlo solucionado por sí mismo. Alguna esperanza tuvimos hace un año, o hace menos de un año, cuando se inició una reacción en el gobierno, otorgando una amnistía, permitiendo la vuelta de los desterrados y la apertura de los diarios, y hasta incorporando al gobierno a algunos integrantes de partidos hasta entonces adversarios.

Desgraciadamente, por razones que no es del caso considerar en este momento, esa tentativa de reconciliación de la familia paraguaya, tuvo un resultado desastroso, porque no sólo se reiniciaron las persecuciones y los destierros, sino que se acentuaron esas medidas.

Tuve ocasión de conversar con el señor Ministro del Paraguay en Montevideo, don Natalicio González, persona muy inteligente y capaz, y le expresé la ansiedad de mi gobierno frente a la situación paraguaya y la aspiración y el deseo que todos teníamos de que tuviera un desenlace constitucional la crisis violenta planteada hacía diez años. Cuando el señor González aceptó el cargo de Ministro de Finanzas del gobierno paraguayo, me expresó que iba con el propósito de propiciar una evolución en el sentido indicado.

Efectivamente, debo reconocer su mano en la tentativa realizada y desdichadamente malograda, a que me he referido hace un momento.

Lo cierto es que estamos en presencia de una dictadura que se mantiene por los procedimientos más violentos, y más duros, y que ha levantado contra ella una fuerza que, aunque todavía no es fácil discriminar en todos sus aspectos, parece contar con el concurso de importantes partidos políticos del Paraguay. En estas condiciones afrontamos la posibilidad de una guerra civil de larga duración.

Naturalmente, siguiendo una práctica habitual en las dictaduras, el gobierno paraguayo expresa repetidas veces que los que se han levantado son los comunistas; pero, generalmente, para los dictadores, comunistas son todos aquellos que le oponen resistencia

De lo que yo conozco de la política del Paraguay, —y creo conocerla bastante bien— se suman en una oposición intransigente y violenta contra la actual dictadura, el Partido Liberal, parte del Partido Colorado y el Partido Febrerista. Tan es así, que yo he tenido el gusto de conocer en Chile, al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay en esos momentos doctor Soler, miembro del Partido Colorado, y el doctor Soler, que me pareció a mí una persona de espíritu moderado y tranquilo, en la que no vi ningún agitador de índole peligrosa, se encuentra, también, en estos momentos, reducido a prisión con otros miembros de su partido.

Quiere decir, pues, que la situación es sumamente delicada en el Paraguay y que la misión de un país fraternal como el nuestro con ese pueblo, no estaría llenada con un simple despacho que yo acepto, pero que considero nada más que un principio en la acción que, a mi juicio, corresponde a los países americanos frente a esta emergencia.

Un diario, que por cierto no es amigo mío, y que me combate en mi persona en mis actos y en mis ideas, dice esta mañana, refiriéndose a la situación trágica que atraviesa la República hermana, lo siguiente: "Una acción colectiva puede ser fundamental para el curso de los acontecimientos".

Quiere decir que se despierta ya, en todos los espíritus, en una y otra zona del pensamiento, la necesidad de que América se hable entre sí; que las Cancillerías se pongan en contacto, para ver qué actitud corresponde asumir frente a la situación creada.

Yo sé que se invocará, como a menudo ocurre, el principio de no intervención, y, desde luego, lo comparto en todo lo que sea la acción individual de un Estado en los asuntos de otro, de tal modo que consideraría inconveniente y repudiable, cualquier tentativa de origen uruguayo que no sea la de un modesto telegrama de simple aspiración piadosa, a mediar o a intervenir en los sucesos del Paraguay. Pero no pienso lo mismo del deber de América y del panamericanismo, que no debe ni puede asistir de brazos cruzados a la gran tragedia que estamos presenciando. ¿Por qué? Existen varios peligros en esta situación de dejar a los países que resuelvan, por sí mismos, los problemas.

Por de pronto, no siempre es el que cuenta con la razón, ni el que tiene la mayoría el que triunfa en la contienda. Generalmente triunfan los gobiernos, por la sola razón de que están mejor armados; pero hay todavía otra circunstancia, que, a mi juicio, es más interesante, y es que la falta de una preocupación americana frente al problema, y por consiguiente de una acción colectiva para evitarlo y reducirlo a sus mínimas proporciones, y si es posible para encontrarle una solución democrática, puede dar lugar a abrir el camino, a mi juicio, a otros peligros mayores, y me refiero a las intervenciones unilaterales, a las intervenciones de tipo clandestino, de países que pueden tener interés en resolver por su cuenta y a su favor, las circunstancias creadas.

Recuerda perfectamente el Senado, lo que ocurrió con aquel generoso arranque del Comité de no Intervención en España, durante la guerra civil, que dió lugar a las intervenciones aisladas que resolvieron el problema a su antojo, mientras los románticos de la no intervención, debatían bizantinamente en Londres

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Siempre que fueran románticos, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Bien, señor Presidente: yo quiero, —y éste es el objeto de mis palabras, quiero dejar que mi voz resuene en el Senado, y que ella llegue a oídos del señor Presidente de la República y del señor Canciller,— quiero, repito, dejar establecido que el Uruguay no puede permanecer insensible ante la tragedia.

El otro día, desde la Presidencia de la Asamblea General, quien preside hoy el Senado, dijo unas frases muy acertadas y valientes: "La insensibilidad frente al dolor y al sacrificio de los pueblos hermanos, —dijo, si no me equivoco, y creo repetir textualmente sus palabras— sería criminal".

Y bien: estamos frente a ese caso; estamos frente al caso de no incurrir en insensibilidad criminal ante una tragedia, y de hacer el esfuerzo necesario para que reine en el Paraguay, la paz, pero también, para que reine la democracia y el pueblo paraguayo se libere de una larga y cruel opresión.

He terminado.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senador.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Cuando yo presenté la proposición a la Cámara, expresando el deseo de que este Cuerpo se preocupara por la situación tremenda que está pasando el pueblo paraguayo, lo hacía con un propósito, y era que el pueblo paraguayo que está luchando por encontrar los caminos del encarrilamiento democrático pudiera tener la posibilidad de obtener, en comicios libres, la oportunidad de elegir un gobierno que corresponda a esos sentimientos democráticos.

Tuve oportunidad de demostrar el otro día, leyendo crónicas de la tragedia que está viviendo aquel país, la situación de terror que, contra todos los hombres, los partidos, los movimientos obreros y todas las fuerzas democráticas, se está desarrollando en aquel país, configura un verdadero régimen de terror y de barbarie.

Los acontecimientos posteriores han aumentado la situación, y el pueblo paraguayo está viviendo hoy una tragedia que, como bien lo decía el señor Senador Rodríguez Larreta, ningún pueblo americano, ningún hombre de sentimientos democráticos puede permanecer insensible a ella.

Mi propósito era, pues, que el Senado expresara su solidaridad con los que están luchando por restaurar el régimen democrático a costa de sus vidas y de tantos sacrificios y al mismo tiempo expresara el deseo de que la patria hermana del Paraguay, se encarrilara, de una manera definitiva en el orden democrático, ese país tan castigado desde hace muchos años, por una tiranía violenta. Ese era mi deseo.

Creo que, indudablemente, como decía el señor Senador Rodríguez Larreta, tal vez tengamos que ocuparnos más de una vez de esta misma situación; el Gobierno de nuestro país tendrá que buscar la forma de expresar el sentimiento del pueblo, de modo que pueda influir en la solución democrática del problema de aquel país, para que ello no pueda servir a los manejos de las fuerzas oscuras en el orden internacional que puedan tener interés en mantener una situación de esa naturaleza con el fin de impulsar una política de provocaciones y de intervenciones armadas en el Continente Americano.

Por esa razón, esperaba que la Cámara votara esa moción; pero el hecho de que la Comisión haya creído oportuno expresar de otra manera el sentimiento de la Cámara, de un modo más suave y distinto de lo que yo pensaba, no me inhibe tampoco de que acompañe lo propuesto por la Comisión, reconociendo que es una aspiración de sentimientos humanitarios, y dejar expresado el deseo de que algo se haga, interviniendo el Gobierno para encontrar una solución pacífica y constitucional en el problema del pueblo paraguayo.

Por eso voy a acompañar esta proposición de la Comisión, dejando aclarada mi posición, creyendo que vamos a tener oportunidad de intervenir de otra manera, por parte de este Cuerpo, en la situación creada al pueblo paraguayo.

SEÑOR HAEDO. — La proposición de la Comisión de Asuntos Internacionales, es ajustada y merece el voto del Senado. Las razones que se han invocado y que a todos nos han conmovido son las llamadas razones de humanidad. Son las únicas que deben, en el caso, primar en las resoluciones que adopte este Cuerpo, porque toda otra, a nuestro juicio, le están vedadas. Con ello dicho queda que en esta ocasión, como ante otras, seguimos fieles al principio de no-intervención.

La situación actual del Paraguay no debe magnificarse. Todo derramamiento de sangre conmueve el espíritu solidario de los hombres, particularmente de los americanos; pero conviene poner las cosas en su lugar, a fin de no desfigurarlas. La conmoción sangrienta determinada por la conquista del poder se ha venido desarrollando en ese país a través de varios años. Pero no sólo en el Paraguay, sino en casi todos los países americanos.

Los telegramas de los últimos días, esos mismos que ahora se invocan han dado cuenta de conmociones similares en varios de los países que integran Centro América: Nicaragua, Honduras, Guatemala y El Salvador. Hace apenas quince días, Venezuela, esto es su gobierno actual, la Junta Revolucionaria, ahogó en sangre una rebelión cuyos jefes incovaban también "sentimientos democráticos". Algo parecido viene ocurriendo cada pocos meses en el Ecuador, cuyo presidente el doctor Velazco Ibarra, aparece fustigado en todos los terrenos, por una oposición que apela, de tanto en tanto, a la violencia. México realizó elecciones con clima revolucionario en varios Estados. Recientemente, Bolivia proporcionó al Continente uno de los espectáculos más trágicos, en materia de rebeliones. En ese país, el clima de agitación y de violencia continúa. En ninguna parte, señor Presidente ha sido necesaria la intervención extranjera, ni la unilateral ni la multilateral para la solución de los problemas institucionales.

Este episodio del Paraguay es uno de los tantos, —el Uruguay también los ha tenido y, ¡ojalá que no los tenga en lo sucesivo! sin que de ellos haya que arrepentirse— uno de los tantos episodios —repito— producto un poco de inadaptabilidad a ciertos sistemas de gobierno, algunas veces no por los sistemas mismos, sino por el rigor o el exclusivismo con que se les imponía y el apasionamiento político que engendraban, además de la violencia que naturalmente crea el ataque y la defensa de los derechos. Tal situación no es posible que pueda permitir, y no lo permita la que está examinando, el intento de ninguna clase de intervención. No podríamos hacerlo como se insinúa, aparte las razones de esencia que hemos dado, por carecer de autoridad, porque no se dispone de información imparcial, porque aún en este momento, nadie, —lo ha manifestado el propio Canciller—, está en condiciones de poder decir qué es concretamente lo que ocurre en el Paraguay. En efecto, una información que se publica en el diario "El País", establece esta mañana que "el jefe de la revolución es el Coronel Rafael Franco" un auténtico héroe de la guerra del Chaco, cuyo partido, hasta hace tres meses, integraba el gobierno del General Moriñigo con tres ministros. Lo que no obsta a que en el diario "El Plata", de esta tarde, el señor Natalicio González, Ministro de Hacienda, cuyo elogio se ha hecho en esta sala, manifieste...

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Y cuya condena hice yo el otro día.

SEÑOR HAEDO. — ...que "la insurrección de Concepción tiene por objeto establecer una república comunista en el Paraguay", vale decir, que informaciones que se han reputado en Sala provenientes de fuentes de seria responsabilidad, solo sirven a lo sumo para dejar el convencimiento de que hay en el país hermano una situación caótica. No estamos, pues, —ni creo que lo está nadie—, autorizados para abrir opinión sobre de que parte está la razón, y menos sobre quienes son los que ofrecen títulos saneados para "el restablecimiento de las instituciones democráticas", puesto que cualquiera de los tres protagonistas que las informaciones telegráficas mencionan, ninguno de ellos creo que ofrezca garantías como para inspirar confianza en el sentido de que su victoria significaría "el restablecimiento de las instituciones democráticas".

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Tres protagonistas?

SEÑOR HAEDO. — Según las informaciones de los diarios, se atribuye también al leader comunista, señor Barthe, —que domina la situación interna dentro de la ciudad de Concepción—, la responsabilidad del movimiento, por lo menos en esa zona.

Como no soy muy dado a juzgar de los otros países, improvisando, y mucho menos a través de informaciones telegráficas, en el mismo plano no es posible dar crédito a otras informaciones que también anuncian que las fuerzas rebeldes han apresado a numerosos religiosos y que saquearon al Banco Agrícola y otras casas comerciales". Es tal la confusión que producen las informaciones telegráficas, que aparte las razones doctrinarias que mantenemos, a un Cuerpo de la responsabilidad del Senado no le incumbe otra cosa que aquella que se ha dejado establecida en el documento presentado por el Presidente de la Comisión, esto es, expresar nuestros fervientes votos por el restablecimiento de la paz y, solicitar del Poder Ejecutivo, que haga presente el deseo de que no se bombardeen ciuda-

des abiertas y se ahorre en lo posible el inútil sacrificio de inocentes.

Por estas razones, señor Presidente, reiterando nuestra adhesión inconmovible al principio de no-intervención vamos a votar la moción que ha presentado el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, que ha sido redactada por nosotros y aprobada por unanimidad.

(Apoyados)

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Deseo decir, solamente, que siendo completamente contraria a la intervención ajena en la vida interna de un país, creo que expresando categóricamente el deseo que tiene seguramente todo el pueblo americano de que se restablezcan las libertades, que se dé amplias posibilidades al pueblo paraguayo para que resuelva sus problemas, otra sería la situación del Paraguay. Esas libertades darían motivo a que el pueblo, en realidad, asegure sus libertades y haga desaparecer la tiranía que está sufriendo aquel país hace tanto tiempo.

Se trata de poder actuar, cosa que hoy no puede hacer porque está bajo la amenaza de la fuerza que tiene la dictadura en sus manos. Se trata de poder organizar las fuerzas democráticas a fin de poder ir a elecciones libres para poder decir clara y categóricamente al pueblo americano que el pueblo paraguayo puede restablecer el orden que quiere sin intervención de nadie.

Es indudable que corresponde a todos los demócratas, a todos los americanos inspirados en este sentimiento, expresar su deseo de que el pueblo paraguayo pueda realizar esta tarea dentro de su propio país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición de la Comisión.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

11

—La Comisión de estudio del Reglamento que estaba integrada por los señores Senadores Regules, Castellanos y Batlle Pacheco, que son los Senadores que han sido reelectos, se integra además, con los señores Senadores Guichón, Ferreiro, Echegoyen y Sánchez.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: la Comisión de Instrucción Pública se ha reunido esta tarde y me ha honrado designándome su Presidente. Quería dejar constancia de eso

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como he sido designado para integrar varias Comisiones, me resulta difícil atender otra más. Por eso, pediría que se me sustituyera en la Comisión de Reforma del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es, precisamente, una de las Comisiones en que más interesa la presencia del señor Senador, porque la noticia que tiene la Presidencia es que la solución de alguna reforma necesaria está en el propio Senador y convendría oír su palabra y tener su intervención en dicha Comisión.

(Apoyados).

De manera que le rogaría al señor Senador, que no hiciera objeción a su designación. Además, no va a ser mucho el trabajo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien, acepto.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora está en tela de juicio el problema planteado por el señor Senador Arroyo Torres: si el Senado se ha desprendido o no, de un proyecto de ley que envió a la Cámara de Representantes hace 24 horas y del que en la Cámara todavía no se ha dado cuenta de su entrada.

Es un problema de principio que el Senado debe considerar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Senado resolvió que este asunto fuera estudiado por la Comisión de Constitución y Legislación en un breve cuarto intermedio que realizó.

La Comisión se reunió e inició el estudio del asunto pero, desgraciadamente, tiene que informar que no ha formado opinión definitiva

El problema no tiene tanta importancia por este asunto en sí, sino por el precedente que significaría y por las garantías que pudieran representar para las bancadas el hecho de que una ley sancionada en una sesión, pueda ser rectificada o modificada en la sesión siguiente.

Desde cierto punto de vista la Comisión comprende que si el Senado advierte un error evidente, sería duro cerrar las puertas para que en la sesión siguiente no se pudiera corregir el error. Vamos a suponer el caso de que se ha cometido un error sobre el cual todo el Cuerpo está de acuerdo en que es un disparate y en la sesión siguiente no pudiera el Senado corregirlo. En ese sentido, la opinión se inclinaría a que se pudiera corregir el error; pero en otro sentido el problema también es grave: que los Senadores que se retiran de Sala creyendo sancionada una ley, ven, al día siguiente, que una mayoría distinta modifica la ley.

Desgraciadamente la Comisión no está en condiciones de informar en este momento.

Es lo que quería decir.

SEÑOR HAEDO. — Voy a proponer una solución que me parece transaccional: hasta tanto la Comisión estudia el nuevo Reglamento o la Comisión respectiva no resuelva el problema de fondo, todos los días, al iniciarse la sesión, al leerse los asuntos entrados, la Mesa dará cuenta de los proyectos que han sido comunicados, de modo que los Senadores —digo que es una solución de emergencia,— estén en condiciones de saber los proyectos comunicados, —salvo que haya habido una votación expresa para que se comunique en el día,— y poder pedir reconsideración en caso que lo deseen.

Repito que es una solución de emergencia hasta tanto se resuelva el problema de fondo que no estamos en condiciones de resolver en este momento y mucho menos sin informe de la Comisión respectiva. En virtud de esas razones, podemos, sin que siente precedente, resolver en el día de hoy la proposición que ha hecho el señor Senador Brum

SEÑOR BRUM. — El problema, en este caso, es esencial, porque nosotros vamos a aprobar, en la sesión de hoy, todo lo que el Senado aprobó, en la sesión de ayer. Vamos a separar, nada más, el artículo que propuso el señor Senador Arroyo Torres y que luego vamos a votar como un proyecto aparte. Así que, en realidad, hay solamente rectificación en la forma, puesto que todo el contenido del proyecto de ley va a ser votado por el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La cuestión consiste en si el Senado, una vez que ha pasado el asunto por la segunda votación y se ha desprendido de él, ya no tiene jurisdicción sobre el mismo, o si la tiene, y además, si mientras el otro Cuerpo no lo trate, lo puede tratar el Senado.

En la Cámara de Representantes, en alguna oportunidad, presidiendo yo, se planteó el problema en la misma forma, y la Cámara se rehizo del proyecto de ley porque el Senado todavía no lo había tratado

SEÑOR GUICHON. — Yo creo que es totalmente inadmisible que el Senado renuncie al derecho de rever un proyecto mientras él no haya sido comunicado, a pretexto de que fué sancionado en segunda votación.

Esto nos llevaría a otra situación indudablemente más grave que la que subrayaba el señor Senador Arroyo Torres, la de una sorpresa de una mayoría distinta en la sesión siguiente, y sería ésta: que una mayoría eventual de nueve Senadores que votara un proyecto en una sesión, impidiera después a la totalidad de los restantes componentes del Cuerpo expresar su voluntad

Creo que aquí no hay nada más que un problema y es el de cuando el proyecto ha sido comunicado, que el Cuerpo se ha desprendido del asunto, pero mientras el asunto está en la Casa, el Senado lo puede rever por la mayoría correspondiente, pero, naturalmente, admito que el punto en discusión sea estudiado con la seriedad que el caso requiere.

En esta oportunidad, mientras la Comisión no se pronuncie, nosotros podemos aceptar el temperamento propuesto por el señor Senador Haedo y hacer el desglose de esa disposición para enviarla por separado, porque en realidad no hacemos nada que en lo fundamental rectifique lo sancionado ayer por el Senado, y facilita el andamiento, porque una parte del proyecto podría ser comunicada hoy mismo al Poder Ejecutivo, y la otra volvería a la Cámara de Diputados.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Serían dos proyectos: uno para enviarse al Poder Ejecutivo y otro para ser enviado a la Cámara de Representantes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Me voy a oponer a la moción del señor Senador Haedo Si el Senado quiere tomar resolución en este asunto, ese hecho no nos obliga a tomar la otra posición porque si el Cuerpo resuelve que mientras no se pronuncie la Comisión se dé cuenta en todas las sesiones de los proyectos aprobados y comunicados en la sesión esta disposición, sin quererlo, abre juicio ya de que es posible la rectificación de lo votación anterior y sobre este punto yo desearía que el Senado no se pronunciara, por más que el señor Senador Haedo le da un carácter temporario a su sugestión, hasta que la Comisión se pronuncie

SEÑOR HAEDO. — Mi propósito era conciliar ambas posiciones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si el Senado quiere resolver este problema, que lo resuelva, pero que no entre a resolver el otro problema de modificar en parte el Reglamento, estableciendo la necesidad de dar cuenta, en cada sesión, de los asuntos aprobados en la sesión anterior, porque eso es abrir opinión sobre el fondo del problema.

Yo pediría al señor Senador Haedo que retirara su moción.

SEÑOR HAEDO. — No tengo ningún inconveniente en ...

... propósito era buscar una solución para dar seguridad y estabilidad a los proyectos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En la Comisión de Constitución y Legislación las opiniones estaban divididas y se apreciaron los dos aspectos del problema, pero sobre todo lo que detuvo el pronunciamiento de la Comisión, no es este problema, sobre el cual todo el Senado está de acuerdo.

Cuando el Senado está citado para determinados asuntos y esos asuntos se resuelven en un sentido o en otro, las bancadas que no asisten son responsables por su inasistencia. Pero caso distinto es que en la sesión siguiente, en que pueden no haber asuntos de importancia, se revea un asunto ya resuelto en la sesión anterior. Además, se presta al juego de completar mayorías, de traer Senadores ausentes, con lo que entraríamos en un camino muy peligroso.

En la Cámara es distinto, porque allí las sesiones se celebran con un número mínimo de Diputados y, entonces, en garantía de ese mínimo con que sesiona la Cámara de Representantes, se establece que el proyecto no queda sancionado hasta 24 horas después o una sesión intermedia.

Pero no es el caso nuestro, en que se requiere mayoría absoluta para sesionar.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

Me parece que el asunto que se ha planteado no puede tener otra resolución que la que adoptó la Cámara ayer.

Es evidente que había más de 20 Senadores en Sala, que el asunto se debatió extensamente, y que el autor del artículo aditivo, señor Senador Arroyo Torres, expresó categóricamente cuál era el motivo de ese artículo y que la ley debía volver a la Cámara de Representantes para que fuera sancionada y no fuera burlada la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

¿No es así, señor Senador?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es así, señor Senador.

SEÑOR BARAÑANO. — Volver sobre esto, señor Presidente, me parece que no sería serio. No hay veinte Senadores en Sala, ¿cómo podremos reabrir el debate, modificando el proyecto votado, ya porque la Cámara de Representantes no ha votado el proyecto, porque no le interese o porque se opone a que la Caja de Jubilaciones pueda cobrar los aportes que debe cobrar en beneficio de los empleados?

Se podría tomar determinaciones para el futuro, pero no en un caso concreto y resuelto.

SEÑOR BRUM. — De cualquier manera, se va a votar el artículo que propuso el señor Senador Arroyo Torres, como un proyecto aparte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en discusión es si el Senado puede o no volver a discutir este proyecto; reconsiderar el asunto es lo que está en discusión.

SEÑOR SANCHEZ. — Se está discutiendo el fondo del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que no se debe discutir.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra para una aclaración.

El señor Senador Brum ha establecido otra cosa, que se trata de un proyecto aparte.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señores Senadores; es otro asunto.

Vamos a ponernos de acuerdo porque el asunto es fácil y simple.

En primer término, está el problema de si el Senado puede o no volver a considerar este asunto, que ayer fué enviado con sanción a la Cámara.

Esto es lo que el Senado tiene que resolver.

—Se va a votar.

(Se vota: **Negativa. — 4 en 18**).

—Se levanta la sesión.

Así se hace.

Son las 20 horas.

José Viña
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

MARZO 5 DE 1947

PRESIDE EL SEÑOR LUIS BATLLE BERRES

SESION EXTRAORDINARIA REALIZADA EN HOMENAJE A LAS EMBAJADAS EXTRANJERAS QUE CONCURRIERON A LA TRANSMISION DEL MANDO PRESIDENCIAL

ASISTEN LOS SEÑORES: PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DON TOMAS BERRETA, MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR HECTOR ALVAREZ CINA; MINISTRO DE SALUD PUBLICA, DOCTOR ENRIQUE M. CLAVEAUX; MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR GIORDANO B. ECCHER; MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, SEÑOR AQUILES ESPALTER; MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR FRANCISCO FORTEZA; MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS SEÑOR ORESTES LANZA; MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, SEÑOR MATEO MARQUES CASTRO; MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, GENERAL PEDRO MUNAR; MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR ALBERTO F. ZUBIRIA; SEÑOR SENADOR CUBANO DON MANUEL ANTONIO DE VARONA, EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO EN MISION ESPECIAL; SEÑOR REPRESENTANTE NACIONAL CUBANO DON MANUEL RIVERO SETIEN, EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO EN MISION ESPECIAL; SEÑOR SENADOR CHILENO DON PEDRO OPITZ, EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO EN MISION ESPECIAL; SEÑOR DIPUTADO CHILENO DON ABELARDO PIZARRO, MINISTRO PLENIPOTENCIARIO EN MISION ESPECIAL; SEÑOR DIPUTADO CHILENO DON JOSE DIAZ ETURRIETA, MINISTRO PLENIPOTENCIARIO EN MISION ESPECIAL Y SEÑOR DIPUTADO GUATEMALTECO DON JULIO VALLADARES CASTILLO, CONSEJERO

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 50 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Brum, Gutiérrez, Zavala Muniz, Arroyo Torres, Vidal (Pinto de), Guichón Charlone, Manini Ríos, Giambruno, Muñoz, Etchegoyen Ferreiro, Haedo, Cusano, Barañano, Berro, Viña, Vigliola, Alonso Montaño, Gallinal, Sánchez, Regules, Roche (Arévalo de) y Brause,** y los señores Representantes **Arco, Arismendi, Arrillaga Safons, Bacigalupi, Badano, eBltrán, Bianchi Bonilla García, Brena, Callerìza, Carbonell y Migal, Cardoso Cersósimo, Ciompi, Cutinella, D'Amado, Damboriarena, Dubra, Dupetit Ibarra, Eyherachar, Fariañ, Fernández Crespo, Fernández, Ferrer Serra, Fischer, Flores, Fusco, García Austt, García Da Rosa, García Pintos, Garicoits, Gilmet, Guiria, Gómez Gavazzo, González, Gonzlez Conzi, Goycoechea, Graña, Granert, Guimaraens, Hernández, Legnani, Leoni, Lezama, Lissidini, López Lorenzi, Mattos, Morales Arrillaga, Mora Otero, Moreno, Ois, Olaso, Olivé, Oribe Coronel, Otamendi, Palomeque, Payssé Reyes, Pérez Casas, Pérez, Piffaretti, Píriz, Puig, Quadros, Quilici, Raffo Arrosa, Reyes Cabrera, Richero, Rodríguez Correa, Rodríguez, Rodríguez, Rosa, Rubio, Sarmiento, Silva, Solares, Sorhueta, Sosa Aguiar, Stewart, Telera, Terra Arocena, Trías Du Pré, Urrutia Serrato y Vieyte.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

La Asamblea General ha sido citada especialmente, para recibir a los señores legisladores que integran las distintas delegaciones que han llegado para la transmisión del mando.

Señor Presidente de la República, señores Diputados y Senadores, señores Embajadores Especiales: los señores Diputados y Senadores de la República, han resuelto recibir en Asamblea General a los señores legisladores de Parlamentos Americanos que han llegado hasta nuestro país, formando parte de las Embajadas Especiales venidas con motivo de las fiestas que se realizan en Montevideo en ocasión de la transmisión del mando.

"Fiesta de la Civilidad Continental, es esta", ha dicho hace pocas horas el señor Ministro de Relaciones Exteriores argentino, doctor Bramuglia, al dirigirse, en nombre de las delegaciones, al señor Presidente de la República, ciudadano don Tomás Berreta, y justo es entonces que a ella se asocie el Parlamento de la República y los Parlamentarios que nos visitan para que en nombre de los pueblos del Continente levantemos nuestra voz para festejar el imperio y triunfo de la Democracia desde que ella supone la existencia de pueblos libres y Parlamentos respetados.

Fiesta de la civilidad ha sido ésta con que hemos tenido la satisfacción de recibir a tantas y selectas delegaciones ya que todos los actos han sido decorados y fortalecidos por la presencia del pueblo que ha salido a la calle a expresar su adhesión y solidaridad con el Gobierno constituido. Nosotros estamos seguros que lo que debe haber impresionado y halagado más a las Misiones Especiales no son las fiestas protocolares sino el homenaje y actitud del pueblo presente siempre; el mismo pueblo que salió a la calle las últimas luchas comiciales para expresar su opinión y forjar el Gobierno y que hoy dice con su presencia que su opinión fué legalmente respetada. Lo que nos envanece es que la lucha fué recia, pero el respeto a sus resultados es total. Es el imperio de las fuerzas morales que son el sostén y dan solidez a la democracia.

El Parlamento de la República ha sentido que esta fiesta de la civilidad tenía que sellarse con una reunión de la Asamblea Legislativa y que estuvieran presentes los legisladores que han llegado hasta nosotros y el señor Presidente de la República y los Embajadores Especiales para proclamar, en unión de todos, la solidaridad del Continente y bienestar de los pueblos, afirmando y garantiendo la paz, el ánimo y deseo de luchar por su unidad y la disposición a realizar todos los esfuerzos necesarios para alcanzar el respetando los derechos de todos a objeto de que los pequeños y los fuertes, los ricos y los pobres, no sientan diferencias, no padezcan temores y no sufran miseria. Unidad, supone luchar por el bien común con el único ánimo de respetar y engrandecer a todos y más que con la esperanza, con la resolución firme de alcanzar la hora en que toda América pueda gozar de esta fiesta de la civilidad que nosotros disfrutamos hoy y que nos llena de orgullo.

Como Presidente de la Delegación que nuestra Cámara de Diputados envió a Chile en el año 1944 en ocasión del Primer Congreso Parlamentario y celebrando el Día de las Américas, dije allí "que era necesario que la unidad

americana dejará de ser una idealidad abstracta para transformarse en una cosa real, porque unidos, sería más fuerte nuestra economía y seríamos más fuertes en nuestra fuerza y nuestra voz se alzaría más alta en favor de nuestros justos reclamos y nuestra hermandad transformaría en realidades nuestro sentimiento de paz. La unidad de América, además de necesaria es posible, porque el justo sentir de los pueblos del Continente es el luchar por el bienestar de todos los países y así tomamos como nuestro los peligros y desvelos y triunfos que corre o goza cualquier país hermano. Y aquí radica la fuerza de nuestra América. Nos preocupamos y nos interesamos por los problemas de todos y cada uno de los países del Continente y los discutimos con apasionamiento como si fuera problema de cada uno de nosotros. Sería inmensamente doloroso que le diéramos la espalda a los sufrimientos de nuestros amigos. No podríamos sentirnos amigos. Nadie tiene despreocupación frente al hermano que sufre y lo natural es interesarse por él, vivir sus emociones, sufrir sus dolores alternando en sus luchas y gozando de sus triunfos y grandezas.

Esta reunión de esta tarde nos debe hacer meditar sobre la necesidad de poner en contacto a los partidos políticos de América y a sus hombres dirigentes para que se pueda alcanzar una acción común entre todos los Parlamentos. Si las Cancillerías buscan y encuentran puntos de contacto, los partidos políticos de América deben también buscar puntos de unión entre ellos para proclamar, en sus plataformas de principios, ideales comunes de solidaridad americana, de unidad de lucha por el imperio de la Democracia, de la afirmación de la paz, a objeto de que un mismo reclamo llene todo el Continente de América y lo que se repite en los valles, en las campiñas, en las montañas y en las ciudades, sea más tarde ley proclamada por todos los Parlamentos.

Tenemos la misma raíz histórica: tenemos el mismo idioma —el que se habla en el Brasil no difiere mayormente del castellano— honramos los mismos héroes y aquí, interpretando el sentir de nuestro pueblo, quiero decir que hemos oído con inmensa satisfacción proclamar al Ministro Bramuglia las excelencias del pensamiento de nuestro gran Artigas, —y luchamos y buscamos por igual el imperio de la democracia como forma política y nos sentimos humillados en nuestra vanidad de progreso desde que, viviendo en un continente rico, existen inmensas masas de hombres que viven en la mayor indigencia, todo lo cual puede corregirse si los partidos políticos de América sostienen leyes comunes en favor del pueblo americano que siendo rico sufre y anhelando vivir en libertad hay quienes padecen. Una acción armónica para luchar porque el bien de todos sea una verdad; la paz algo firme e indestructible y la lucha por el progreso y el triunfo de todo verbo que América conjugue con pasión y firmeza es tarea que, emprendiéndola, nos agranda, nos enaltece y nos puede permitir indicarle al mundo el camino a andar para alcanzar la tranquilidad que todos los hombres reclaman.

En nombre de los señores legisladores de la República agradezco a los legisladores de Parlamentos americanos el honor que se nos ha dispensado llegando hasta nuestra casa; al señor Presidente de la República por haberse asociado a nuestra fiesta y a los Embajadores y Misiones Especiales su presencia que nos honra y nos estimula.

(Muy bien — Aplausos en la Sala y en las galerías).

—Tiene la palabra el señor Senador de Cuba don Manuel Antonio de Varona.

(Prolongados aplausos en la Sala y en las graderías).

SEÑOR DE VARONA. — Honorable señor Presidente de la Asamblea General, don Luis Batlle Berres; Honorable e ilustrísimo señor Presidente de la República y su Consejo de Ministros; señores Senadores, señores Diputados de la República Oriental del Uruguay; señores colegas de las Repúblicas de Chile y Guatemala; señores miembros de las Misiones Especiales a la trasmisión del mando presidencial.

No puede hablar un Senador cubano en la Asamblea de la hermana República Oriental del Uruguay, sin sentir una profunda y trémula emoción, emoción que hunde sus raíces en la noble historia común que enlaza, con hechos y nexos imperecederos a la República que ustedes representan y a la República en nombre de la cual hablo en esta ilustre casa de leyes, fragua nobilísima de la que emanan las normas que conducen y orientan a la patria de Artigas y Rodó, hacia la realización de su supremo destino.

He escuchado las frases elocuentes del señor Presidente de este Cuerpo a nombre de esta digna Asamblea, palabras que han sido expresión de ideas profundas y generoso sentimiento hacia los países de América. Con viva complacencia y emoción, las acojo, para agredecerlas y trasmitirlas en compañía del Diputado Rivero Setken, a nuestros compañeros del Congreso y a nuestro pueblo.

Las Repúblicas de América, exhiben a través de su ascenso de colonias sujetas al dominio español: a la ambicionada jerarquía de pueblos libres, una fecunda unidad histórica. Todas, no conquistaron al unísono la libertad, pero aquellos que se adelantaron en el logro de la soberanía internacional, no permanecieron indiferentes ante los pueblos hermanos que, por circuntancias adversas, no pudieron movilizar, revolucionariamente, sus encendidos afanes de quebrantar las cadenas de oprobiosa servidumbre.

Tradiciones iguales nos unen, en el amor y el sacrificio a la libertad. El mismo culto a la Democracia y la fe inquebrantable en nuestro destino americano. Somos devotos de la libertad frente a las filosofías que tratan de esclavizar al hombre, bajo el pretexto de la seguridad económica o de la justicia social. Porque la libertad y la seguridad económica, son dos términos inseparables. Cuando en las Constituciones se consignan principios de libertad individual y queda la miseria de las masas y las desigualdades sociales, se vive una ficción de la democracia. Y si bien la seguridad económica es un preciado bien de la humanidad, la libertad es el objetivo fundamental por el que el hombre ha derramado su sangre y ofrendado su vida. La Democracia es la síntesis de la libertad y de la justicia social.

Forjadores de nuestra cultura José Enrique Rodó y Enrique José de Varona, hablaron al alma americana. Y en el espíritu de América, a manera de dos excelsas representaciones de todo cuanto vale nuestra raza nuestros pueblos, nuestros comunes sentimientos y anhelos perennes de superación, viven las egregias figuras de Artigas héroe nacional uruguayo, campeón de la Democracia en el Río de la Plata y Martí, que os digo, porque así lo habéis reclamado para honrarnos; que es vuestro también según expresara recientemente, en bello discurso pronunciado en la Academia de la Historia de Cuba; vuestro ilustre representante diplomático en nuestro país, doctor Nelson García Serrato, como es Artigas nuestro, cuya efigie figura en bronce en la Plaza de la Fraternidad de La Habana, junto con las de otros ilustres paladines de la libertad continental.

De ese discurso, hay dos párrafos que yo debo repetir aquí para daros, en esta oportunidad, en nombre de nuestro pueblo y su gobierno, las gracias por tan cumplido reconocimiento.

Dijo así, vuestro Representante Diplomático. "Los uruguayos, también, consideramos a Martí como nuestro, porque cuando cargaba la cruz de la proscripción; cuando era en el destierro antorcha, lanza y bandera de la libertad de Cuba; cuando desafiaba las inclemencias del destino adverso y padecía, estoicamente, las humanas incomprensiones; cuando aún ignoraba la popularidad y la gloria y llevaba en su amplia frente luminosa, el heroico secreto de las futuras epopeyas libertadoras, aquel hombre empalidecido del austero rigor de su sagrado ministerio, fué por años nuestro cónsul en Nueva York y representó al Uruguay, con brillo y dignidad, en la Conferencia Monetaria de 1891, afirmando, luego, en lapidaria frase, que amaba a nuestro pueblo como propio y siempre se consideraría su hijo". Agregando, después, García Serrato: "Y así como el Uruguay admiró a Martí durante su resplandeciente carrera, supo, también, honrarle en su gloriosa muerte, descendiendo en cada corazón uruguayo el día del holocausto de Dos Ríos, la bandera nacional a media asta".

Comprenderéis, pues, señores legisladores, nuestra imperecedera gratitud a vuestro pueblo por tan inquebrantables pruebas de simpatía hacia nuestro héroe nacional. Sabemos, también, que nuestras luchas por la libertad, fueron una propia causa popular en vuestra patria, y que pusisteis en nuestros mambises legendarios del Ejército Libertador Cubano, vuestra fe y vuestra esperanza. Pero es más; hay un hecho que guardamos como la más preciada prueba de vuestra amistad, el reconocimiento que vuestro Gobierno hizo del gobierno revolucionario del nuestro hoy Presidente doctor Ramón Grau San Martín en el año de 1933, recién derrocada la soberbia dictadura que padecíamos. Ello hizo posible que Cuba pudiera sentarse en la 7.a Conferencia Panamericana celebrada aquí en Montevideo, en la que se repudió la intervención de un Estado en los asuntos internos de otro...

(Prolongados aplausos).

—...bases que sirvieron, más tarde, para abrogar en 1934 la Enmienda Platt, que era una disminución de nuestra soberanía.

(Prolongados aplausos en la Sala y en las graderías).

—Por todo ello, los votos de mi pueblo por la prosperidad de esta heroica y gallarda República Oriental. Estamos, sabédlo bien, Congresistas ilustres, al tanto de vuestros éxitos ciudadanos. No se nos pasa desapercibido, que constituís un pueblo digno y ejemplar en el concierto espiritual de las naciones libres del mundo, y que sois americanistas, de gloriosa estirpe y proyecciones futuras firmes. Conocemos vuestras instituciones superadas a través del tiempo; sabemos de la elaboración concienzuda de vuestras leyes, del vasto alcance de vuestra evolución política;

sabemos de vuestras admirables raíces de sabia Democracia y de vuestras certeras concresiones políticas, económicas y sociales en la Consitución Uruguaya.

Sois un pueblo índice, en la ruta americanista hacia la consagración de las libertades públicas y las garantías plenas de la ciudadanía. Os habéis adelantado al tiempo en concepciones estatales, en la prestación del servicio público y en la protección del ciudadano.

Mi país, cuya delegación al cambio de poderes, me honro en presidir, se complace sobremanera en mantener los más estrechos lazos de amistad con la nación uruguaya. Deseamos que estos vínculos, históricos, de raza, de cultura e intereses materiales sean cada vez más sólidos. Nuestro intercambio comercial debe servir, a más de abastecimiento de mercados recíprocos, de puente de enlace perenne entre dos pueblos hermanos del continente de orígenes y aspiraciones comunes.

Hacia una franca solidaridad americana, debe orientarse nuestra política continental. Los Gobiernos y Parlamentos nuestros deben propender a lo que es anhelo de nuestros pueblos. Y en esa aspiración salvadora de nuestro destino político, Cuba y Uruguay, por caminos similares de justicia social, han de encontrarse, ofreciendo el magnífico espectáculo de una comunidad estrechamente vinculada por los lazos indestructibles de un verdadero interamericanismo democrático.

(Aplausos).

América que tiene en su acervo histórico tantas reliquias: Artigas, Bolívar, San Martín, Santander, Prado, Juárez, Morelos, Martí, y el recientemente perdido para América, el gran Franklin Delano Roosevelt.

(Aplausos).

Campeones de América. Dan un valor moral incontrastable a nuestros pueblos. Cuando tengamos decaído el ánimo evoquemos a los forjadores de nuestras nacionalidades. Vivamos su espíritu y sus enseñanzas.

Pueblos que honran a sus valores morales como Uruguay, que devotamente exaltara la memoria de Rodó en magnífico homenaje en tardes pasadas, son pueblos que van hacia adelante. Pueblos que tienen pasado tan brillante han conquistado el porvenir.

La Misión Cubana, saluda al pueblo de Uruguay, tan dignamente representados por vosotros. En nombre del Congreso de Cuba, os presento nuestra más viva felicitación y nuestra más completa identificación, haciendo votos porque veáis realizados plenamente los fecundos ideales colectivos que siempre os han inspirado y que Cuba comparte a plenitud.

Al honorable señor Presidente, don Tomás Berreta, que su pueblo le ha encomendado la tarea de dirigirlo en hermoso proceso democrático y que reciente y gratamente nos honrara con su visita, al felicitarlo le hacemos presente nuestra seguridad en los aciertos de su nuevo gobierno.

Agradecemos con toda el alma de cubanos. El Diputado Rivero Setien y el Senador que tiene el honor de hablaros, la cordial acogida de ustedes. Sólo de esta manera de conocernos y escucharnos, de tratarnos y abrazarnos podremos llegar a identificar nuestros corazones y hacer tangible la dignidad plena del hombre.

Que la hermana República Oriental del Uruguay, conserve en el continente su hegemonía espiritual y la libertad y la justicia social sigan siendo, como son actualmente en mi patria bajo la regencia del Presidente doctor Ramón Grau San Martín, antorcha simbólica de la Democracia.

(Muy bien. Apoyados).

(Prolongados aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ofrezco la palabra al señor Senador chileno, don Pedro Opitz, Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en misión especial.

SEÑOR OPITZ. — Excelentísimo señor Presidente de la República, Excelentísimo señor Presidente de la Asamblea Nacional, señores parlamentarios: al entrar a un Parlamento los chilenos y seguramente todos los americanos, lo hacemos con una unción fervorosa, plena de respeto y admiración al Templo de la Democracia, que, representando el sentir del pueblo soberano, es fuente fecunda de progreso y de justicia y baluarte irremplazable de las libertades del ciudadano y de su dignidad.

Para nosotros, incorporarnos siquiera breves instantes al Parlamento uruguayo, tiene una significación si cabe más honda y cordial: de vuestra Asamblea ha surgido una organización constitucional, a veces novedosa, que es un ejemplo para los pueblos del continente. De vuestros legisladores ha nacido una savia que vivifica y que orienta las actividades nacionales por medio de disposiciones que son normativas para otros pueblos y que dá al vuestro cada vez mayores garantías en sus derechos y mayores ingerencias en el manejo de la cosa pública. Habéis contribuído a formar una ciudadanía que sobresale en el conjunto por su reciedumbre en el trabajo, por su templanza en las costumbres y por su sentido amplio y generoso de la convivencia social.

Y habéis legislado para el humilde dignificándole, concediéndole derechos y dándole realidades. Además, sois señeros en cuanto a la concesión de prerrogativas a la mujer y habéis ido a la nivelación con el hombre, otorgándole derecho a voto y el divorcio. Os admiramos y os rendimos homenaje.

Como lo dijo el Presidente de la República, Excelentísimo señor Berreta, sois uno de los países pequeños de América, considerado en su área territorial; pero grande por espíritu de libertad, por afán de superación social, por sentido de la democracia. Y agrega que no obstante ello, Uruguay tiene una indudable gravitación moral.

Para los chilenos, que también somos pequeños geográficamente hablando, nos place profundamente encontrarnos con los uruguayos en un mismo ideal, unidos los espíritus en un ansia de superación, los corazones bien puestos en el prodigar paz y amor y con la fraternidad sincera de los que se comprenden bien.

Chile rindió pleitesía perenne a vuestro rector de juventudes: Rodó; y la rindió extraordinariamente, antes que vosotros mismos; porque nuestra gratitud para él es inmensa. "Chile —expresó—, es maestra de naciones" y su verbo corrió por los ámbitos todos de la América nueva.

(Muy bien. Muy bien).

Con el pensamiento de Rodó, diáfano y espiritual, se nutre la juventud, que es promesa y esperanza y que en nuestro país se ha hecho carne en el Gobierno: joven en nuestro Presidente, el Excelentísimo señor Gonzales Videla y jóvenes son casi todos sus Ministros, entre ellos nuestro Canciller, Diputado señor Juliet, que ha venido como ofrenda de nuestro acendrado cariño.

Señor Presidente y señores Parlamentarios:

Me ha cabido la honra de agradecer vuestra abierta y leal recepción en nombre de los parlamentarios de Guatemala y de Chile y lo hago con la sinceridad conmovida del que oficia como dignatario entre hombres ilustres para ofrendaros nuestra admiración, nuestra gratitud y nuestra amistad.

(Muy bien). (Prolongados aplausos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto, se levanta la sesión.

Así se hace.

(Son las 19 horas 20 minutos).

José Viaña
(Director de Taquígrafos de la Cámara de Senadores).

8.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

MARZO 16 DE 1947

PRESIDE EL SEÑOR LUIS BATLLE BERRES

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL DOCTOR FRANCISCO FORTEZA

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Mensaje y proyecto de ley enviados por el Poder Ejecutivo, decretando honores de Ministro de Estado, a los restos mortales del doctor don Joaquín Secco Illa.

—Es aprobado el proyecto en primera discusión general y particular. — Supresión de la segunda. — Sanción. — Carpeta número 73|947.

—Pasa a la Cámara de Representantes.

3—Discursos pronunciados por los señores Senadores Zavala Muniz, Echegoyen, Manini Ríos, Giambruno, Sánchez y Regules.

El Senado se pone de pie en su homenaje, resolviéndose pasar una nota de condolencia a su familia adjuntándole copia de la versión taquigráfica de lo actuado.

—Se da por terminado el acto.

1

A las once horas y cuarenta y cinco minutos entran a Sala los señores Senadores Alonso Montaño, Arroyo Torres, Brañano, Berro, Brause, Erum, Cusano Echegoyen, Ferreiro, Giambruno, Guichón, Manini Ríos, Regules, Roche (Arévalo de), Sánchez, Vidal (Pinto de), Vigliola, Viña y Zavala Muniz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

—La Presidencia ha citado extraordinariamente al Senado de la República, para considerar el Mensaje enviado por el Poder Ejecutivo, pidiendo honores especiales para el señor Joaquín Secco Illa que, en el día de ayer, ha fallecido en esta Capital.

Se va a dar lectura del mensaje y proyecto de ley remitidos por el Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

(Carpeta número 73 de 1947. — Repartido número 8)

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de marzo de 1947.

A la Asamblea General:

Como es de conocimiento de ese alto Cuerpo en la mañana del día de hoy falleció el doctor Joaquín Secco Illa. Figura relevante del foro nacional; profesor de derecho que prestigió al cátedra con toda la calidad del maestro eximio; Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Representante Nacional; Senador y Diplomático de altos relieves morales e intelectuales; títulos todos que destacan los perfiles de la personalidad del doctor Secco Illa en la apretada síntesis que permite la premura del tiempo y que configuran méritos suficientes que por ser de cabal conocimiento de los señores legisladores, eximen al Poder Ejecutivo de abundar en otras consideraciones al someter a la aprobación de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el cual se dispone se le rindan honores de Ministro de Estado.

Saludo al señor Presidente de la Asamblea General con mi más alta consideración. — TOMAS BERRETA.—GIORDANO ECCHER. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Tribútanse honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Joaquín Secco Illa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

GIORDANO ECCHER. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

Formulo moción, señor Presidente, para que se vote sobre tablas el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo y que, luego, a manera de fundamento de voto, los señores Senadores pronuncien las oraciones correspondientes.

Hago esta moción, para facilitar la labor de la Cámara de Diputados, que está a la espera de la aprobación de este proyecto de ley, por parte del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor Senador Giambruno.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR GIAMBRUNO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Giambruno.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Giambruno.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará de inmediato a la Cámara de Representantes.

8

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZABALA MUNIZ. — Señor Presidente: en nombre de la bancada batllista, con verdadera emoción personal, conmovido espiritualmente, voy a expresar, de modo brevísimo, las razones fundamentales de nuestro voto, a favor del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo. Digo, señor Presidente, que con emoción personal y conmovido profundamente en lo íntimo de mi espíritu, porque voto este homenaje, con el recuerdo de la persona magnífica que fué el doctor Secco Illa, y con el asombro todavía presente, del espíritu extraordinario que oí en las bancas de la Cámara de Diputados, expresarse, y en éstas propias bancas del Senado.

Casi no habría porqué decir, cómo y qué distante estaban, desde el punto de vista filosófico, el pensamiento del doctor Secco Illa, y el nuestro. Nuestra concepción del mundo presente, como del mundo del más allá, en el cual él creía de manera tan fervorosa, nuestra concepción de las leyes morales, del origen de estas leyes y, por lo mismo, de su razón de ser: nuestra concepción sobre el espíritu y sobre la materia eran, sin duda, diametralmente opuestas. Pero esto no fué obstáculo, señor Presidente, para que en el afán de servir al país, en el amor a la justicia, en la elevación de la actutid espiritual, en el deseo de hacer el bien a nuestros semejantes; una y tantas veces el voto del doctor Secco Illa y el de la bancada batllista coincidieran, en estos altos propósitos, al servicio de la República y de la persona humana.

No sólo tenía el doctor Secco Illa esta noble y profunda jerarquía moral, que nosotros emocionados en esta hora, nos complacemos en reconocer dolorosamente, —por ser ahora tal el motivo de este reconocimiento— sino que, además, tenía para nuestro aprecio personal la presencia eminente y emocionante de la gallardía de su personalidad como individuo humano.

Yo recordaré siempre, que una de las primeras veces, al levantar mi voz en la banca de la Cámara de Diputados, por mi partido, para defender los puntos de vista filosóficos, que informan el espíritu de mi partido, tuve que enfrentarme con el pensamiento extraordinario del doctor Secco Illa.

Al saber su deceso, tan lamentable para la República, volvió a florecer como un recuerdo emocionado y fresco el temor de mi espíritu, el sobrecogimiento de mi propia palabra cuando sentí que tenía que enfrentarme a un espíritu de tan alta jerarquía moral e intelectual, como era el espíritu del doctor Secco Illa.

Desde entonces le admiré y estimé, y cada hora en la lucha, cuantas veces estuvimos en frente, y tantas como estuvimos juntos, no tuve siempre en todas ellas, imperturbablemente, otro motivo, como no fuera para acrecentar esta admiración y esta profunda estimación personal con que hoy emocionado recuerdo su figura.

(Muy bien).

—Pocas veces, en un Parlamento, se ha visto una figura tan nítida, recortada con perfiles tan inmutables, un caballero tan caballero, no sólo en la presencia de su espíritu, sino hasta en la actitupd física de su propia presencia.

Pocas veces un orador parlamentario ha sido, al mismo tiempo, tan profundo en el concepto y tan suficientemente preciso en la expresión; porque la elocuencia del doctor Secco Illa, tenía, a mi modo de ver, esas características admirables y fundamentales: que sabía decir con las más bellas formas las cosas más profundas, con la más difícil sencillez y la más ajustada precisión.

Aunque el doctor Secco Illa militó siempre en campo distinto al nuestro; aunque tantas veces ambos discutimos apasionadamente nuestras ideas, nosotros, en esta hora de su deceso, no hacemos sino justicia al decir que estando frente a nosotros y criticando nuestro propio pensamiento él sirvió, tanto como nosotros, al bien y a la justicia de la República.

(Apoyados. — Muy bien).

—Es con estos sentimientos, que la bancada batllista, por mi palabra, se adhiere emocionada al homenaje que se le tributa al doctor Secco Illa.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Nuestro sector adhiere, también, fervorosamente a los homenajes que se tributan a la memoria esclarecida del doctor Secco Illa, de quien podría decirse que, en la hora de la muerte, ofrece méritos bastantes para que su recuerdo tenga eco preferente y definitivo en el corazón de sus conciudadanos.

En tres campos diversos, actuó el doctor Secco Illa: en la docencia universitaria, en el foro y en la política.

En el primero, fué una de las figuras más extraordinariamente respetadas. Ocupó las primeras jerarquías en el plano intelectual y en el plano moral.

Perteneció a una excepcional generación de maestros, que contribuyó a realizar, sin duda, el período de más intenso prestigio de nuestra Facultad de Derecho.

De sus lecciones, cabe decir que están asentadas en una gran sabiduría, en una gran sencillez, en un irreprochable sentido didáctico, en una gran dignidad y un ajuste estricto con su propia conducta en el ejercicio de su profesión.

Estos títulos fueron muy prontamente advertidos por los estudiantes, jueces severos, de psicología sagaz para medir la ciencia y la virtud de los profesores. Y bien puede afirmarse, en este amargo trance, en honor de su memoria, que nunca se opuso reserva alguna a este esclarecido maestro, y que, en el orden de las ejecutorias morales como en las de orden científico, su nombre brilló siempre esplendoroso, sin ninguna opacidad, en el espíritu de sus discípulos.

En el ámbito letrado, podemos afirmar, también, que su densa ilustración, su austeridad, su espíritu comprensivo y profundamente humano, las singulares dotes de un alma superior, lo hicieron particularmente hábil para ser hombre de consejo.

En la batalla forense, donde tantas veces naufraga la serenidad del jurista, se mantuvo siempre en un plano de equilibrada ponderación y grandeza, en que concurrían su extraordinaria capacidad; su admirable caudal jurídico y el respeto por el adversario, que caracterizaron su estilo invariable, como hijo legítimo que era de la escuela de su inolvidable maestro don Pablo de María.

En el campo político, perteneció a un orden de ideas separado del nuestro; pero las discrepancias que lo apartaban de nuestras ideas políticas, dejan absolutamente intactas las ejecutorias firmes que nuestro juicio encuentra en su caracterizada personalidad en la hora triste de fijar el saldo de toda su vida.

Debemos decir que defendió con gallardía y honradez lo que consideró altísimo ideario de su acción cívica.

Las discrepancias que lo separaron de nuestros conceptos, son bien conciliables con el elogio máximo que tributamos a la probidad con que vivió su noble vida y a la severa correlación entre las ideas que él reputaba mejores; y la encarnación que ellas encontraban en su obra cotidiana.

En la hora de la suprema separación, en esta Sala que él honró con su talento y con su dignidad, nuestro partido lo despide como un hombre sabio y bueno, dos títulos que seguramente serían muy gratos a su espíritu, tanto como nuestra emoción unánime, teniendo presente su filiación tan profunda, sincera y devotamente cristiana.

He terminado.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Después de las brillantes semblanzas que, sobre la ilustre personalidad del doctor Secco Illa han hecho los señores Senadores Zavala Muniz y Echegoyen, creo que no se podría agregar nada más. Sin embargo, no quiero dejar pasar esta oportunidad, sin decir que yo también siento profundamente conmovido mi ánimo, ante la desaparición de quien fuera uno de mis grandes profesores de derecho civil, y que en el escenario nacional, honrara su país con esa dignidad extraordinaria con que supo llevar su vida y cumplir en ella, como muy bien lo acaba de decir el señor Senador Echegoyen, en cada acto de la misma, con la realización práctica de lo que para él eran principios superiores.

En una época en que no se concebía otro campo de acción para el mejoramiento social y el progreso del país que aquel que brindaban los dos grandes partidos tradicionales de nuestra República, tuvo la iniciativa, de crear un partido nuevo, lo que necesitaba mucha fuerza moral, mucho valor y mucho espíritu de lucha, y al término de su vida, ha podido ver a ese partido fortalecido por su obra profunda, por su acción constante y por la limpieza de su conducta.

El Senado en cuyo seno tuvo ocasión de demostrar su talento, y la República, a quien prestó invalorables servicios como legislador, como constituyente, como catedrático, como hombre de bien, le deben el homenaje que hoy hemos votado.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Giambruno.

SEÑOR GIAMBRUNO. — En nombre propio y en representación de mi partido, yo también quiero expresar la congoja y la aflicción de mi sector partidario y de todo el país, frente a la desaparición de esta figura señera de nuestra cultura, de nuestro civismo y de nuestra democracia.

Había en él, esa suprema armonía de los grandes hombres. En su presencia física se advertía ese sello indescifrable pero sensible que indica la calidad y condición el destino de estos hombres consagrados al bien.

A su lado se temía cometer una falta, tener un mal pensamiento, proferir alguna palabra inapropiada, porque el doctor Secco Illa, como expresión de la especie humana, reunía los atributos físicos y morales más eficientes para hacerse amar de sus semejantes, y en su contacto se sentía la jerarquía moral y la autoridad intelectual de su espíritu selecto.

Desempeñó en nuestro medio, una docencia pública. Hombre de vida rectilínea consagrado al bien público y estimulado siempre por ese fervor que él sabía poner en las cosas que defendía, su muerte constituye un gran duelo nacional.

Estimamos nosotros, que con la desaparición del doctor Secco Illa se pierde una de las figuras de mayor relieve nacional por la obra realizada, por el ejemplo de su vida y por las virtudes que lo adornaban.

Por todas estas consideraciones y adhiriéndome a los conceptos ya expresados, nuestro partido se une al homenaje que todo el país rinde al doctor Secco Illa.

Nada más.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Sánchez.

SEÑOR SANCHEZ. — Muy brevemente, señor Presidente, quiero expresar que voy a votar, convencido de que realizo un acto de justicia, el homenaje público que se propone tributar a los restos de este distinguido ciudadano y hombre público que acaba de desaparecer.

Nada más.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: se puede comprender fácilmente el esfuerzo que debo hacer, como tendría que hacerlo cualquier miembro de la Unión Cívica, para mantener con rigor de serenidad las pocas, muy pocas palabras con las cuales voy a adherir al homenaje que el Senado tributa a la figura del doctor Secco Illa.

Con la muerte del doctor Secco Illa, desaparece un gran ciudadano, un gran profesor, una gran figura nacional, pero desaparece para nosotros, el compañero de trinchera que, por muchos años, luchó en la labor diaria, en la enorme batalla por el ideal religioso y el ideal nacional. Y se vá, además, una amigo entrañable...

Era yo bachiller recién recibido, cuando al llamado del doctor Secco Illa —y ya van a hacer 40 años—, me incorporé a la juventud de aquel momento, para servir, desde entonces, en la diaria faena, el ideal que nos parecía que coincidía con nuestra conciencia y con nuestro país, y que subrayamos en la hora de hoy, con una emoción inusitada, con esa emoción con que yo pronuncio estas palabras.

Soy, desde luego, un testimonio de lo que era el doctor Secco Illa. Creo, que era una de las personalidades más completas que he conocido en mi vida. El doctor Secco Illa era todo lo que los oradores, con fervor y elocuencia, acaban de señalar.

Pero, para mí, el motor central y fundamental de aquella fuerte personalidad, radica en que el doctor Secco Illa, por sobre todo, era un hombre de fe. Cuando digo un hombre de fe, no digo sólo un hombre de fe religiosa, que en ese sentido era un hombre de fe; era un hombre de fe como motor esencial para todas las actividades y actitudes que asumió en la vida. Un hombre de fe en su país, en la democracia y en la capacidad de regeneración de la sociedad misma.

La Unión Cívica, fué una obra de fe. Cuando el doctor Secco Illa planteó a aquel grupo juvenil la necesidad de incorporarse a la vida pública con un ideario que superara la tradicional división de los partidos políticos, lo hizo en una sociedad que traía el fermento de cien años de realidad tradicional, sin leyes de especie alguna que pudieran darle sitio a este movimiento, y con un clima social que se preparaba sólo para la contienda de los partidos tradicionales. Y con aquel pequeño grupo juvenil, él tuvo fe, ¿en qué? En la fuerza del ideal con el cual luchaba en la vida pública, y además, en la capacidad vital de superación de la sociedad misma.

Fué un hombre que no tuvo un minuto de frivolidad en la vida, que no tuvo un minuto de diletantismo en la vida. Para él, todas las horas fueron de solemne responsabilidad y de solemne combate.

Actuó en la vida con aquella claridad intelectual asombrosa que recordaron los oradores en sus elocuentes exposiciones, pero también con aquella rectilínea conducta que era lo que tenía el puente leal con todos sus adversarios. El doctor Secco Illa fué un hombre de quien se sabía claramente en qué sitio estaba, porque no era un hombre de vacilaciones o de situaciones dudosas, era un hombre que veía clara su conducta y sabía seguirla hasta el fin. Pero en ningún combate él se sentía tocado por ningún adversario leal; sacó de la lucha esa actitud de perfecta comprensión, ese vasto respeto para todos los adversarios que, en las encrucijadas de nuestra vida pública, tuvieron que contender con él en las luchas ideológicas que, por más apasionadas que fueran, no sacrificaron en su espíritu, la consideración personal que le merecía, por encima de ideología y discrepancias, la sincera militancia de todo hombre de bien.

Señor Presidente: Acepto como un rasgo de cultura política, el que estamos presenciando en estos momentos. Mientras el grupo de amigos dilectos recogemos la caja que contiene los restos de Joaquín Secco Illa y la llevamos hasta su última morada, todos los partidos políticos hacen una hora de tregua y presentan el homenaje respetuoso al adversario que ha caído.

Por mi parte, con la emoción plena de mi espíritu, elevo mi alma a Dios en un acto de fe profunda, y mientras Secco Illa, tocado ya por el sello de la inmortalidad nos abandona, recojo este momento de homenaje con que el país quiere hacer llegar hasta su hogar, un noble sentimiento de gratitud nacional.

Era lo que quería decir.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

—Discurso mandado incorporar a esta sesión por resolución del Senado, de fecha 17 de corriente mes.

SEÑOR CASTELLANOS. — En la mañana de ayer el Senado se reunió en sesión extraordinaria para considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo proponiendo rendir honores de Ministro a los despojos mortales del doctor Joaquín Secco Illa.

Yo no tuve noticias de la celebración de esa sesión.

Estoy viviendo actualmente en los alrededores de la ciudad y no me llegó ninguna citación.

Esa es la causa por la que no pude hacer acto de presencia; pero deseo expresar que de haber concurrido, hubiera votado afirmativamente esa mensaje y hubiera subrayado la justicia de la iniciativa, porque la muerte del doctor Joaquín Secco Illa, que nos llena de pesadumbre, supone una pérdida para el país.

El doctor Secco Illa que hasta hace poco tiempo fué nuestro compañero y se sentó junto a nosotros en esta misma Sala, honró su banda de Senador por su alta jerarquía, iluminando siempre los debates con su dilatado saber y su clara inteligencia.

Tan múltiple como fecunda fué la actuación del doctor Secco.

Abogado y periodista, destacadísimo Profesor universitario, diplomático también en un corto período de su vida, fué por sobre todo un eminente jurista que sobresalió en las complejas disciplinas del Derecho.

El ejercicio de su profesión no le sustrajo al estudio de los problemas nacionales.

Es así como el Ministerio de Relaciones Exteriores, en más de una oportunidad, le contó entre sus asesores.

Aun tengo vivo el recuerdo de su actuación destacada en la Comisión Jurídica Internacional de Problemas de Post-Guerra.

Y es así también como en campo más notorio, en su calidad de constituyente, perfiló su personalidad con rasgos propios, mostrándose versadísimo constitucionalista con ocasión de los problemas que plantearon las reformas de nuestro Código Político.

Orador brillante, su pensamiento siempre decantado, llegaba al auditorio como si sus palabras hubiesen pasado por filtros de luz.

¡Tal era lo galano de su frase, la armoniosa sistematización de su discurso y la lógica con que desarrollaba sus razonamientos!

Figura conspicua dentro del catolicismo, supo estructurar con sus elementos esa fuerza política que es hoy la Unión Cívica, tocándole presidirla por largo tiempo.

Dentro de ella su acción respondió adecuadamente a su ideología, lo que no obstó, sin embargo, para que mostrase una amplia comprensión para todos los problemas aun cuando éstos no se presentaran amenudo como el recorrer de un sendero fácil.

Al dejar así expresados, señor Presidente, mis sentimientos y los de la bancada en cuyo nombre hablo, rindo homenaje a esta ilustre figura que desaparece y pido que estas palabras se incorporen al conjunto de las que se pronunciaron ayer en la sesión a la cual no me fué dado asistir por las causas que he explicado.

He terminado.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Voy a mocionar, señor Presidente, para que el Senado se ponga de pie en homenaje a la memoria del doctor Secco Illa, y para que la versión taquigráfica de los discursos pronunciados, pase, con una nota, a la familia de tan esclarecido ciudadano.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad)

—Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes)

—Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 12 horas y 10 minutos)

José Viaña.
Director de Taquígrafos.

9.ª SESION ORDINARIA

MARZO 17 DE 1947

PRESIDE EL Dr. CESAR CHARLONE

SUMARIO

1

Siendo las 17 horas y 45 minutos, entran a Sala de Sesiones, los señores Senadores Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Brum, Castellanos, Cusano, Charlone, Echegoyen, Ferreiro, Gallinal Giambruno, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Muñoz, Regules, Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Vigliola, Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso la señora Senador Roche (Arévalo de).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley que autoriza a la Intendencia Municipal de San José, para contratar un préstamo hasta la cantidad de $ 400.000.00, destinado a la construcción de pavimentos en ciudades, villas y pueblos del referido Departamento.
—Archívese.

La Suprema Corte de Justicia, remite copia autenticada de la acordada relacionada con el nuevo horario que regirá en todas las dependencias del Poder Judicial.
—Téngase presente.

3

El doctor Héctor Alvarez Cina, convocado en su carácter de primer suplente de Senador por el Partido Colorado Sublema "Batllismo", comunica que no le es posible incorporarse al Senado, por ocupar actualmente el cargo de Ministro de Hacienda.
—Téngase presente.

4

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente? Se trata solamente de dar cuenta al Senado que en la tarde de hoy se ha reunido la Comisión de Constitución y Legislación, y ha designado Presidente al Senador que habla.

5

—Al mismo tiempo, en nombre de dicha Comisión, quiero explicar al Senado que, atendiendo al motivo de la convocatoria para el día de hoy, —consideración del tema que figura en primer término de la orden del día,— la Comisión se ha abocado al estudio de los fundamentos en que el señor Senador Echegoyen apoyó su proyecto de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo con motivo de la designación del señor ex Vicepresidente de la República para el cargo de Embajador en Francia y, no obstante la atención que le ha dedicado al estudio del problema, aun no le ha sido posible aunar opiniones

Dada la importancia del tema, no solamente de presente sino, también, como precedente de futuro para la interpretación de los diferentes textos constitucionales vinculados al problema, la Comisión entiende que corresponde agotar el examen que está realizando y, por lo tanto, pide al Senado quiera tener a bien disponer una sesión especial para el viernes próximo, trasladando para esa fecha este tema, el que figuraría como motivo para esa fecatoria en esa oportunidad, a fin de dar tiempo, —en el intervalo —de terminar el estudio y presentar el correspondiente informe a consideración del Senado

SEÑOR PRESIDENTE. — En cuanto a la designación de Presidente de la Comisión de Constitución y Legislación, se tomará en cuenta.

Esta a consideración del Senado la moción del señor Senador Bado para que el cuerpo realice una sesión extraordinaria el próximo viernes, a fin de considerar el asunto que figura en primer término en la orden del día de hoy.

Se va a votar.
(Se vota: *Afirmativa*).

6

SEÑOR GUICHON. — En nombre de la Comisión de Fomento, debo informar al Senado que ésta se constituyó en la tarde de hoy, designando para presidirla al señor Senador Gutiérrez.

Al mismo tiempo solicita q eucuando se estudie el proyecto de prórroga de arrendamientos, que viene de la Cá-

mara de Representantes, se integre la Comisión de Constitución y Legislación, con dos miembros de la de Fomento.

SEÑOR BADO. — Quiero expresar algo que se vincula a lo manifestado por el señor Senador Guichón.

Como el tema a que se refiere —régimen de desalojos rurales— la Comisión de Constitución y Legislación se propone iniciar su estudio dentro de breves minutos, e inclusive ha citado para mañana para continuarlo, correspondería que la integración pedida por el señor Senador Guichón, se produjera desde ya, a fin de tener en cuenta los nuevos Senadores que han de intervenir, y dirigirles la invitación correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se integra la Comisión de Constitución y Legislación con dos miembros de la de Fomento.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Mesa designa para integrarla a los señores miembros de la Comisión de Fomento, don César Mayo Gutiérrez e ingeniero Césareo Alonso Montaño.

7

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra.

En la mañana de ayer, el Senado se reunió en sesión extraordinaria para considerar el mensaje del Poder Ejecutivo proponiendo rendir honores de Ministro a los despojos mortales del doctor Joaquín Secco Illa.

Yo no tuve noticias de la celebración de esa sesión. Estoy viviendo actualmente en los alrededores de la ciudad y no me llegó ninguna citación.

Esa es la causa por la que no pude hacer acto de presencia; pero deseo expresar que de haber concurrido, hubiera votado afirmativamente ese mensaje y hubiera subrayado la justicia de la iniciativa, porque la muerte del doctor Joaquín Secco Illa, que nos llena de pesadumbre, supone una pérdida para el país.

El doctor Secco Illa que hasta hace poco tiempo fué nuestro compañero y se sentó junto a nosotros en esta misma Sala, honró su banca de Senador por su alta jerarquía, iluminando siempre los debates con su dilatado saber y su clara inteligencia.

Tan múltiple como fecunda fué la actuación del doctor Secco.

Abogado y periodista, destacadísimo profesor universitario, diplomático también en un corto período de su vida, fué por sobre todo un eminente jurista que sobresalió en las complejas disciplinas del derecho.

El ejercicio de su profesión, no le sustrajo al estudio de los problemas nacionales.

Es así como el Ministerio de Relaciones Exteriores, en más de una oportunidad, le contó entre sus asesores.

Aún tengo vivo el recuerdo de su actuación destacada en la Comisión Jurídica Internacional de Problemas de Post-guerra.

Y es así también, cómo en campo más notorio, en su calidad de constituyente, perfiló su personalidad con rasgos propios, mostrándose versadísimo constitucionalista, con ocasión de los problemas que plantearon las reformas de nuestro Código Político.

Orador brillante, su pensamiento siempre decantado, llegaba al auditorio como si sus palabras hubiesen pasado por filtros de luz.

¡Tal era lo galano de su frase, la armoniosa sistematización de su discurso y la lógica con que desarrollaba sus razonamientos!

Figura conspicua dentro del catolicismo, supo estructurar con sus elementos, esa fuerza política que es hoy la Unión Cívica, tocándole presidirla por largo tiempo.

Dentro de ella, su acción respondió adecuadamente a su ideología, lo que no obstó, sin embargo, para que mostrase un amplia comprensión por todos los problemas, aún cuando éstos no se presentaran amenudo como el recorrer de un sendero fácil.

Al dejar así expresado, señor Presidente, mis sentimientos y los de la bancada en cuyo nombre hablo, rindo homenaje a esta ilustre figura que desaparece y pido que estas palabras se incorporen al conjunto de las que se pronunciaron ayer en la sesión a la cual no me fué dado asistir por las causas que he explicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la solicitud de que las palabras que acaba de pronunciar el señor Senador Castellanos en nombre de su bancada, se incorporen a la versión taquigráfica de la sesión de ayer a fin de ser transcriptas a la familia del Dr. Secco Illa de acuerdo con la resolución votado.

—Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa**).

—Se va a pasar a sesión secreta.

8

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Voy a solicitar al Senado, que suspenda la consideración del asunto que figura en segundo término en la Orden del día de hoy, referente a la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, para destituir a un Auxiliar de la Fiscalía L. Departamental de Paysandú a fin de dar lugar a la Comisión de Asuntos Administrativos para que se expida sobre esta venia.

Por otra parte, ella no corre ningún peligro por cuanto el plazo constitucional vence el 11 del mes de abril, y la Comisión de Asuntos Administrativos, para antes de esa fecha, estará en condiciones de producir su informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción de aplazamiento presentada por el señor Senador Arroyo Torres.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Aprovechando que el Senado tiene tan pocos asuntos, voy a plantear una pequeña cuestión de orden interno para ver si llegamos a un acuerdo.

La Cámara de Representantes está publicando la versión taquigráfica de sus sesiones a las 24 horas de realizadas éstas; en cambio, el Senado está publicando la versión taquigráfica de las sus sesiones con seis meses de atraso.

Considero que hay que tomar alguna medida a fin de no seguir con este régimen; o se resuelve publicar la versión taquigráfica sin corrección, o los señores Senadores devuelven la versión taquigráfica en tiempo provencial para que el diario de sesiones no salga publicándolas con seis meses de atraso.

A pesar de ello, si el Senado no quiere adoptar el procedimiento de la Cámara de Representantes, yo me inclinaría, de haber ambiente, a que se adoptara el procedimiento de la Cámara de Representantes , que aplique el Reglamento, porque no podemos seguir con este régimen

SEÑOR BARAÑANO. — Si no fuera mucha la erogación que ocasionara imitar el procedimiento de la Cámara de Representantes, haciéndose ese repartido provisorio, podría optarse por esto.

Pero si ese gasto es mucho, casi convendría más optar porque se publiquen las versiones corregidas o se publiquen sin corregir, de inmediato.

De todas maneras el Diario Oficial no ha de demorar mucho, me imagino yo, en hacer como corresponde la publicación de las versiones, siempre que se le remitan corregidas, sea por el Cuerpo de Taquígrafos, si éste no recibe las correcciones de los señores Senadores, o corregidas por los mismos.

Así que yo propondría se optara por el procedimiento de la Cámara de Diputados y si la erogación fuera mucha, habría que buscar la forma de evitarla.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el Senador Bado.

SEÑOR BADO. — Creo, señor Presidente, que es plausible el propósito que persigue el señor Senador Arroyo Torres, en el sentido de adoptar un régimen de mayor agilidad, semejante al de la Cámara de Diputados. Pero se me ocurre que habría un término medio, más discreto, que podría contemplar también el natural deseo de todos los señores Senadores de que la publicación de las versiones taquigráficas se hiciera previa corrección. Por tanto, la solución estaría en señalar un plazo brevísimo. Deberían devolverse dentro del tercero día, o dentro de las 48 horas. Y, si así no se hiciere. .

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es lo que dice el reglamento.

SEÑOR BADO. — Que se cumpla el Reglamento, en lo que se refiere al plazo de la devolución, y una vez vencido ese término proceder a la publicación, con carácter provisional, tal como está establecido, en la Cámara de Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego a los señores Senadores hagan un poco de silencio a fin de que se pueda ser oído el orador.

SEÑOR BADO. — Desde luego, reconozco que el régimen nuevo puede ser más rápido, pero no deja de tener serios inconvenientes muchas veces, no obstante la buena voluntad de los taquígrafos, sobre todo en las jornadas de debate dialogados, con posibilidad de confusión de expresiones; o en aquellas sesiones prolongadas durante muchas horas, con respecto a las cuales los términos demasiado breves son siempre insuficientes.

SEÑOR BARAÑANO. — U omisiones que puedan cometer los taquígrafos, sin querer.

SEÑOR BADO. — Descuento la diligencia y la técnica del Cuerpo de Taquígrafos y atribuyo la posibilidad de confusión a las circunstancias propias de los debates, y entonces reclamo, por lo menos la posibililidad, aún en términos muy breves, de que el propio orador lea su versión antes de la publicación provisional.

SEÑOR BRUM. — Deberíamos adoptar el temperamento que sigue la Cámara de Diputados.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Nosotros no cumplimos con el Reglamento. Si lo cumpliéramos no pasaría esto.

El Reglamento del Senado establece que si los señores Senadores no devuelven la versión taquigráfica corregida dentro de las 48 horas, se publique sin correcciones.

Lo que ha sucedido, es que, en realidad, el Cuerpo de Taquígrafos no se ha animado a enviar la versión taquigráfica sin corregir. Yo creo que si el Senado insiste en que se cumpla el Reglamento se pondrá término a esos abusos, —a los que creo es el momento de ponerle— término. Debemos autorizar la publicación de las versiones sin corregir, de los discursos de los señores Senadores.

No es posible que las versiones taquigráficas estén meses en casa de los señores Senadores, y toda la versión taquigráfica sea detenida seis meses, como acontece actualmente.

Me contentaría, señor Presidente, con que los señores Senadores coincidan con mi opinión, de que se cumpla el Reglamento.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Guichón.

SEÑOR GUICHON. — Después de una larga experiencia, señor Presidente, puedo afirmar que sería ilusoria toda medida que se tome, si no se va al sistema implantado en la Cámara de Diputados.

Es tan complicado el problema de las correcciones, que no radica solamente en el tiempo que demore el Senador en devolver la versión taquigráfica, sino que esta también vinculado a la demora en todos los órganos por los cuales tiene que pasar, las distintas correcciones.

Creo que no hay ningún inconveniente, y si muchas ventajas, enormes, trascendentes ventajas, en el rágimen adoptado por la Cámara de Diputados, —y pido disculpas porque como es natural a mi me comprende un poco las generales de la ley—. Nosotros fuimos a esa solución por imposición de las circunstancias, convencidos de que no había ninguna otra salida.

Nosotros comprendíamos la razón de ese clamor de la prensa para que se les diera la versión taquigráfica de inmediato, y no como se hace actualmente con cuatro o cinco meses de atraso, es decir, cuando ya se ha desplazado totalmente la atención pública sobre el problema.

La versión taquigráfica de la Cámara de Diputados, puesta en términos perentorios a disposición de la prensa, cumple una alta misión de docencia política, de una alta docencia política, porque evidentemente, señor Presidente, todas o casi todas las versiones que da la prensa son tendenciosas; unas deforman al pensamiento de los Legisladores, otras lo mutilan, y otros cronistas señor Presidente, hacen silencio.

De manera que lo que llega al pueblo es una versión totalmente alejada de la realidad.

Puedo asegurar al Senado, señor Presidente, que nosotros en la Cámara de Diputados, pensamos mucho, estudiamos en diversas oportunidades este problema, consultamos al Diario Oficial, consultamos a la Imprenta, y consultamos al Cuerpo de Taquígrafos. Recurrimos a la luz de toda la experiencia, y llegamos a esta conclusión: que el único argumento que se hace es un argumento artificioso, que no es valedero, el de que las versiones taquigráficas no son corregidas. Nada impide, dentro de ese sistema, que las versiones taquigráficas sean corregidas. Basta para ello con que se haga lo que ya se está haciendo en la Cámara de Diputados; que hagan los señores Senadores lo que hacen actualmente los señores Diputados: que vayan al Cuerpo de Taquígrafos y realicen una primera corrección de sus versiones, sin perjuicio de hacer, después, la corrección de fondo.

Naturalmente, que si hay algún señor Legislador que dice un discurso y después, en la versión taquigráfica aparece otro, —que no sería el caso de ninguno de los señores Senadores—, eso debería inquietarnos, pero como se trata de una corrección de forma que aclare el pensamiento, que precise el pensamiento, nada impide que antes de retirarse del Palacio, los señores Senadores concurran al Cuerpo de Taquígrafos, revisen ligeramente sus versiones, y después, se haga la segunda revisión de fondo, para cuaando vaya al Diario Oficial y al Diario de Sesiones.

La verdad es, señor Presidente, —y termino—, que no habrá ninguna solución, si no se aplica el régimen que ha adoptado la Cámara de Diputados; entregarle en la noche a la imprenta la versión taquigráfica, para que haga una primera publicación.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que esta discusión no tiene razón de ser, porque estando en el Reglamento del Senado, establecidas las 24 horas de plazo para corregir la versión, lo único que debe hacer la Mesa, es cumplir con el Reglamento, y si la Mesa omite este requisito, el mismo Reglamento del Senado establece que basta que un señor Senador pida que se cumpla, para que así se haga.

Todas las ideas que alrededor de este problema se expresaron en el Senado, no tienen valor alguno, porque el Reglamento no puede ser modificado sino con arreglo al régimen especial establecido en el propio Reglamento. De manera que este problema no tiene, a mi juicio, más que una sola solución: cumplir con el Reglamento tal como es, y que se pida a la Comisión de Reglamento que estudie el problema, a fin de encontrar algún modo de aclarar la situación actual.

Por el momento, las versiones taquigráficas deben entregarse, corregidas o no, dentro de un plazo de 24 horas.

SEÑOR REGULES. — Habría que autorizar el gasto para que se publiquen después de las 24 horas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por otra parte, quiero agregar, que la solución de este problema, a mi juicio, tiene mucho más importancia que la que se le ha dado aquí en el Senado.

Si el Parlamento quiere tener un buen servicio en esta materia, tendría que recurrir a los medios a que recurrieron otros Parlamentos, es decir, a la imprenta propia, a la imprenta del Palacio Legislativo, donde se realicen todas las publicaciones que tienen referencia con el Parlamento y naturalmente, la principal que es el diario de sesiones. Esta forma, es la única que permitirá dar cumplimiento rápido al servicio del Diario de Sesiones.

Creo que la Comisión del Palacio Legislativo, puede estudiar el punto y planear la organización de una imprenta del Cuerpo Legislativo para uso de la Cámara y del Senado.

SEÑOR GUICHON. — La experiencia realizada al respecto en la Cámara de Diputados, demuestra que no hay problema de imprenta, porque la imprenta lo publica dentro de las 24 horas.

El problema no está en el Reglamento, tampoco, porque el hecho de que se devuelvan las versiones dentro de las 48 horas, no resuelve el problema, porque después vienen las correcciones sucesivas del personal de la imprenta, del personal del Palacio, y es un intrincado problema de responsabilidad que no se ha podido resolver prácticamente. Teorizar, sí, señor Senador, se puede muy bien. Le repito al señor Senador, que no hay un problema de imprentas, por que cada organismo necesitaría una. Este se de las 48 horas las versiones. ¿Para qué vamos a crear una imprenta más? Sería el caso de crear 200, 300 o 400 imprentas, porque cada organismo necesitaría una. Este sería un problema de perturbación que quien sabe a donde nos llevaría.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Que es lo que se publica dentro de las 24 horas?

SEÑOR GUICHON. — La versión taquigráfica.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que está equivocado, señor Senador.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Senadores no dialogar en la forma que lo están haciendo.

Tiene la palabra el señor Senador Guichón.

SEÑOR GUICHON. — He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A mí se me ha planteado este problema, —que no es reciente—, por parte de las personas que tienen relación con la versión taquigráfica, quienes se quejan de las dificultades de tener que actuar con un organismo que no está bajo la dependencia directa del Poder Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite observar que acaso el temperamento más conveniente con relación a la cuestión que ha sido planteada, fuera pasar este breve debate, a la Comisión de Reglamento del Senado.

(Apoyados)

SEÑOR BRUM. — Lo más práctico sería adoptar el temperamento de la Cámara.

SEÑOR GUICHON. — Se podría hacer, por vía de ensayo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para eso se requiere una decisión del Senado, porque éste tiene establecido un régimen con relación a la publicación de las sesiones,

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quería observar que este asunto tiene una complejidad mayor que la que puede resultar del planteo que se ha formulado. La solución de la Cámara de Representantes es una solución simplista, que olvida un poco que una de las fuentes de interpretación establecidas por el Título Preliminar del Código Civil, es la historia fidedigna de la ley.

No haría falta que yo subrayara mucho el desorden que se va a producir en la interpretación de las leyes, cuando haya que acudir a su historia fidedigna, con una versión de entre casa, y otra versión que se llamará oficial, aunque las dos aparezcan en un documento oficial, como es el diario respectivo.

Por mucha que sea la fuerza de nuestras palabras, evidentemente, el imperio que tendrá en la práctica la existencia de las dos versiones, los debates a que dará lugar el cotejo de las mismas y las consecuencias que se extraerán de las diferencias que han de resultar entre la versión primitiva y la corregida, significarán, en realidad, destruir la unidad y autenticidad de esa historia fidedigna.

Creo que la Cámara de Diputados ha resuelto el problema, atendiendo a una exigencia muy razonable de la prensa y la opinión que desea tener información rápida de los debates de la Cámara; pero se ha sacrificado, en cambio, un motivo fundamental. Los abogados saben la importancia que tienen las versiones taquigráficas a los efectos de la interpretación legislativa, y, particularmente en nuestro país, porque, en cuanto a medios o métodos de interpretación de las leyes, es un hecho indubitable que, en nuestro país, prevalece la interpretación histórica.

Constantemente, en los tribunales y fuera de ellos, se invoca la palabra del legislador para esclarecer los textos legales. Eso está de tal manera incorporado a la realidad viva, que ningún raciocinio podrá destruirlo de inmediato. Pertenece a nuestros hábitos mentales. Siendo así, como incuestionablemente es, ¿no cometeríamos una ligereza al quitar esa unidad y autenticidad a la historia de la ley, improvisando un régimen nuevo, según el cual habrá dos versiones de la historia de la ley? Para mí, entonces, el problema deja de ser interno de cada Cámara, para entrar en el radio de las fuentes de interpretación ulterior de la ley, lo que es tema fundamental y general.

De mí, sé decir que, cada vez que corrijo la versión, procuro tener presente al intérprete futuro y procuro dar a mis palabras toda la claridad necesaria, para que la versión sirva para iluminar los textos.

Crearíamos deliberadamente, entonces, una dificultad, si dislocáramos la historia de la ley.

Se dice que, en el Reglamento, está la disposición que establece que el Senador debe entregar, dentro de las 24 horas, la versión taquigráfica corregida. Esa es una disposición draconiana, que, como todas las de su calidad, no se pudo cumplir nunca, porque la realidad demostró que en muchísimos casos era de efectividad imposible.

Cuando las sesiones terminan de madrugada, por ejemplo, o después de muchas horas de trabajo, no se puede exigir, razonablemente, a los Senadores, sobre todo a los que han intervenido con versiones extensas, en las que tienen que hacer, en algunos casos, transcripción de lecturas, a veces manual, porque es tarea engorrosa, de difícil substitución por terceras personas, que preparen la corrección en término tan breve, mucho más cuando, naturalmente, se cruzan otras atenciones, y no es posible dedicar el día entero a dicha corrección La experiencia lo demuestra, porque el artículo que establece esa exigencia tiene 16 años y, en todo ese término, no se ha podido cumplir nunca.

Esa falta de cumplimiento tiene algo más que la explicación sencilla de la simple indolencia. Ahí hay una filosofía: hay imposibilidad de cumplir el Reglamento, pues un señor Senador que diga pocas palabras podrá, dentro de las 24 horas, corregir la versión taquigráfica; pero no será ésa la situación de un Senador que interviene dos o tres horas en el debate o formula exposiciones extensas, indispensables. No se puede exigir, entonces, que 30 o 100 carillas, con transcripciones, etc., sean corregidas de inmediato pues eso coloca en situación de verdadera violencia a los legisladores.

Por otra parte, creo que el Senado no puede poner bajo el rubro del nombre de un legislador, una versión que no haya autorizado el mismo legislador, dentro del término razonablemente exigible para que pueda corregirla en definitiva. Eso sería suponer que la taquigrafía ha llegado a un grado de precisión matemática.

La versión debe contener lo que el legislador dice; y, como hay siempre un margen de error, perfectamente justificable, por mala audición, por confusión, etc., a que aludía el señor Senador Bado, no es posible atribuirle, a priori a un Senador lo que el Senador pueda no haber dicho. Por consiguiente, podría haber abuso del Cuerpo, si se impusiera, por vía informativa, la publicación de opiniones que no han pasado por el filtro de la corrección del legislador.

Podrá hacerse solamente cuando venzan los plazos razonables establecidos por el Reglamento.

Si todos los legisladores prestaran su consentimiento, la objeción podría desaparecer. En cuanto a mí, yo no lo prestaría. El Cuerpo podrá resolverlo; mi opinión es que no puede ser publicada sin ese consentimiento; cuando no haya vencido el término racional referido, y todo otro acto sería desbordante de las facultades del Cuerpo. Se podría correr el riesgo, por transposición de las palabras, o confusión de nombres, etc. como ha ocurrido alguna vez, de poner, no ya digo fuera de la verdad al legislador, sino, aún, en verdadero ridículo atribuyéndole versiones que, una vez publicadas, son irreparables.

En consecuencia, señor Presidente, me parece que lo sensato, cuando durante 16 años no se ha podido cumplir el Reglamento, es lo que indicaba el señor Presidente: que este asunto sea estudiado por la Comisión de Reglamento; que aconseje una solución razonable, que, en ningún caso, pueda ser la de publicar las versiones dobles sobre el mismo acto, y que se dé a los legisladores el tiempo útil indispensable para que, sin sacrificio de las demás atenciones ineludibles y ordinarias, puedan corregir las versiones.

Al mismo tiempo, deben tenerse presente los otros factores de demora que puedan concurrir, ajenos a la omisión de los legisladores.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Desde luego, señor Presidente, que este debate termina, porque no puede corregirse el Reglamento y no vale la pena hacerlo desde que podemos votar la proposición del señor Presidente del Cuerpo, para que este debate pase a la Comisión de Reglamento. Todo ello sin perjuicio de que quede como expresión del Cuerpo el de que se cumpla el Reglamento, inclusive hasta con sacrificio de las tareas cotidianas de los señores legisladores. A mí no me duelen prendas, porque siempre he devuelto las versiones taquigráficas dentro de las 24 horas, aun cuando estoy enterado que hay legisladores que lo hacen dentro de los 3 o 4 meses siguientes y entre las 24 horas y los 3 meses hay un término medio.

Si la Cámara resuelve que se cumpla el Reglamento, la Dirección del Cuerpo de Taquígrafos estará más respaldada para lanzarse a la publicación de las versiones sin corregir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No puede ser indiferente el hecho de que, existiendo un Reglamento, nunca haya podido ser cumplido, ni siquiera inmediatamente después de sancionada, esa disposición.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo las corrijo y las devuelvo dentro de las 24 horas, pero si hay señores Senadores que cambian la versión, es otra cosa distinta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si el señor Senador tiene una diligencia que le permite, en el término de 24 horas, corregir su versión...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y se lo puedo probar en los cuatro años que tengo de Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... yo le alabo la diligencia, pero confieso que no lo puedo seguir a esa velocidad. Considero que lo que corresponde no es tomar los términos excesivos, ni por su extensión ni por brevedad; lo que corresponde es fijar un término razonable, y no me parece que 24 horas lo sea.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que se cumpla el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si este asunto pasa a estudio y dictamen de la Comisión de Reglamento.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sin perjuicio de que la expresión del Cuerpo es la de que se cumpla el Reglamento.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Con solicitud a la Comisión de pronto despacho, porque entiendo que ha sido designada una Comisión de Reglamento, hace un año, la que aún no se ha expedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará como solicita la señora Senador.

Si no se hace uso de la palabra, se da por terminado el acto.

(Se levanta la sesión, siendo la 18 horas y 20 minutos).

José Viaña. Director de Taquígrafos

10.ª SESION ORDINARIA

MARZO 18 DE 1947

PRESIDE EL Dr. CESAR CHARLONE

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las diecisiete horas y cuarenta y siete minutos, entran a Sala los señores Senadores Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Brum, Castellanos, Cusano, Charlone, Echegoyen, Ferreiro, Gallinal, Giambruno, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Vigliola, Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, el señor Senador Muñoz, y el Presidente señor Batlle Berres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se prorroga hasta el 30 de abril de 1948, el plazo a los agricultores y granjeros en situación de desalojo.

—A la Comisión de Constitución y Legislación, integrada con los señores miembros de la Comisión de Fomento, señores Senadores César Mayo Gutiérrez, y Alonso Montaño.

La Junta Departamental de Canelones, dando cumplimiento a una resolución adoptada por dicha Corporación, remite copia de las palabras formuladas por el señor Edil don Rafael Frías Pérez relacionadas con el proyecto de ley anteriormente mencionado.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción de los proyectos de ley siguientes: por el que se prorroga la temporada de juego de los Casinos que funcionan en zonas balnearias, y, por el que se tributan honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Joaquín Secco Illa.

—Archívense.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se declara día de duelo nacional, el 7 de abril de 1947, con motivo de solemnizarse el primer centenario de la muerte del doctor Santiago Vázquez y se decretan honores extraordinarios a la memoria de dicho ilustre patriota y ciudadano eminente.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se prorroga la vigencia del que autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay a disponer del saldo de $ 13.737.51 en las condiciones establecidas en el mismo.

—Téngase presente.

3

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Al darse cuenta de los asuntos entrados, señor Presidente, se ha informado respecto de un proyecto venido con mensaje del Poder Ejecutivo sobre homenaje a la memoria de Santiago Vázquez, soldado de Artigas publicista eminente, Constituyente de 1830, mentor espiritual de la cruzada de Lavalleja, —aunque no participó en ella,— líder de la abolición de la esclavitud

Se trata, señor Presidente, de rendirle homenaje en el centenario de su muerte. Como la Cámara de Representantes entrará en receso hasta Turismo, si nosotros no le prestamos aprobación a este proyecto ahora, llegará tarde. Como se trata de un proyecto muy sencillo, solicitaría que se leyera, así como también el mensaje que lo acompaña, que es muy explícito y está muy bien fundado, en mi concepto, y podría ahorrarnos la discusión y los discursos.

Si hubiera unanimidad en el Senado, solicitaría, pues, que se declaraba este proyecto grave y urgente

Entretanto, solicito que se lea la parte dispositiva de este proyecto, que es muy breve.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase día de duelo nacional el 7 de abril de 1947, con motivo de solemnizarse el primer centenario de la muerte del doctor Santiago Vázquez.

Art. 2.o Dispóngase la celebración, en el Salón de Pasos Perdidos del Palacio Legislativo, de una ceremonia que tendrá carácter de homenaje nacional al ilustre pró-

cer, y en cuya tribuna llevarán la palabra representantes de los Poderes Públicos. La orquesta oficial y la Banda Municipal ejecutarán el Himno Nacional y música adecuada a la solemnidad del acto.

Art. 3.o El Ejército Nacional organizará los honores a rendirse a este esclarecido patriota.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc".

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

La simple lectura del proyecto, señor Presidente, provoca una observación de carácter formal que creo que va a ser compartida por todos los señores Senadores.

Rodó, en un discurso admirable, como todos los suyos, fundó en cierta oportunidad, un proyecto de ley suprimiendo los llamados "días de duelo nacional". El duelo por decreto, como la alegría por decreto, no tienen sentido.

Considero la personalidad de Santiago Vázquez, interesante y de verdadera trascendencia histórica. Por razones, no digo ya de tolerancia, sino de la amplitud, con que corresponde juzgar a todos los grandes servidores de la Patria, con sus errores, defectos y virtudes, estimo que este proyecto debe ser objeto de informe y el Senado debe establecer las razones por las cuales se asociaría a un acto de la trascendencia del que se propone.

Como el viernes próximo el Senado realiza una sesión extraordinaria, creo que podríamos colocar este asunto en primer término en la orden del día de esa sesión y entretanto pasarlo a la Comisión de Instrucción Pública, que preside nuestro colega el señor Senador Zavala Muniz, a fin de aunar ideas y traer un texto en condiciones de ser votado, si fuera posible, por unanimidad.

Tratándose de honrar a un prócer de la nacionalidad, es interesante y útil ahorrar discusiones históricas sobre temas que tanto nos dividen y procurar enaltecer los grandes servidores de la Nación, con espíritu sincero e imparcial.

Sin que signifique esto, poner reparos al fondo del proyecto, en el noble deseo de perfeccionarlo y traerlo al Senado en la sesión del viernes próximo, en condiciones de ser votado por unanimidad, solicito el pase a Comisión.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Acepto, señor Presidente, el temperamento propuesto por el señor Senador Haedo; pero, advierto que si no lo había adoptado antes, era, como lo dije en mis breves palabras, por el temor de que no pudiera ser sancionado en la Cámara de Representantes. Pero trataremos, entonces, en la medida de lo posible, de lograr que la Cámara lo considere en una sesión extraordinaria.

En resumen, señor Presidente, acepto el temperamento propuesto por el señor Senador Haedo, para que este asunto pase a estudio de la Comisión de Instrucción Pública y se coloque en primer término de la orden del día de la sesión del viernes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sin el propósito de poner reparos a este proyecto de ley, considero que es poco adecuado que se establezca en él que la Banda deba ejecutar el Himno Nacional o música apropiada. Creo, señor Presidente, que son actos típicos del poder administrador, y, por otra parte, parece poco serio que se dicte una ley estableciendo que la orquesta tal toque una pieza adecuada a tal acto.

SEÑOR REGULES. — Eso lo corregirá la Comisión, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la Comisión de Instrucción Pública el proyecto de ley por el que se rinde homenaje al doctor Santiago Vázquez en el centenario de su muerte.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa)

4

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senador.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — En muy pocas palabras, quería ocuparme de dos problemas que tienen importancia, a los efectos de que se remita la versión taquigráfica a los Ministerios correspondientes.

El primero de ellos, es el que dice relación con una denuncia que he recibido, —como les habrá ocurrido a muchos señores Senadores—, que se ha hecho pública, por otra parte, en la prensa, de la situación en que se encuentran 40 obreros con sus respectivas familias organizadas, por lo cual éstas entran en la órbita de sus propias dificultades, grupo considerable de personas que trabajan en un sector de la Rione, que se llama "Campamento de Canelones". Estos obreros han quedado cesantes, lo que les crea una situación de angustia económica muy considerable, especialmente, tratándose de obreros que hace mucho tiempo estaban prestando sus servicios en esa zona.

Esos trabajadores argumentan que hay posibilidades de hacerlos trabajar en otras tareas, no dejándoles cesantes. Citan, por ejemplo, el caso de que podrían efectuar el rellenamiento de pozos, trabajos de desmonte, de bases y tendidos de cables. Además, entienden que la Rione los necesita y que el hecho de haberlos dejado cesantes, debe estar radicado en el desconocimiento de los propios Directores de la Rione, debido a la mala forma de administrar o a arbitrariedades de algunos capataces de los servicios allí establecidos.

Esta situación les crea a los obreros y sus familias, una situación angustiosa, razón por la cual me veo precisada a pronunciar estas palabras en la sesión de hoy, —en virtud del pedido que se me ha hecho llegar, y por lo que se ha hecho público—, para llamar la atención de la Rione, repito, en lo que dice relación con la situación de estos obreros, viejos servidores del Instituto. Estimo que este Instituto habrá de tomar las medidas del caso para hacer cesar la afligente situación en que se encuentran estos trabajadores, que cuentan con muchos años al servicio del Instituto y cuya labor, estoy segura, habrá de satisfacer al propio Directorio de la Rione.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras que acaba de pronunciar la señora Senador, son remitidas al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **Afirmativa**)

5

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Quería ocuparme, además, señor Presidente, del asunto relativo a la situación en que se encuentran las amas y cuidadoras del Asilo Dámaso Larrañaga.

A fines del año pasado, el Senado votó y fué promulgado por el Poder Ejecutivo, un proyecto sobre jubilaciones en el que se encuentra involucrado un aumento de contribución mensual a estas cuidadoras, a las que se les había aumentado cinco pesos por el primer niño que reciben a su cuidado y un peso por cada uno más de los que tienen a su custodia, cedidos por el Consejo del Niño.

La situación actual es la de que no han recibido esos aumentos, y por más que han reclamado la intervención de los órganos correspondientes, se les dá por única respuesta la de que no está reglamentada la ley y que, por lo tanto, su situación no puede ser atendida.

Creo que este asunto merece la preocupación de este Cuerpo que votó el proyecto de ley, teniendo en cuenta la justicia del reclamo y teniendo en cuenta, además, desde que se sancionó la ley hasta ahora, lo que significa el cuidado de los niños para atenderlos en la forma que corresponde, porque basta enunciar que en un solo renglón, por el momento, el que dice relación con la higiene de la ropa, que para el niño es fundamental, el jabón, se ha visto elevado en su precio, en una forma extraordinaria, razón por la cual no me explico cómo pueden hacer estas abnegadas mujeres para atender en debida forma a los niños que tienen a su cuidado.

La intención que me guía, es, pues, que se busque el procedimiento práctico para que se ponga en función la reglamentación inmediata de la ley, a fin de que se aplique lo más rápidamente posible, para que estas cuidadoras puedan percibir el aumento que se les otorgó por medio de la ley ya votada por el Cuerpo Legislativo.

Pido, pues, que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y al Consejo del Niño, solicitando se ponga remedio a esta situación.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica las palabras pronunciadas por la señora Senador al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo del Niño.

(Se vota: **Afirmativa**)

6

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Para dar cuenta de que en el día de ayer se constituyó la Comisión de Defensa Nacional, y nombró Presidente al que habla.

Nada más.

7

SEÑOR BARAÑANO. — La prensa del Departamento de Salto, señor Presidente [illegible], actualmente, como

preferencia, del cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, donde se halla involucrado el impuesto sobre el Puerto del Salto.

Se están realizando, según noticias que he recibido, algunas ejecuciones es el Juzgado, contra los propietarios de la planta urbana y suburbana, por cobro atrasado de la contribución inmobiliaria.

Es notorio que con motivo de la ley de Obras Públicas de diciembre de 1944, surgió una protesta en aquel Departamento, en virtud de ese impuesto, del dos por mil que se cobra en la planta urbana y suburbana, por concepto de la realización de las obras en el Puerto del Salto, efectuadas hace 20 años.

Como el año 1945 la población de Salto, por intermedio de la Liga de Propietarios, delegó varias veces algunas comisiones ante los Poderes Públicos, y en algunas entrevistas mantenidas con el señor Presidente de la República y con los Ministros de Hacienda y de Obras Públicas, se les prometió ocuparse del asunto, como asimismo, en la Junta Departamental de Salto, se entabló también, la reclamación por ese impuesto. Lógico era que los propietarios aguardaran una modificación de la ley, que los liberara de ese impuesto.

Es notorio que la Dirección de Impuestos Directos, no puede cobrar planillas retaceadas: o cobra la planilla total con los impuestos que en ella se incluyen, o no cobra nada.

La situación de esos propietarios es que adeudan los años 1945 y 1946; y también tendrán que pagar el corriente año.

En primer lugar, de acuerdo con la ley, al incurrir en mora, tendrá que aplicárseles los recargos correspondientes. Por otra parte, creen —y yo entiendo lo mismo—, que la ley debe modificarse en cuanto a la aplicación del impuesto del Puerto de Salto, porque si esa obra se construyó —como muchas otras que se involucraron en el Plan de Obras Públicas del 45,— con recursos que ya tenía el Estado para presupuestar y pagar esas obras, no es lógico que ahora, a título "de una obra construída", se le aplique el impuesto del dos por mil.

Hechas estas consideraciones, señor Presidente, creo que sería conveniente que el Ministerio de Hacienda enviara un mensaje proponiendo la supresión de los recargos a la contribución inmobiliaria por esos años, al Departamento de Salto, y también, ver la forma cómo puede modificarse la ley, para que no le alcance este impuesto abusivo al Puerto de Salto.

Dejo hechas estas manifestaciones, para que se remita la versión taquigráfica de mis palabras al Poder Ejecutivo, y en su oportunidad, sino se tomarán medidas, como creo que se tomarán, presentaría un proyecto al respecto.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan al Poder Ejecutivo las palabras pronunciadas por el señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BADO. — Quiero dar cuenta al Senado, de que la Comisión de Constitución y Legislación, se ha estado ocupando en el estudio del proyecto sancionado en la Cámara de Representantes relacionado con los agricultores desalojados, no obstante haber llegado a conocimiento del Senado, el correspondiente proyecto recién en el día de hoy. No obstante esta circunstancia como decía, la Comisión se ha abocado al estudio del problema, pero las dificultades que han surgido no han podido ser debidamente resueltas en el brevísimo plazo que ha corrido hasta el momento en que el Senado está sesionando.

Por otra parte, como se pretende atender una situación relacionada con la fecha del 30 de abril, en que se inician los plazos de desalojo de los interesados a quienes se trata de contemplar, —queda dicho que no existe un apremio extraordinario como para determinar que debamos abocarnos de inmediato a la solución del probema,— no obstante la circunstancia a que aludo, la Comisión pide que el Senado resuelva celebrar una sesión especial con esa orden del día, la que tendría lugar el miércoles de la semana próxima.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta a consideración de los señores Senadores la moción formulada.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senador.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Tenía entendido que la sesión de hoy —si no recuerdo mal,— estaba destinada a considerar el proyecto de desalojo de que hablaba el señor Senador Bado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite la señora Senador, debo expresarle que recién en el día de hoy se ha dado entrada al proyecto.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Me parecía que se había acordado que la sesión de hoy era para considerar ese proyecto. No recuerdo si fué el señor Senador Brause quien hizo referencia a la urgencia que había en considerar ese asunto en razón de que había sido aprobado por la Cámara de Diputados. El señor Senador Bado dice ahora que por haber llegado recién a poder de la Comisión...

SEÑOR PRESIDENTE. — A poder del Senado.

SEÑOR BADO. — Si me permite la señora Senador, le haría notar, que me ha interpretado mal, porque decía que, no obstante haber llegado recién, en horas de esta tarde, el proyecto a consideración del Senado, la Comisión de Constitución y Legislación, ya se ha venido ocupando antes de hoy del mismo; al respecto, celebró una sesión en el día de ayer y otra hoy, con la concurrencia del señor Presidente y del señor Gerente del Banco Hipotecario del Uruguay.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Atendiendo a todas esas razones, es que yo presté mi voto para que este asunto fuera considerado la semana próxima, lamentando no poder concurrir a esa sesión, por lo que deseo entregar a la Mesa un pedido formulado por una enorme cantidad de agricultores de la 13.a sección del Departamento de Lavalleja, muchos de ellos amenazados por el desalojo, solicitud que no digo vaya a estimular el celo de la Comisión, pero si servirá para poner de manifiesto la situación que se crea a los campesinos, — a pesar de que el plazo no vence hasta el 30 de abril, — por la intranquilidad que se deriva de la demora en la sanción de este proyecto de ley, lo que les puede crear dificultades para la preparación de las tierras, restándoles seguridad en el trabajo que van a desarrollar frente a la próxima cosecha. De manera que, como he dicho, he prestado mi voto en la seguridad de que el miércoles de la semana próxima, — aunque no sé si estaré presente, — puede votarse definitivamente el proyecto tal como ha venido de la Cámara de Diputados, para facilitar de ese modo, la promulgación por el Poder Ejecutivo y la rápida vigencia de esta ley.

Entrego, pues, a la Mesa, el pedido a que hice referencia, que puede servir de antecedentes a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se agregará a los antecedentes.

9

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Ya que se va a señalar sesión extraordinaria el miércoles de la semana próxima para tratar el asunto referente a los desalojos rurales, se me ocurre para un mejor ordenamiento del trabajo del Senado y en virtud de que, según tengo entendido, a varios señores Senadores se les hace difícil la concurrencia a la sesión del viernes próximo, proponer, — si no hay oposición, — que los dos asuntos señalados para tratar en la sesión extraordinaria del viernes, el homenaje a Santiago Vázquez y la posición constitucional del doctor Guani frente a su nombramiento como Embajador en Francia, se trataran en la sesión del miércoles de la semana próxima.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo mis temores de que la Comisión de Constitución y Legislación pueda producir esos dos informes. El problema relacionado con la posición del doctor Guani lleva varias sesiones en las que no se ha adoptado posición definitiva aún, faltando el pronunciamiento de alguno de los miembros de la Comisión. Prácticamente las sesiones de la Comisión se han concretado a oír las exposiciones de algunos señores Senadores. En cuanto al problema de los agricultores, ayer tuvimos tres o cuatro horas de sesión con la asistencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y hoy se reunió nuevamente la Comisión con la asistencia del Presidente y Gerente del Banco Hipotecario, de manera que se está en la iniciación del estudio de ese problema, complejísimo, de solución dificilísima: el problema de los desalojos, en la forma que se plantea en la

Comisión de Constitución y Legislación integrada por la de Fomento, tiene contragolpes por todas partes, y la Comisión, está dispuesta a sesionar esta tarde, inmediatamente que termine el Senado para continuar estudiándolo, pero yo tengo la completa seguridad de que para el miércoles, estos dos asuntos no estarán informados por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el miércoles de la semana entrante.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No se terminará en esta semana; por mi parte declaro que aún no he hecho uso de la palabra en la Comisión; no hemos tenido tiempo de exponer nuestro pensamiento.

Lo que podría hacerse es resolver sesionar el miércoles y si el asunto está informado, traerlo a Sala.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Hay muchos señores que no pueden concurrir el viernes, de aquí que para facilitar la labor del Senado y no quedar sin quórum, se propuso esa solución.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Los hechos van a probar si tengo o no razón.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree necesario advertir a los señores Senadores que como los asuntos incluídos en la sesión extraordinaria del viernes serían desplazados para la sesión del próximo miércoles, habría que determinar el orden que les correspondería.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Suprimida la sesión del viernes, no hago cuestión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Lamento tener que oponerme a la proposición formulada por el señor Bado, y lo hago por las razones que voy a expresar.

Por lo que he podido apreciar en la Comisión de Constitución y Legislación integrada, tal como lo dice perfectamente el señor Senador Arroyo Torres, casi seguramente va a ser modificado el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes. De modo que aunque atendiendo a la urgencia del tema nos reunamos el miércoles, y suponiendo que el Senado apruebe el proyecto presentado por la Comisión de Constitución no adelantamos absolutamente nada porque viene la semana de Turismo y la Cámara no se va a reunir; prácticamente, no adelantamos nada.

Así es que yo propondría dejar que la Comisión estudie tranquilamente este asunto e informe a la Mesa cuando esté en condiciones de ser tratado en Sala.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Podríamos llegar a una solución: celebrar sesión extraordinaria el viernes para considerar el asunto relacionado con el doctor Guani, y llevar el asunto de los desalojos a la primera sesión del mes de abril.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término de la orden del día de la sesión del miércoles, debe figurar el proyecto de homenaje a Santiago Vázquez.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El proyecto relacionado con los desalojos tiene consecuencias infinitas. Hay unanimidad en Comisión de que el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados debe ser modificado. De modo que tiene que volver necesariamente a la Cámara de Diputados. Creo, por otra parte, que dada la gravedad, la complejidad y la importancia del asunto no lo podemos tratar sin un repartido previo, para que los señores Senadores puedan estudiarlo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — De acuerdo. De modo, que hay que dejar las cosas como están, es decir, celebrar la sesión del día viernes.

SEÑOR PRESIDENTE. — El doctor Manini Ríos había propuesto una modificación...

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor Presidente, pero no insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado tiene que resolver si los asuntos incluídos en la orden del día del viernes, se transfieren para la del miércoles de la semana próxima.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Para qué vamos a sesionar el viernes?

SEÑOR ARROYO TORRES. — El problema relacionado con la situación del doctor Guani, hay que resolverlo este mes. Y el problema de los desalojos, dejarlo para la primera sesión del mes de abril.

SEÑOR HAEDO. — Se podría solucionar esta cuestión, dejando sin efecto la sesión del viernes. Realizar solamente la sesión extraordinaria del miércoles, con la siguiente orden del día: 1.o proyecto de homenaje a Santiago Vázquez; 2.o asunto constitucional planteado por la situación del doctor Guani y 3.o colocar, en primer término de la orden del día de la primera sesión que realice el Cuerpo en el mes de abril, el asunto relacionado con los desalojos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Qué inconveniente habría en que en vez del miércoles, se celebrara sesión el lunes o el martes?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Para dar más tiempo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo propongo, señor Presidente, que la sesión extraordinaria se celebre el día martes de la semana próxima.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del Senador Zavala Muniz.

(Se vota: **Afirmativa**).

Si ningún señor Senador hace uso de a palabra, se levanta la sesión.

Así se hace.

(Son las 18 horas y 20 minutos).

José Viaña
Director del Cuerpo de Taquígrafos.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PERIODO PREPARATORIO DE LA XXXV LEGISLATURA

1.ª SESION PREPARATORIA

FEBRERO 11 DE 1947

PRESIDE EL SEÑOR DON ANTONIO RUBIO

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes electos: Rodney Arismendi, Atilio Arrillaga Safons, Vicente Basagoity, Luis Batlle Berres, Wáshington Beltrán, Oscar P. Calleriza, José Pedro Cardoso, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Alfredo Dupetit Ibarra, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Gustavo A. Fusco, Carlos María Giuria, Ricardo A. Gómez, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, Carlos M. Mattos, José Olivera Ubios, Manuel T. Pérez, Inocencio Raffo Arrosa, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Antonio Rubio, Silvio H. Silva, Adolfo Tejera, Emilia Valverde de Graña y Alberto F. Zubiría.

2

(Son las 17 horas y 40 minutos).

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR (doctor Arturo Miranda). — Señores Representantes electos: en esta primera sesión debe procederse, en primer término, a la elección de un Presidente para las sesiones preparatorias.

Se va a tomar el voto de aquellos señores Representantes electos cuyos poderes obran en Secretaría.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR ARISMENDI. — Por el señor Enrique Rodríguez.

Voy a fundamentar el voto. Votamos por el señor Enrique Rodríguez, integrante de nuestro sector, por una razón fundamental de principios. Nosotros, en nombre de la representación comunista, hemos realizado diversas gestiones ante los sectores políticos representativos de las bancadas democráticas, proponiendo llegar a un acuerdo en torno a un programa que decida fundamentales problemas de índole económico social para el país. Como hasta ahora esas tratativas y esas gestiones realizadas no han arribado a ninguna solución definitiva, hemos decidido votar por un representante de nuestro sector, expresando al mismo tiempo con este gesto y este voto, una orientación de principios de nuestra bancada: atarnos únicamente a lo que signifique la afirmación de un programa que hemos expresado en nuestra campaña electoral y que se sintetizó en el lema de "La liberación nacional y la justicia social".

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por el señor Fernández Crespo.

SEÑOR BASAGOITY. — Por el señor Rubio.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Por el señor Rubio.

SEÑOR BELTRAN. — Por el señor Tejera.

SEÑOR CALLERIZA. — Por el señor Rubio.

SEÑOR CARDOSO. — Por el señor Rubio.

SEÑOR CUTINELLA. — Por el señor Rubio.

SEÑOR D'AMADO. — Por el señor Rubio.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Por el señor Rubio.

SEÑOR FARIÑA. — Por el señor Rubio.

SEÑOR FERNANDEZ. — Por el señor Rubio.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor Arrillaga Safons.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por el señor Fernández Crespo.

SEÑOR FUSCO. — Por el señor Rubio.

SEÑOR GIURIA. — Por el señor Fernández Crespo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Por el señor Fernández Crespo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por el señor Rubio.

SEÑOR GOYEN. — Por el señor Rubio.

SEÑOR GRAUERT. — Por el señor Antonio Rubio.

SEÑOR MATTOS. — Por el señor Rubio.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Por el señor Fernández Crespo.

SEÑOR PEREZ. — Por el señor Fernández Crespo.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Por el señor Fernández Crespo.

SEÑOR RICHERO. — Por las razones expuestas por nuestro compañero de bancada señor Rodney Arismendi, voto por el señor Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Por el señor Diputado electo Rodney Arismendi, por las mismas razones expuestas.

SEÑOR RUBIO. — Por el doctor Zubiría.

SEÑOR SILVA. — Por el señor Fernández Crespo.

SEÑOR TEJERA. — Por el doctor Beltrán.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Por el señor Fernández Crespo.

SEÑOR ZUBIRIA. — Por el señor Rubio.

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR (doctor Arturo Miranda). — El resultado de la votación es el siguiente: han votado para Presidente durante las sesiones preparatorias, por el señor Antonio Rubio quince señores Representantes; por el señor Daniel Fernández Crespo, nueve; por el señor Enrique Rodríguez, dos, por el señor Rodney Arismendi, uno; por el señor Arrillaga Safons, uno; por el señor Tejera, uno; por el doctor Beltrán uno; por el doctor Zubiría, uno.

Ha sido electo Presidente el señor Representante electo don Antonio Rubio. La Secretaría lo invita a ocupar la Presidencia

---

(Así lo efectúa dicho señor. - Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Agradezco a los señores Diputados que me han votado, este acto de confianza y, pese a mi inexperiencia parlamentaria, espero poder desenvolverme con total imparcialidad en las funciones precarias que esta elección significa.

3

Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

COMUNICACIONES GENERALES

Las Juntas Electorales de los Departamentos de Soriano, Florida, Montevideo, San José, Colonia, Paysandú, Rivera y Canelones, remiten testimonio del acta de proclamación de Representantes Nacionales a la XXXV.a Legislatura.

—A la Comisión General de Poderes.

La Junta Electoral de Río Negro, remite testimonio del cómputo general de votos que arroja el escrutinio de las elecciones del 24 de noviembre de 1946.

—A sus antecedentes.

4

—La Mesa se ve en ciertas dificultades para constituir las Comisiones General y Especial de Poderes siguiendo la letra estricta del Reglamento, que exige la representación proporcional integral. Son numerosos los sectores que están representados en la Cámara y aunque la Mesa lo hubiera deseado, tiene que ajustarse, en lo que le sea posible, a esa prescripción expresa del Reglamento.

SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo voy a plantear ese mismo aspecto y un asunto que me parece es previo.

Según el artículo 13 del Reglamento, que creo es al que se está refiriendo el señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Mesa va a dar cuenta primero de lo que ha resuelto en cumplimiento de sus deberes, según la prescripción estricta del Reglamento. Después podrá hablar el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Yo creo que es previo el asunto que yo planteo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se va a referir a la integración de las Comisiones, el señor Diputado?

SEÑOR RICHERO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que es una facultad y un deber de la Mesa aplicar el Reglamento; en consecuencia, la Mesa va a dar cuenta a la Cámara cómo ha resuelto constituir esas Comisones.

Se nombre para integrar la Comisión General de Poderes al doctor Alberto F. Zubiría, doctor Héctor Grauert, señor Oscar Calleriza, doctor Salvador Ferrer Serra y señor Daniel Fernández Crespo.

Para integrar la Comisión Especial de Poderes, se nombra al doctor José Lissidini, señor Fernando Fariña, señor Adolfo Tejera señor Atilio Arrillaga Safons y señor Ricardo Gómez Gavazzo.

Tiene la palabra el señor Richero.

SEÑOR RICHERO. — Yo deseaba plantear como cuestión previa un asunto referente al artículo 18 del Reglamento, en razón de que entiendo que, de acuerdo con la disposición de este artículo, que establece que cada Comisión estará compuesta sólo por cinco Diputados, se elimina la posibilidad de que otros sectores que existen en el Parlamento, que son de una importancia decisiva, estén representados precisamente en el estudio del problema de los distintos poderes que la Cámara ha recibido.

Creo que se impone que hagamos de inmediato una reforma del Reglamento, de manera que se permita la inclusión automática de todos los sectores representados en la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso sería, señor Diputado, una modificación del Reglamento, y para eso hay que seguir los trámites que el propio Reglamento establece y con las mayorías especiales que el mismo exige, para poderlo modificar.

La Mesa se ha encontrado en una imposibilidad de hecho. Tiene que aplicar el Reglamento y lo hace con la mayor equidad posible, dentro de lo que este Reglamento le exige.

El señor Diputado Grauert acaba de expresar a la Mesa que debe ausentarse de Montevideo por unos días, y se le va a sustituir por el doctor don Carlos Cutinella en la Comisión General de Poderes.

Me hacen notar, además, que no está presente el doctor Lissidini y, por tanto, hay que designarle reemplazante entre los señores presentes.

SEÑOR RICHERO. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente, porque creo que la respuesta...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que este asunto no se puede plantear porque es una reforma del Reglamento y hay que seguir para ello los trámites exigidos en el mismo.

SEÑOR RICHERO. — El Reglamento, entonces, es elástico en lo que conviene a la Mesa, porque el propio Reglamento establece que los Diputados electos tendrían que reunirse quince días antes de la fecha fijada por la Constitución. Sin embargo, no ha sido así.

(Interrupción del señor Diputado Fusco).

—Lo que quiero decir, señor Presidente, es que si el Reglamento, por causas ajenas a la Mesa, es elástico para algunas cosas, por causas también ajenas a la Mesa, —porque hay una realidad nueva en el país, es decir, que hay sectores que pesan en las decisiones de la Cámara y que no están representados ahora en la integración de las Comisiones— el Reglamento debería tener la misma elasticidad para contemplar automáticamente la representación proporcional de todos los partidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no ve otro camino que modificar el Reglamento. Mientras tanto, tiene que ajustarse a lo que él dice.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no entro al fondo del asunto que plantea el señor Diputado Richero, sino que entro a las posibilidades que pudieran haber, con el propósito de obtener la reforma que plantea dicho señor Diputado electo

Las posibilidades, señor Presidente, escapan a nuestra esfera de acción en este momento.

Esta es una Cámara que está estudiando sus poderes, que aún no puede ni tiene fuerza suficiente para reformar Reglamentos ni para hacer leyes; por lo tanto, tenemos que regirnos por el Reglamento, que es ley dentro de esta Cámara.

(Apoyados).

—Por consiguiente, aún cuando tuviéramos la mejor buena voluntad para recoger las insinuaciones, o las proposiciones del señor Diputado comunista, estaríamos impedidos de ello porque no podemos reformar el Reglamento.

Yo quería hacer estas manifestaciones, señor Presidente, con el propósito de fijar mi posición, es decir que, sin entrar al fondo del asunto, tenemos que comprender que hay que ajustarse a lo que dice el Reglamento, que marca estas normas para poder funcionar. Y allá, cuando seamos Cámara con todas las de ley, podrá el señor Diputado Richero plantear esa enmienda, para considerarla en esa oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se ve en la necesidad de aplicar el Reglamento estrictamente, y lo que corresponde es levantar inmediatamente la sesión.

5

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No me voy a referir al problema en debate, porque coincido totalmente con el señor Diputado Fernández Crespo: nosotros no constituimos más que una Cámara en potencia en este momento, y no podemos entrar a reformar el Reglamento.

Pero me interesaría, sí, que la Secretaría me informara, porque según datos que obran en nuestro poder, han

llegado ya a la Mesa de la Cámara los poderes emanados de la Junta Electoral de Canelones

Sería necesaria, señor Presidente, una aclaración al respecto, porque sería lógico que los legisladores electos por el Departamento de Canelones, habiendo llegado esos poderes a la Cámara y estando ellos en la Mesa, tomaran parte en las deliberaciones que estamos teniendo en este instante.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado hace alguna moción concreta? Porque lo que corresponde es que los poderes de esos señores Diputados, como los de los demás señores Diputados, pasen a las Comisiones de Poderes respectivas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si están en la Secretaría u obran en la Mesa de la Cámara los poderes de los Representantes electos, estos señores pueden pasar a Sala y hasta podían haber intervenido y deberían haber intervenido en la votación tomada hace breves instantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los poderes llegaron a la Secretaría después de producida la votación... hace dos minutos, me informa la Secretaría.

La Mesa da cuenta de que va a sustituir al señor Diputado Lissidini, que no está presente, con el doctor González Conzi en la Comisión Especial de Poderes y, de acuerdo con el Reglamento, está obligada a levantar la sesión para que esas Comisiones pasen inmediatamente a trabajar

(Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo pediría que se diera cuenta de la comunicación emanada de la Junta Electoral de Canelones, y se invitara a los Representantes electos por Canelones a que pasen a Sala.

SEÑOR FUSCO. — Si llegó la comunicación, entran y basta.

SEÑOR FERRER SERRA. — Fíjese que los Representantes electos por Canelones, por las manifestaciones hechas por la Secretaría, no pueden entrar a Sala, pues sólo se dió entrada a los Represenтntes por Soriano, Paysandú, Colonia, San José y Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya llegaron esos poderes; de manera que podrían entrar

SEÑOR FERRER SERRA. — Si llegaron los poderes, que se invite a los Diputados electos a pasar a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa invita a los señores Diputados electos por Canelones a pasar a Sala.

6

SEÑOR RICHERO. — Permítame, señor Presidente, sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Mesa ya ha sido tolerante admitiendo que se debatieran asuntos extraños a esta reunión. Esta reunión especial no tiene otro objeto que votar Mesa provisoria, dar cuenta de los asuntos entrados, nombrar las Comisiones de Poderes e inmediatamente levantar la sesión a fin de que esas Comisiones entren a trabajar.

SEÑOR RICHERO. — Como se ha producido una divergencia en la interpretación del Reglamento en cuanto a la modificación, yo quiero decir que con esta manera como la Cámara resuelve el problema, dejando el Reglamento tal como está e integrando las Comisiones en esta forma, no será la Cámara la que estudiará los poderes de los Diputados, sino que van a ser dos sectores, con lo que quedarán automáticamente excluídos otros sectores que tienen tanto interés como ellos en conocer y estudiar los poderes que envían las distintas Juntas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que estamos en situación antirreglamentaria

Se van a leer los artículos 13 y 14 del Reglamento.

(Se leen:)

"Artículo 13. Acto continuo, el Presidente tomará posesión de su cargo y nombrará una Comisión General de Poderes para el estudio de los que no hayan sido observados, una Comisión Especial para el estudio de los poderes de la Comisión General y tantas Comisiones Especiales más cuantas sean las elecciones protestadas, para el estudio de los poderes observados.

Cada Comisión estará compuesta por cinco electos Diputados, y será constituída contemplando la representación proporcional de los partidos"

"Artículo 14 En seguida se levantará la sesión a fin de que las Comisiones designadas procedan al desempeño de sus cometidos, para lo cual se constituirán de inmediato en sesión permanente"

SEÑOR FUSCO — Ese "en seguida" no tiene entidad bastante, a mi juicio, como para impedir que, si se quieren hacer manifestaciones relacionadas con el funcionamiento de las Comisiones de Poderes, se puedan hacer.

Lo que yo quiero observar es que la Junta Electoral de Montevideo —no sé si lo mismo han hecho otras Juntas, pero conozco el caso de ésta porque acabo de compulsar las actas remitidas a la Secretaría de la Cámara— ha hecho las proclamaciones siguiendo, dentro de los sublemas partidarios, el orden numérico de las listas No es ese el procedimiento legal El orden a seguirse es el orden de las cifras de votación obtenidas por cada lista.

Se imaginará el señor Presidente y se imaginará la Cámara que no me mueve a plantear este caso con el carácter genérico que lo planteo —porque entiendo que la norma que debe aplicarse ha de ser la misma en todos los Departamentos— ningún interés ni de grupo ni de persona sino puramente un interés de estrictez legal

Entiendo, por consiguiente, que las Comisiones de Poderes deben tomar en cuenta esta observación y proponer la aprobación de los Poderes a la Cámara de acuerdo con el orden de las fuerzas electorales obtenidas por cada lema, por cada sublema dentro de los lemas y por cada lista dentro de los sublemas y no por el orden numérico de las listas, como lo ha hecho, repito, la Junta Electoral de Montevideo.

He terminado

SEÑOR PRESIDENTE — La Mesa entiende que este planteamiento que acaba de hacer el señor Diputado Fusco correspondería, en todo caso, cuando se vayan a discutir o a aprobar los poderes, y no habiendo ningún poder protestado la Mesa ha cumplido designando esas dos Comisiones

De nuevo tiene que hacer otra sustitución: la del doctor González Conzi que se excusa por tener que ausentarse de Montevideo, por el doctor Fusco

Queda levantada la sesión.

(Se levantó a las 18 horas horas y 5 minutos).

ANTONIO RUBIO
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry.
Secretario Relator.

Florentino Alvarez
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 167 — Montevideo, Miércoles 21 de Mayo de 1947 — Núm. 12171

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24 00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 5 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción e instalación de un ascensor en el local del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros' calle Yí N.o 1316 3.er piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (5.o piso) el día 21 del corriente mes a la hora 16.
(Cuenta corriente) My.10-21293 v my 21

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 11

La Imprenta Militar llama a licitación pública para proveer a sus talleres de una máquina guillotina cuyas características especiales y esenciales se detallan en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la oficina de esta Imprenta en los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará ante los interesados llenando todos los requisitos de la ley el día 4 de Junio a las 14 y 30 horas en esta Imprenta. — La Dirección
(Cuenta corriente) My.15-21348-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir azúcar en paquetes, galletitas tipo Petit Beurre o similar; Dri Gin inglés tipo Gordon, Beefeatar o similar, cognac tipo Hennessy, V. O., Bisquit, Courvisier ó similar, ron tipo Negrita o similar, ginebra holandesa tipo Bols o similar, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra e la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1947.
(Cuenta corriente) My.20-21422-v.my.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir aceite de girasol o maní en damajuanas, arroz almidón de arroz, cacao buena calidad café molido y torrado en tarros de 1 kilo, café molido y torrado en tarros de 1|4 kilo, completo Purtas o similar, extracto de pomidoro, lentejas, porotos manteca buena calidad, porotos bayos buena calidad, salchichas de Viena vino tinto en damajuanas, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Mayo de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1947
(Cuenta corriente) My.20-21421-v.my.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir jarras esmaltadas, harina, vasos, llaveros, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que en disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Mayo de 1947 a las quince horas. — Montevideo Mayo 15 de 1947.
(Cuenta corriente) My.20-21420-v.my.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir aceite para máquinas de escribir, hilo, broches para escritorio alambre para máquina coser pedientes, cintas para máquinas de escribir hilo de algodón, índices libro anotaciones personales libro diario libro salida mercaderías libro remisión y envases, libretas tapa de hule, leznas, plumas, máquina carretel para coser expedientes papel embalaje, papel engomado papel para estados reglas sellos de goma, tinta negra, tinta roja para sellos

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932 (*)

		Hasta	$	20.000.00	$	80 00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300 000.00	"	120 00	" "
" "	300.001.00	"	"	400 000.00	"	135 00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175 00	" "
en adelante					"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

de goma, tinta roja para sellos al alcohol, tijera, con destino a la Sección de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1947.
(Cuenta corriente) My.20-21419-v.my.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir camisas reglamentarias para tropa, bolsas de goma para agua caliente, zapatos de goma para lluvia, impermeables para hombre, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1947.
(Cuenta corriente) My.20-21413-v.my.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir aceitunas, pimentón extra, galletitas surtidas, mejillones en aceite, harina bolsitas 5 kilos, pasas de uva sin semillas, maíz pisado blanco, fósforos queso tipo y forma banquete, maizena, caramelos surtidos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1947 a las 16 horas. — Montevideo Mayo 15 de 1947.
(Cuenta corriente) My.20-21414-v.my.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 45
Segundo llamado

Asunto N.o 84. Llámase a licitación pública número 45 para adquirir: Camisas reglamentarias para tropa, bolsas de goma para agua caliente, zapatos de goma para lluvia impermeables para hombre, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1947 a las 15 horas — Montevideo, Mayo 15 de 1947.
(Cuenta corriente) My.19-21413-v.my.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 39
Tercer llamado

Asunto N.o 84. Llámase a licitación pública número 39 para adquirir: Aceitunas, pimentón extra, galletitas surtidas, mejillones en aceite, harina bolsitas 5 kilos, pasas de uva sin semillas maíz pisado blanco, fósforos, queso tipo y forma banquete, maizena, caramelos surtidos, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 30, Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1947.
(Cuenta corriente) My. 19-21414-v.my.29

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para los trabajos de carpintería a efectuarse en los galpones del cuartel del Regimiento de Caballería N.o 4 (M. M.) sito en el camino Mendoza sin. (Montevideo) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, todos los días hábiles en la calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas serán presentadas en dicho Servicio, el día 26 de Mayo corriente, a la hora 15 y serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo Mayo 14 de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) My.19-21412-v.my.26.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de trabajos de pinturas generales a efectuarse en el edificio que ocupa el Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares, pliego de condiciones generales etc., confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269 hasta el día 26 de Mayo a la hora 15.
Las propuestas serán presentadas en esta Oficina el día 26 de Mayo corriente, a la hora 15, en sobre cerrado y lacrado, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) My 16-21376-v.my.26.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de herrajes destinados a la Escuela Militar de Aeronáutica (Pando), de acuerdo al pliego de condiciones particulares, confeccionado al efecto por este Servicio y que se encuentran a disposición de los interesados en está Oficina, calle 25 de Mayo, N.o 269, hasta el día 30 de Mayo corriente. Las propuestas serán presentadas en esta Oficina el día 30 de mayo corriente a la hora 16 en sobre cerrado y lacrado, labrándose el acta respectiva. — Montevideo 15 de Mayo de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) My.19-21409-v.my.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir lamparillas eléctricas, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo de 1947 a las 9 horas — Montevideo, Mayo 8 de 1947.
(Cuenta corriente) My.8-21319-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 54
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 54 para adquirir: buzos para marinero, brin kaki, cretona, cinta de hilera, paño negro azulado, forro negro, entretela, percalina, acolchado, loneta blanca N.o 8, brin azul, paño chaquetón, satinet, popelina, cheviot, trencilla de algodón, brin blanco, botones ancla doardos, botones corozos, hormillas, hebillas, broches, argollitas para botones, con destino a Talleres, Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1947.
(Cuenta corriente) My.12-21313-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56
Primer llamado.

Llámase a licitación pública N.o 56 para adquirir: toallas comunes, toallas para baño, bufandas, camisas fantasía, cinta de hilera, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1947.
(Cuenta corriente) My.12-21314-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 55 para adquirir: forro yerba mate, forro azul, sarga azul, con destino a la Sastrería de Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1947.
(Cuenta corriente) My.12-21315-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36
Tercer llamado.

Llámase a licitación pública N.o 36 para adquirir: lengua de vacuno, ciruelas, arroz buena calidad, garbanzos buena calidad whisky, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1947.
(Cuenta corriente) My.12-21316-v.my.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 238

Se llama a licitación pública para la confección y suministro del Almanaque del Banco de Seguros del Estado, edición 1948, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría (Río Negro N.o 1494) todos los días hábiles dentro del horario de oficina. La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Junio de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia, 4.o piso. — Montevideo, 12 de Mayo de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.16-21375-v.my.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de camisas y zapatos

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 69 pares de zapatos de gunn metal plantillados y 138 camisas blancas con dos cuellos cada una, para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con los informes y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles
La apertura de las propuestas de los zapatos se realizará el día martes 27 del corriente a la hora 16 y la de las camisas el mismo días a las 16 y 30 en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 14 de 1947. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.15-21353-v.my.22.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el término de ocho días a partir de la fecha de publicación de este llamado, para la adquisición de cuatro mil (4.000) resmas de papel de actuaciones según pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contralor de esta Contaduría General, calle Colonia N.o 1089 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados el día 23 de Mayo a las 15 horas, en el Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.17-21394-v.my.23.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 17|47

Llámase a licitación pública para el suministro de: Muebles metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que, a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Mayo de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Ad-

ministrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.19-21404-v.my.27.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría

Llámase a licitación pública para el suministro de: Palas poceras y palas de sacar tierra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Mayo de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.19-21405-v.my.27.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SECCION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 20|47
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio en general que la licitación N.o 20|47 por provisión e instalación de 7 equipos de comunicaciones para servicio fijo y móvil en autos se efectuará el día 9 de Junio de 1947 en lugar del 26 de Mayo como se hiciera conocer en primera oportunidad. — Montevideo, 15 de Mayo de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.19-21406-v.my.29.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 12|47

Llámase a licitación pública para el suministro de: Alambre de cobre endurecido y manguitos para empalme tipo "Mac Intire", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Setiembre de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.15-21351-v.jn.2.
Jn.3-v.jn.6.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 8|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Aisladores de vidrio tipo Hemingray N.o 42, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Mayo de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.16-21371-v.my.24.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 10.000 ms.3 de pedregullo para las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 22 de Mayo de 1947 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) My.12-21311-v.my.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de artículos de vestuario.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 3 de Junio próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 14 de 1947. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) My.17-21388-v.my.38.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por cuarta vez para proveer artículos de higiene y limpieza a estos Institutos, durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 22 de Mayo en curso a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.13-21332-v.my.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 3 para la adquisición de artículos de almacén (arroz, aceite de girasol y maní, fariña, lentejas, porotos, féculas, etc.).

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 27 del corriente mes a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.19-31399-v.my.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para la adquisición de relojes para serenos, de seis llaves.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 27 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.16-21372-v.my.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para la adquisición de un millón trescientas mil (1:300.000) unidades de naranjas.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 23 del corriente mes a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.13-21336-v.my.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de maíz tipo consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día 26 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 14 de 1947. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) My.19-21396-v my.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA
Llamado a licitación N.o 3
Segundo llamado

El Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura llama a licitación pública para contratar la impresión del "Boletín Informativo", edición semanal, por el término de seis meses, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del expresado Servicio, calle 25 de Mayo 385, primer piso. Las propuestas se recibirán a las dieciséis horas del día 30 de Mayo de 1947, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Homero Pérez Sasiain, Jefe Administrador.

(Cuenta corriente) My.19-21408-v.my.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la adquisición de 10.000, 20.000, 30.000 y hasta 50.000 bolsas de primer uso de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día viernes 23 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 14 de 1947. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) My.19-21395-v.my.21

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de un reloj para control de entradas y salidas de empleados, con los tarjeteros correspondientes. La apertura de propuestas se efectuará en presencia de los interesados el día 30 de Mayo corriente, a las 17 horas, en el local de este Instituto calle Colón N.o 1537, primer piso. — El Jefe Administrador General.

(Cuenta corriente) My.17-31393-v.my.26.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos que a continuación se detallan:

1. Utiles de oficina: Artículos para limpieza: Hora 14 y 30.
2. Barraca: Caños y accesorios: Hora 15.
3. Material eléctrico: Hora 15 y 30.
4. Ferretería: Herramientas y accesorios: Pinturas: Hora 16.
5. Lubricantes: Hora 16 y 30.
6. Vestuarios: Uniformes: Hora 17.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día miércoles 28 de Mayo corriente a las horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 14 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My 17-21382-v.my.24.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Venta de un automóvil usado marca "Ford" Doble Phaeton, modelo 1929

Llámase a licitación pública para la venta de un automóvil usado marca "Ford", Doble Phaeton, modelo "A" 1929, propiedad del Instituto de Química Industrial, de 20 H. P., padrón número 61765 matrícula oficial número 1434 de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día martes 27 de Mayo corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.15-21354-v.my.20.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Azufres molidos para sarnífugo y para viña

Llámase a licitación pública para la provisión de 400 (cuatrocientas) toneladas de azufre molido para sarnífugo y 50 (cincuenta) toneladas de azufre molido para viña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día jueves 5 (cinco) de Junio próximo a las 15 (quince) horas en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 10 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.15-21355-v my.28.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitaciones públicas

N.o 8325. Archivos metálicos: Apertura el día 30 de Mayo de 1947 a las 14 y 30 horas.

N.o 8010. Ficheros metálicos: Apertura el día 30 de Mayo de 1947 a las 14 y 45 horas.

N.o 8532. Archivos y ficheros metálicos: Apertura el día 30 de Mayo de 1947 a las 15 horas.

N.o 8326. **Ficheros y muebles metálicos.** Apertura el **día 30 de Mayo de 1947 a las 15 y 30 horas.**

N.o 8660. Ficheros **metálicos: Apertura el** día 30 de Mayo de 1947 a las **16 horas.**

N.o 8534. Muebles **de madera, alfombra: Apertura** el día **30 de Mayo de 1947 a las** 16 y 30 horas.

Las licitaciones **más arriba mencionadas, se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición** de los interesados **en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — La Proveeduría General.**

(Cuenta corriente) **My.19-21410-v.my.29.**

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA VENTA DE PAPEL USADO
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la venta de papel usado existente en el Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 26 del mes en curso a las 15 horas en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.14-12346-v.my.24.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en acogerse a los beneficios otorgados por el decreto-ley de fecha 9 de Octubre de 1942, que se halla abierto el registro de inscripciones para participar en el sorteo de las viviendas que componen el Barrio Z. I. G-1 de la ciudad de Artigas —sustitutivas de las emplazadas en la zona inundable— en la Secretaría de la Intendencia Municipal del referido Departamento venciendo el plazo fijado al efecto el 21 de Junio próximo. — Montevideo, Mayo 14 de 1947.

(Cuenta corriente) My.15-21364-v.my.26.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de cercos en el barrio E. Z. I. 1., sustitutivo de viviendas ubicadas en zona inundable de Melo (Tiririca) Departamento de Cerro Largo, con fondos de las leyes 18|10|40 y 9|10|42 de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto Avda. 18 de Julio N.o 1546, y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 3.00 el juego.

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas debiendo presentarse en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Abril 26 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.2-21206-v.my.23.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por tercera vez para la construcción de un núcleo de viviendas a levantarse en la "Aldea", Artigas, con fondos de la ley 24|10|944 de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 1546 y en la Intendencia Municipal de Artigas donde podrán obtener copia los interesados. Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Artigas bajo sobre cerrado y lacrado, el día 6 de Junio próximo a las 14 y 30 horas, debiendo exhibirse en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Mayo 14 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.19-21407-v.my.29.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 2692
Venta de gasógeno y un piso de carro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 30 de Mayo de 1947, inclusive, 42 gasógenos y accesorios para autos y un piso de carrocería con baranda para camión, en desuso, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.20-21429-v.my.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 2693
Equipos telefónicos de corriente portadora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 16 de Julio próximo a las 16 horas, para proveerse de equipos de alta frecuencia (sitema Carrier) de corriente portadora para líneas telefónicas de larga distancia: 2 equipos de tres vías y 2 de dos vías o, alternativamente, 1 de doce vías y 2 de tres vías cada uno y sus accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.20-21430-v.my.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 2626
Grupo motogeneradores
Segundo llamado.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Julio a las 16 horas para el suministro e instalación de 15 grupos con motores para 220 V., 50 C., y generadores de 60|85 voltios y 100, 200 y 400 amperios, completos, con accesorios, destinados a centrales telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, Mayo 17 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.20-21427-v.my.30.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2691
Venta de lámparas de filamento carbónico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 28 de Mayo de 1947, inclusive, 2.524 lámparas claras, de filamento carbónico, de 8, 10, 12 y 16 bujías, para 110 voltios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 14 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.20-21428-v.my.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 2654
Equipos para una usina y estaciones de Transformación
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 7 de Agosto de 1947, a las 16 horas la licitación para proveerse de equipos de material eléctrico, para una usina y varias estaciones de transformación. — Montevideo, 13 de Mayo de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.19-21403-v.my.29.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 2687
Venta de hierros, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 21 de Mayo de 1947, de hierro en barra, chapas, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Montevideo, 12 de Mayo de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.17-21379-v.my.22.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 2688
Venta de puertas, portones, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta hasta el día 23 de Mayo de 1947, puertas, portones, marcos, escaleras, barandas, rejas, caños, canaletas, cerchas, cabriadas, escuadras etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; **sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 12 de Mayo de 1947. — La Gerencia Administrativa.**

(Cuenta corriente) My.17-21392-v.my.22.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1362

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de un aparato de respiración artificial. El pliego de condiciones respectivo, podrá retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en el mencionado local, el día 24 de Mayo de 1947, a las 10 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.16-21373-v.my.24.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1377

Llámase a licitación pública para la compra de jabones, creolinas y otros productos para limpieza.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administracón, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 29 de Mayo de 1947 a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.13-21331-v.my.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAFAEL GUARGA, argentino, industrial, domiciliado en la calle Constituyente 1501 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un novedoso aparato para sostén de teléfonos, del que se declara autor, habiendo depositado las fotografías en duplicado en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 10 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.17-5106-v.my.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"LUIS SEGUNDO SCARONE, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Rivera N.o 2840, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las fotografías de un nuevo modelo de ficha (para uso en electricidad), de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares, en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Mayo 5 de 1947. — Juan Silva Vila, Director".

$3.00 My.15-5032-v.my.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR GERMAN SAGREDO, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Vilardebó N.o 1428 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo: "Miguel Alfonso de Soto y Orellana", que usa en sus producciones y la obra versificada titulada: "Carta Gaucha de Nepomuceno Tranquera", de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 14 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.19-5197-v.my.39.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA CARMEN GINORI DE CARLEVARO, uruguaya, compositora, domiciliada en la calle 19 de Abril N.o 3350, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo: Cane, que usa en sus producciones y de la composición musical titulada: "Ventajero", tango, de cuya música se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.17-5098-v.my.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE ACTOR

"ELEUTERIO MAURIN y EDUARDO ZUBIRI, uruguayos, industriales, con domicilio a estos efectos, en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1445, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los dibujos de una "Nueva horma artística anatómica para la confección de calzados" de lo que se declaran autores, habiéndose depositado en esta Oficina los dibujos y memorias descriptivas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Juan Silva Vila, Director".

$3.00 My.14-4999-v.my.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OCTAVIO RANGUIS y RENE ANTONIO ARRELLAGA, uruguayos, médico y empleado, respectivamente, domiciliados

estos efectos en la calle Isla de Flores número 1867, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un sistema de propaganda sobre la base de avisos impresos en una almohadilla confeccionada en papel dibujado, etc., etc., de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los dibujos en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 19 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My 12-4895-v.my.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO D. MALMIERCA, uruguayo, escritor domiciliado en la calle Buschental número 3406, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una obra radial titulada "Caricatura Parlamentaria" de la que se declara autor, habiendo depositado dos eemplares de la misma en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.20-5227-v.my.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CHABALGOITY uruguayo dactiloscópico, domiciliado a estos efectos en la Plaza Libertad número 1140 (piso 5.o) de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un folleto titulado "La sangre humana capta y fija imágenes" del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 10 de 1947. — Juan Silva Vila, Director

$3 00 My.12-4896-v.my.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA [illegible]DAD [illegible]USTRIAL

ACTA N.o 50387. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C Cadenazzi, S. A. con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "NORMAVEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consectivos. — La Dirección.

$4.00 My.10-4836-v.my.21

Acta N.o 50388 — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C Cadenazzi, S. A. con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "UN MOTIF" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My 10-4837-v.my 21.

ACTA N.o 50298. — Montevideo, Abril 26 de 1947. — Con esta fecha Compañía Uruguaya Botones de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4 (botones en geneal). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 My.10-4654-v my.21.

ACTA N.o 50396 — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Con esta fecha Antonio Buzio, S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "FLEURY BISSELL" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My 10-4825-v my 21

ACTA N.o 50365. — Montevideo, Mayo 3 de 1947. — Con esta fecha Francisco Reboredo, de Montevideo, solicita registrar la marca "BRILLAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 My 10-4828-v.my.21

ACTA N.o 50368 — Montevideo, Mayo 3 de 1947. — Con esta fecha Echave y Naime, Ltda., de Montevideo solicita registrar la marca "LEY", para distinguir las clases 6, 13 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 My.10-4829 v my 21

ACTA N.o 50372. — Montevideo, Mayo 3 de 1947. — Con esta fecha Eduardo Márquez Castro, S. A. de Montevideo solicita registrar la marca "MORU" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.10-4830 v.my.21.

ACTA N.o 50380. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Salvador Romeo (Montevideo), solicitan registrar la marca "KERO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.13-4964-v.my.23.

ACTA N.o 50422. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Snia Viscosa Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado la renovación de la marca "BOBOL", para distinguir artículos de la clase 4 (fibras textiles artificiales en hebras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.13-4912-v.my.23

ACTA N.o 50421. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Snia Viscosa, Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado la renovación de la marca "LENAL" para distinguir artículos de la clase 4 (fibras textiles artificiales en hebras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.13-4914-v.my 23.

ACTA N.o 50419. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Snia Viscosa Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado la renovación de la marca "AMBA" para distinguir artículos de la clase 3 (fibras textiles artificiales en mechón de alta resistencia) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.13-4915-v.my 23.

ACTA N.o 50411. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — Con esta fecha Pedro H. Tournier, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8 (menos hidrófugos para morteros de cal y de portland). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$10.00 My.14 4983 v.my 24.

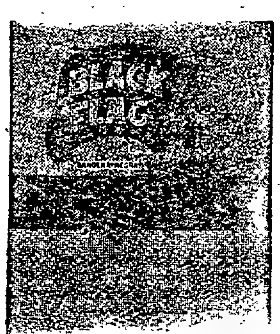
ACTA N.o 50407 — Montevideo, Mayo 7 de 1947 — Con esta fecha Kulla y Cía. de Montevideo solicitan registrar la marca "LIMPEX", para distinguir esponjas de alambre y todos los demás artículos incluídos en la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 My.14-4982-v my 24

ACTA N.o 50408. — Montevideo, Mayo 7 de 1947 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendios, S. A., de Buenos Aires (República Argentina) solicitan la renovación de la marca "LA SUPERIORA", para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 My.12-4866-v my 22.

ACTA N.o 50478. — Montevideo, Mayo 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Boyle Midway, Inc., con domicilio en Jersey City (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.19-5166-v.my.29.

ACTA N.o 50486. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Parker Pen Company, con domicilio en la ciudad de Janesville, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. (Tinta de escribir). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 My 20-5235-v.my 30

ACTA N.o 50487. — Montevideo Mayo 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The United Piece Dye Works, con domicilio en Ladi, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.20-5236-v my 30

ACTA N.o 50488. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Carlos Ferrés (hijo) de Montevideo, solicitan registrar la marca "ORGATONICUM ORGANON" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 My.20-5210-v.my 30.

ACTA N.o 50489. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan registrar la marca "FERTARON ORGANON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My 20-5211-v my.30.

ACTA N.o 50490. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo solicitan registrar la marca "Progestoral Organon", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 My 20-5212 v my.30

ACTA N.o 50407. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Con esta fecha Ilide, Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$5.00 My 20-520 -v my 30

ACTA N.o 50485 — Montevideo, Mayo 14 de 1947 — Con esta fecha José María Delgado de Montevideo solicita registrar la marca



PRIMROSE

para la clase 10 (s.d.). Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$9.50 My.19 51[illegible] v.my 29

ACTA N.o 50491. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan registrar la marca "KOLPON ORGANON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4 00 My[illegible]

ACTA N.o 50381. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — Con esta fecha Berthet y Scarlatto, Soc. Com., solicita registrar la marca



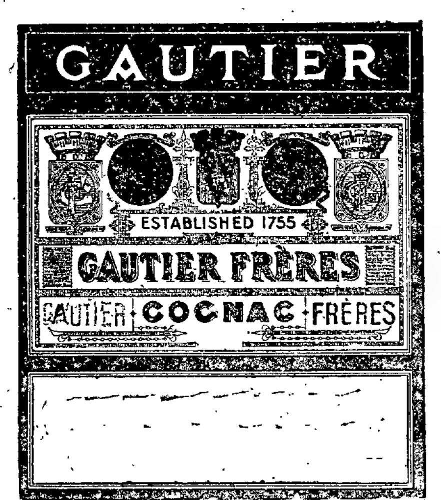
para la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.12-4899-v.my.22.

ACTA N.o 50401. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Refractories Company, con domicilio en la ciudad y condado de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GRCO

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — L aDirección.
$7.00 My.12-4871-v.my.22.

ACTA N.o 50402. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gautier Freres, de Aigre, Charente (Francia), han solicitado el registro de la marca



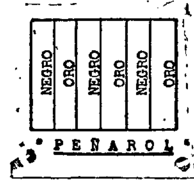
para distinguir artículos de la clase 2 (aguardientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$19.00 My.12-4872-v.my.22.

ACTA N.o 50403. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Silverice Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SILVERICE

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 My.12-4874-v.my.22.

ACTA N.o 50382. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — Con esta fecha Berthet y Scarlatto, Soc Comercial, solicita el registro de la marca



para la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.12-4900-v.my.22.

ACTA N.o 50409. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Duro Metal Products Co., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "DURO", para las clases 6 y 11 (s.d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.12-4867-v.my.22.

ACTA N.o 50392. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Zonite Products Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Zonite

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.10-4835-v.my.21.

ACTA N.o 50356. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — Con esta fecha Barking, Sociedad de Resp. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca

REVELATION

para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.10-4821-v.my.21.

ACTA N.o 50335. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — Con esta fecha el señor Salomón Jorge Akiki, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.10-4822-v.my.21.

ACTA N.o 50397. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por American Cyamamid Company, del Estado de Delaware, New York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

LEDINAC

para distinguir la clase 9 (una preparación amino ácida para uso en el tratamiento de deficiencia de aminoácidos como suplemento de nutrición). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.10-4823-v.my.21.

ACTA N.o 50393. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Easy Washing Machine Corporation, con domicilio en la ciudad de Syracusa (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

EASY

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.10-4834-v.my.21.

ACTA N.o 50369. — Montevideo, Mayo 3 de 1947. — Con esta fecha Echave y Naim Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca

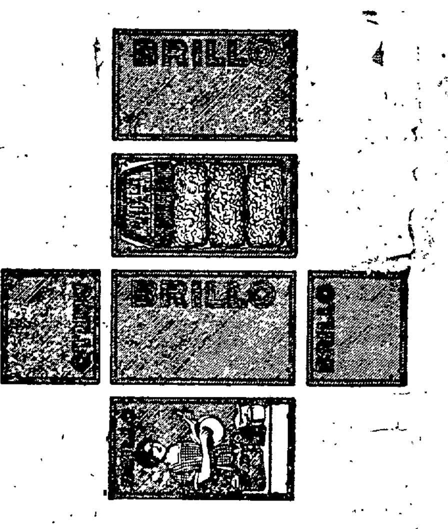


para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.10-4824-v.my.21.

ACTA N.o 50379. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — Con esta fecha Carlos A. Rydstrom, de Montevideo, solicita registrar la marca "BRICKMASTER", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.10-4826-v.my.21.

ACTA N.o 50441. — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — Con esta fecha Haydée Yolanda Castelo Verde (Montevideo), solicita registrar la marca "DEFENSA", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.15-5040-v.my.26.

ACTA N.o 50434. — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Brillo Manufacturing Company, Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 My.15-5028-v.my.26.

ACTA N.o 50437. — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y OFarrell por Zubirí y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo solicitan registrar la marca "CROMATON" para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$.4.00 My. 15-5008-v.my.26.

ACTA N.o 50366. — Montevideo, Mayo 4 de 1947. — Con esta fecha Eric Gimpel, de Montevideo, solicita registrar la marca

• FUBAT •

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.40 My.15-4827-v.my.26.

ACTA N.o 50435. — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — Con esta fecha Héctor Francisco Dalfolo, de Minas (Uruguay), solicita registrar la marca "CONDOR", para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.14-4977-v.my.24.

ACTA N.o 50440. — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — Con esta fecha Fernando Alberto Estapé, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA MEDALLA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.14-4978-v.my.24.

ACTA N.o 50423. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — Con esta fecha Dom Murdoch, de Montevideo, solicita registrar la marca "GUITARE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.14-4979-v.my.24.

ACTA N.o 50424. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — Con esta fecha Luis E. Arzeno, de Montevideo, solicita registrar la marca "NESOTAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.14-4980-v.my.24.

ACTA N.o 50410. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — Con esta fecha Pedro H. Tournier, de Montevideo, solicita registrar la marca "CHAFER", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.14-4981-v.my.24.

ACTA N.o 50477. — Montevideo, Mayo 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



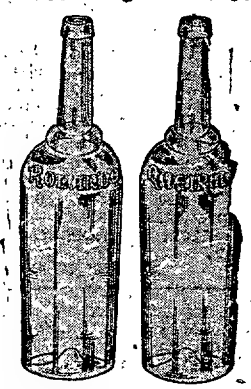
para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 My.19-5167-v.my.29.

ACTA N.o 50476. — Montevideo, Mayo 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Burin des Rozieres, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.19-5168-v.my.29.

ACTA N.o 50475. — Montevideo, Mayo 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón "Rolando Queirolo" con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 My.19-5169-v.my.29.

ACTA N.o 50472. — Montevideo, Mayo 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidal, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

DOUGLAS

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.19-5170-my.29.

ACTA N.o 50483 — Montevideo, Mayo 14 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el doctor Antonio Peluffo, de Montevideo solicitan registrar la marca "APIRAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.19-5155-v.my.29.

ACTA N.o 50482. — Montevideo, Mayo 14 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DULCORAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.19-5156-v.my.29.

ACTA N.o 50481. — Montevideo, Mayo 14 de 1947. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo solicita registrar la marca "MEXII." para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.19-5157-v.my.29.

ACTA N.o 50454. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidal, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MASTER" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.17-511-v.my.28.

ACTA N.o 50455. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidal, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VIDALSA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.17-5118-v.my.28.

ACTA N.o 50457. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidal, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RELICARIO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese or diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.17-5119-v.my.28.

ACTA N.o 50456. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidal, S A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MARICARMEN", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.17-5120-v.my.28.

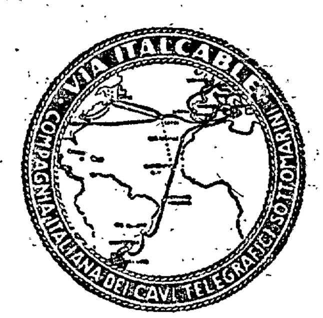
ACTA N.o 50458 — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidal, S A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "LA CARMELA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.17-5121-v.my.28.

ACTA N.o 50452. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Compagnie des Montres Longines Francillon, S. A (Longines Watch Co., Francillon Ltd.) de Saint Imier (Suiza), solicita registrar la marca

Sergines

para distinguir la clase 18 (relojes, piezas de relojes y estuches). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 My.17-5103-v.my.28.

ACTA N.o 50460. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Italcable" Compañía Italiana de los Cables Telegráficos Submarinos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 My 17-5116-v my 28.

ACTA N.o 50446. — Montevideo, Mayo 10 de 1947 — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "ENGLUSAL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 My.17-5101-v my 28.

ACTA N.o 50461. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "APERIPORT" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.17-5102-v.my.28.

ACTA N.o 50414. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "JUNGLA" para distinguir artículos de las clases 9 y 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.13-4913-v.my 23.

ACTA N.o 50425. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A. (Montevideo solicita registrar la marca

ETOURNEAU

para las clases 8, 11 12 y 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 My.16-5094-v.my.27.

ACTA N.o 50426. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — Con esta fecha Horacio Torrendell S. A. Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 8, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 My.16-5095-v my.27.

ACTA N.o 50453. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — Con esta fecha el señor Adolfo Costas, de Montevideo, solicita registrar la marca "SUPRAPHON" para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My 16-5073-v my 27.

ACTA N.o 50389 — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C Cadenazzi, S. A. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ENLOVENA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.16-4838v.my.27.

ACTA N.o 50462. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Con esta fecha The Dunlop Rubber Company (Uruguay) Limited de Montevideo, solicitan registrar la marca "SEMTILE", para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My 17-5107-v.my 28

ACTA N.o 50463. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Con esta fecha The Dunlop Rubber Company (Uruguay) Limited de Montevideo, solicitan registrar la marca "SEMTEX" para las clases 6, 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.17-5108-v.my 28.

ACTA N.o 50464. — Montevideo Mayo 13 de 1947. — Con esta fecha The Dunlop Rubber Company (Uruguay) Limited de Montevideo, solicitan registrar la marca "SEMASTIC" para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.17-5109-v my 28.

ACTA N.o 50465. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Con esta fecha The Dunlop Rubber Company (Uruguay) Limited de Montevideo, solicitan registrar la marca "FLEXIMER", para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 M[illegible]110-v my 28.

ACTA N.o 50459 — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vermouthiers (London) Limited de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VAMOUR" para distinguir artículos de la clase 2 (vermouth). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.17-5122-v.my.28.

ACTA N.o 50492. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Carlos Ferres (hijo), de Montevideo, solicitan registrar la marca "ORGAKININE ORGANON" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.20-5214-v.my.30.

ACTA N.o 50493. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Carlos Ferres (hijo), de Montevideo, solicitan registrar la marca "BINEMON ORGANON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.20-5215-v.my.30.

ACTA N.o 50494. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Carlos Ferres (hijo), de Montevideo, solicitan registrar la marca "DECUFER ORGANON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.20-5216-v.my.30.

ACTA N.o 50495. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Carlos Ferres (hijo), de Montevideo, solicitan registrar la marca "GESTYL ORGANON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.20-5217-v.my.30.

ACTA N.o 50496. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Carlos Ferres (hijo), de Montevideo, solicitan registrar la marca "AMBINON ORGANON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.20-5218-v.my.30.

ACTA N.o 50498. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Carlos Ferres (hijo), de Montevideo, solicitan registrar la marca "PREGNYL ORGANON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.20-5219-v.my.30.

ACTA N.o 50499. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Carlos Ferres (hijo), de Montevideo, solicitan registrar la marca "POLYGLON ORGANON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.20-5220-v.my.30.

ACTA N.o 50500. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrel, por Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan registrar la marca "DOCA ORGANON" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.20-5221-v.my.30.

ACTA N.o 50501. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrel, por Carlos Ferres (hijo), de Montevideo solicitan registrar la marca "PERNEMON ORGANON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.20-5222-v.my.30.

ACTA N.o 50502. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrel, por Carlos Ferres (hijo), de Montevideo solicitan registrar la marca "CORTINA ORGANON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.20-5223-v.my.30.

ACTA N.o 50469. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Con esta fecha Argo (Uruguay), Ltda, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "COOPER" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.20-5230-v.my.30.

ACTA N.o 50468. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Con esta fecha Argo (Uruguay), Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "KENYON", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.20-5231-v.my.30.

ACTA N.o 50470. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Con esta fecha Argo (Uruguay), Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "VANERBILT" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.20-5232-v.my.30.

ACTA N.o 50405. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dewey and Almy Chemical Company, con domicilio en la ciudad de Cambridge (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

DAREX

para distinguir artículos de las clases 16 y 23 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 My.12-4873-v.my.22.

ACTA N.o 50473. — Montevideo, Mayo 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Firestone Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VELOFILM

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.19-5171-v.my.29.

ACTA N.o 50371. — Montevideo, Mayo 3 de 1947. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "DESCOZOR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.10-4831-v.my.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6860. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Rachmil Goldenberg, de 49, Hillfield Court, Belsize Avenue, London, N. W. 3 (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en lo relacionadas con dispositivos sonoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la présente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.17-5104-v.my.28.

ACTA N.o 6861. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por el señor César Ferrero, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato autoindicador de pérdidas de fluído en sistema de frenos hidráulicos de vehículos automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 My.17-5105-v.my.28.

ACTA N.o 6857. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Baraquiel Calva, con domicilio en Minneapolis, Estado de Minnesota, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el procedimiento de tratar materiales filamentosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.13-4916-v.my.23.

ACTA N.o 6858. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — Con esta fecha el señor David Screbnier, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema separador de borra aplicable a la clasificación de líquidos obtenibles por prensado en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.14-4984-v.my.24.

ACTA N.o 6859. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — Con esta fecha el señor Angel García Alvarez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para levantar y bajar asientos y tapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.16-5048-v.my.27.

ACTA N.o 922. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Con esta fecha Reimundo V. Menini Novo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración del producto conocido bajo el nombre de fenotiacina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 My.9-4806-v.my.31.

ACTA N.o 921. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — Con esta fecha el señor Luis Pujol, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cuatro años para "Fabricación de baterías de cocina (en toda la línea) y vajilla para sevicio de mesa y cocina hechos con chapa de acero inoxidable al cromo níquel), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ab.30-4382-v.my.23.

ACTA N.o 6856. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. H. Spangler Engineering y Sales Company, de Hamburg, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo de suspensión y compensación de carga para vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.10-4839-v.my.21.

ACTA N.o 6855. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en South Orange, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para fabricar y llenar paquetes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.6-4840-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 129|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación Museo Nacional de Bellas Artes, 1.a etapa (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 11.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más vonveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.
(Cuenta corriente) My.20-21431-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 128|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la comisaría 14.a sección de San Antonio (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 2.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Div. Secret. y Admn.
(Cuenta corriente) My.19-21400-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 127|947

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de ampliación en el Hospital de San Ramón (con nueva memoria constructiva particular y nuevo complemento al pliego c. particulares), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.25 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Mayo a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 14 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.
(Cuenta corriente) My.19-21401-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 125|947

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras complementarias en el edificio del Hospital Marítimo de Costa de Maldonado, Puntas del Chileno (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.75 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Mayo a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — Div. Secret. Gral y Admn.
(Cuenta corriente) My.16-21368-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 126|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio del destacamento policial 10.a sección rural "Paralle" (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ .430 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Mayo a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Mayo 13 de 1947. — Div. Secret. Gral y Admn.
(Cuenta corriente) My.16-21369-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 124|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de terminación de la obra: escuela rural número 29, de Arroyo La Virgen (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo N.o 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.65 en la Tesorería General de la Nación.
berá solicitarse en esa Secretaría, también.
La boleta para depositar la garantía de con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) My.14-21344-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 544

Llámase a licitación pública para el suministro de madera dura destinada a La Paloma, Casa Blanca y Varadero de Carmelo.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas: el día 27 de Mayo de 1947 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Mayo 14 de 1947
(Cuenta corriente) My.19-21397-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 543

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.400 metros de cabos de alambre destinados a la Sección Navegación Interior.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas: el día 26 de Mayo de 1947 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.16-21366-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de diversos artículos de hierro galvanizado, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, pudiendo ser adquirido al precio de $ 1.00 cada ejemplar.
Las propuestas deberán presentarse en el formulario respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 27 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Mayo 10 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.19-21398-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 53|946
Nuevo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 33, tramo empalme ruta 67 - empalme ruta 11, de 31K.550 a 32K.468.80 curva de empalme a Sauce, en el Departamento de Canelones.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 4 de Junio próximo a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.19-21402-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBILCAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 3|947
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras en ruta 101, del puente sobre el arroyo Carrasco, en la prolongación de la avenida Italia, en los Departamentos de Montevideo y Canelones.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 26 de Mayo corriente a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.12-21309-v.my.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por artículos de porcelana o loza, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 23 de Mayo de 1947 a las 17 horas.
(Cuenta corriente) My.20-21423-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEPROVEEDURIA ALMACENES
Licitación número 347

Llámase a licitación pública para la adquisición de 75 columnas de hierro fundido, para alumbrado público, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 29 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas. Valor del pliego: $ 0.50. — Montevideo, Mayo 14 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.20-21425-v.my.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEPROVEEDURIA ALMACENES
Licitación número 339

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas. Valor del pliego: $ 0.50. — Montevideo, Mayo 14 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.20-21426-v.my.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEPROVEEDURIA ALMACENES
Licitación número 346

Llámase a licitación pública para la adquisición de 60 columnas de hormigón granítico para alumbrado público de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia 2035 donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 29 de Mayo próximo a las 15 horas. Valor del pliego: $ 0.50. — Montevideo Mayo 14 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.20-2 424-v.my.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 344

Llámase a licitación para la adquisición de cinco camiones especiales, destinados a la recolección de residuos domiciliarios, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia número 2035 donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 10 de Junio del corriente año a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.80. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My 17-21389-v.my.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 345

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro mil (4.000) litros de aceite lubricante, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 27 de Mayo del corriente año a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60. — Montevideo, Mayo 14 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.19-21411-v.my.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 343

Llámase a licitación pública para la adquisición hasta veinticinco (25) animales mulares, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 26 de Mayo del Corriente año a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.70 — Montevideo Mayo 13 de 1947 — La Dirección.
(Cuenta corriente) My 17-21390-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Carlos Alberto Correa, en su carácter de usuario del sepulcro 752 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro, los restos de María Machado de Hernández, José Aurucci, Raúl Barbeito, Juan Rodríguez, Francisco Rouco,

Pedro San Juan, José Isidro Aurucci, Francisco Méndez, José Soto Graciana Severira Méndez María Eloísa Lista, María Celia Wals, Lilian Teresita Wals, José C. de ...elio, Asunción Méndez de Rodríguez y Blanca Méndez de Pérez se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Mayo de 1947. — La Jefatura.

$90.00 My.8-4686-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO J. CORREA COLINA en su carácter de usuario del sepulcro N.o 20 bis de segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los siguientes restos: J. Vázquez, Francisco Farlero, José Guitrufas, María Luisa Pinet, Nicolás Talento, Arcángel Arnavase, Juana Aguilar, Serafina Fuentes de Barrna, Miguel Arnavase, Amabilia Silva, Francisco Fernández de Arnavase, Luisa Morin, Francisco P. del Puerto, Emilio Cernosqui, Camilo Ferreira, Orodo Joaquina Castro de Silva, Pedro Crapito, e Crapito, Pedro Crapito, Luis José Gaspar, Isidoro Bunes Sara V. Barrios, Juan Eloise Dupont, José Pedro Machiñena y Petrona Aguilina Machiñena se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Febrero de 1947. — La Jefatura.

$108 ... 1898 v. jn. 27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la repartición el señor RAMON P. MIRANDA solicitando trasladar con destino al celular N.o 3628 del Cementerio del Buceo, procedentes del nicho N.o 1.100 del mismo cementerio los restos de María Lorente de Miranda se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — La Jefatura.

$54.00 Mz.17-2597-v.jl.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ROGELIO MARTINELLI, en su carácter de usuario del sepulcro 2787 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de aquel local con destino al Osario General los restos de Herminia Barreiro de López, Domingo Palermo, Luis A. Micheloni, Abelardo Sánchez, Amelia Sánchez, Valentín Ochoa, Raquel Mastrángelo, Carmen Luisa Manzuelo, Rosa Pirez de Graña y Angel Rafael Scafarelli se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladar los a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Febrero de 1947.

$72.00 Feb.27-1703-v.jn.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MANUEL BAUZON solicitando extraer con destino al Osario General procedentes del nicho 1339 del Cementerio del Buceo, los restos de José Costa, Humberto González, Antonio Gagliardi, Juan B. Iglesias, Ana L. F. Camaño, Juan Hierro, Francisco D. Gagliardo, Miguel Villaro, Rafaela Maldonado, Adela Zulma Schirripa, Adela Gagliardi, Zulma Marta Schirripa, Ramón Guillermo Schirripa y Nilda Schirripa se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen (90) noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Enero 14 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 Feb.25-1645-v.jn.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS TOURNIER en su carácter de usuario del sepulcro 1809 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de su ... los restos de Pedro Olivera, Juan Timoteo Olivera, Dolores Reguera de Sobral, María Concepción ... Manuel Tejado, Juan M. Etchevarría, Francisca P. de Regueiro, María Leda de Sangiunerri, José A. Roncagliano, Yolanda Sangiunetti y Carmen Sobral de Tejado se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Febrero 6 de 1947.

$90.00 Feb.12-1222-v.jn.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor BENJAMIN CAPRIO (hijo), solicitando trasladar con destino a un nicho célula procedentes del nicho 1600 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Concepción Sica de Caprio, se hace pública esta petición advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Enero 14 de 1947. — La Jefatura.

$ 4.00 En.18-498-v.jn.5

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION CORRALES DE ABASTO DE CARMELO - NUEVA PALMIRA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días a contar de la fecha para la construcción de los Corrales de Abasto de Carmelo y Nueva Palmira, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de Colonia.

Las propuestas que deberán formularse en sellados de ley y de acuerdo con las especificaciones del pliego respectivo, bajo sobre cerrado y lacrado en la Intendencia Municipal el día 7 (siete) de Junio próximo a las 11 horas. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Mayo 9 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.9-21290-v.jn.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE NICHO

ESTEFANIA MOTTA DE DOTTI se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho N.o 152 del Cementerio Público de Colonia, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de don Manuel Motta. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Marzo 6 de 1947. —Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

$24.00 Ab.14-3638-v.my.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de veinticuatro nichos en el cementerio del pueblo de Fray Marcos de acuerdo estricto con el pliego de condiciones y plano que a disposición de los interesados se encuentran en las Secretarías de esta Intendencia y de la Junta Local de Fray Marcos.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado en las citadas Secretarías hasta el día jueves 22 del corriente mes y año a las 14 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos están regularizados mediante arreglos. — Florida, Mayo 10 de 1947. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Musiera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.15-21363-v.my.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DECLARACION PLANTA URBANA GARZON

La Junta Departamental en sesión de hoy, resuelve:

Artículo 1.o) Quedan fijados los límites de la Zona Urbana del pueblo Garzón hasta una faja de 250 ms de profundidad en los inmuebles que se enumeran en su parte que dan frente al núcleo poblado existente; por al Sur padrón 2189 hasta el camino de acceso al pueblo; por el Oeste, el mismo padrón; por el Norte, padrones 5836, 5987, 2512, 6393, 5865 y 2221; por el Este, padrones 5989 y 3173, ... 2221 ...

Art. 2.o) Pase a la Intendencia, declarándose urgente. Fdos. A. Alonso Lussich. — Raúl Porchile Carbone, Secretario. — Maldonado, Abril 24 de 1947.

Anotado N.o 884|1947. S. Despacho. Fdo. Chiossi. — Maldonado, Abril 25 de 1947.

Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial", y dos periódicos locales; transcríbase a Rentas y Oficina Departamental de Catastro y Junta Local de ..., téngase presente y archívese. — Maldonado, Abril 16 de 1947. — (Fdos.): Roque A. Masetti. — Américo P. Bazzano.

(Cuenta corriente) My.17-21378-v.jn.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

MODIFICACION AL ARTICULO 2.o DE LA ORDENANZA QUE PROHIBE ANDAR ANIMALES SUELTOS EN LA VIA PUBLICA.

Artículo 1.o Modifícase el artículo 2.o de la ordenanza que prohibe andar animales sueltos por las calles de las poblaciones y caminos públicos del Departamento el que quedará redactado así: "Artículo 2.o Todo animal suelto que sea tomado en las calles de las poblaciones urbanas o en los caminos públicos, sus dueños abonarán una multa de $ 3 00 (tres pesos) por cada uno de éstos".

Art. 2.o Pase a la Intendencia, a sus efectos declarándose urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Maldonado, 9 de Abril de 1947. — Visto: cúmplase publíquese en "Diario Oficial", "Tribuna Libre" y "Justicia" transcríbase a las Juntas Locales, Sección Contaduría y confecciónese 200 ejemplares: Fecho, archívese. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) My.6-21239-v.jn.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Modificación de los artículos 24 y 25 de la Ordenanza de construcciones en Piriápolis, los que quedarán redactados en la forma que a continuación se expresa:

Artículo 24. Las aceras de los solares con frente a la Rambla de los Argentinos y las de todos los solares situados en la primera zona siempre que el ancho de las mismas no excedan de 3 metros (3m 00) deberán pavimentarse totalmente. En las demás aceras solo se pavimentará un ancho de dos metros treinta centímetros (2m .30) junto a la alineación. En las demás aceras solo se pavimentará un ancho de un metro ochenta centímetros (1m. 80) junto a la alineación, prolongándose el pavimento en los extremos de cada cuadra hasta los cordones o bordes de las calles transversales. Frente a las entradas para peatones de los edificios o cercos se construirán veredillas de un metro (1m.00) de ancho como mínimo, entre la zona pavimentada de la acera y los cordones que limitan la calzada. Los espacios sin pavimentar de todas las aceras se recubrirán con césped. La autoridad municipal, en casos debidamente justificados, podrán autorizar la pavimentación completa de la acera.

Art. 25 Los arrietes subsistentes de quince centímetros de altura y de un ancho de cincuenta centímetros a ... de la alineación, el propietario del inmueble a cuyo frente se encuentran podrá optar por su supresión. En caso contrario plantará en lo mismos enredaderas norteñas malvaceas, etc., quedando obligado al cuidado de la plantación y a mantenerlo libre de yerbas y basuras. En caso de incumplimiento de lo previsto en el presente artículo, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39. Fdos. C. Landauer. — Julio F. Martínez. — José Luis Butti. — Maldonado, Abril 16 de 1947.

La Junta Departamental en sesión de hoy, resuelve: Téngase por resolución, el informe que antecede de la Comisión de Legislación, y pase a sus efectos a la Intendencia Municipal declarándose urgente. Fdos. A. Alonso Lussich. — Raúl Porchile Carbone, Secretario. — Maldonado, 25 de Abril de 1947.

Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales, transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal y Junta Local de Piriápolis, confecciónense ejemplares téngase presente y archívese. Fdos. Roque A. Masetti. — Américo P. Bazzano.

(Cuenta corriente) My.17-21377-v.jn.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA AMPLIACION DE SERVICIOS DE OMNIBUS.

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para el establecimiento de servicios de ómnibus de pasajeros en la ciudad y alrededores, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se ha-

da a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia Municipal. Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 16 horas del día 26 del mes presente, en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Salto, Mayo 7 de 1947. — Juan H. Paiva, Intendente. — Amilcar Manera Secretario.
$8.00 My.15-5035-v.my.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CONSTRUCCION DE UN MATADERO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE DOLORES.

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del Matadero Municipal en la ciudad de Dolores, conforme a planos, pliegos de condiciones y demás recaudos confeccionados a estos efectos, pudiendo los interesados por mayores informes recurrir a la Dirección de Arquitectura Municipal.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 21 de Mayo próximo a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El valor del juego de planos y demás recaudos ha sido fijado en la suma de $ 5.00, los cuales podrán retirarse en la Dirección de Arquitectura Municipal, previo su pago en la Tesorería Municipal.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Mercedes, Abril 24 de 1947. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$18.00 Mv.5-4526-v.my.21.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 20 de 1947

8.a Sección

LEONEL FELISBERTO PLAVAN ERNST, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Isidoro de María 1481, y CARMEN AUFENACHT DAGHETTA, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Isidoro de María 1481.

INOCENCIO GILBERTO SOSA, 62 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1473, y SABINA VEINS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Venezuela 1473.

10.a Sección

GERANIO OTEGUI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 2231, y MARIA ELSA RAPARI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 2231.

14.a Sección

JUAN ELIO CARNALES, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1365 Ap. 8, y EUMEMIA LUJAMBIO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1215.

DIONISIO ERNESTO VEGA, 38 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado 19 de Abril 3367, y MARIA FILOMENA ECHI, 43 años, soltera, argentina, domiciliada 19 de Abril 3367.

JOSE RAUL HERNANDEZ, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Herviđero 2364, y AIDA AMANDA MAZZETTI, 43 años, soltera, oriental, domiciliada La Fe 843.

JOSE MARIA BARRO FONTAO, 24 años, soltero, canastero, oriental, domiciliado, Tomás Toribio 1358, y DELFINA LIVIA DUTRA DIAZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2612.

15.a Sección

CARLOS JUAN FERNANDEZ, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado D. Jackson 1158, y SUSANA PERELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 1029.

REGINALDO ANGEL DELISTOVICH, 26 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1189, y VIOLETA NUBIA FERREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1189.

MIGUEL ANGEL SIMONETTI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1736, y MARIA ELENA GUTIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo De María 1033.

17.a Sección

LADISLAO MERENYI, 23 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado Corrales 3023 y NELLY ZULMA MOREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3015.

18.a Sección

SIGFRIDO BENDER, 40 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Dr. Duvimioso Terra 1259, y Erico Manasse, por poder de ANA LUISA WRESCHNER, 32 años, soltera, alemana, domiciliada Buenos Aires, (Rep. Argentina).

CARLOS BARMAIMON, 29 años, soltero, comercio, turco, domiciliado 21 de setiembre 3060, y ANA FLORA LEVY, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Juan B. Blanco 648.

MAURICIO LUCIANO DEWELE, 22 años, soltero, químico tintorero, belga, domiciliado Solano Antuña 2780, y SELVA INES CARRASCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2780.

19.a Sección

JULIAN FILOMENO MENDIETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2159, y OFELIA IRIS CARLIS, 23 años soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2159.
$2.00 P|p.-2512-v.-my.22.

Montevideo, Mayo 19 de 1947

1.a Sección

MANUEL ANTONIO DELL'OCA, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Florida 1473, y TERESA MARIA BONINO, 47 años, divorciada, italiana, domiciliada Florida 1473.

2.a Sección

CLAUDIO COBO, 39 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado 35 de Mayo 176, MARIA DOMINGA GARCIA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1536. (Matrimonio contraído en in-extremi).

11.a Sección

JOSE MARIA FIGUEREDO, 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2657, y EDA RENEE SIERRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2657.

PLACIDO ATANACIO LINARES, 37 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Servando Gómez 2903, y LIDIA BLANCA GHIONE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco s|n.

PIERRE BASTIEN, 42 años, soltero, periodista, francés, domiciliado Cno. de las Instrucciones K18, y ELIDA NILDA ALVAREZ, 33 años, soltera, abogada, argentina, domiciliada Cno. de las Instrucciones K18.

12.a Sección

KIRYAKOS BOYADJIAN, 62 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado José L. Terra 2860, y DAKOUI BOYADJIAN, 55 años, soltera, armenia, domiciliada José L. Terra 2860.

CARLOS ALBERTO MARQUEZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2837, y BLANCA AZUCENA CASELLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2837.

MOISES NOEJOVICH, 23 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Vilardebó 1874, y ROSA DOMOVICH, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1874.

13.a Sección

BENJAMIN IGNACIO DELGADO 40 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Vecinal 20, y MARGARITA LASALLE CUBURU, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Vecinal 20.

PASCUAL WALTER GRECO, 24 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Puerto Rico 3982, y GLORIA AIDA MACIEL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 3982.

17.a Sección

ULDEMAR FUENTES, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carumbé 4297, y MARIA ANGELICA CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4491.

22.a Sección

HECTOR ARNOLDO CASTIGLIONI, 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Criollos 4060, y BALBINA TERESA AGUILAR, 32 años, divorciada, argentina, domiciliada Criollos 4060.

23.a Sección

MARIO JOSE LUSIARDO, 34 años, soltero, médico-veterinario, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2722, y ELENA BARTHE RODGERS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2739E.

EZDRA NAON COHN, 47 años, soltero, comerciante, otomano, domiciliado Itacabó 2656, y SILVERIA SANTOS HOSPITALECHE, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Itacabó 2634.

24.a Sección

ISADO LUIS PORTAS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Oribe 1476, y MARIA ELIDA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3492.

ROGELIO CALVENTE 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ciriaco Payán 3116, y PAULA MANZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3036.

JOSE ALVARO MAQUIEIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Presidente Oribe 1573, y SOFIA CACERES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1573.
$2.00 P|p.-v|my.21.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor FRITZ (FEDERICO) HELLMUTH WEISSENBORN, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Edith Halberstam, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno y su ratificación de fecha diez de Noviembre del propio año, ante el Honorable Sir George Langton Knight, uno de los Jueces de la Alta Corte, con sede en las Reales Cortes de Justicia de Strand, en el Condado de Middlesex (Inglaterra), y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril diecinueve de mil novecientos cuarenta y siete. — Hay un signo. — Alberto C. Areco, Escribano.
$36.00 Ab.26-4242-v.my.31.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, dictado con fecha 7 de Marzo del año en curso en el expediente caratulado: "NETTO DE MOREIRA, ALICE. Testamentaría", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las personas que se mencionarán a continuación, para que, por sí o por medio de apoderado, comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio: José María Moreira, Florinda Azevedo, Moreira de Goes Monteiro, Ismar de Goes Monteiro, Francisco de Paula Moreira Leivas Raúl Moreira de Azevedo Torres, Adolfo de Abreu Torres, María Isabel Moreira, Alice Moreira Soares, Jerónimo da Cunha Soares, Elena Azevedo Moreira y Vera Borges Moreira, Almerinda Netto, Concepción (Conceiçao) Netto, María Antonieta Netto, Alberto Roberto Netto, Joaquín Guillermo da Costa Netto, Blanca (Branca) Netto Leal, Dorval Rosario Leal, Teresa de Almeida Netto, Luis (Luiz) de Almeida Netto y Alberto Luis Netto o de Almeida Netto. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Francisco Zorrilla de San Martín, Secretario.
(Gestión Fiscal) My.8-21276-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 1.er TURNO.
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso

Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre diecioch. del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 77006. Cobro ejecutivo de pesos 11|318", se cita llama y emplaza al o los propietarios del inmueble padrón N.o 77006 situado sobre la línea Oeste de la calle Granaderos, entre N. Troya y Propios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro de término de noventa días a contar desde l. fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Se hace consta que el bien empadronado con el N.o 77006 según inscripción N.o 1322 libro 136 año 1927 figura en la Dirección de Impuestos Directos, Sección Empadronamiento, como de propiedad de doña Mercedes Anza de Caravia. — Montevideo Octubre 28 de 1946 — D. Gonzàlez Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) My.15-21358-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga, de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 20417 Cobro ejecutivo de pesos Lo. 11, F. 436" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 20417, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 20417 situado en el Bulevar Artigas, entre Monte Caseros y Hocquart para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 24 de Abril de 1947. — D Gonzàlez Ferreira Actuario.
(Cuenta corriente) My 15-21359-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARDOSO o CARDOZO (ABEL) Cobro ejecutivo de pesos Lo 11, Fo 90" se cita llama y emplaza a don Abel Cardoso o Cardozo, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80779 ubicado en la calle Criollos entre camino Burgues e Larrañaga para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 24 de Abril de 1947. — D Gonzàlez Ferreira Actuario.
(Cuenta corriente) My.15-21360-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con LOPEZ (FRANCISCO H.). Cobro ejecutivo de pesos Lo. 11 Fo. 418", se cita llama y emplaza a don Francisco H López, o a sus suscesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42137, ubicado en la calle Teniente Galván entre Emancipación y Molinos de Raffo para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo 7 de Abril de 1947
(Cuenta corriente) Ab.28-21154-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GAZZOLI DE GULIELMI (AMELIA DOLORES). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 425" se cita llama y emplaza a doña Amelia Dolores Gazzoli de Guglielmi o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81371, situado en la calle Mariano Soler entre Huascar y Erlich, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 7 de Abril de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.28-2115-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con FLUGLET (MARIA). Cobro ejecutivo de pesos Lo. 11 Fo 421", se cita, llama y emplaza a doña María Fluglet, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80882, situado en la calle P Artigas entre Ipiranga y M Gómez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar des de la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 24 de Marzo de 1947. — D Gonzàlez Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.28-21156-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ESCUDER (JAIME) Cobro ejecutivo de pesos Lo. 11 Fo 417" se cita llama y emplaza a don Jaime Escuder, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 117185 situado en la calle Bruno Méndez, entre Granaderos y F. Romero para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que no tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 7 de Abril de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.28-21157-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete dictado en el expediente caratulado:: Municipio de Montevideo con MANZIONE, MENENDEZ o MENDEZ (DINORAH). Cobro ejecutivo de pesos Lo. 11 Fo. 393", se cita llama y emplaza a don Dinorah Manzione Menéndez o Méndez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 35974, ubicado en la calle Molina entre Yañez Pinzón y Bauzá para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo 14 de Abril de 1947. —
(Cuenta corriente) Ab.28-21153-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, con DORIA (MATILDE CLAUDINA) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 417", se cita, llama y emplaza a doña Matilde Claudina Doria, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que ese considere con derecho al bien empadronado con el N.o 158279, situado en la avenida Italia, entre Atlántico y Veracierto, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.28-21158-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra BULLA (RODOLFO PASCUAL) y otros" Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 11 F.o 424), se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Pascual Bulla, o a su apoderado doña Clelia María Castelezzi, Juan Isaac Bulla radicado en la República Argentina José Lucio Bulla (padre natural) domiciliado en camino Maldonado número 5877 (11.a sección judicial) Clelia María Castelazzi, (madre natural) Antonia Rigo o Rizo de Bulla, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier que se considere con derecho al bien empadronado con el número 81245 ubicado en la calle Huascar esquina Guillapi para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 7 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.26-21136-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictado en el expediente caratulado: Municipio de Montevideo con PASOLINI (LUIS) y otros Cobro ejecutivo de pesos Lo. 11, Fo. 447" se cita, llama y emplaza a doña MARIA PASOLINI y MARIA MARTI DE PASOLINI o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 76392, ubicado en la calle Rafael Hortiguera esquina Basilio Araújo, para que comparezcan a escar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado; calle Buenos Aires N.o 594 dentro de término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 14 de Abril de 1947 — D. Martínez Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.28-21159-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Mayo del corriente año dictada en autos: Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 59467 Cobro ejecutivo de pesos 10|163" se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble referenciado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 27 de Mayo de 1946 — D Gonzàlez Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.26-22129-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha quince de Mayo del corriente año, dictada en autos: Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 73916. Cobro ejecutivo de pesos. 8|252" se cita llama y emplaza a el o los propietarios del inmueble referenciado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 27 de Mayo de 1946. — D. Gonzàlez Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.26-21130-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha quince de Mayo del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 80331, Cobro ejecutivo de pesos, 10|270", se

cita llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde de la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 30 de Mayo de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.26-21131-v.my.31

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con OLARIAGA (MARIA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Folio 425" se cita, llama y emplaza a doña María Olariaga o a sus sucesores a título particular y universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77200, situado en la calle Arrascaeta entre Mahoma y Ramba Wilson, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.26-21133-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra MANZIONE MENENDEZ (DINORAH) y otro". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, F.o 404), se cita, llama y emplaza a doña Dinorah Manzione Menéndez y Domingo Marsenaro, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 165968, ubicado en la calle Copérnico entre Carlomagno y Turín, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello: y de mandato del señor Juez de fecha veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete expido el presente que signo y firmo en Montevideo a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

(Cuenta corriente) Ab.26-21132-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MESSINA DE PERALTA (MARIA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 418". se cita, llama y emplaza a doña María Messina de Peralta o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 62184, ubicado en la calle Campoamor entre Cambay y Veracierto, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.26-21134-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con REVENAZ PEDRO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo. 332", se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 105524, señor Pedro Revenaz, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo, situado en la calle Carabelas entre Oficial y Propios, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

(Cuenta corriente) Ab.22-21085-v.my.27

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 62891. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 666), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 62891 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Juan B. Belinzon entre Patricios y vía del Ferrocarril; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-21299-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUEL GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 780), se emplaza a Manuel González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 30217, ubicado en la calle De los Studs entre Piccioli y Corrales: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-21301-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JULIO PODESTA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 779), se emplaza a don Julio Podestá, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37515 situado en la calle Calera de las Huérfanas entre Vidaurreta y Berinduague: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-21302-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CHIRIC SANDULSKI. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 779), se emplaza a don Chiric Sandulski, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 165.842, situado en la calle Marcos Salcedo, entre Ceiliar y Ombú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-21303-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CHIRIC SANDULSKI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 780), se emplaza a don Chiric Sandulski, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 165.841, situado en la calle Marcos Salcedo entre Ceiliar y Ombú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-21304-v.jn.14

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ADOLFO SUERDELI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 279), se emplaza a doña Victoria Montaner, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 161.279 ubicado en la línea Noroeste de la calle Dieíafoix entre Santos y José M. Silva: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-21298-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL LUIS o MIGUEL RAMON CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.19-5173-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA CANTERA DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.17-5141-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR HUGO FRANCISCO COSTA o HUGO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.17-5142-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN GOPAR citándose a BENJAMIN GOPAR VAZQUEZ los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.17-5127-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL GOMEZ y PURA GOMEZ DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.17-5140-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CALABRIA LASALVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.15-5033-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de don JOSE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.12-4875-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GALLART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.12-4876-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FELIPE MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.12-4856-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR DOMINGUEZ MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.12-4357-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA ROWLEY SOLSONA DE MAGARIÑOS o MARIA ROWLEY SOLSONA DE MAGARIÑOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.12-4855-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES SUAREZ DE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.12-4858-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO MARTIN VILLAS BOAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 My.12-4859 v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MENENDEZ o PEDRO MENENDEZ LEES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.12-4860 v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos sucesorios de PEDRO PABLO MORATORIO, a solicitud de los señores Arturo S. Carlotta Bosch y Plácido Froilán Hernández, se ha dispuesto citar y emplazar por el término de noventa días, a Carmen Moratorio Reissig; Juan Pedro, Daniel y Enriqueta Moratorio Regules; Julio César, María Susana, Miguel Angel y Conrado Moratorio Cabris; Anita, María Isabel, María Celia, María Marta, María Elena, Federico Francisco E., Alfonso María, María Inés Margarita y Elodia Moratorio Coelho; Esther Amalia Moratorio Errasquin y Esther Errasquin de Moratorio; Berta Petronila, María Elina, Nicolás Patricio, Jorge Patricio y Cora o Coralia Fernández Moratorio; Sara, Juan Angel y Diego Guzmán Moratorio Rivera; María del Carmen, Alberto Gervasio, María Elmira y Diego Guzmán Moratorio Cardozo o a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la escrituración solicitada por los promitentes compradores, de los solares de terreno ubicados en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 69.324 y 69.415 compuestos de 345 metros cuadrados y 545 metros cuadrados respectivamente teniendo su frente a calles Enrique Aguiar el primero y Osvaldo Cruz el otro (Ley 17-VI-1931). — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 My.10-4818-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUCIANO SACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.10-4832-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO BERCETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.9-4813-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FELICIANO NASCENTE, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con María Alfonsina Muniz, pues donde figura su nombre como "Santos Valentín" debe decir "Feliciano" que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Nicanor Dos Santos Actuario.

(Auxil.) $6.80 My.7-4667-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña ANGELA SANZ DE GARCIA, solicita la rectificación del apellido de su padre y abuelo paterno, pues donde este figura como "San" debe decir "Sanz"; Además donde dice interlineado "niño" debe ser suprimido, poniendo en lugar correspondiente "femenino" y también donde su nombre figura como "Nolverto" debe decir "Angela" que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.8-4717-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ARON MAJER GLICBERG y BEJLA BLUM solicitan la rectificación de sus nombres y apellidos de las partidas de nacimiento de sus hijos Esther y José Manuel pues donde aparecen como "Arom Mayer Gluksberg o Arón Maier Glicberg" y Bela Blum o Beila Blum" debe decir "Arón Majer Glicberg" y "Bejla Blum" que son los verdaderos. — Montevideo, Febrero 14 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.5-4380-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en los autos: "Sucesión de JUAN PERCIANTE" los interesados solicitan la rectificación de las partidas siguientes: de matrimonio de Juan Perciante con Angela Tripani y las de nacimiento de: Huberto Angel, Roque Camilo y Juan Perciante Tripani, pues donde en la primera figura el apellido de la esposa y de su padre, y en las otras, el apellido de la madre y abuelo materno como "Tripano" o "Trapani" debe decir "Tripani" que es el verdadero. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 My.5-4537-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGATA STEPANAVICIUS o STAPANAVICIUS o STEPANAVICUTE o SZZEPANOVICZOTY DE SKEIRIS o SKEIRIENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 My.5-4534-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA LOPEZ DE ARDUAGA o CIPRIANA JOAQUINA LOPEZ DE ARDUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 My.2-4433-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se ahce saber que EZEQUIEL DIEZ y MARIA JOSEFA BARROS, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Leda y Ezequiel, pues donde en la primer figura el nombre de la esposa y en las otras el de la madre como "Josefina Luisa" debe decir "María Josefa" que es el verdadero. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ab.30-4379-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pirmer turno, se hace saber que CHEKER M. CHEKER, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Martha Jurí, y las de nacimiento de sus hijos Alberto y Carlos José, pues donde en la primera figura el apellido de la madre del esposo y en las otras el apellido de la abuela paterna como "Wahsarany" debe decir "Masaraní" que es el verdadero. Además en la partida de matrimonio citada, donde figura el esposo como nacido el día "10 de Mayo de 1913" debe decir "15 de Junio de 1911". — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.30-4381-v.jn.17.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "Lola Abreu de Litovsky con VICTOR Litovsky. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Lola Abreu de Litovsky y Víctor Litovsky y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Ab.26-4228-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Lola Abreu de Litovsky con Víctor Litovsky. Disolución de la sociedad conyugal", se cita, llama y emplaza a don Víctor Litovsky para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.26-4229-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanccia en lo Civil de primer turno, dotor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "PEDRO BRAU VÁZQUEZ. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a doña Gerónima Labanca de Marino y sus sucesores y causahabientes a cualquier título y en general a todos los que tuvieren interés sobre el siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 1092 de la novísima ciudad de esta Capital, padrón número 19366, y consta según escritura del escribano Julio Bayardo de Diciembre 30

de 1925 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 38 del ... 129, de una superficie de 294 metros 45 decímetros, con 8 metros 61 centímetros de frente al Este a calle Juan Paullier N.o 2125 por 34 metros 60 centímetros de fondo, y según plano del agrimensor Roberto Schinca de Abril de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 14514 el 12 de ese mismo mes, encierra un área de 295 m... 70 decímetros con 8 metros 61 centímetros de frente al Este a calle Juan Paullier N.o 2125 entre las de Hocquart y Nueva Palmira 8 metros 61 centímetros al Oeste, confinando con padrón 19372 34 metros 65 centímetros al Norte limitando con padrón 19265 y 34 metros 52 centímetros al Sur con padrones 19367 19370 y 19371. — Montevideo, Febrero 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$72.00 Ab...3-4092-v my.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.19-5199-v.my.29.

Disolución y liquidación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Julia Galleno contra HORACIO VERANI. Disolución y liquidación de bienes", Lo. 42, Fo. 640, se hace saber que por resolución de fecha once de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Horacio Verani y Julia Galleno debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Setiembre, Abril 7 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$20.00 My.12-4898-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CASTELLANO DE D'ARGENIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.16-5041-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre y otros con ADOLFO VILLAVERDE y JOSE VILLAVERDE. Cobro de pesos" Lo. 33, Fo. 610, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al ejecutado José Villaverde, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 My.12-4893-v.jn.14.

Disolución y liquidación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Catalina Teresa Pini contra ARTURO ANGEL MURIALDO. Disolución y liquidación de bienes, Libro 42, Folio 773", se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Arturo Angel Murialdo y Catalina Teresa Pini, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 19 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$20.00 My 10-4805-v.jn.2.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber: Que don JUAN J. ACHUGAR, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.00 My.10-4842-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MANGO DE BRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 My.5-4528-v.jn.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA DOTTA DE ALVIGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.20-5226-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ADIPPE FLEITAS (CHECRE) y otros. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: En las de Checre, Carmelo Otello y Antonio Nelson Adippe Fleitas, donde dicen: "Adipp" deben decir: "Adippe". — Montevideo, 13 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.19-5189-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALBERTO DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.19-5190-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORANDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.16-5078-v.my 27.

Liquidación y disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictada en el expediente caratulado: "ALONSO (JUAN G.) y WEST DE ALONSO (JULIA). Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Juan G. Alonso y Julia West de Alonso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 My.16-5062-v.jn.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AUGUSTO SOUBES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.14-5003-v my 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ DE CANAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My 13-4938-v.my.23

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARCHELINO o JUAN MARCELINO o JUAN MARCELLINI y de JOSEFA RODRIGUEZ DE MARCHELINO o JOSEFA L. RODRIGUEZ DE MARCHELINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.14-4997-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FACELLI (MARCELINA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Marcelina Facelli Trujillo en la siguiente forma: donde dice "niño" debe decir "niña" y donde dice "Marcelino" debe decir "Marcelina". — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.20 My.13-...-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS FRANCISCO ROSARIO NOGUES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.12-4886-v.my.22

Cese de administración de inmueble

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Dolores Rega contra BENITO JOSE ROMERO. Divorcio. Pieza separada sobre cese de administración" se hace saber al público que por sentencia de fecha 15 de Marzo de 1947 se declaró a don Benito José Romero separado de la administración del único inmueble de propiedad del matrimonio, confiándose dicha administración al Banco Hipotecario del Uruguay. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1947. — ... Walter Balleta, Actuario.

$8 ... v.my.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MIRANDA DE FANTIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My... v.my.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIÑO DE ROMANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My 12-4910-v my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "CHORBADJIAN ARAKELIAN (ANTRANIK). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Antranik Chorbadjian Arakelian en la siguiente forma donde dice: "Samuel Charbajian" y "Petrona Arakelian" debe decir: "Samuel Chorbadjian" y Prapion Arakelian. — Montevideo, 6 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.12-4890-v.my.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE STASI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.12-4894-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA HERNANDEZ DE PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.9-4799-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ACOSTA (ADORACION) Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Adoración Acosta Silvera, en la siguiente forma: donde dice "Sexo femenino" debe decir: "sexo masculino" — Montevideo, 5 de Mayo de 1947 — Carlos María Trianón Actuario.

(Auxil.) $4.20 My.9-4792-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: Wigoda (Rifka) contra NEUHAUS (JULIO) Divorcio", se cita llama y emplaza a Julio Neuhaus a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 29 Abril de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$18.00 My 8-4723-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ARIZAGA (CARLOS LEON) Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial registrada de Carlos León Arizaga, en la siguiente forma: donde dice: "Arizola" debe decir: "Arizaga" — Montevideo 3 Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.8-4733-v.my.24.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "JONES (ROBERTO) y MELLER (Sara). Liquidación y disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha diez de Abril de mil novecientos cuarenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Roberto Jones Garantz y Sara Meller Calvidi debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley del dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, 2 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 My.7-4673-my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en los autos caratulados: "Bustamante (Yolanda Bienvenida) contra SAUCES (MIGUEL) Divorcio" se cita, llama y emplaza a Miguel Sauces a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo 14 de Abril de 1947 — Carlos María Trianón Actuario

$18 00 Ab.17-3748-v my.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CLERICCI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$18.00 Ab.16-3723-v.my 22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que en la junta de acreedores celebrada el seis de Febrero del corriente año, en el concurso necesario de don ALBERTO SEIJO, fué designado por unanimidad de votos Síndico del mismo el Banco de la República Oriental del Uruguay. Se hace presente que los acreedores deben hacer entrega de cuanto pertenezca al concursado, al Síndico nombrado. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) My.20-21432-v.my.30.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que en los autos que tramitan ante este Juzgado, con el N.o 1738, Lo. 35 Fo. 304, se ha solicitado la declaración de ausencia de don EDUARDO ALEJANDRO COBHAM FITZ HERBERT. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.20-5238-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los presuntos padres de ANGELA TARDUÑO, PARDUÑA o PARDUNA, JOSE PARDUNA y JUANA OLMOS, o a sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 4.o piso, a deducir derecho en los autos promovidos por Regina Lamezón por auxiliatoria de pobreza y posesión notoria de estado civil como hija natural de la prenombrada Angela Tarduño, Parduña o Parduna. — Montevideo, Mayo 13 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 My.19-5148-v.jn.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de ADELAIDA CLORINDA TERESA COSENTINO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Constantino, debe decir: Cosentino. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 My.16-5082-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SOMMER, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1947 — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 My.14-5001-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TORTEROLO DE CANEPA o CANEVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.14-5002-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMANDA y JUAN FERRANDO o FERRANDO PERRONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.13-4918-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURA MARGARITA VIERA o VIERA BURGUEÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 194., — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.12-4888-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A). En la de matrimonio de PASCUAL DEL CIOPPO y MARIA VENDITTO, donde respectivamente los contrayentes aparecen con los apellidos de: "del Chop" y "Bendito", debe decir: "Del Cioppo" y "Venditto"; B) En la de nacimiento de Orestes Francisco Del Cioppo, donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Delchoppo" debe decir: "Del Cioppo"; C) En la de nacimiento de Pedro Antonio Del Cioppo donde respectivamente los padres del inscripto aparecen con los apellidos de: "Delchopo" y "Benditto", debe decir: "Del Cioppo" y "Venditto"; D) En la de nacimiento de María Cristina Del Cioppo, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "del Chop" debe decir: "Del Cioppo" y E) En la de nacimiento de Germán Federico del Cioppo donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "del Choppo", debe decir: "Del Cioppo". — Montevideo, Abril 30 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$24.00 My.7-4633-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PUGLIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4 00 My.10-4814-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO GHIA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Guia", debe decir: "Ghia" — Montevideo, Abril 30 de 1947. - Raúl Calcagno, Actuario

$9.00 My.5-4520-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESSIE ISABEL DUTTON DE HAMMILL JONES o JESSIE ISABEL HAMMILL JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.20-5229-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en expediente caratulado: "ANTONIO COTIGNOLA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 47881, compuesta de 4.000 metros cuadrados más o menos, teteniendo 65 metros 60 centímetros de frente al Sudoeste sobre la Avenida Lezica, antes calle Pérez Marchena; 35 metros 20 centímetros al Nordoeste, por donde linda con Juan Pedrana; al Noreste, una línea compuesta de tres tramos: la primera mide 49 metros 60 centímetros lindando con terreno del señor Arredondo; la segunda que forma ángulo entrante, mide 35 metros y la tercera tiene una extensión de 14 metros 20 centímetros, lindando estas últimas con terreno de Vizcaíno, y por el Sudeste 70 metros 20 centímetros, lindando con propiedad del señor Turcatti, antes de Carlos Gavazzi, los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 My.19-5200-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOBO MACYK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.19-5196-v.my.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "AGUSTIN LAVAGGI y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: una fracción de terreno de chacra, con las mejoras que contiene, situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 39163 compuesta, según plano levantado por el agrimensor Roque Aita Laguardi, en Agosto de 1945, de una superficie de 1 hectárea 8.672 ms.2, 20 dms. que se deslindan así: Al Norte y Nordeste 109 ms. 50 cms. con frente al camino Dr. Carlos María de Pena (antes camino de La Tablada); al Este y Sureste, 155 ms. 70 cms., lindando con el padrón N.o 39164; al Sur y Suroeste, 113 ms. 70 cms. lindando con el camino General Hornos; y al Norte y Nordoeste, 169 ms. lindando con la calle Yugoeslavia. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 My.19-5159-v.jn.23.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "José A. Retali contra MAGDALENA HEBER DE RETALI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 My.19-5181-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO LOPEZ o DOMINGO LOPEZ Y LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.19-5176-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA JUANA GENTA DE PELAYO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.19-5177-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN RIOLFO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.19-5178-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TEJADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.19-5179-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA VITELIO DE LARRABURU o TERESA MARIA VITELIO DE LARRABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.19-5152-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA BARRO DE LOSADA o MANUELA BARROS DE LOSADA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.19-5153-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMARA GADEA DE LEGRIS, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.19-5180-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO JOSE DEWAILLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgad.o — Montevideo, Mayo 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.19-5175-v.my.29.

Rectificación d epartida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "ANGEL W. TROCCOLI. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Angel Wáshington Troccoli en la que los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como Trocoli y Pizarra cuando debe decir Troccoli y Pizarro respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.20 My.19-5239-v.jn.4.

Rectificación de partidas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de SUNCION GONZALEZ co. Tomasa Alfa Churi y las de nacimiento de Walkiria Wilmen y Walconda González estableciéndose que donde el nombre del contrayente en la primera, y del padre de los inscriptos en las demás aparece como Asunción debe decir Sunción. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.17-5128-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE COTELO o JOSE COTELO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.17-5146-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CARRERAS o ANTONIO TEOFILO CARRERAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.17-5136-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BONONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.17-5099-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO AGUSTIN DAMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 My.16-5060-v.my.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor J[illegible]ez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno [illegible] PRATO, con domicilio en [illegible] N.o 661, (bis), piso p.o, escritorio 1.o, al señor Juez digo: Que optando por el título de [illegible] rodor, producirá la información respectiva, por lo que serán preguntados los testigos que presentaré, señores Rafael Pardo y Domingo Domínguez, al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Por mi honradez y costumbres morales. 3.o Por la razón de sus dichos. Solicito se agreguen los diarios y se expida testimonio. — J. C. Prato. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 My.16-5049-v my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIO OCHOTORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My 16-5057-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICTOR CANTI o CANTTI, de ANTONIA GESTO DE CANTI o CANTTI y de LAURA JOSEFA CANTI o CANTTI DE GONZALEZ o LAURA CANTI DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.16-5059-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público lo apertura de la sucesión de JULIA BORDONI POSSE DE BRITO DEL PINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.13-4945-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERTHA o BERTA CLAIM o CLAIN o KLEIN DE ALBERICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.13-4939-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO VILA COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.13-4941-v.my.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público

que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: ALFREDO MAGNONE domiciliado en Julio Herrera y Obes 1193, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para obtener el título de procurador para lo cual se interrogará a los testigos que presentaré: escribano Sabino Machado y procurador Elbio Arias, por mi honradez y costumbres morales Solicito que previos los trámites se me expida testimonio y agregar los diarios sin necesidad de nuevo escrito. — A. Magnone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 My.13-4940-v my 23

Apertura de sucesión

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO EDUARDO ó EDUARDO ALISERI o ALICERI o ALIZERI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.12-4878 v.my 22

Apertura de sucesión

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CANEN o ANTONIO CANEN RECHUEN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.12-4879-v.my 22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA CHIRICHIGNO DE DEL FORNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 8 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 My.12-4880-v my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CAMMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo Mayo 7 de 1947. - C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 My 12-4881 b.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CORRADI COSIMINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 My.12-4882 v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO FRANCISCO ELOLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.12-4883 b.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO SULCA o ALBERTO SULCA OCHAT, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 My 8-4720-v.jn.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA LUISA y RINA GILDA CARDINI estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscripta en la primera aparece como Cordini debe decir Cardini y, en la segunda donde el apellido de la madre figura como Yachaccia debe decir Acaccia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 My.6-4610-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA o MARIA MARGARITA IRIGARAY MATHIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Ab 30-4397 v jn 4

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PAULINO o ENRIQUE REGGIO y de ANGEL PEDRO REGGIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 17 de 1947 — C. Walter Balleta Actuario

$18.00 Ab-29-4334-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado. "PASCUAL IBARRA. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Antonio Lemos así como a todos los que se consideren con derecho en los inmuebles que a continuación se transcriben: 1.o Una fracción de campo señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Pascual Restuccia, de 25 de Enero de 1946, empadronada con el número cinco mil cuatrocientos noventa, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas 3950 metros, 42 decímetros, lindando al Noreste con don José Falero y campos que fueron de don Casimiro Lemos, actualmente de don Pascual Ibarra; al Suroeste con don José Penedo Netto con campos del citado señor Ibarra y con la fracción N.o 2 del plano citado, por el Noroeste linda con don Isabelino Peralta y por el Sureste con la fracción N.o 1 del plano referido. 2.o La fracción de campo señada con el N.o 1 en dicho plano empadronada con el N.o 1742, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 8696 metros, lindando al Noreste con campo de don Pascual Ibarra, antes de don Casimiro Lemos, por el Suroeste con la fracción N.o 2 del plano citado; por el Noroeste con la fracción N.o 3 y por el Sureste con don Pascual Ibarra. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1947 — C. Walter Balleta Actuario.

$72.00 Ab.28-4297-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA CICHERO o TERESA ANGELA o ANGELA TERESA CICHERO, citándo sea los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 13 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Ab.18-3897-v.my.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "NOE CARLOS COMPAGNONI Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Marjeti o a sus sucesores y a los sucesores de los esposos Juan María de Vargas y Josefa Maciel y de Carmen Vargas de Blancas, a título universal o particular y a toda otra persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N.o 39728, situado en Nuevo París, 20.a sección judicial de este Departamento constituído por el solar 14 y parte del 15 de la manzana 13 del plano trazado el 20 de Octubre de 1892 por el agrimensor Demetrio Isola y que según plano del agrimensor Eduardo ... 1943 se compone de un área de 511 metros ... decímetros cuadrados, con 12 ms. 65 cms. de frente al Noreste a la calle Santa Lucía entre las de Itapé y Aldao a 34 ms 03 cms. de ésta antes Marte y Orden 40 ms. 37 cms. al Sudeste por donde linda con Natalia Ana C. de Compagnoni, al Noroeste con Noé Carlos Compagnoni y al Sudoeste con José Varela. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos en los referidos autos, dentro del término antes expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo Abril 10 de 1947 — C. Walter Balleta Actuario

$60.00 Ab.1... 3817 v my 28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA PEREZ o PEREZ ORUETA u ORUETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.20-5225-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "RADESCA, TORIBIO VICENTE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor Ramón, en el sentido de que donde el padre del inscripto figura como "Juan Vicente Radesca", debe decir: Toribio Vicente Radesca. — Montevideo, Mayo 12 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.19-5150-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "QUINTANA, MARTIN EDUARDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma figura su padre como "Francisco Rodríguez Quintana", debe decir: Francisco Quintana Rodríguez. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.19-5151-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DROCCO o DROCCO DELEONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.19-5182-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO CORBO o CORBO DEL PUERTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.19-5191-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO NEDELTCHEFF citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.17-5130-v.my.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "NIN POMOLI. Información de vida y costumbres", se hace público que ha sido presentado ante este Juzgado, el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Pri-

mera Instancia en lo Civil de sexto turno. Mario Nin Pómoli, domiciliado en Colonia 1065 al señor Juez digo: Que vengo a producir información para la obtención del título de procurador, con el testimonio de los testigos doctor Héctor Luisi y señor Wáshington Guerra a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Solicito se me expida testimonio y se agreguen los diarios sin necesidad de escrito. — Mario Nin Pómoli". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 My.17-5096-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO RODRIGUEZ DIEZ o DIEZ LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.16-5083 v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5085-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA AROCENA BARRENA o BARRENA DE CHINCHURRETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.16-5084-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5086-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN L'HOPITAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5087 v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA POSE o POSSE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5088-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERERO INSUA o INSOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5089-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5090-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN o AGUSTIN EUSEBIO PEDRO SCANAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5091-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON o RAMON MANUEL MAROÑAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5092-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VENTURA BARRAQUET DE BADETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5093-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GONZALEZ LAGO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5058-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO OTTONELLO U OTTONELLO BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5081-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROSA PONCIOLO o PONCIOLO ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5080-v.my.27.

Concurso civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "A. DA VILA e HIJOS. Concurso civil. Lo. 33, Fo. 143", convócase a junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, el día 10 de Junio entrante, a las 14 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 My.16-5047-v.n.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "López Paez, Raimundo con ENCARNACION CASADEMONT. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Encarnación Casademont, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.16-5065-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARTIN GURPEGUI ADOLFO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma aparece con el nombre de "Odolfo", debe decir: Adolfo, que es su verdadero nombre. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.16-5044-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDE ROSA o ROSA o ADELAIDA o ADELAIDA ROSA PODESTA DE FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 My.15-5023-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Lterado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEREZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My 15-5017-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CASTELLS o CASTELLS CARAFI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.14-4975-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO BLAS o BENITO ALVAREZ BOCAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4920-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA PRADO o PRADO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4922-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MIELI o MIELLI DE BO-

[illegible] o BOLLETINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 My.13-4923-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO VENERIO DELFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4924-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA REGNO o REIÑO DE PARAVIZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4925-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA AMBROSIA o GREGORIA AMBROSIA PETRONA MEDINA DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4928-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES ARAMENDI DE SZWEDOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4929-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PERNA DE SANTORO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4930-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAUL SITNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4926-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS JUSTINO NOGARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4927-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

don MELITON URIA o URIA IRULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4931-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PEDRO CORTALEZZI o CORTALEZZI PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My13-4932-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MENDEZ o MENDEZ DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4933-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA IDOYAGA o IDOYAGA DE DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4935-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4934-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUNO LORO PIANA o BRUNO PABLO SERAFIN LORO PIANA SELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My. 13-4936-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA LONE o LONE DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4937-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EUSEBIO LIZASO o LISASO y de doña ANA JOAQUINA LIZASO o LIZASO o LISASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 My.13-4921-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA LEONOR o L[illegible] PATETTA o PATETA DE LENOBLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.12-4903-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RUBISTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 My.12-4908-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN LUISA GONZALEZ DE MARTORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.12-4877-v.my.22.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado en el expediente de la quiebra de "CANDIDO TOURIÑO" el señor Cándido Touriño, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.12-4861-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA PRAIS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.10-4845-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA RECALDE DE MENDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.10-4853-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Alfonso, Ruth Raquel contra JUAN PEDRO MEDINA. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Juan Pedro Medina, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.9-4811-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MELLIAN, DIKRAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Dicran Millian", debe decir: Dikran Mellian. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.9-4753-v.my.26.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Mombrú, Juan Carlos contra Zb[illegible]

NONA MARTINEZ. Disolución de la sociedad conyugal" se hace público que por resolución del 7 del mes último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Mombrú y Zenona Martínez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, Mayo 6 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.9-4762-v.my.31.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que este Juzgado, por resolución de 15 de Marzo último decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por MANUEL ABALDE y AMELIA CASTRO VAZQUEZ el día 2 de Setiembre de 1916 en Montevideo. Y a efecto de que quienes se consideren con derechos comparezcan dentro del término de sesenta días se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.

$12.00 My.9-4794-v.my.31.

Auxiliatoria y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "ESQUIBEL, DOMINGO ELADIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y matrimonio, en el sentido de que, donde en la primera, el inscripto figura como "Eladio Esquivel" y en la otra partida, el contrayente aparece como "Domingo Esquibel" debe decir en ambas. "Domingo Eladio Esquibel". — Montevideo, Abril 23 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.7-4647-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ARALLA DE BECERRA, TERESA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Arache" debe decir: Aralla. — Montevideo, Abril 26 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 My.8-4699-v.my.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber que por resolución de 11 de Marzo último este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por PEDRO AMARELLE y AGAR RENEE FREITAS en Montevideo el día 4 de Enero de 1937. Y a fin de citar a quienes tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.7-4649-v.my.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANGEL LUISI y ESTHER DOMINGA MEDINA, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por los nombrados el 26 de Agosto de 1946, en Montevideo. Y a fin de citar a quienes tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, se hace esta publicación. — Montevideo Abril 30 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 My.7-4648-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Estaban D. Ruiz, en autos: "YARTO DE SILVA, MARTA prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles 1.o) Una fracción de campo de pastoreo de 535 hectáreas sita en el paraje denominado "Cañas", sobre la margen derecha del arroyo "Tapado", en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que forma parte del inmueble empadronado con el número 3138. y 2.o) Una fracción de campo de 68 hectáreas 3888 mts2., ubicada en el mismo paraje que la anterior, y que también integra el inmueble empadronado con el número 3138. Ambas fracciones, como acaba de expresarse, integran el bien empadronado con el número 3138, compuesto de una superficie de 653 hectáreas 3888 mts2. que linda: por el Norte mediante una cañada innominada, desde sus nacientes en la Cuchilla del Medio, hasta su desembocadura en el "Arroyo Tapado" con sucesión Toribio A. Fros, por el Sur, mediante un trozo de la citada Cuchilla del Medio hasta las nacientes de una Cañada innominada y ésta Cañada hasta encontrar una línea recta de 210 metros orientada de Sudoeste a Noreste, con la sucesión Sena o Cena, con la fracción de campo señalada con el número 1 en el plano número 54 de los agrimensores Pedro Ríos e Ildefonso Esteves (inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Tacuarembó el 17 de Octubre de 1936) y con Filisberto López por el Este mediante el arroyo "Tapado" desde la desembocadura de la Cañada innominada que sirve de límite al Norte a esta misma fracción, hasta su encuentro con una línea quebrada constituída por cuatro rectas de 251.224.160 y 210 metros de extensión, respectivamente, hasta encontrar la Cañada que sirve de límite al Sur con los doctores Pedro y Ramón P. Díaz, y por el Oeste separada por la "Cuchilla del Medio", con la sucesión Carrasco. El plano de mensura del citado inmueble fué realizado por el agrimensor Gerardo P. Fernández, en Mayo de 1938, e inscripto con el número 65 en la Oficina de Empadronamiento de Tacuarembó el 15 de Junio del mismo año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$102.00 Ab.26-4261-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CONDE CALVO MANUEL y ALVAREZ DEUS DE CONDE MARIA CLAUDIA" auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Claudio Manuel y Nelsa Raquel, pues donde en dichas partidas dice: "Claudina Alvarez Deus" debe decir: María Claudia Alvarez Deus. — Montevideo Abril 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $8.40 My.5-4584-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "YARTO ESTEBAN prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo de 150 hectáreas 8.700 mts2. sita en el paraje denominado "Tres Cruces", sobre la margen izquierda del arroyo del mismo nombre en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Dicha fracción integra el inmueble empadronado con el número 878 señalado con el número 3 en el plano de los agrimensores Pedro M. Ríos e Ildefonso P. Esteves, realizado en Agosto de 1936 e inscripto con el número 54 en la Oficina de Empadronamiento de Tacuarembó con fecha 17 de Octubre del mismo año y que se deslinda como sigue: por el Norte separada por la Cuchilla del Medio linda con el lote número 2 del citado plano número 54 de Ríos y Esteves con la sucesión Pedrozo con la sucesión de Joaquina González y, finalmente con el lote número 4 del citado plano número 54, por el Sur el arroyo "Tres Cruces" desde el punto en que lo encuentra la línea que sigue digo: que sirve de límite con el lote número 2 hasta la desembocadura de la Cañada denominada "Sauzal de Sotto" esta misma Cañada desde su desembocadura en el arroyo Tres Cruces hasta su encuentro con la Cuchilla del Medio y finalmente esta Cuchilla desde el punto indicado hasta el recodo que forma al doblar hacia el Norte límites que la separan de Eleuterio Sosa, Bentos González, Artigas Rodríguez Sotto y Eduviges Fros de Sotto por el Este separada por la Cuchilla del Medio con Fidelis Fros y por el Oeste mediante una línea recta de 3.397 metros 50 centímetros de extensión, ligeramente orientada de Sudoeste a Noreste, y camino vecinal por medio, con el lote número 2 del precitado plano número 54 de Ríos y Esteves. La fracción de 150 hectáreas 8.700 mts2. se a ubicar dentro del campo cuyo deslinde acaba de hacerse y 2.o) Una fracción de campo de 5 hectáreas 5.000 mts2. sita en el paraje denominado "Tres Cruces" sobre la margen derecha del arroyo del mismo nombre en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Esta fracción a ubicar dentro del inmueble empadronado con el número 893, forma parte de este inmueble que se halla señalado con el número 5 en el plano número 54 de los agrimensores Ríos y Esteves antes mencionados y que linda, por el Norte arroyo Tres Cruces por medio, con los lotes números 1 y 2 del citado plano número 54 de Ríos y Esteves que se adjudicaron a Mercedes y Dionisia Yarto, respectivamente por el Sur mediante una línea recta de 795 metros de extensión con la sucesión de Manuel Alvarez, por el Este mediante una línea recta de 1.855 metros de extensión con Eleuterio Sosa y por el Oeste mediante una línea recta de 2.050 metros de extensión con Germán Zabala, Carmen Pereda e Isidoro Martínez. Resumiendo ambas fracciones, respecto de las cuales se tramita la declaratoria de prescripción treintenaria, son a ubicar dentro de los inmuebles de mayor área empadronados con los números 878 y 893 e individualizados más arriba. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 16 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$144.00 Ab.26-4262-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA MAILHOS PAULLIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$6.00 My.19-5158-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA RIUS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$6.00 My.17-5131-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ECHENAUSIA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 My.17-5133-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MICHELLIS DE MARTINEZ o ELENA MICHELLI DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.17-5124-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRUGONI ARZENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.17-5126-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA RIAL MARTINEZ y de MARIA DE LAS DOLORES o MARIA DE LAS DOLORES RAMONA RIAL MARTINEZ DE MARTINEZ VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 My.17-5125-v.jn. 21.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don FRANCISCO FRANCESE, solicitando la rectitficación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el apellido Frances en lugar de Francese que es el verdadero. Y a los efectos pertinntes s hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.)$6.30 My.17-5138-v.jn.3.

Posesión notoria
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "JUAN CARLOS LAVALLEN. Auxiliatoria de pobreza y posesión notoria. Libro 31, folio 55", se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Santiago Lavallén, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 My.16-5061-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAYO ESTEVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.14-4972-v.my.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don WENCESLAO NOBLE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como nacido el día 28 de Setiembre de 1917 en lugar del 28 de Setiembre de 1913, que es el real y verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $4.30 My.14-4968-v.my.30.

Rectificacin de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don MAXIMO DOMINGUEZ y doña ASUNCION CASTRO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alicia Castro, por aparecer en ella con el nombre de Elisa en vez de Alicia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 My.14-4996-v.my.30.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a PABLO GASTON MESSA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Amalia Sosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 My.13-4911-v.jn.16.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ARTIGAS BIANCHI ALTIERI, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Ana Clotilde Chiazzaro y las de nacimiento de sus hijos: Amelia Gladys, Artigas Walter Rivera, y Ana Myriam, en la siguiente forma: En la partida de matrimonio donde el compareciente aparece como hijo de "padre desconocido" y de "Amelia Bianchi", debe decir que es hijo legítimo de Gerónimo Bianchi y Amelia Altieri; y en la de nacimiento de los hijos, donde los abuelos paternos aparecen únicamente "Amelia Bianchi" deben decir nietos de Gerónimo Bianchi y Amelia Altieri, Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 My.12-4868-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ORDEIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 My.12-4884-v.my.22.

Liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Electra Gómez contra ENRIQUE DENTONE. Divorcio. Pieza: Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Enrique Dentone y Electra Gómez y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los, que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 My.12-4909-v.jn.3.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Gonzalo Cáceres contra MARIA ANTONIETA OLIVERA DE CACERES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 32, folio 32", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gonzalo Cáceres y María Antonieta Olivera Sala y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 My.9-4777-v.my.31.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña JOSEFA RAO DE GALERA, asistida y con la venia de su esposo don Francisco Galera; doña ROSA RAO DE BALLETTO, viuda de don Clotilde Balletto; y don ROBERTO RAO, solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos en la siguente forma: en la de Josefa y Roberto Rao, donde el apellido paterno figura como Rago debe decir Rao, y donde dice Parentti y Parenti, respectivamente, debe decir Parente. Y en la de Rosa Rao, donde dice Ravo, debe decir Rao. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $10.50 My.7-4672-v.my.23.

Disolución de bienes
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Luis J. Debali contra MARIA ROSA MARESMA, liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 31, Folio 782), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis J. Debali y María Rosa Maresma y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hiecieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 d 1946). — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 My.5-4538-v.my.27.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FEDERICA SARA FLEISCHMANN a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Juan Steiner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 My.7-4636-v.jn.10.

Rectificación de partida
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CIRIACO PINTOS, solicitando las rectificaciones de las prtidas de su matrimonio con doña Clara Severina Amaral, y las de nacimiento de sus hijos: Alberto Nelson, Juan Carlos y Julio César, por figurar en ellas con los nombres y apellidos de Juan Ciriaco Guasques; Juan Guasque, Juan Carlos Guasques y Juan Carlos Guasque, respectivamente, cuando el nombre y apellido que corresponde, por ser los reales y verdaderos, es Ciriaco Pintos. Y a los efectos pertinentes se hace sta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $10.50 My.5-4543-v.my.21.

Rectificación de partida
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don GERONIMA FIRPO y doña VICENTA FOULQUES DE FIRPO, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Emilia Rosa, María Magdalena, Juan Carlos y Sara Amanda, por figurar en ellas el nombre de la compareciente como María Vicenta, cuando el que corresponde por ser el real y verdadero es Vicenta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1947 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8.40 My.5-4544-v.my.21.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ONDINA SEVERO NAPP a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Reinoldo Radtke, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Abril de 1947. — C Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.17-3770-v.my.31.

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS MILAN, iniciando juicio de prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Dos fracciones de campo de pastoreo que integran la propiedad empadronada con el número 757 ubicadas en Mataojo, 6.a sección judicial del Departamento de Salto compuestas en conjunto de una superficie total de 633 hectáreas 8682 metros y 6101 centímetros cuyas áreas y límites particulares son los siguientes: Una fracción o sea la señalada con el número 2 en el plano levantado nor el agrimensor Arsenio Nunes el 16 de Marzo de 1921 inscripto en la Inspección Técnica de Salto el 4 de Abril del mismo año, mide 399 hectáreas 919 metros 9451 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, arroyo Mataojo Grande que separa de la propiedad de Anastasio Martínez; por el Sudeste, recta que separa de Sucesión Ferreyra; Sud y Sudeste 2 rectas frente a camino departamental de Salto a Rivera, separando de la fracción que se describirá; y por el Noroeste 2 rectas que limitan en toda su extensión, con la fración uno del mismo plano, propiedad de la sucesión de Guillermo Hoeninghaus. Y la otra fracción está señala con la letra "A" en plano del agrimensor Lauro Castrillón en Mayo de 1933 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 101 el 16 de Agosto del mismo año mide 234 hectáreas 7762 metros 7450 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte recta de 2140 metros 40 centímetros frente al camino departamental de Salto a Rivera y que separa de propiedad de Sucesión Guillermo Hoeninghaus y fracción descripta anteriormente; Este, recta de 270 metros que separa de la fracción "B" de dicho plano; Sudeste, recta de 1551 metros 60 centímetros que limita en parte camino a Pueblo Quintana, por medio con propiedad del señor Milán y en otra parte con propiedad de Sucesión Carballo; el Sudoeste recta de 2967 metros 20 centímetros camino por medio con propiedad de José Milán y Juan C Milán; y al Noreste recta de 451 metros 7? centímetros que según el referido plano li-

mita con campo en litigio. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel Ferreira da Fonseca y sus herederos; María Quiteria de Souza Cueno, Pedro A. Ipar sus antecesores causahabientes y sucesores a cualquier título y a toda otra persona que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensores de oficio — Montevideo Marzo 5 de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$114.00 Mz.14-2419-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ROSSO o TOMASA MARIA TERESA ROSSO o ROSO FRUMENTO o FURMENTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 10 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$19.80 My 3-4113-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA SALA DE FIGUERIDO LOIS solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Catalina en lugar de Rosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas Actuario

(Auxil) $9.00 My.8-4747-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANDRI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Abril de 1947 — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 Ab 18 3882-v.my.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FERMINA INTROZZI iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre una cuarta parte del panteón N.o 1667 ubicado en el Cementerio del Buceo de esta Capital de Montevideo. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Orés, a doña Dominga Manguagua de Orés, a doña Antonina Colaço de Villanueva a don José Villanueva a don Jacobo y Manuel Villanueva o a sus sucesores a cualquier título, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al panteón descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 17 de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$42.00 Ab.21 4005-v.my.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores JUAN PARODI y HUMBERTO SCIALFONI, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construido, situado en la Unión 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 70 706 compuesto de una superficie de 444 metros 15 decímetros según plano trazado por el agrimensor Eduardo A. Alvarez el 27 de Setiembre del año 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 16.068, el 5 de Octubre siguiente, deslindado así: 12 metros 78 centímetros de frente al Sureste a la calle Joanicó; 34 metros 50 centímetros de frente al Noreste a la calle Gobernador Viana, por formar esquina: 12 metros 89 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón 70.705 de don Patricio Aguilera y 34 metros 71 centímetros al Suroeste lindando con el padrón 70.707 de doña Margarita Cicca de Bianchi. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Marzo 19 de 1947 — Luis Antonio Lamas Actuario

$60.00 Ab.11 3487 v my 17

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE ORIQUE o MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ DE ORIQUE, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 2 de 1947 — Guido Berro Oribe, Juez de Paz

$6.00 My.10-4852-v my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

En autos: "Andrés S. Arregui contra ARMANDO, RICARDO y HECTOR TASTAS NOGUES. Cobro de pesos" por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se cita y emplaza a don Armando Tastas Nogués para que comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes N.o 1144, a estar a derecho en este juicio dentro de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — Alvaro H Méndez, Juez de Paz.

$6.00 My.10-4817-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Avenida Agraciada 2445. — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) My.14-21338-v.my.24.
(Gestión Fiscal) Jn.13-21338-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA OLIVEIRA DE ENGLUND, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rondeau 2457 — Montevideo Abril 29 de 1947. — Eduardo Macchiavello. Juez de Paz.

$4.00 My.10-4846-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Justino González con SERAFINA MACHADO FLORA SILVA GERONIMA SILVA GUILLERMINA SILVA y ANTONIO SILVA Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los demandados en autos y a sus sucesores y todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble ubicado en Cuaró, segunda sección judicial de Artigas, compuesto de 61 hectáreas 6383 centiáreas, 956375 ms. que lindan en mayor área: N. Heraclides Couto y más campo del actor S Heraclides Couto; E Sucesión doctor Juan Garibaldi Hegui y O Francisco Silveira Dutra; padrón N.o 2117; para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho en este Juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; quedando habilitada la próxima Feria Mayor a estos efectos. — Artigas, Diciembre 11 de 1946. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$36.00 My.14-4988-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "JULIANA ARRUDA Auxiliatoria de pobreza" se cita llama y emplaza por noventa días a todos los que tengan derechos en la sucesión de doña Natalia Arruda para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación sobre posesión notoria de estado civil como hija natural de la causante por parte de la postulante. — Artigas, Noviembre 13 de 1946. — Orestes J. Ballestrino Actuario Interino.

$18.00 My.14-4989-v.jn.17.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TEODORO LARA PONCIO solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice Teodoro Lara y Mendoza, debe decir: Teodoro Lara Poncio y Mendoza A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Setiembre 25 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 My.14-4990-v.my.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EMETERIO CARLOS INDA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente donde dice: "Emiterio Celedonio", debe decir: Emeterio Carlos. — Artigas, Diciembre 16 de 1946 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 My.14-4991-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ALBIN SOUZA solicitando rectificación de las partidas acompañadas en la forma siguiente: matrimonio de Sosa Albín y Bordagaray María: donde dice Albín Sosa debe decir Albín Souza y donde dice Alfredo Sosa debe decir Alfredo Souza. Nacimiento de Sosa Blanca Guiomar; donde dice Sosa debe decir Souza; donde dice Albín Sosa debe decir Souza y donde dice Alfredo Sosa, debe decir Alfredo Souza. Nacimiento de Sosa María del Carmen; donde dice Sosa debe decir Souza donde dice Albín Sosa debe decir Albín Souza y donde dice Alfredo Sosa, debe decir Alfredo Souza. — Artigas, Agosto 21 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$15.00 My.14-4993-v.my.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANANIAS RIBEIRO solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Antonia en la siguiente forma: donde dice "Antonio" debe decir Antonia y donde dice masculino debe decir femenino — Artigas, Marzo 6 de 1947 — Higinio A. Pérez Dutra, Actuario Interino

$9.00 My.14-4992-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORTENCIO FAGUNDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Marzo 6 de 1947 — Higinio A. Pérez Dutra Actuario Interino.

$4.00 My.14-4987-v.my.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ITELINA ADAO DE DEVESA solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Liborio Apolinario Devesa, esposo de la compareciente, en la forma siguiente, donde dice "Liborio Devesa" debe decir Liborio Apolinario Devesa. A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas, 23 de Abril de 1947 — Orestes J. Ballestrino Actuario

$9.00 My.12-4897-v.my.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VIVALDINO SIMON solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Bibaldino debe decir: Vivaldino. — Artigas Marzo 27 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 My.9-4785-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA ROSELLO DE DAMIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 13 de 1947 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My 20-5233-v.my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en

los autos: MARIA MAGDALENA BUSSI. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó la nombrada María Magdalena Bussi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su nacimiento, por cuanto el apellido paterno aparece siendo Busi cuando en realidad en Bussi; partida de matrimonio de la nombrada María Magdalena Bussi con Manuel Mederos, en la que aparece el nombre de la esposa como Magdalena cuando en realidad es María Magdalena, y en cuanto al nombre y apellido del esposo aparece siendo Socorro Medero, cuando debe decir Manuel Mederos, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones Mayo 7 de 1947. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 My.17-5134-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO HERNANDEZ, conocido también, según el interesado, por JUSTO GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 My.16-5074-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINDA AMARILLA DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My 15-5016-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de DONATO CARREÑO y FELICIANA CARREÑO DE CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Domingo Jesús Carreño bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Canelones Marzo 21 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 My.14-4994-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BALEIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.10-4833-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVEIRA DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 8 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 My.16-5045-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO ORTIZ o BRAULIO G. ORTIZ o BRAULIO GARAY ORTIZ y BLANCA o MARIA GLANCA ORTIZ URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 8 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 My.16-5068-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO RAMON GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 22 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 My.13-4943-v my.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección encargado del despacho del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, don Julio Zavala Muniz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 3 de 1947. — Julio Zavala Muniz, Juez de Paz.
$6.00 My.17-5143-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección encargado del Despacho del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, don Julio Zavala Muniz, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO SERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 12 de 1947. — Julio Zavala Muniz.
$6.00 My.16-5046-v.my.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CUSTODIO CALCAGNO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 17 de 1947. — Robert Güelmo Juez de Paz.
$4.00 My 13-4957-v.my 23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA TUGGINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 5 de 1947 Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.19-5186-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA HUGO DE MISCHLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.19-5187-v.my.29

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GFELLER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.19-5188-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 30 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.17-5139-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ALZOGARAY LORELEY DELICIA, por su menor hijo Miguel Rubens. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Loreley Delicia Alzogaray, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Miguel Rubens, en la siguiente forma: en donde figura como hijo de Delicia Cis, debe establecerse como hijo de Loreley Delicia Alzogaray. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 11 de 1947. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.
$12.00 My.16-5075-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERGUIZ DE HERGUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.13-4960-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO OYOLA NIETO o ISIDORO SILVESTRE OYOLA NIETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.13-4961-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

SEGUNDA COPIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis E. Baumgartner, dictada en los autos: "LUIS DE LA QUINTANA. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Luis de la Quintana, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera de la escritura que autorizó el escribano don José Mamerto Rodríguez el ocho de Abril de mil novecientos veinte, por la cual don Jacinto Díaz Barrientos vendió a las hermanas Inocencia y Abrilina Elvira Díaz, una fracción de terreno y sus mejoras, consistente en el solar N.o 3 de la manzana 89 de la planta urbana del pueblo del Carmen, 4.a sección de este Departamento, empadronado con el N.o 132, compuesto de una superficie de mil metros, con 25 metros de frente al Norte, sobre la calle 25 de Mayo por cuarenta metros de fondo y que linda: Al Este con el solar N.o 4, al Sur con el solar N.o 6 y al Oeste, con el solar N.o 2. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 21 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.
$21.00 My.8-4727-v.my.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "ALBERTO ANDRES LURAGHI. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Andrés Luraghi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Andrés Alberto", debe decir: "Alberto Andrés", que es su verdadero nombre. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 29 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.
$12.00 My.8-4734-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en el expediente caratulado "Belén Villagran contra FERMIN VILLAGRAN MICAELA RODRIGUEZ y ERASMO P. LEMA y sus causahabientes, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Fermín Villagrán, a Micaela Rodríguez, a Erasmo P. Lema, a todos sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que se considere con derecho, al inmueble, padrón número doscientos seis, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, señalado como el solar número cuatro, manzana número treinta y tres, cuartel primero del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros lindando: por el Norte con el solar seis; por el Sur con el número dos; por el Este con el número tres y por el Oeste con frente de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, a la calle Cerro Largo, hoy Piedras; para que comparezcan a este Juzgado dentro del expresado término, a los fines del previo juicio conciliatorio, contestar la demanda y estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Trinidad, Abril 23 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$48.00 My.2-4120-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA VAIRO DE VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Mayo de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 My.19-5160-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber rla apertura de la sucesión de PANTALEON FERMIN IBARRA MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 5 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 My.19-5161-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CAWEN DE TUDURI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Mayo de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 My.19-5162-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO POZZI CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 28 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad-hoc.
$6.00 My.19-5163-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ DE LASCOMBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 29 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad-hoc.
$6.00 My.19-5164-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 29 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad-hoc.
$4.00 My.19-5165-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Horacio Hughes subrogante del titular, en uso de licencia, dictado en autos "MONTECHIRFO DE VAZQUEZ ANGELA. Sucesión. Lo. 26. Fo. 191" se cita y emplaza a don Lorenzo Vázquez para que comparezca a estar a derecho en el mencionado expediente dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Febrero 7 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$18.00 Ab.15-3660 v my 21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 8 le 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 My.13-4942-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en los autos "MATILDE o MATILDE FLORENTINA FERREIRA DE DUTRA, testamentaria". (Lo. 22, Fo. 541), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Matilde o Matilde Florentina Ferreira de Dutra y especialmente a las siguientes personas: Hermenegilda María del Carmen Ferreira de Bitancurt o sus herederos: Segundo o Segundo Agustín Ferreira o sus herederos: Cristóbal Marcelino Ferreira, Irenea María Margarita Ferreira de Luzardo; Pedro Ferreira, Eusebio Manuel Antonio y Pedro Pablo Escudero y Marcelino María Capis; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los expresados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Minas, Abril 18 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$36.00 Ab.28-4312-v.jno.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CIRILO CANTUARIENCE ARCE y JORGELINA BAUBETA DE ARCE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio celebrado el ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, acta número veintitrés primera sección de Lavalleja en el sentido de que, donde el contrayente aparece llamándose Cantuariences Arce, se establezca Cirilo Cantuarience Arce, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Abril 22 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.
$15.00 My.9-4300-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don APOLINARIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1946. — Octavio Rodríguez Juez de Paz.
$6.00 My.14-5000-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS SILVA y SILVINA o SILVANA CAIRO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 15 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
My.20-5042-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora FAUSTINA CABRERA DE CORREA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, por aparecer en ella con el nombre de "Elodina" en lugar de Faustina que es como le corresponde. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 10 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$9.00 My.19-5201-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ AGUILAR y PEÑARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 2 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 My.19-5202-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA DELGADO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 9 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 My.19-5203-v.my.29.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "JUANA BRUNA RIJO DE SILVA. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Junio de 1946 se designó nuevo curador de la incapaz Juana Bruna Rijo de Silva, al señor Juan María Clavijo Hernández al que se le discernió el cargo por resolución de fecha 5 de Noviembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 15 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 My.16-5050-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 9 de 1947. — Juan Serra Tur Actuario.
$6.00 My.19-5204-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO F. o BENITO FLORO ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Mayo 9 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 My.17-5043-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VISTORIA MIRANDA DE BOTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 2 de 1947. — Juan Serra Tur Actuario.
$6.00 My.16-5051-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público, la apertura judicial de las sucesiones de doña PETRONA ALONSO o ALONZO DE ARISTARAN y de don JOAQUIN ARISTARAN o ADITARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Abril 30 de 1947 — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
$6.00 My.13-4958-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AMEXIS DE MOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandu, 3 de Mayo, de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 My.16-5071-v.my.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Vitalina Massa de Gómez contra AGUSTIN DELFINO GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se cita, llama y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos (artículo 7.o, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Paysandú Abril 30 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 My.9-4790-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA o CELIA SINFOROSA ARRIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 6 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 My.16-5069-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA FRASQUINI o JOSEFINA FRASCHINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus dere-

chos. — Paysandú, Mayo 5 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$12.00 My.16-5072-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO GIOSA, ROSALIA o ROSARIO J. VIERA o ROSARIA JAVIERA GIOSA o GIOSSA DE BAZZINI y ROSARIO TOFFALO DE GIOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 30 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$6.00 My.16-5070-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra MANUEL P. FRADE. Cobro de contribución inmobiliaria Padrón N.o 676" se cita llama y emplaza a don Manuel P. Frade o Frades, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número seiscientos dieciséis ubicado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Abril 28 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.8-21271-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión ANTONIO CANEPA. Cobro de contribución inmobiliaria Padrón N.o 1487" se cita, llama y emplaza a la sucesión Antonio Canepa sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número mil cuatrocientos ochenta y siete, situado en calle Queguay y Colón de esta ciudad para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Abril 28 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.8-21273-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra MANUEL P. FRALE. Cobro de contribución inmobiliaria Padrón N.o 627", se cita llama y emplaza a don Manuel P. Frades o Frade, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número seiscientos veintisiete, ubicado en esta ciudad para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Abril 28 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.8-21272-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario dictada en autos: "FEDERICO GANGUILLET VAUCHEZ, sucesión". (Libro 17, número 73, Folio 51) se hace saber al público, que el día 2 de Junio entrante a las 14 horas, en calle Haedo número 1419, se procederá al remate por el Alguacil del Juzgado, asociado del señor Actuario, de una Casilla de madera con techo de madera y cinc, con cuatro ruedas de madera enteriza paredes y piso de madera y puerta doble; y el día 3 de Junio entrante a las 14 horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de Primera Instancia, calle 18 de Julio número 1224 se procederá al remate de los muebles herramientas y demás objetos que estarán a la vista al mejor postor y al contado. — Fray Bentos, Mayo 12 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 My.19-5205-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA GENRE DE GRILL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 My.15-5009-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA DAMINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 16 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 My.15-5010-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados: "MARIA BRUNO DE TEMPONI, MARIA ELENA TEMPONI DE LEVRATTO y JOSE ANTONIO TEMPONI. Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien urbano empadronado con el número cuatrocientos siete" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés, a cualquier título, sobre el inmueble situado en la manzana veintiocho de esta ciudad de Fray Bentos, empadronado con el número cuatrocientos siete y antes con el doscientos sesenta y seis que es el solar dos de la manzana indicada con una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros que se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Noroeste de frente a la Avenida 25 de Mayo y al Sureste lindando con el solar siete; y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Noreste y al Suroeste por donde limita respectivamente con los solares tres y uno de la manzana referida. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del expresado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Fray Bentos 22 de Abril de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$54.00 My.9-4809-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 662, ubicado en calle Liegbis N.o 1267 de esta ciudad, y a nombre de sucesión JUANA MACKLEY DE SALORT y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Mayo 12 de Mayo de 1947. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Cuenta corriente). My.16-2.365-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 9 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 My.16-5055-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PORFIRIO MARGARITO o MARGARITO ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 9 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 My.16-5056-v.my.27.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber que en los autos: "AGUSTIN CABRERA. Rehabilitación" (Lo. 34 Fo. 145), se ha dictado la siguiente sentencia: "14 Rivera, Abril 26 de 1947. Vistos: Para sentencia este incidente de rehabilitación del comerciante don Agustín Cabrera. Resultando: 1.o) Que dicha persona se presentó a fojas una manifestando que había pertenecido a la firma social "Borda, Fernández y Cía.", que fué declarada en quiebra, la cual fué calificada de "casual" por decreto de fecha 29 de Octubre de 1934. Y que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1773 del Código de Comercio venía a solicitar su rehabilitación. 2.o) Que el expediente agregado caratulado: "Borda Fernández y Cía.". Quiebra, calificación de la misma, libro 26, folio 6" resulta que efectivamente esta quiebra fué declarada "casual. 3.o) Que habiéndose hecho las publicaciones de los edictos dispuestos por la ley, no se formuló oposición alguna al pedido de rehabilitación. 4.o) Que finalmente se oyó al señor Fiscal Letrado fojas 9, quien aconsejó se concediera a la habilitación después de lo cual se llamaron autos para sentencia. Considerando: Que habiéndose cumplido todos los requisitos legales y no existiendo ninguna razón lógica para denegar la rehabilitación, corresponde acordarla. Fallo: Concediendo la rehabilitación solicitada por el comerciante don Agustín Cabrera. Háganse las publicaciones legales y fecho, expídanse los testimonios que se soliciten; córtese la cuerda a los agregados y archívese. — Gilberto. P. Echeverry. Lo proveyó y firmó, etc. Doy fe. — Víctor Anza, Actuario". Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 30 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$22.00 My.14-4970-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "NICOLAS ESPALTER. Rectificación de partida" (Lo. 34, Fo. 197), se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado don Nicolás Espalter solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento donde dice: "Nicolás Espalten" debe decir: Nicolás Espalter el cual nació en esta ciudad el 22 de Mayo de 1895, siendo hijo natural de Jaime Espalter y madre desconocida. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Rivera, Abril 10 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 My.14-4965-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ADELAIDE ESPALTER solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en lo referente al nombre y apellido; donde aparece con el nombre de "Adelina" debe decir "Adelaide" y donde aparece con el apellido de "Espalté" debe decir "Espalter" por ser el verdadero nombre y apellido. Y a los efectos dispuestos por la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 26 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
(Ley 9.950 16 Agosto de 1940).
My.7-21256-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO CORREA PAIVA o BERNARDINO CORREA DE PAIVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 My.14-4969-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "CANTIANILA NEVES DE BENITES. Prescripción treintenaria" (Lo 34 Fo 251), se cita llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los solares 5 y 6 de la manzana número 337 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 18 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$30 00 Ab.29-4365-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERA DE PACHECO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, 12 de Noviembre de 1946. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.
$3.00 My.15-5015-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados: "Sucesión RAMON P. DOMINGUEZ", se cita, llama y emplaza a la estirpe de Ventura Domínguez de Ureta, representada por sus hijos Luz Marina y Waldemar Blanco Ureta Domínguez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título universal o particular, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Marzo 19 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$24.00 Ab.21-4009-v my.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BANDERA DE KLEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Abril de 1947. — Roberto Gorlero Bácigalupi, Actuario.

$4.00 My.10-4854-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DI LEONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Abril de 1947 — José Luis Basso, Actuario Interino.

$4.00 My.9-4750-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto en autos: "PEDRO AQUILES AMBROSONI y otra. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirá el juicio a Máximo Nario Cándido Nario Encarnación González de Nario, Hipólita Catalina, Matilde, Donato, Leopoldo, Cazilda, Cándida, Patricio, Genoveva Margarita Juan Ignacio Gabino Justa Pastora Manuela Cándido Agustín y Nicomedes Nario y sucesores por cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Padrón N.o 2007, de la 3.a sección judicial de Salto: superficie, según títulos de 8 hás. 85 áreas 53 centiáreas 656 centímetros cuadrados y según plano de 8 hás. 68 áreas 28 centiáreas 76 decímetros cuadrados, lindando: Norte, Avenida Apolón de Mirbeck Elida Campodónico de Balbi y Manuel Laxague; Sur: propiedad del Estado Campo de Abasto; Este: avenida Tomás Gomensoro; Oeste Luis Baratta. — Salto 7 de Abril de 1947 — Atilio D'Angelo Actuario Interino.

$18.00 Ab.16-3731 v my 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRATTINI DE CATELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.16-5076-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de FRANCISCA y PASCUAL BACCARO, en las que aparecen los siguientes errores: donde dice: "Bajardo" "Bajaro" debe decir "Baccaro"; donde dice "Carmela" debe decir "Carmen", y donde dice "Territa" y "Terdita" debe decir "Territo". Y en la de defunción de CARMEN TERRITO DE BACCARO donde dice "Vacaro" y "Pascual Vacaro", debe decir "Baccaro" y "Pedro Baccaro". A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto 21 de Abril de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario.

$12.00 My.9-4752-v my 26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de ELVIRA MANUELA BASILI ACUÑA, pues en la misma, figura el nombre de la inscripta como "Manuela Bacilia", en lugar de Elvira Manuela Basilia, apareciendo el apellido materno y el del abuelo materno como "Ruis", en vez de Ruiz y el apellido de la abuela materna como "Montano", en lugar de Montaño, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 6 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 My.17-5132-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA HERNANDEZ DE BATISTA o JOSEFA MARIA o JOSEFA MARIA DE LOS DOLORES HERNANDEZ DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Mayo 7 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 My.14-4973-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ DE DIAZ o MARIA PEREZ ALFONSO DE DIAZ ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 22 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 My.10-4847-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO AMARO ARRIZABALAGA o INDALECIO AMARO ARRIZABALAGA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.10-4848-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GINART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante st Juzgado. — San José, Abril 26 d 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.10-4849-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA DIAZ CASTELAO DE TOFFUL o DIAZ CASTELAU DE TOFFUL, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 My.10-4850-v.my 21.

Disolución conyugal

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "VICENTE ANGULO y DOLORES RUIZ, disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 11, Fo. 685) se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 29 de 1947 — Humberto Pou Actuario.

$16.00 My.2-4451 v.my.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber: Que ante éste Juzgado se ha presentado don JACINTO ISAIAS DA ROCHA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en la misma aparece el padre sus abuelos y por consiguiente él con el apellido "Darroche" y "Dasilva" y con el nombre de "Jacinto" debiendo en su lugar decir: Da Rocha, Da Silva y su nombre [illegible] que son los verdaderos y los que le corresponden. — Mercedes, Abril 21 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 My.5-4527 v my.21.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña QUINTINA BLANCA GONZALEZ, iniciando juicio de Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyuval que tiene formada con su esposo don Armando García, por lo que se cita a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días — Mercedes, Abril 14 de 1947 — Horacio A Cazalá Actuario.

$12 00 Ab.28-4325 v.my.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección sección judicial de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION, VISITASION o VICITACION ISABELINO SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 2 de 1947. — Pedro Cubertini, Juez de Paz.

$4.00 My.13-4955-v my.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CARMONA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 12 de 1946 — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.

$4.00 My.13-4954-v my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA VALENZUELA DE RODRIGUEZ o CIRIACA JOSEFINA VALENZUELA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 18 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 My.13-4952-v my 23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "María Mercedes Rodríguez contra MARTIN CABRERA Divorcio" se cita y emplaza a don Martín Cabrera para que concurra ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Tacuarembó, Mayo 2 de 1947 — Raúl Ferreira, Actuario

$18.00 My.13-4953-v.jn 16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "Juan Cantero Ibarra por RUPERTO HERNANDEZ Juicio prescriptivo" se cita, llama y emplaza a los anteriores dueños y linderos Fileto Rodríguez Pedrozo y Victorio Alvez Cantre y a los causahabientes a cualquier título de Eustaquio Rodríguez Pedrozo, Martín Silveira Edemundo Presa, Francisco Rodríguez Pedrozo Genoveva Carolina o Carolina Genovéva da Rosa Sinforosa Meneses de Pedrozo, Nacianceno Pedrozo y Eustacio Pedrozo y a todas y cualesquiera personas que se consideren con derechos por cualquier título a los campos que a continuación se deslindarán para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Los campos de la referencia, son los siguientes: Dos fracciones linderas, situadas en la tercera sección judicial de este Departamento las que se individualizan así: A) Fracción empadronada con el N.o 437 señalada con las letras A) y B) en el plano de mensura del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Octubre de 1945, inscripto el 30 del mismo mes y año con el N.o 218 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó compuesta de una superficie, según plano de setecientas cincuenta y seis hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta metros cincuenta decímetros (756 hec 5340 ms. 50 dmc.), que se

gún el citado plano se deslinda así: Por el Noroeste en parte, arroyo de Las Veras, Eustaquio Rodríguez Pedrozo (hoy Teodoro Pérez Perdomo, Victorio Alvez Cantre (hoy la fracción que se deslindará a continuación de propiedad de Ruperto Hernández) y Julio Pedrozo; por el Noreste, Río Tacuarembó Grande por medio, con José de Mattos; por el Sureste José Márquez y sucesión Martín Silveira (hoy Teodoro Pérez Perdomo), y por el Suroeste y Oeste, arroyo Las Veras por medio con José García y García, Edemundo Presa y Ecildo Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo). y. B) Otra fracción empadronada con el N.o 5944 compuesta de una superficie según plano de mensura y división del agrimensor Zoé Tarocco del 26 de Julio de 1940 inscripto con el N.o 79 en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Rivera, de noventa y seis hectáreas seis mil ciento treinta y seis metros veinte decímetros 96 hec 6136 ms 20 dmc) que según el referido plano se deslinda así: Por el Noroeste Eustaquio Rodríguez Pedrozo (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noreste río Tacuarembó Grande por medio, con José de Mattos; por el Sureste la fracción N.o 2 del mismo plano de Julio Pedrozo, y por el Suroeste la fracción anteriormente deslindada de propiedad de Ruperto Hernández. — Tacuarembó Abril 17 de 1947 — Raúl Ferreira, Actuario.

$102.00 Ab.25-4206-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "Juan Cantero Ibarra por PEDRO BARAIBAR Juicio prescriptivo" se cita, llama y emplaza a los causahabientes a título universal o singular de Juan L. Guichón Jesús Ovalle, Juan de Dios Castillos María Luisa Vignolo de Castillos Victoria López de Parreño, Herminda Honorata Máximo e Inocencio Parreño y a todas y cualesquiera personas que se consideren con derecho por cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios situada en la planta urbana de esta ciudad primera sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 759 que forma parte del solar N.o 6 de la manzana N.o 67 compuesta de una superficie, según títulos y plano del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, del 4 o de Marzo de 1918 de trescientos cincuenta metros dieciocho decímetros (350 ms. 18 dmc.) y cuyos límites actuales son los siguientes: Por el Noreste, la calle Wáshington Beltrán; por el Sureste Julio Ferreira; por el Suroeste, Magendie Oroño, y por el Noroeste, Enrique Moura para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó Abril 17 de 1947. — Raúl Ferreira Actuario.

$54.00 Ab.25-4207-b.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "Sucursal del Banco de la República O. del Uruguay con sucesión de JOSE GONZALEZ o JOSE NICASIO GONZALEZ. Cobro de pesos" (Lo 38 Fo. 382 N.o 188) se cita y emplaza a Francisco María González Vicenta González de Fernández, María Juana González de Noriega, Irene Noriega de Purtón, Miguel Albino Noriega González Antonio Noriega González María Noriega González, Robustiano Noriega González María González Saldías Ana María Alonso González y a los herederos o causahabientes a cualquier título de las personas nombradas y de Julián González y Ana Francisca Alonso de González y a todos los que tengan interés en la sucesión de José González o José Nicasio González, a que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Tacuarembó Marzo 17 de 1947 — Raúl Ferreira Actuario

$36.00 Ab.14-3590-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIA CORREA de LA ROSA o LARROZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 9 de Mayo de 1947 — Hugo D. Goyenola Actuario.

$4.00 My.15-5031-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO o ALFREDO FRANCISCO RAVECA y de JUANA NOCETTI DE RAVECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 8 de Mayo de 1947. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$6.00 My.15-5037-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO TERMESANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Mayo de 1947. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$4.00 My.15-5019-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "ANDREA RODRIGUEZ, Posesión notoria de hija natural de José Saravia y petición de herencia", (L.o 18 N.o 248, F.o 747), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los herederos de don José Saravia, para que comparezcan a estar a derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se cumplirá el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1947. — Carlos Hontou Aguiar, Actuario Interino.

$30.00 My.14-5026-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON SARO TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.10-4818-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ORIQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.10-4819-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA CORRALES DE MACHADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1947. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$4.00 My.10-4820 v.my.21.

REMATES JUDICIALES

JOSE MARIA DOGLIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Dante Sabini dictada en los autos caratulados: "JOSE ASIAIN, sucesión", remate judicial, (Lo. 11, Fo. 664), se hace saber que el día 31 del corriente, a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero don José María Doglio, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, en el local donde se encuentran depositados, calle Artigas esquina Solís, a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles pertenecientes al causante, y a que se refiere la tasación luciente a fs. 9. Se previene: 1.o) Que la venta será al contado. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la tasación referida. 3.o) Que los autos se hallan en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Mayo 9 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 My.17-5113-v.my.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo dictada en autos: "Elvira Cappetta contra AMALIA MUSACHIO, Rec. de firma", se hace saber al público que el día 23 de Mayo próximo a las 16 y 30 horas, y en el lugar de su depósito, calle Piedras N.o 138 por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil, se procederá a la venta de contado y con la base de $ 186.67, de un piano "P. H. L. Plays". — Montevideo, Abril 29 de 1947. — Eduardo Macchiavello, Juez.

$8.00 My 14-4986-v.my.24.

MARIO LUIS PAZOS

REMATE PUBLICO

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Iscua Barbat, dictada en el expediente caratulado: "Scandroglio Luis Jorge contra LA EDIFICADORA URUGUAYA. SOCIEDAD LIMITADA, ejecución de garantía prendaria", se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo venidero a las 15 y en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero Mario Luis Pazos ante el Oficial de Justicia y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, los derechos de acreedor que emerjen de la escritura de préstamo otorgada en fecha 18 de Enero de 1943 ante el escribano Roberto Agosti garantizado con hipoteca sobre el inmueble empadronado con el número 109.085 en mayor área siendo el deudor don Agidius Massoni, (la garantía hipotecaria referida se encuentra inscripta en el Registro de Hipotecas de la primera sección con el número 272 al folio 135 del libro 132). Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o) Que la escritura de crédito y el expediente en que se decreta el remate, se encuentra de manifiesto en esta Oficina (calle 25 de Mayo 523 cuarto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$27.00 My.16-5077-v.n.2.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con FRANCISCO M. MAIDANA. Ejecución de prenda", remataré el día 26 de Mayo a las 16 y 30 horas en el local calle Santa Fe 1268, una cámara 21-41-4 con motor a nafta cubos de hielo y compresor "Sello de Oro" N.o 2044.

Seña 20 o|o Comisión 6 o|o

Informes: Rincón 696. Teléf. 8 71 78.

$6.00 My.14-4971-v.my.24.

RAUL L. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Dante Sabini, dictada en los autos caratulados: "GABRIELA J. RODRIGUEZ FAJARDO DE RODRIGUEZ Sucesión. Subasta judicial L.o 11 F.o 675" se hace saber que el día 26 de Mayo entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por intermedio del martillero don Raúl L. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 150.00 la hectárea, en un solo lote, de tres fracciones de campo, ubicadas en la 6.a sección judicial del departamento, formando en conjunto ocho hectáreas siete setecientos cincuenta y cuatro metros veinte centímetros y se deslindan así: 1.o) La fracción empadronada con el N.o 317 compuesta de dos hectáreas 9251 metros 40 decímetros, linda al Norte con la fracción dos; al Este José María y Vicente Pérez, después José Acosta; al Sur con la fracción cinco, y al Oeste con la fracción N.o 1 de Sofía M. de Muñoz y está señalada en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Abril de 1892 y Mayo de 1912 con el N.o 3, 2 o) La fracción empadronada con el N.o 318, con una superficie de 2 hectáreas, 9.251 ms. 40 dms. linda: al Norte con Carmen Marcel; al Este con José María y Vicente Pérez; al Sur con la fracción 3 y al Oeste con la fracción N.o 1 de Gabriela Rodríguez. 3 o) La fracción empadronada con el N.o 319 señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Rodríguez, ya referido, compuesta de dos hectáreas, 9,251 ms. 40 decímetros linda: al Norte con Carmen Marcel al Este con las fracciones 2 y 3; al Sur con las fracciones 4 y 5, y al Oeste con Carmelo Rodríguez. Se previene: 1.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida, y que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina, a disposición de los interesados. — San José Abril 23 de 1947. — Humberto Pou, Escribano Actuario.

$42.00 My.7-4674-v.my.23.

El miércoles 21 de Mayo a las 14 y 30 en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo N.o 582, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos: "Sucesión CUILES GAMBOURG", un lote de muebles y útiles de familia, que estará en exposición desde el lunes 19. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$6.00 My. 10-4808-v.my.21.

AMADO GALMES

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "EMMA NOVARO. Incapacidad" se hace saber al público que en el día 23 de Mayo próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Amado Galmés, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de pesos 6.000.00, del siguiente bien: Finca ubicada en la manzana 468 del Cordón, 15.a sección judicial de esta Capital, empadronada con el número 15654, constituída por parte del solar señalado con el número 87 en plano del agrimensor Juan Mier (hijo) de Mayo de 1889, compuesto de 7 metros de frente al Oeste a la calle Juan D. Jackson (ex Asilo), edificio N.o 1210, por 18 metros de fondo que lindan al Norte con el solar 86, y al Sur y Este con terreno que fué de Juan Braga. Superficie 126 metros cuadrados. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales y 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 22 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$27.00 My.5-4533-v.my.22.

CARLOS M.a SANTOS

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. Cobro ejecutivo de pesos". Expediente N.o 390, Lo. 8, Fo. 506, se hace saber al público que el día 18 de Junio de 1947, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 56765, situado sobre la línea Sur de la calle Húsares entre Elangini y Capurro, por intermedio del martillero Carlos M. Santos asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 1.230.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los derechos y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuestos universitario. Tercero: Que el expediente y títulos del inmueble se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 16 de Abril de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.12-21297-v.my.28.

CARLOS Ma. CANTOS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Marzo, de mil novecientos cuarenta y siete dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARTURO PIRIA y otros. Cobro efectivo de pesos". Lo. 11 Fo. 320 se hace saber al público que el día 12 de Junio de 1947, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 72442, situado en la línea S. E. de la calle Melchor Ramírez entre Elcano y Salas, por intermedio del martillero Carlos M. Cantos, asistido por los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 295.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene, primero: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo, serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los derechos y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario. Tercero, que el expediente y título del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo 16 de Abril de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.9-21238-v.my.26

LUIS A. VARELA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LUNGARO (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos". Exp. N.o 219. Lo. 10, Fo. 222", se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el No 61917, situado en la línea Oeste de la calle Veracierto entre Chayos y Zumarán, por intermedio del martillero Luis A. Varela, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda de la suma de $ 533.33, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene, primero: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, segundo serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, Impuesto Universitario e impuestos Municipales. Tercero: que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 21 de Abril de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.8-21274-v.my.24.

JUAN A. VARELA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiseis de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PIRIA (ARTURO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Exp. número 404, Lo. 8, Fo. 524", se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo, a las diez y seis horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el No 84243, situado en la calle Cufré esquina General Enrique Martínez, por intermedio del martillero Juan A. Varela, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, —al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 533.33,— equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.Segundo : Serán de cargo del comprador, el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la Contribución Inmobiliaria y de los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador certificados, Impuesto Universitario e impuestos Municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a las disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de Abril de 1947. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.8-21275-v.my.24.

LUIS SIECOLA

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con ANGEL FLUMINI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 283) se hace saber al público que el día treinta de Mayo del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 800.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 90.152, designada con el N.o 20 en el plano de subdivisión levantado en Diciembre de 1910 por el ingeniero José Llambías de Olivar, con una superficie de 588 ms. cuadrados que se deslindan así: 12 ms. de frente al Norte, sobre el camino Teniente Galeano, antes Abrevadero; 12 ms. al Sur por donde linda con el bien empadronado con el N.o 90.180; 49 ms. al Oeste, por donde, por ser esquina, da frente a la calle Tubichas y 49 ms. al Este por donde limita con el inmueble empadronado con el N.o 90.153. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos de remate y comisión del rematador, certificados, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-21305-v.my.28.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Benito Señorans contra ALEJANDRO CUZZETTI FRANCHI. Ejecución de hipoteca" (Libro 42, Folio 618), se hace saber que el día 12 de Junio entrante, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos treinta y cuatro, situado en la décimocuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, a inmediaciones del Paso Molino, designado con el número cuarenta y ocho en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena, de Marzo de mil novecientos ocho, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta metros cincuenta decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Norte, sobre la calle Junta (hoy Valentín Gómez), por donde la puerta de entrada del edificio está señalada con los números novecientos ochenta y novecientos ochenta y dos entre la avinida Agraciada y calle Amado Nervo; treinta y cinco metros sesenta centímetros al Este, confina con el solar número cuarenta y siete, del doctor Alfredo Arocena; treinta y cuatro metros cincuenta centímetros al Oeste, limita con el solar número cuarenta y nueve, y diez metros diez centímetros al Sur, por donde linda con propiedad de doña Blanca Gómez de Hughes. Prevenciones: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como lo que la propiedad pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la sede del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana 2322, serie "C", 1941) y los autos en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (segundo piso). — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$45.00 My.20-5243-v.Jn.5.

HECTOR R. ANDUJAR

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

Remataré con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Carlos Portesani contra JOSE GREGORIO CEPEDA. Ejecución de hipoteca" libro 36, folio 663, se hace saber que el día 30 de Mayo entrante a las 16 horas en el lugar de su ubicación el martillero don Héctor R. Andujar con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno con sus mejoras, empadronado actualmente con el número setenta y cuatro mil doscientos veintiuno, ubicado a inmediaciones de la "Unión" décima sección judicial de este Departamento "Barrio Villa Española", cuyo terreno lo constituye el solar señalado con el número treinta y cinco de la fracción letra D en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos siete, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y un aparte del solar treinta y cuatro del mismo plano, o sea la fracción designada con el número dos en otro plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintiuno, por el agrimensor Pío H. Braem, y se compone todo ese terreno de setecientos cincuenta metros cuadrados deslindados así: quince metros de frente al Sudeste a la calle "Suñer" y "Capdevilla" entre las calles "Juan Vicente Arcos" y "Francisco Vázquez Cores" por cincuenta metros de fondo, lindando al Noroeste con el solar once y J. Pedauget, por el Noreste con Sara Díaz de Paez o sea la fracción uno, del plano de Braem; por el Suroeste con el solar treinta y seis". Prevenciones: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada ésta el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, advirtiéndose que en caso de no verificarse dicha consignación se continuará el remate; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, lo que pudiere adeudarse por arrimos, vereda, saneamiento y pavimento serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran e la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, 2.o piso a disposición de los que intenten hacer posturas. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
Escritorio del rematador: calle Lima 1783.
$42.00 My.13-4919-v.my.29.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruguay con PEDRO OVIDIO MATEO y ANTONIO R. CARRIL. Ejecución de hipoteca" Lo. 41, folio 713 se hace saber que el día 26 de Mayo entrante a las 16 horas en el lugar de su ubicación el martillero don Carlos Scaglioni con asistencia de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta al mejor postor de los siguientes inmuebles: dos fracciones de campo, con los edificios y demás mejoras que contengan, situadas en el paraje denominado "Pastoreo de Pereira" y "Puntas del Miguelete" decimoséptima sección judicial de este Departamento, designadas con los números nueve y diez en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante de Marzo de mil novecientos veintiséis, aprobado por decreto de la Municipalidad de veintisiete de Octubre del mismo año, dictado en el expediente número veintisiete mil, seiscientos sesenta y cinco, empadronados respectivamente con los números ciento veinticuatro mil quinientos ochenta y tres y ciento veinticuatro mil quinientos ochenta y dos, compuesta la primera de un área de tres hectáreas nueve mil doscientos sesenta y tres metros y la segunda de una superficie de cinco hectáreas mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros y en conjunto por ser contigua, se deslindan así: ciento sesenta y seis metros cinco centímetros de frente al Este, al camino de Mendoza; quinientos cuarenta metros cuarenta y ocho centímetros en el Sur, que por ser esquina dan frente al camino Abrebadero, quinientos cincuenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros en el Norte, lindando con propiedad de la sucesión Dolores Pereira de Rosell; al Oeste lindando con la fracción número once. Prevenciones: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o Los gastos inherentes a la escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Lo que se adeude por medianerías, pavimento, etc. serán también de cargo del comprador y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso a disposición de los que intenten hacer posturas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto
Por informes, en mis oficinas Sarandí 456.
$43.00 My.7-4668-v.my.23.

ANGEL D. ARIAS

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

VENTA DE BIENES RAICES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Luis Saenz, Síndico de la quiebra "LOHIGORRY Hnos.", solicita la venta de varios bienes raíces, libro 7.o, folio 250, se hace saber que el día 29 de Mayo próximo a las 16 horas y siguiente en la puerta del Juzgado, el martillero Angel D. Arias con asistencia del señor Alguacil y Actuario procederá a la venta al mejor postor de los derechos emergentes de las acciones de la 1.a serie categoría B N.os 239, 240, 241 y 242 de la Compañía "Parque-Balneario Solís". Se hace constar: A) Que las ventas se realizan al contado; B) Que los autos en los cuales se decretan la venta así como las acciones referidas se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 My.10-4841-v.my.27.

ERNESTO BALSEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "AVERALDO (JOSE LUIS) y otro. Cesación de condominio" Lo. 43. Fo. 337" se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Ernesto Balseiro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de ocho mil pesos, del siguiente bien, una fracción de terreno, con edificio y mejoras, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número siete mil ochocientos uno, que, según plano del agrimensor Vicente Irastorza de Abril de mil novecientos veintiséis, inscripto en la Dirección de Topografía el veintiséis de mismo mes, tiene un área de ochenta y seis metros, sesenta y seis decímetros que se deslinda así: ocho metros sesenta y dos centímetros de frente al Noroeste a calle Cerro Largo; diez metros setenta centímetros de frente al Este a calle Olimar ocho metros cincuenta centímetros al Sureste con Evaristo Martínez y diez metros cuatro centímetros al Oeste con Enrique Jacué. Se previene: 1.o Que el inmueble se encuentra gravado con hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo cuyo saldo deudor, según liquidación del Banco al día del remate, asciende a cuatrocientos pesos en efectivo y dos mil trescientos cuarenta y nueve pesos cincuenta y un centésimos por saldo del préstamo y deuda consolidada y que el que resulte comprador está facultado para continuar con el gravamen hipotecario aludido si así lo deseare, habiéndose recabado al efecto la autorización de la institución acreedora. 2.o Que será de cargo del comprador la comisión del rematador lo mismo que los gastos y derechos de la escrituración. 3.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 4.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1158 Serie 25) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo 29 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
Más informes: Misiones 1574. Teléfono 87952, de 2 a 6.
$45.00 My.5-v.my.21.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Pío Domingo Calatroni contra LUIS ALBERTO DELMONTE MORAGLIO. Ejecución de Hipoteca". (Lo. 41, Fo. 659) se hace saber al público que el día 29 de Mayo próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 41.350, señalado con el N.o 7 en el plano levantado por el agrimensor Héctor Carlomagno el 31 de Marzo de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro el 6 de Junio siguiente con el N.o 12.506 y se compone de una superficie de 376 metros 46 decímetros 4 centímetros, teniendo 10 metros de frente al Noreste a la calle Santa Lucía N.o 4273, entre las calles Bolognesi y Atanasildo Suárez; 37 metros 36 centímetros al Sudeste, limitando con terreno de la misma manzana; 10 metros 69 centímetros al Sud-oeste, por donde limita con Victoriano Figueredo; y 36 metros 8 centímetros al Noroeste lindero con el solar N.o 6 del mismo plano. Se previene: 1.o) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) que los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta y cargo de los adquirentes, así como lo que se debiera por pavimento, colector, conexión, arrimos, cordón u otras mejoras; y 3.o) que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 30 de Abril de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes, Cerrito 521, Tel. 8.37.82.
$39.00 My.6-4613-v.my.22.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaria, JOSE A. LAPIDO", pieza sobre cesación de condominio, se hace saber al público que en las fechas y horas que se indicarán, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: Primero: El día 5 de Junio próximo a las horas 16, y con la base de $ 39.600: Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el número 4893, compuesto de una superficie de 304 metros 36 decímetros 94 centímetros con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la calle Ciudadela número 1426, antes números 74|76 y 78; 35 metros, 433 mm. de fondo al Este, lindando por esta parte y por el Norte con Benito Blanco y por el Sur con Joaquín Albanell. Segundo. El día 6 de Junio próximo a la hora 16 y con la base de $ 6.000.00: El solar de terreno empadronado con el número 122419, situado en la 18.a sección judicial, de este Departamento, señalado con el número 9 en el plazo trazado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Noviembre de 1925, compuesto dicho solar de 539 metros cuadrados, con 10 metros de frente a la Avenida del Parque de los Aliados; 10 metros 12 centímetros al Este, limitando con el solar 16 de la fracción C.; 52 metros 80 centímetros al Norte, lindando con el lote número 10 y 54 metros 95 centímetros al Sur, por donde linda con el solar 8 de la expresada fracción C) de la que forma parte también el solar 10, límite Norte del solar que queda descrito. Tercero. El día 9 de Junio próximo a la hora 16 y con la base de $. 12.000.00: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en Maroñas, padrón 32274, 11.a sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 2828 metros 68 decímetros con 32 metros 93 centímetros de frente al Sur a la calle Francisco Echegoyen, antes Chacarita, entre José M. Guerra e Iberia, por medio con la manzana número 7 de Juan Gallardo; 85 metros 90 centímetros de fondo al Norte que por formar esquina da frente al Este a la calle de 17 metros 18 centímetros de ancho, lindando por el Oeste con más terreno de esa manzana y por el fondo al Norte calle por medio con la manzana número 9. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, salvo que el adquirente fuera uno de los condóminos. 2.o) Los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. 3.o) Que todos los impuestos, inclusive el de plus valía a que se refiere la ley de 21 de Octubre de 1946, artículo 6.o serán de cargo de los compradores. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$93.60 My.20-5244-v.jn.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "EMILIA LACASSAGNE Suces ón" (Lo. 34, Fo. 546), se hace saber al público que el día 27 del actual a las 16 horas, en adelante y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público, en dos actos sucesivos y sobre las bases y condiciones que se indican a continuación de los siguientes inmuebles: 1.o) Base: $ 10.000 00 (diez mil pesos) equivalente a las dos terceras partes del avalúo practicado en autos, por la Dirección General de Avalúos: El [illegible] ble empadronad con el número seis mil setecientos nueve (N.o 6709) consistente en una fracción de terreno y lo edificado en el mismo, situ da en la manzana N.o [illegible] de esta Capital cuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto el terreno de diez metros, nueve centímetros de frente, al Oeste a la calle Julio Herrera y Obes antes Daymán, por donde la puerta del edificio se designa con el N.o 1136, por [illegible] metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al [illegible] te por donde confina con la propiedad padrón N.os 6677 y 6678; por el Norte limita en parte con la empadronada con el N.o 6676 y en parte con la casa de la esquina Nordoeste de la citada manzana y por el Sud con don Andrés García; y 2.o) Acto continuo En un solo lote y sobre la base de $ 12 000 00 (doce mil pesos), equivalente a las dos terceras partes del avalúo de autos: El inmueble empadronado con los números seis mil seiscientos setenta y siete (N.o 6677) y seis mil seiscientos setenta y ocho (N.o 6678); consistente en una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la manzana N.o 44 de esta Capital, cuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo compuesto el terreno de nueve metros seiscientos sesenta y tres milímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado, por donde los edificios tienen los N.os 1016 y 1018, por treinta y un metros setecientos ochenta y tres milímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Andrés Pérez; por el Oeste con don Eloy Lacassagne y por el Este con los señores Wich y Ferreira. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases fijadas, 3.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración y accesorios. La comisión de los martilleros será el uno por ciento por cada parte, y 4.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a rematarse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$66:00 My.10-4807-v.my.27.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "Sucesión de SALGUEIRO ANGEL ELISEO, Lo. 28 Fo 670" se hace saber al público que el día 31 de mayo próximo a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero Raúl Distacio, asistido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo y en presencia del señor Actuario ad-hoc designado, a la venta en remate público y en un solo lote, de los siguientes bienes. Dos solares contiguos de terreno y demás mejoras que contienen situados en el paraje conocido por "Miguelete" del otro lado del "Puente de las Duranas" empadronados con los N.os 52012 y 52039, señalados con los N.os 17 y 24 en el plano de mensura practicado por el agrimensor Hamlet Bazzano en Febrero de 1910 y que separadamente se deslindan así: el solar N.o 17 tiene un área de 400 metros, con 10 metros de frente al sudoeste a la calle Ganaderos N.o 186 entre Juan Lavalle y Duque de los Abruzos (del Departamento de Montevideo); 10 metros en la línea del fondo al noroeste por donde linda con el solar 24; y 40 metros en cada uno de sus otros dos lados paralelos al noroeste y sudeste lindando respectivamente con los solares 18 y 17; y el solar No 24 tiene un área de 64 metros 80 centímetros deslindada así 10 metros de frente a Camino Público igual extensión en la línea del fondo al sudoeste confinando con los fondos del solar N.o 17 antes descripto; 26 mts con 40 cms, en el costado sudoeste por donde linda con el solar 25 y 26 ms. 46 cms. en el costado noroeste lindando con el solar número veintitrés. Se previene: A) que el mejor postor deberá superar el precio base que para los dos lotes conjuntamente ha sido fijado en $. 4 400.00 (cuatro mil cuatrocientos pesos). B) que los bienes soportan un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 160 Serie "25" ley 13 de Julio de 1921) C) que el comprador que pueda operar por ley de 10 de Mayo de 1934 podrá continuar con la hipoteca por el saldo del préstamo al día de la escrituración, siendo este saldo al 31 de Agosto de 1946 de pesos 3.171.44 y adeudándose por cuotas pesos 889.70, o en préstamo común reduciendo dicha deuda a la cantidad de $ 3 050 D) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. E) que la comisión del rematador, gastos y honorarios de escrituras y certificados serán de cargo del comprador F) que los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en el Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo (Avda. Sayago 954, Sayago), donde podrán ser examinados por los interesados — Montevideo, Abril 30 de 1947. J. Antonio Prunell Actuario ad-hoc.

$60.00 My 9-4748-v my 26.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado de Paz de la 1.a Sec. de Colonia

EDITO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados: "BIRKHOLD DE AHLERS, MARIA Y OTROS. Venta judicial de bienes"; se hace saber: Que el día veintiséis de Mayo próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en pública subasta por el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del suscripto de los siguientes bienes: A) El inmueble padrón N.º 358, ubicado en esta 10.a sección de Colonia, según título en la manzana diez y nueve de la chacra 110 del plano Nueva Helvecia, manzana N.o 27 del plano nuevo compuesto de 25 metros de frente al Norte sobre la calle Artigas por 50 metros de fondo al Sur, lindando por el Oeste con Enrique Martens y por el Sur y Este con don Esteban Lazague, sobre la base de dos mil setecientos sesenta y ocho pesos m|n. ($ 2.768.00). B) Del bien inmueble terreno y mejoras padrón N.º 892, sito en la 5.a sección judicial del departamento de San José según título de ciento cuarenta y una hectáreas mil quinientos tres metros sesenta y cinco decímetros, compuesto por las chacras Nos. 45 y 43 del plano de la Colonia Paullier Hermanos, levantado por el agrimensor Fridolin Quincke en Junio y Julio de 1883 y según plano levantado al efecto de esta venta por el agrimensor Salvador Mascheroni en Marzo del corriente año con un área de ciento cuarenta hectáreas, mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados, lindando por el Nord Oeste con Santiago Ackermann, por el Nord-Este calle pública; sucesión Pablo y Rafael Hernández, Gregorio Lecor, Gregorio y Pablo Hernández; por el Sureste, carretera a San José por Bella Vista y por el Suroeste, el Cementerio calle de 17 metros por medio con los Huertos y Manzanas de Eclida Paullier Sobre la base de once mil pesos m|n ($ 11.000.00). Se previene: a) Que el inmueble padrón N.o 892, sito en la 5.a sección judicial de San José, se vende en su estado actual de ocupación venciendo el contrato de arrendamiento habido con Santiago Ackermann el 11 de Febrero de 1948: b) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al quedarle aceptada; c) que son de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituras certificados y comisión del rematador y d) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, 30 de Abril de 1947. — Raúl Ignacio Egaña Juez de Paz.

$54.00 May.7-4678 v. may.21.

RICARDO VILLAR
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "ALBERTI J. CAROLINA AFFRANCHINO DE ALBERTI y CLEMENTINA GONDAR Sucesiones (Lo. 8 Fo. 633)", se hace saber que el día viernes 30 de Mayo de 1947, a las 15.30 horas en el Vestíbulo del Juzgado (18 de Julio y Zorrilla), se venderá por el rematador Ricardo Villar asistido del subscripto y con la base de mil novecientos pesos ($ 1 900) — dos tercios de la tasación.— el siguiente inmueble, fracción de terreno y mejoras en manz. 459 de Paysandú padrón 2162 compuesta según plano del agrimensor R. Thevenet, de Julio 1943, de 1865 ms 67 dms. que se deslinda; al Norte 44 ms 10 a la calle Sarandí, al Sur 43 80 con J. [illegible] lch y M Zuccarino, al Oeste 42 40 con R. A. Pasarello, y al Este, 42 50 a la calle Perú Se previene: A) El mejor postor deberá consignar como garantía, el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada. B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras certificados timbres, impuestos y demás referentes a las escrituras C) Los títulos y antecedentes están a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Abril 28 de 1947. — Héctor López Fernández Actuario.

$24 00 My 8-4789-v my 26.

JOSE LEONCIO FULA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera en fecha quince de Marzo próximo pasado en autos: "Julio S[illegible]GH contra BERTA MARIA SERE DE JUNCOSA Cumplimiento de contrato Libro 33, folio 387" se hace saber al público que el día 10 de Junio de 1947 a la hora 15 en las puertas del Juzgado preindicado, el rematador don José Leoncio Fula en presencia del Alguacil y del Actuario procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras empadronada en mayor área con el N.o 1173 que es parte del solar tres de la manzana N.o 133 de esta ciudad con frente al Oeste a la calle Agraciada por donde mide cinco metros y por sus costados paralelos de fondo mide cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros formando un rectángulo con una superficie de doscientos catorce metros setenta y cinco decímetros, lindando: Al Norte con el solar 1; y con Martín [illegible] lvez: [illegible] Este [illegible] Marcal Houcarde y al Sur con más terreno del solar N.o 3. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta a los efectos legales Que el bien ha sido tasado en pesos 1 500.00 y que no se admitirán ofertas que no superen los 2|3 de esa cantidad. Que los antecedentes pueden ser examinados por los interesados en la Actuaría del Juzgado o por sus abogados y en ellos consta a fojas 243 vuelto, que el bien a subastarse está hipotecado. — Rivera, Mayo 2 de 1947. — Víctor Anza Actuario.

$30 00 My.14-4966-v my.30.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 N.o 375 serie "Z" a cargo de PEDRO PEREZ el día 4 de Junio próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Alberto Macció venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos treinta y nueve pesos ($ 2.539 60), un terreno y mejoras en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento con una superficie de cuatrocientos ochenta y ocho metros noventa decímetros padrón 50 424, señalado con el N.o 136 en el plano del ingeniero Donato Gaminara de Diciembre de 1910 con 10 ms. de frente al Sudoeste a la calle Sauce edificio 5106 distando su punto medio 248 ms. 50 cms al Noroeste de la esquina formada por dicha calle y la Avenida Garzón; igual extensión al Noreste con parte de los solares padrones 132 117 y 132.116; 48 ms 87 cms al Sudeste con el solar 137; y 48 ms. 91 cms al Noroeste con el solar 135. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 31 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2 179 69 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude a la fecha de la escrituración por medianerías saneamiento, obras sanitarias interiores cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá

continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo $ 1.100.00 del saldo del préstamo en títulos, en las condiciones de los préstamos comunes; abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos al día del remate asciende a $ 1.395.48 que el comprador podrá abonar con títulos hipotecarios del Uruguay v|n., si opta por abonar el precio al contado; G) Según nota puesta en el título de propiedad del bien de que se trata existe un segundo gravamen hipotecario a favor de la firma Juan Bertelli Hijos; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570 pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Monetvideo Mayo 8 de 1947. — Armando Aresti Herve Gerente General.
(Cuenta corriente) My.15-21352-v.jn.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al señor ERNESTO QUINTEROS, mi comercio de almacén de comestibles, sito en Oficial 4 ..o 2...; De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo Ab. 28 de 1947. — Tomás Blanco. — Ernesto Quinteros.
$6.80 My.2-4448-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
(Venta de establecimiento)

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a la Sociedad "INDUSTRIA TARTARICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (INTARSA)" el establecimiento y fábrica de productos químicos que tenemos instalados en esta ciudad, Avda. Garzón N.o 3015 esquina camino Abrevadero N.o 8202. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos nuestros acreedores, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí N.o 335, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 29 de 1947. — "Compañía Chemil Limitada".
$13.60 My.2-4450-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido a la señorita E.. A GREGORIA CALO, mi comercio de la Avda. Gral Flores 4510 en el ramo de venta de pan y bizcochos. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — José Ramón Vila. — Eloisa Gregoria Calo.
$6.80 My.2-4449-v.my 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto vender al señor MAX GELE nuestro comercio de carnicería "puesto modelo municipal", ubicado en esta ciudad, Paysandú 764 bis, según escritura que autorizará el Esc. Beethoven Paralluda. Los acreedores se presentarán al comercio dentro de las horas hábiles. — Montevideo 27 de Abril de 1947. — José Juan. — Vicente López.
$10.20 My.2-4422-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto formar Sociedad colectiva con el señor Atanasio Furlet en el comercio de frutas, verduras y almacén sito en la calle Industria 2998 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 29 de 1947. — ACENTI PROSUK. — ATANASIO FURLET.
$6 80 My.3-4491-v.my.22

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA
AVISO

Se hace saber a MARTIN M. MARTINEZ promitente comprador del solar 11 manzana 259, de "Parque del Plata" que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo del artículo 10 de la ley 9.009, ha determinado la caducidad de la promesa de venta respectiva. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Mayo 3 de 1947. — Por "Parque del Plata S. A.": Juan C. Viapiana.
$9.00 My.7-4652-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de MARIA MON DE VEGA la lechería y fiambrería sita en Colorado 1700 según ley 26|9|904 interviene oficinas Palumbo Hermanos. Br Artigas 3678. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — Juana A Telechea. — María Mon de Vega.
$6 40 Ab. 25-4191-v.my 24.

DURAN-DO LIMITADA
Cesión de cuota y modificación de Sociedad

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano doctor Wáshington B. Méndez el 21 de Abril de 1947 inscripta el 9 de Mayo con el número 66 al Fo. 180 vuelto del Lo. 2 de Contratos Sociales a cargo del Juzgado en lo Civil de segundo turno, los señores Alberto Gregorio Castagnetto y Nicolás Castagnetto (hijo) cedieron a los arquitectos señores RECLUS AMENEDO y ALBERTO SAYAGUES LASO, las cuotas de capital que les correspondían en la Sociedad "Duran-Do Limitada". Además se modificó la referida Sociedad elevándose el capital social a $ 10.000 y estableciéndose que todo acto de disposición o administración de bienes requiere para su validez la firma conjunta de tres de los socios por lo menos.
$10.00 My.19-5174-v.my.29.

CREDITO SUIZO URUGUAYO LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos correspondientes se hace saber, que por instrumento otorgado ante el escribano Alberto D. Tuboras, en esta ciudad el 19 de Marzo de 1947, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características principales: Socios: CARLOS DE BASABE CASTELLANOS, soltero; SANTIAGO BORDELONGUE, casado con Denise Walrand; PEDRO FORTIN, soltero; JUSTINIANO ALLENDE POSSE, casado con Angélica Pinto; SANTIAGO ALLENDE POSSE, casado con María Elena Achaval; JORGE LIE REMY FORTIN soltero y GERARDO BORDELONGUE, soltero, domiciliados en esta ciudad Rambla República Argentina N.o 1333. Denominación y domicilio. La Sociedad se denomina "Crédito Suizo Uruguayo Limitada" y su domicilio es en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Objeto: Realización por cuenta propia o de terceros de las siguientes operaciones: A) Comerciales y financieras. B) Inmobiliarias C) Agrícolas. Capital: El capital es de siete mil pesos ($ 7.000.00) formado por setenta cuotas de cien pesos cada una, integradas por los socios por partes iguales, es decir diez cuotas cada uno con un valor de $ 1.000.00. Administración: La Sociedad será dirigida y administrada por cualquiera de los socios constituyentes, pero, para contraer obligaciones en su nombre, firmando cheques, pagarés, letras de cambio y toda otra clase de contratos, en escritura pública o privada, se requerirá la firma conjunta de dos socios que no lleven el mismo apellido y una de las cuales tendrá que ser la de los señores Justiniano Allende Posse Santiago Bordelongue o Pedro Fortín, o quienes ellos designen expresamente por poder especial otorgado a tal efecto. Ejercicio económico: El ejercicio económico cerrará el 31 de Marzo de cada año Plazo: El plazo de la Sociedad es de noventa años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este contrato se inscribió con el número 57, del folio 172 vuelto al 175 vuelto del libro número 1 de Contratos, en el expresado Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo Mayo 13 de 1947.
$30.00 My.17-5135-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537 he vendido al señor HIBER BUSTAMANTE, mi comercio de almacén de comestibles y lechería de la calle Tiburcio Gómez número 1450. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores — Montevideo Mayo 15 de 1947. Francisco Petrovich. — Hiber Bustamante.
$7.20 My.19-5184-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537 he vendido a la señorita SANTA EVENCIA VARRIETTE, mi comercio en el ramo de venta de pan, bizcochos y lechería de Charrúa 2001. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Catalina Erbach de Binnes. — Santa Evencia Variette.
$7.20 My.19-5185-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general, que se ha resuelto disolver la Sociedad constituída entre los señores José Tomás Mujica y Juan Antonio Roca, establecida en el ramo de almacén y despacho de bebidas, en la calle Millán 3702, retirándose de la misma el señor Roca, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JOSE TOMAS MUJICA. Acreedores deberán presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo de 1947. — José Tomás Mujica. — Juan Antonio Roca.
$[illegible] My 19-5149-v.jn.7.

SOCIEDAD ANONIMA, SALTEÑA TEATRO LARRAÑAGA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales convocamos por segunda vez a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Mayo corriente, a la hora 18, en el local social calle Joaquín Suárez número 55, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Elección de tres Directores titulares por terminación de mandato de los señores Joaquín Sant'Anna, Claudino Brites y doctor Isabelino Curbelo Urroz y de sus respectivos suplentes. 3.o) Elección de Síndico titular y de Síndico suplente, por terminación de mandato de los señores Humberto A. Varese y Faustino Maldini. 4.o) Designación de dos señores accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 inciso H) de los estatutos sociales. — Salto, Mayo 8 de 1947. — El Directorio.
$14.00 My.19-5195-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la panadería Del Cabotaje que giró bajo mi nombre, Eusebio Corzo, anteriormente Dávila y Guichón y anterior Rogelio Landeira de la calle 25 de Agosto 482 a don JOSE VRATARICS. Acreedores en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1947.
$6.80 My.10-4843-v.my.29.

"AUTOBUSES MONTEVIDEO, SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 18 horas del día 29 de Mayo de 1947, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, en la calle Rincón número 454; para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y la proporción de votos y capital presentes. 2.o) Memoria, inventario y balance anual. 3.o) Informe del Síndico. Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 23 de los estatutos sociales y decreto de Julio 16 de 1943, depositando sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la misma. El boleto de entrada y número de votos para la asamblea que correspondan a las acciones depositadas serán entregado en el estudio del doctor Gilberto Rava Castelli, Palacio Salvo, quinto piso, escritorio 3; hasta el día 26 de Mayo próximo a las 18 horas Los boletos de entrada y número de votos entregados para la realización de la primera asamblea, son válidos para esta. Se advierte a los señores accionistas que tratándose de segunda convocatoria, la asamblea se constituirá y tomará resoluciones con el número de accionistas que concurran. — Hugo A. Surraco Cantera Presidente. — Alfredo O. Inciarte, Secretario Adhoc.
$22.00 My.19-5198-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, que el día diez del corriente mes, y por escritura que autorizó el escribano señor Mario Henon, como únicos dueños del comercio en el ramo de hotel, denominado "Hotel Terminus", sito en la calle Paraguay N.o 1706, constituímos un contrato de sociedad colectiva, bajo la razón social de "FRAGA HERMANOS"; y, en la misma fecha y por ante dicho profesional, quedó disuelta la sociedad que giraba bajo la denominación de "Hotel Terminus" y firma "Fraga y Rovella". — Montevideo, Mayo 10 de 1947 — Conrado Fraga. — Noé Fraga Curbelo
$8.00 My.15-5027-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1229, interviene. JOSE TRIGO FACAL, compra el comercio ramo almacén y bar, sito en la calle Cuchilla Grande 4504 acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1947. — Eliseo Vázquez. — José Trigo Facal.
$6.80 My.1[illegible]-[illegible]19[illegible]-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1302. Prometí vender el café, bar y billares, calle 8 de Octubre N.o 4181 bis, a JOSE R. FERNADEZ y JOSE S. ICARDI. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Arbiza y Fuentes.
$6.60 My.9-4783-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Palumbo Hnos. (Br. Artigas 3678). Se disuelve la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los comercios en el ramo de almacén y bebidas fermentadas sitos en la calle Juan Benito Blanco N.os 744 y 913 de esta ciudad. Queda a cargo del comercio de la calle Juan Benito Blanco N.o 913 el señor ROMEO BESOMI (Hijo) y el señor CARLOS MARCHELLI queda a cargo del comercio calle Juan Benito Blanco N.o 744. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse Oficina Domínguez (Sarandí N.o 490). — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Romeo Besomi (hijo). — Carlos Marchelli. — María del Carmen Berrutti de Marchelli.
$13.60 My.9-4778-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490). Prometimos vender al señor OLINTO MACHADO el comercio ramo provisión, frutas y verduras sito en calle Conciliación N.o 4214 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — María I. Mondragón de De los Santos. — Demetrio De los Santos. — Olinto Machado.
$6.80 My.9-4779-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender al señor MANEL JOSE SUAREZ mi comercio ramo almacén y bar sito en calle Uruguay N.o 1949 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — José Gómez del Río. — Celina González de Gómez. — Manuel José Suárez.
$6.80 My.9-4780-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón Martínez avisa (Ley 26 de Setiembre 1904) que prometió vender su café y bar, calle 25 de Agosto N.o 266, al señor VICTOR FERNANDEZ. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 4 de 1947. — Ramón Martínez. — Víctor Fernández.
$6.80 My.9-4776-v.my.28.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad Yáñez y Rodríguez establecida con restaurant en 18 de Julio 1275, desligándose de la misma Juan Carlos Rodríguez y constituyéndose nueva sociedad entre ALFREDO YAÑEZ y JOSE GARRIDO, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — Juan Carlos Rodríguez. — María Angélica Varela de Rodríguez. — Alfredo Yáñez.
$10.20 My.9-4766-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general en virtud de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por razón de la venta a MARI y SERRA Sociedad Anónima, del establecimiento de fábrica de chocolates que a mi nombre giró hasta el presente en esta plaza, calle Yaguarón N.o 2027, que los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en Agraciada N.o 3025. — Montevideo, 2 de Mayo de 1947. — Cándido Abal.
$10.20 My.9-4765-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a JORGE GEORGIADIS y GERONIMO DENINO, la fábrica de bebidas sin alcohol establecida en Bulevard Artigas 3431. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — Andrés Pazos Reini. — Soledad Cousillas de Pazos.
$6.40 My.9-4767-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a PEDRO VAZQUEZ, MANUEL RODO y FRANCISCO RODO el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Ramón Anador 3103. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — Pedro Barros Varela. — María Antonia Miguelez de Barros.
$6.40 My.9-4768-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al señor ANTONIO GORDALINA mi comercio de almacén de comestibles, frutas y berduras de Francisco Araúcho 1182. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — Antonio Viera Da Luz. — Antonio Gordalina.
$7.20 My.20-5237-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad Fertilena, S. A. Industria Uruguaya de Fertilizantes (en formación) sucederá a la Sociedad C. FRESNEDO y COMPAÑIA o FRESNEDO y Cía., en el ramo de fábrica de abonos para agricultura y exportación, instalada en la calle Camambú número 4451 (Montevideo). Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Santiago de Chile N.o 1254, escribanos Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Romelli. — Por C. Fresnedo y Compañía: Juan Miguel Martínez Lombardo. — Por Fertilena, S. A.: Esteban Comini, Presidente. — Walter Müller, Secretario.
$16.00 My.20-5206-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas "Panzera", Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma Santoro, Pereyra, quedando a cargo del activo y pasivo el señor ALFREDO SANTORO. Ramo taller mecánico sito Arenal Grande 2359. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — Rafael Pereyra. — Alfredo Santoro.
$6.80 My.19-5192-v.jn.7.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA

Cerro Largo 801 — Montevideo

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo del corriente a las 11 horas en el local social, Cerro Largo número 801, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas; informe del señor Síndico y distribución de utilidades; 2.o Remuneración del señor Síndico; 3.o Elección de Síndico titular y suplente por dos años, de acuerdo con los estatutos; 4.o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 36 estatal, los accionistas, para poder asistir y votar en las asambleas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Mayo 16 de 1946.
$12.00 My.20-5208-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conicimiento del comercio y público en general que el señor Walter De Camilli ha prometido vender a la entidad JOSE LUIS GAMBINO y Cía. el comercio que en el ramo de Farmacia tiene establecido en esta ciudad, con frente a la calle Cerrito N.o 550 esquina Ituzaingó. De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, se efectúan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus créditos y documentos al estudio del escribano Próspero Bovino calle Cerrito N.o 521. — Walter de Camilli. — Gambino y Cía. — Montevideo, Mayo 5 de 1947
$13.60 My.9-4698-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto vender al señor ENRIQUE ABELLEIRA mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en esta ciudad, Paraíso 2852. Los acreedores se presentarán al comercio dentro de las horas hábiles. — Montevideo, 5 de Mayo de 1947. — Fernando Serna.
$6.80 My.9-4700-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, calle Williman N.o 602 a MARCELINA FERNADEZ DE GARCIA. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Esperanza Martínez de Alonso.
$6.80 My.9-4784-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JUAN PEDRO PEREZ y GUILLERMO GARCIA SANCHEZ, la carnicería establecida en Guaná 2473. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 1.o de 1947. — Manuel Comesaña Giraldes — María Carmen Cabaleiro de Comesaña. — Manuel Giraldez Valverde. — María del Carmen Costa de Giraldez.
$6.40 My.9-4770-v.my.28.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Cumpliendo la ley 26 Setiembre 1904, avisamos que se dejó sin efecto la venta del puesto de frutas y verduras de la calle 25 de Mayo N.o 351, del señor Floriano Ruiz, a los señores VEIGA y CONSTENLA. Interviene oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1947. — Floriano Ruiz. — Manuel Veiga. — Serafín Constenla.
$6.80 My.7-4634-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN MANUEL ZABALETA avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar calle Marcelino Sosa N.o 2060, al señor SANDALIO OROSMAN GUILLEN. Interviene oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685.—Montevideo, 1.o de Mayo de 1947. — Juan Manuel Zabaleta. — Sandalio Orosmán Guillen.
$6.80 My.7-4635-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de JESUS MERLO el Almacen Comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en Mariano Estapé 5074 según la ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — José E. Cristiani. — Alba Esther Iribarne de Cristiani. — Anselmo Julián Piazza. — Zulema E. Millán de Piazza. — Jesús Merlo.
$6.80 My.8-4713-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

Hacemos público a sus efectos que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Héctor J. Astorga quedó disuelta, con efecto desde el 31 de Agosto de 1944 en adelante, la Sociedad Comercial que giraba en esta plaza en el ramo de "Bodega" bajo la firma de los suscritos. — Canelones, Abril 21 de 1947. — Bernardo Fontán. — Luis S. Fontán.
$6.80 My.8-4693-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que por escritura otorgada ante el escribano don Joaquín Brandao Sosa el veinticinco del corriente mes hemos disuelto la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la razón de "Etchegaray y Muzio", quedando con el activo y el pasivo el socio ROGELIO ETCHEGARAY. — Paysandú, Abril 28 de 1947. — Rogelio Etchegaray. — José María Muzio.
$8.00 My.7-4642-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537 hemos vendido al señor JUAN ZUK, nuestro comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas de Reconquista 383. De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Pedro y Eugenio Lewezuk. — Juan Zuk.
$6.80 My.9-4773-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ALVARO EXPOSITO y ROBERTO EXPOSITO, el café, minutas, bebidas alcohólicas y repostería establecido en Juan Paullier 1595. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Abril 30 de 1947. — Campio Carreira García. — Purificación Ramilo de Carreira
$6.40 My.9-4769-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervininedo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a FERNANDO MARTINEZ y GERARDO VESGA el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Rivera 2502. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — León Cohen Azulay. — Violeta Miles de Cohen.
$6.40 My.9-4771-v my 28

"SUDANTEX DEL URUGUAY S. A."

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que el Directorio de la misma ha resuelto la emisión de diez mil nuevas acciones por un valor nominal total de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), divididas en cinco series de mil "acciones ordinarias" de cien pesos ($ 100.00) cada una y cinco series de "acciones preferidas del 6 o|o" de cien pesos ($ 100.00) cada una.

Los señores accionistas tienen preferencia en la subscripción de esta nueva emisión en proporción al número de acciones de que actualmente sean dueños, derecho éste que podrán hacer valer hasta treinta (30) días después de la aparición en el "Diario Oficial" del primer aviso de los cinco (5) que integran esta publicación que se verifica de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.o de los estatutos. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — El Directorio.
$12.00 My.20-5224-v.my.24.

C... ITALO-UR... AYO LIMITADA C.I.U. Ltda.
CONSTITUCION ... SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1932, se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Amilcar W. Pereira Vecino el 28 de Abril del corriente año, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores Luis Alberto Llambías Masanés, José Suárez Abal, Marcelo Casciani Seré y David Misciattelli Menghini, de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Explotación de un comercio de importación y exportación de productos extranjeros y nacionales, representación y compra y venta de dichos productos, sea a comerciantes o directamente al público. Denominación: "Comercio Italo Uruguayo Sociedad de Responsabilidad Limitada" o también "C.I.U. Ltda.". Domicilio: Cerrito 595.—Plazo de duración: Dos años a partir del otorgamiento, prorrogable por períodos sucesivos de dos años, salvo que con 60 días de antelación alguno de los socios no manifestare por escrito la resolución de disolver la Sociedad. Capital $ 22.000.00, integrada en la siguiente forma: Luis Alberto Llambías y Marcelo Casciani, $ 10.000.00 cada uno de ellos; José Suárez Abal y David Misciattelli, $ 1.000.00 cada uno de ellos, en efectivo. Cuotas: El capital se dividirá en 22 cuotas de mil pesos cada una. Estas podrán ser cedidas a cualquiera de los socios libremente y a terceros extraños, con el consentimiento de la mayoría de socios que representen 3|4 del capital social. Administración y uso de la firma social: Estará a cargo del señor José Suárez Abal, quien podrá realizar todos los actos comprendidos en el objeto social. El administrador concurrirá a las sesiones del Directorio y podrá formar parte de él. Retiro de fondos: Se necesitará la firma del administrador y la de otro miembro del Directorio. Directorio: Estará integrado por 4 miembros elegidos por la asamblea general ordinaria; serán reelegibles, y deberán ser socios; estará compuesto por un Presidente, un Secretario y 2 vocales, reuniéndose por lo menos una vez al mes, con asistencia de por lo menos 3 de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría. El Directorio dirigirá el funcionamiento de la Sociedad. Sus miembros durarán un año en sus funciones, integrándose el primero con los socios firmantes. Asambleas: Dentro de los 90 días del cierre del balance se realizará la asamblea general ordinaria convocada por el Directorio, para considerar el balance, cuenta de administración, designar nuevo Directorio y su sueldo, si así se resolviera. En cualquier momento el Directorio o el Administrador podrán convocar a sesiones extraordinarias. Las decisiones de la asamblea necesitarán para su validez el voto de socios que representen más de la mitad del capital social. Balances: Al 30 de Junio. Reparto de utilidades: Se pagará previamente el 7 o|o del capital, que se distribuirá en proporción de los aportes. El resto, si lo hubiere, se distribuirá así: 1. A David Misciattelli el 47 o|o; 2. A José Suárez Abal, el 33 o|o; A Marcelo Casciani y Luis Alberto Llambías, el 10 o|o a cada uno de ellos. Si la ganancia alcanza a más de $ 15.000.00 el exceso de esta suma se repartirá en partes iguales entre los socios. Pérdidas: Se repartirán en proporción a los respectivos capitales. Retiros: Hasta $ 70.00 cada uno de los socios, con cargo a sus cuentas particulares. En caso de fallecimiento, incapacidad o quiebra de alguno de los socios, los herederos, representantes o acreedores deberán nombrar un solo representante para controlar e inspeccionar, sin perjuicio de que la asamblea le autorice mayor intervención o aún acepte que forme parte del Directorio. El contrato respectivo del que resultan las demás convenciones fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 59 al F.o 1624 y siguientes del libro 2 del Registro de Contratos. — Montevideo, Mayo 3 de 1947.

$54.00 My.14-4985-v.my.24.

"SANTO ROVERA S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Mayo a las 16 horas, en el local de 25 de Mayo 617, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al séptimo ejercicio social vencido el 31 de Marzo próximo pasado. 2.o Remuneración del Directorio. 3.o Elección de dos accionistas para subscribir el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los estatutos. — El Secretario.

$10.00 My.15-5063-v.my.26.

VENTA

Interviniendo el rematador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, hemos contratado vender a los señores NORBERTO ISABELLINO MARQUEZ y JUAN RAMON MARQUEZ, el almacén de comestibles y anexos sito en el camino Maldonado N.o 6059 de esta Capital. Los acreedores presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — Faustino Alvarez Díaz. — Nepomuceno D. Sosa.

$6.80 My.15-5038-v.my.26.

MANUEL NARANCIC S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa Manuel Narancic S. A. en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la calle Olivos 865, el 29 de Mayo de 1947 a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de Directorio. 5.o Elección de Síndico y suplente. 6.o Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 9 de Mayo de 1947.

$12.00 My.15-5034-v.my.26.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 18 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo de 1947 a las 10 horas en nuestras oficinas situadas en la Avenida General Rondeau N.o 1908 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1946 y la cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 21 de los estatutos). 3.o Considerar la forma de distribución de utilidades (artículo 21, inciso B). 4.o Remuneración de los servicios de la Comisión Fiscal (artículo 42). 5.o Elección de Directorio (artículo 25). 6.o Elección de la Comisión Fiscal (artículo 42). 7.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 24).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1942, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad. Podrá asimismo presentarse el certificado de depósito de instituciones bancarias, todos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Se previene que esta asamblea resolverá con el número de accionistas que concurran (artículo 16). — Montevideo, 13 de Mayo de 1947. — El Secretario.

$20.00 My.15-5029-v.my.26.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 29 de Mayo de 1947 a las 10 y 30 horas en nuestras oficinas de la Avenida General Rondeau 1908 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos sociales. 2.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 24).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1942, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad. Podrá asimismo presentarse el certificado de depósito de instituciones bancarias, todos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 13 de Mayo de 1947. — El Secretario.

$14.00 My.15-5030-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la firma Manuel Míguez que gira en esta plaza en el ramo de laboratorio de especialidades farmacéuticas ha prometido vender su activo y pasivo a "LABORATORIOS GLEY S. A.". Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en la Escribanía Piacenza Avenida 18 de Julio 1324, 5.o piso dentro del plazo de 20 días de acuerdo a lo dispuesto en la ley 26 Setiembre 1904. — Manuel Míguez. — "Laboratorios Gley S. A.".

$10.20 My.15-5024-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, avisamos que se disolvió la Sociedad "Pose y Pereyra", almacén y bar, calle Maldonado número 1400. Activo y pasivo a cargo del socio señor ELISEO POSE LISTA. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. — Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — Alejandro Pereyra. — Eliseo Pose Lista.

$10.20 My.16-5063-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Gamio avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café y bar, calle Sarmiento número 2445, a los señores RODRIGUEZ y BEA. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — José Gamio — Ismael Julio Rodríguez — Antonio Bea.

$6.80 My.16-5064-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MARTIN PAPAZIAN, el almacén de comestibles establecido en Carlos María Ramírez 107. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — Agustín Frugone Cadenazzi. — Ana María Franco de Frugone.

$6.80 My.16-5053-v.jn.4.

VENTA

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a VICTORIANO JUSTO, el café y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Mayo 249. Acreedores presentarse en las Oficinas "Unión Comercial". Plazo, ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Baldomero Pereiro. — Maura Elena Pereira de Pereiro. — José Pereiro. — Margarita Palleiro de Pereiro.

$6.80 My.16-5054-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo la ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender mi fábrica de pinturas y anexos, sita en Porvenir 2424, a CROMATON S. A. (en formación). Acreedores presentarse en plazo legal en Porvenir 2424. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Enrique Lavorerio.

$6.80 My.15-5020-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a doña LILA MARIEYHARA DE GIMENEZ mi comercio establecido en San Juan (Departamento de Colonia), ramo comestibles y bebidas alcohólicas. Acreedores deben presentarse Avenida General Flores 540 Colonia. Conforme ley 26 Setiembre 1904, se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 8 de 1947. — Carlos Alberto Hernández. — Lila Marieyhara de Giménez.

$8.00 My.15-5025-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Mendel Jacubovsky, ha prometido vender al señor JACOBO DREYFUS, el negocio de tienda, mercería y anexos "Tienda La Pichincha", sito en pueblo José Enrique Rodó, Estación Drable, Departamento de Soriano. Acreedores deberán presentarse a la "Escribanía Benmergui", Juan Carlos Gómez 1431 (Esc. 3-4). — Montevideo, Mayo 14 de 1947.

$10.20 My.15-5039-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a don ELIAS CABADIE, la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería, tengo establecida en esta plaza calle Chucarro N.o 1146. Los que se consideren con derecho y acreedores presentarse dentro del plazo legal en dicho comercio y dirección, con los justificativos correspondientes. — Montevideo Marzo 1.o de 1947. — Nicolás Visca. — Elías Cabadié.

$9.60 My.14-3540-v.jn.2.

COMPRAVENTA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta la peluquería instalada en Blandengues 1763 a los señores SOSA Hnos. Los que se consideren con derechos, deberán presentarse con los justificativos a "La Universal", Canelones 843. — Israel Miedzewisca.

$6.80 My.14-4976-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Félix Ramos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender mi panadería "La Moderna de la Villa de Migues, Departamento de Canelones, a los señores SETTIMIO y LIBER AMOR MOIRANO. Acreedores presentarán sus justificativos en la Escribanía de Nicolás G. Odriozola de esa localidad. — Migues, Mayo 12 de 1947. — Félix Ramos.

$10.20 My.15-5051-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace saber al comercio y al público en general que los señores Dardo y Elio Durán y los sucesores de don Pedro Berhouet, señores Margarita Recuero de Berhouet, Obdulia, Amalia Anan, Alfredo Angel, Arturo Eufrasio, Alba Orfilia, Oxilia Elena, Margarita Blanca Lila Esther y Celia María Berhouet han prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE) y dieron posesión a la misma con fecha once de Mayo del actual, la empresa telefónica denominada "Unión Telefónica" con sede principal en esta ciudad Departamento de Flores. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Escribanía de la UTE sita en Montevideo calle Julio Herrera y Obes número mil cuatrocientos ochenta y nueve. — Trinidad, Mayo quince de mil novecientos cuarenta y siete.

$24.00 My.15-5007-v.my.31.

F. U. C. E. S. A.

FABRICA URUGUAYA DE CONDUCTORES ELECTRICOS S. A.

Pago de dividendo

Comunica a los señores accionistas que en sus oficinas de la calle Angel Salvo 276 pueden hacer efectivas las cantidades que les corresponden como dividendo del Ejercicio 1946|47, a partir del Lunes 26 del corriente mes de Mayo.

$3.60 My.16-5052-v.my.26.

"LECHERIA SAN JOSE LIMITADA"

Por documento privado otorgado en esta ciudad el 1.o de Abril de 1947 inscripto con el N.o 7, el 7 de Mayo del mismo año, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de San José, Ernesto F. Alfonso, Saúl O. Chocho Antonio B. Luaces y Enzo S. Mascheroni constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto principal la explotación de granja y lechería sin perjuicio de anexarle cualquier otro negocio o actividad de utilidad social. Domicilio: En la 7.a sección judicial del Departamento de San José. Denominación y razón social "Lechería San José Limitada". Dirección y administración a cargo del señor Ernesto Fco. Alfonso. Uso de firma social: Lo tendrán el administrador nombrado y otro cualquiera de los socios conjuntamente. Capital: Diez mil pesos; de los cuales $ 8.000.00 ya integraron los socios por partes iguales y los pesos 2.000.00 restantes se integrarán conforme se resuelva. Plazo: 5 años a contar del otorgamiento, prorrogables por uno o más períodos de 2 años cada vez. A los efectos del decreto-ley N.o 8.992 se hace esta publicación. — San José, Mayo 1947.

$16.00 My.14-4974-v.my.24.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general anual que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 9 y 30 a. m., en su sede social calle Juncal 1425 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Lectura de la memoria y balance general. 3.o) Distribución de Utilidades. 4.o) Nombramiento del Síndico y suplente. — El Secretario.

$6.00 My.16-5079-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 24 de Setiembre de 1904, se hace saber que he vendido a RAMON F. BETOLAZZA y LUIS A. ARRUE la casa de comercio que giraba en el ramo de almacén en general bajo la razón social "Francisco Caracciolo Rodríguez" en este pueblo; y a los efectos de las disposiciones de citada ley — En José Batlle y Ordóñez a trece de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Julia A. de Rodríguez e Hijos.

$10.20 My.2-4452-v.my.21.

PANAMERICA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 24 de Mayo de 1947, a las 11 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio N.o 60, para tratar el siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1947. 2.o) Fijación de la remuneración del Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

$6.00 My.16-4959-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 30 de Agosto próximo pasado, ha quedado disuelta la Sociedad de Gregorio Igelka y los herederos del señor Justo Martocq, del comercio que en el ramo de ferretería y bazar teníamos en la avenida General Flores N.o 6013, quedando a cargo desde esa fecha con el activo y pasivo el señor GREGORIO IGELKA. Que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Gregorio Igelka. — Antonia Percant de Martocq. — Justo Martocq Percant.

$10.20 My.9-3313-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1892. Prometí vender el Almacén de comestibles y bar calle Caridad N.o 1203 a ANGEL y CESTO STEFANOVICH. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo Mayo 6 de 1947. — Sinecio E. García.

$6.80 My.9-4782-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas de A. Suaez, Convención 1537, he vendido a la señorita RENEE RODRIGUEZ, mi comercio en el ramo de florería de la calle Maldonado 376. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — José Fuentes Pérez. — Renée Rodríguez.

$6.80 My.9-4772-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Vasco Spaggiari ha prometido vender a don JOSE VICTOR MONTANER el comercio que tiene establecido en Nueva Palmira, calle Dr. Carlos Cúneo sin, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas. Los acreedores deberán presentarse al local del referido comercio con los justificativos correspondientes. — Nueva Palmira, Abril 23 de 1947. — Vasco Spaggiari. — José Víctor Montaner.

$12.00 My.5-4731-v.my.21.

ENAJENACION COMERCIAL

A los efectos legales hago saber al público que he prometido vender al señor SERAFIN GONZALEZ DOMINGUEZ el establecimiento de panadería y confitería denominado "La Confianza" situado en esta Capital calle Lorenzo J. Pérez N.o 3013, y el anexo de venta de helados donde deben presentarse los acreedores o interesados con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días. — Montevideo Mayo de 1947. — José Tielas Vázquez.

$10.80 My.13-4963-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en la cuarta sección judicial de este Departamento de San José, bajo la razón social de "PEÑA GAILLARDO HERMANOS" que giraba en los ramos de fabricación y venta de queso y compraventa y cría de ganado. Se hace esta publicación a los efectos legales y los acreedores deben presentarse en la casa de la calle Artigas número cuatrocientos cuarenta y tres, de esta ciudad. — Artigas Ramón Peña Gaillardo. — Juan Antonio Peña Gaillardo. — Juan Antonio Peña Muniz Socio comanditario.

$12.00 My.10-4851-v.jn.2.

LA RESERVA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 26 de Mayo de 1497, a las 17 horas en el local social Avenida General Rondeau N.o 1715 para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Elección de Presidente para esta asamblea (artículo 20 de los estatutos). 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al 2.o ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1947. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Enajenación fracción de campo en Chamizo (Departamento de Florida). 5.o Enajenación fracción de campo en Carreta Quemada (Departamento de San José). 6.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de custodia correspondiente en la sede social en víspera del día en que deba realizarse la asamblea. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas-poder (artículo 22 de los estatutos). — Montevideo, Mayo 10 de 1947. El Directorio.

$16.00 My.10-4726-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender el hotel establecido en la calle 25 de Mayo N.o 461 a MARIO ALBERTO PEZZOLANO y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Mayo 8 de 1947. — Pedro Pezzolano. — Mario A. Pezzolano.

$6.00 My.17-5133-v.jn.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Ley 8.992. Publícase: Que por contrato privado de 28 de Febrero de 1947 inscripto en el Registro del Juzgado Letrado de Canelones, N.o 29 Fo. 274, se constituyó en Santa Lucía, 2.a sección de Canelones, una sociedad de responsabilidad limitada que girará "Tabacalera Santa Lucía Limitada"; Objeto: Elaboración de tabacos y cigarrillos, fabricación importación y venta de productos y explotación de otras industrias del ramo. Capital: $ 26 000 00. Socios: Doctores Juan B Carballal y Arturo R. Mañini, señores Isidoro Gaoine. Alberto Lamela Julio A. Larre, Julián R. Lasa, José Malacrida, Guido A., José J., Juan A. y Numa Mangado Matías Michelena Pedro Pastorino, Antonio Raad y José Hilario Rodríguez Muñoa. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de cuatro años. Tendrá una asamblea integrada por todos los socios y administrará un Directorio con el Administrador contractual señor Julio A. Larre domiciliado en Santa Lucía.

$12.00 My.17-5129-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender a PEDRO VAZQUEZ GESTO y MANUEL y FRANCISCO RODO el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Millán 3696. Acreedores contra Amador Méndez o Méndez y Cía presentarse al comercio. Plazo, ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — Amador Méndez Sanjurjo. — Carmen Corbo de Méndez.

$10.20 My.17-5111-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a los señores VICTOR ALBERICO y JUAN GILBERTO BENTANCOR el comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y mercería tengo establecido en Rincón de la Torre, segunda sección judicial de San José tomando los compradores a su cargo el activo y pasivo. Acreedores presentarse en la calle Artigas 443 de esta ciudad. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 7 de 1947. — Gabino Cabrera. — Víctor Albérico Bentancor. — Juan Gilberto Bentancor. — Francisca Angela Meny de Cabrera.

$16.00 My.17-5112-v.jn.9.

COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 29 de Mayo a las 18 horas en el local social calle Misiones 1481 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance anual y consideración del proyecto de distribución de utilidades. 2.o) Elección de Síndico y suplente por el nuevo período correspondiente. 3.o) Asuntos entrados.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones con dos días de anticipación a la celebración de la asamblea para poder tomar parte en la misma. — La Secretaría.

$8.00 My.17-5173-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Bereta e Hijos avisan (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometieron vender al señor EDUARDO ACOSTA, su café y restaurant de la calle Piedras N.o 240. Interviene oficina A. L. Oarte 18 de Julio 844, Ap. 2. — Eduardo Acosta. — A. Bereta e Hijos.

$6.80 My.17-5145-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alejandro S. Bernasconi avisa que promete traspasar a NELSON A BERNASCONI (h.) el comercio que tengo establecido en esta ciudad calle Treinta y Tres 585 esquina Rincón establecido en el ramo de casa de remates. — Montevideo 15 de Mayo de 1947.

$6.80 My.17-5144-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don BENIGNO MABRE el comercio que en ramo de pensión, provisión y despacho de bebidas, de nombre "Las Flores" tengo instalado en el Balneario La Floresta, Departamento de Canelones. Los acreedores deben presentarse a la Escribanía de Luis Eduardo Arregui calle Sarandí N.o 475. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 14 de Mayo de 1947. — Raúl Padula.

$10.20 My.17-5137-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales que hubiere lugar se pone en conocimiento del comercio y del público que he vendido a la firma BENVENUTO y Cía., todos los derechos que me corresponden en el negocio de cinematografía denominado Cine Hindú y se encuentra instalado en esta ciudad en la finca 1263 de la calle Bartolomé Mitre. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Rincón 717. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — Jaime Schvarzman. — Antonio Benvenuto.

$10.80 My.5-4579-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Pérez y Pérez avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su restaurant, café y bar, calle 28 de Febrero N.o 1050, al señor JUAN GARCIA NORAT. Interviene oficina "B.R.Y.C.A." Cerrito 685. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — Manuel Pérez y Pérez. — Juan García Norat.

$7.20 My.5-4570-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oscar Enrique González avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Charrúa N.o 2840, a los señores PAOLINO y MATTEO. Interviene oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 29 de 1947. — Oscar Enrique González. — Juan Paolino. — José Matteo.

$7.20 My.5-4569-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don LUIS CARLOS QUINTEROS, el negocio que en el ramo de casa de salud tengo instalado en la finca N.o 3813, de la avenida Larrañaga. Los acreedores y demás interesados que se consideren con derecho a ello, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de los Dres. Panizza y González Mullin, Sarandí N.o 444; escritorio N.o 11, 2.o piso. — Montevideo, Abril 30 de 1947.

$10.80 My.5-4542-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido vender a los señores HECTOR RIBOIRA y MIGUEL PINTOS el comercio de panadería que tenía en José Pedro Varela (Lavalleja), el señor José E. Rodríguez. Los acreedores deben presentar sus justificativos de sus créditos al escribano Rivero Lemos, en Juan Antonio Lavalleja 332. — Treinta y Tres. — José E. Rodríguez.

$7.20 My.5-4500-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Disolvimos totalmente Sociedad comercial, razón social "La Industrial" objeto: Elaboración bebidas sin alcohol. — Activo y pasivo a cargo de LUIS D. PAOLINO. A los efectos legales, se hace publicar (artículo 492 Código Comercio y ley 1904. — Interesados: calle Baltasar Brum 707. — Luis D. Paolino. — Damian D. Paolino. — José Batista.

$7.20 My.5-4582-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don SICINIO DA CUNHA, el comercio que en el ramo de hotel tengo instalado en esta localidad bajo la denominación de "Hotel Leivas". Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos a doña Isaura Olavarría de Mello, en esta localidad calle Dr. Dávison N.o 524. — Minas de Corrales, Abril 12 de 1947. — Oxilio Leivas. - Isaura Olavarría de Mello. — Fausto Héctor Mello. — Sicinio da Cunha.

$14.40 My.5-4530-v.my.24.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 de Mayo del corriente año a las dieciséis horas en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1384 para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, inventario y balance correspondientes al octavo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. 2.o) Remuneración del Directorio y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad como lo dispone el artículo 37 de los estatutos y a su efecto se deja constancia expresa que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.

$18.00 My.13-4917-v.my.29.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS — "FUCA S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 22 de Mayo de 1947 a las 18 horas en el local de la Bolsa de Comercio, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Reforma de estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota — De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Santa Lucía N.o 4976, hasta el día 19 a las 18 horas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de los estatutos, es indispensable para realizar esta asamblea la presencia de accionistas que representen el 60 o|o del capital en circulación.

$10.80 My.12-4947-v.my.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el 27 de Marzo del corriente año por la escribana Margot C. Tourn Peralta cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno con el N.o 56 al folio 160 vta. del libro N.o 2 del Registro de Contratos Sociales, los señores JUAN CARLOS BRUM GUERRA y JOSE VICENTE BRUM GUERRA constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre las bases siguientes. Objeto, construcción de obras de ingeniería en general. Domicilio: Montevideo, calle 36 de Marzo 1213. Razón social: "Brum-Guerra Sociedad de Responsabilidad Limitada". Capital: $ 20.000 que es aportado por partes iguales entre los socios. Ganancias y pérdidas: Se reparten por partes iguales entre los socios. Administración y uso de la firma social: cargo de cualquiera de los socios. Duración: 5 años de la fecha de la escritura, prorrogable por períodos de 1 año. Balances: todos los años dentro de los 60 días después del 30 de Junio. Fondo de reserva: 50 o|o de las utilidades líquidas. Asambleas generales: una por año. Por fallecimiento o incapacidad de los socios el heredero o sucesor podrá optar entre la continuación de la sociedad o su liquidación.

$16.00 My.12-4754-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado disuelta la Sociedad Anónima de Inversiones Industriales Sudamericanas, debiendo presentarse los acreedores en Agraciada 1442, Apto. 8 dentro del término legal. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — El Directorio Liquidador.

$7.20 My.6-4600-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado disuelta la Sociedad Anónima "Rimac" debiendo presentarse los acreedores en Agraciada 1442, Apto. 8, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — El Directorio Liquidador.

$7.20 My.6-4599-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|9|1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido enajenar al señor RAFAEL CARLOMAGNO, la cuota-parte que me corresponde en la Sociedad "Carlomagno y Lorenzo". Quienes se consideren acreedores, presentarán sus justificativos en Avda. Agraciada N.o 1884. — Nicolás G. Lorenzo. — Rafael Carlomagno.

$7.20 My.6-4595-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura de 18 de Diciembre último, la Sociedad "Di Bello Hermanos" vendió a la Sociedad "DI BELLO HERMANOS y PLACERES" la casa de comercio en el ramo de artículos para hombres que gira en esta plaza, Avda. 18 de Julio 899 bajo el nombre de "The Manchester", haciéndose cargo del pasivo el adquirente, y que por escritura de 30 del corriente se documentó la disolución total de la Sociedad enajenante, habiendo sido autorizadas ambas escrituras por el escribano Ricardo A. Clavijo. Estas publicaciones se hacen de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — Severio Di Bello. — Enrique Di Bello. — Wilson Di Bello. — Duilio Di Bello. — Albérico Placeres.

$20.40 My.3-4517-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que MARI y SERRA S. A., ha comprado al señor Cándido Abal el activo solamente del establecimiento industrial y comercial que en el ramo de chocolates, caramelos, dulces, especias, cafés y sus afines y derivados tenía establecido el señor Abal en la calle Yaguarón N.o 2027. Los acreedores deberán presentarse en dicho domicilio. — Mari y Serra S. A. — Cándido Abal.

$10.80 My.12-4865-v.jn.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 notificamos la venta de nuestra fábrica sita en Arenal Grande 1825 al señor JOSE ROLLER. Acreedores presentarse en Maldonado 1155. — Montevideo, 8 de Mayo de 1947. — Indart Ltda.

$7.20 My.12-4862-v.my.31.

AVISO

Antonio C. Díaz ha prometido vender a AMERICO R. CAPOTTE el comercio de bar, fonda y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Artigas y República Argentina, de la ciudad de Las Piedras. Acreedores en escritorio Cervieri, Yatay 609. Las Piedras.

$7.20 My.12-4902-v.my.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley 26 de Abril 1933, se hace constar que por escritura que autorizó el escribano René L. Etchandy el 22 de Abril último, cuya primera copia fué inscripta con el N.o 77 del folio 216 v. al 221 del libro N.o 1 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las bases que se extractan a continuación: Socios: Luis Alberto Viscaya-Spagolla, Nelson José Vernazza, Juan Gerónimo Carlos Izeta, Raúl Fede y Héctor Agustín Sicco. Objeto de la Sociedad: Adquisición de la estación de servicios "Curva de Maroñas" y la subsiguiente explotación de la misma; la compraventa, la importación o exportación y toda especie de negociación relativa a nafta, lubricantes, neumáticos (cámaras y cubiertas) accesorios y repuestos para toda clase de vehículos automotores y los mismos vehículos, nuevos o usados; la prestación de toda clase de servicios técnicos, de reparación, construcción o reforma de tales vehículos, neumáticos, repuestos o accesorios; y, finalmente, todas las actividades comerciales o industriales directa o indirectamente relacionadas con las precedentemente expuestas. Domicilio: En Montevideo, sin perjuicio de la instalación de agencias o sucursales en el interior o en el extranjero. Capital: Treinta y cinco mil pesos, aportado por partes iguales totalmente integrado en efectivo. Razón social: "Vernazza y Viscaya Limitada". Plazo: cinco años a partir de la fecha de la escritura, prorrogable automáticamente año a año. Dirección y administración a cargo de los socios Vernazza y Viscaya-Spagolla, con amplias facultades en todo lo relativo al giro normal de la Sociedad. Para negocios ajenos a ese giro normal se requerirá el consentimiento de todos los socios. Asambleas mensuales ordinarias; Anualmente y en la asamblea del mes de Enero, se considerará el balance-inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de examinar, trimestralmente, un balancete de los mismos. Ganancias o pérdidas: se distribuyen en proporción de los capitales, con deducción de 5 o|o para fondo de reserva, que quedará integrado cuando alcance al 50 o|o del capital social. Liquidación: A cargo de todos los socios, de conformidad con las disposiciones del Código Comercio. Uso de la firma social: Por los socios administradores Vernazza y Viscaya, conjuntamente, quienes deberán usar su firma personal con el aditamento "por Vernazza y Viscaya Limitada".

$32.00 My.13-4946-v.my.23.

I. R. A. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de Mayo corriente a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 1418. Orden del día: 1.o Designación de 1 accionista para verificar el quórum. 2.o Consideración de la memoria, del balance anual e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio. 3.o Retribución del Directorio y Síndico para el nuevo ejercicio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones en Secretaría, con tres días de anticipación, por lo menos, a la asamblea.

$12.00 My.13-4944-v.my.29.

SANTA MAGDALENA, SOCIEDAD ANONIMA

SUBSCRIPCION DE ACCIONES

Con motivo de la realización del plano de nuevas construcciones a llevarse a cabo en el transcurso del año actual, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio, en sesión del día siete del corriente y en uso de las facultades que le acuerdan los artículos quinto y octavo de los estatutos sociales, ha resuelto emitir a la par la segunda y tercera serie del capital autorizado por un valor de $ 200.000.00 cada una.

El término para hacer uso de la opción de subscribir acciones a que da derecho el artículo sexto de los estatutos vence el 10 de Junio próximo y cuya integración podrá efectuarse en esta forma: la mitad en el curso del mes de Junio y el resto hasta fin de Julio para tener derecho al dividendo correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — El Directorio.

Por informes en las oficinas de la fábrica, calle Julián Laguna 4260 (Belvedere).

$7.20 My.20-5234-v.my.22.

"LA ECONOMICA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 31 de Mayo a las 18 horas con 34 minutos de tolerancia en la sede social, calle Frigonal N.o 3. Se hace notar, especialmente que dado el carácter de esta asamblea, en ella se tomará resolución con simple mayoría de presentes. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Informe de la C. Directiva sobre lo actuado; 3.o Declaración de la Sociedad en estado de liquidación, de acuerdo con los estatutos sociales.

$4.80 My.20-5207-v.my.22.

"CEREALIA S. A."

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Junio de 1947 a las 10 horas, en su sede Avenida General Rondeau 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1946, así como del informe del Síndico. 2.o) Proposiciones sobre el balance. 3.o) Fijación del número de personas que integrarán el Directorio. 4.o) Elección de Directores titulares y suplentes y del Síndico titular y su suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social, Avenida General Rondeau 1908. — Montevideo, Mayo de 1947. — El Directorio.

$14.00 My.17-514-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que la firma "Cibreiro Hnos." con panadería y anexos denominada "Nueva Río de la Plata" en Av. Garibaldi N.o 1950 y sucursales en Miguelete N.o 2074 y Paysandú N.o 1452, prometió vender a HECTOR CASTRO ANSUBERRO. Los interesados presentarse a Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 (1.er piso Ap.5), dentro del término legal. — Montevideo, Mayo de 1947. — Francisco Cibreiro. — María Ansuberro. — María Esther, Manuel, Roberto y Matilde Cibreiro. — Héctor Castro.

$10.20 My.7-4681-v.my.26.

"LA UNION" JUAN L. LACAZE

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO

Señor Consocio:

Se invita a usted para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 1.o de Junio a las 9 y 30, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior. 2.o) Memoria Comisión Directiva. 3.o) Informe Comisión Fiscal. 4.o) Asunto lechería. 5.o) Nombramiento de tres socios para firmar el acta. 6.o) Nombramiento de Presidente, Tesorero y dos miembros Comisión Directiva. 7.o) Nombramiento Comisión Fiscal. 8.o) Asuntos varios. Se ruega puntual asistencia.

Nota. Artículo 22. La asamblea general ordinaria actuará en la primera citación, sea cual fuere el número de asistentes, con media ohra de tolerancia sobre la fijada en la convocatoria. — Mayo de 1947. — La Comisión.

$4.80 My.20-5240-v.my.22.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C.U.T.E.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales en sus artículos 48, 50 y 54, se convoca la asamblea anual ordinaria de delegados para el día viernes 30 del corriente a la hora 21 y 30 en el local de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, calle Colonia número 1323, entre Yaguarón y Ejido, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria anual; 3.o Aprobación del balance y fijación del interés de los aportes; 4.o Proclamación de las autoridades electas para actuar en el bienio 1947|48 (artículo 54 inciso C). — Montevideo, Mayo de 1947. — Pedro R. Ferreyra, Presidente. — Manuel F. Méndez, Secretario Interino.

$7.20 My.30-5228-v.my.22.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Montitex S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Montitex S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta. — En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, comparecen los señores David Hamwoe y Julio Pancaldo y en el carácter de iniciadores y fundadores, declaran, por este instrumento, constituído una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Se constituye la sociedad anónima denominada "Montitex S. A." la que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Montevideo (Uruguay), pero podrá establecer sucursales, agencias y representaciones con domicilio propio o sin él, en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 3.o La Sociedad tiene por objeto: 1.o) En general, realizar por cuenta propia o ajena; en el país o en el extranjero, toda clase de operaciones comerciales, financieras, de importación y exportación, industriales o inmobiliarias, así como participar en, o adquirir, por compra, cesión, aporte, subscripción u otra forma, establecimientos o empresas, particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, cuyo objeto, exclusivo o no, pertenezca a alguna de las actividades ya enunciadas; 2.o) En especial, la elaboración de hilados y tejidos de lana, y la explotación del comercio lanero en general. A efecto de cumplir con los fines que se enumeran más arriba, la Sociedad podrá: adquirir, enajenar, gravar, arrendar, hipotecar; prendar, administrar y disponer de toda clase de bienes: muebles o inmuebles, derechos, títulos y acciones, así como asociarse, dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes, sin limitación alguna.

Art. 4.o La Sociedad se contrata por el término de cincuenta años, contados desde la fecha de aprobación de estos estatutos por las autoridades administrativas.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) representado por diez mil acciones de cien pesos cada una. El Directorio determinará el tipo de emisión y el número de acciones a emitirse, así como el plazo y condiciones para la subscripción e integración de aquellas, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893. Por resolución del Directorio las acciones podrán ser integradas en otra forma que en dinero efectivo. Se reconoce al señor David Hamwoe, en su calidad de principal gestor de esta Sociedad, ciento cincuenta mil pesos en acciones liberadas.

Art. 6.o El capital podrá ser aumentado: A) Transfiriendo a la cuenta capital, total o parcialmente, los fondos especiales de reserva (artículo 31); B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad, sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas; C) Por conversión de obligaciones o debentures que se hubieren emitido (artículo 11); D) Apelando el aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones. Por resolución del Directorio, podrá ser aumentado sucesivamente hasta un millón quinientos mil pesos. Para aumentos en exceso de esa cifra se requerirá autorización de la asamblea y aprobación del Poder Ejecutivo. Asimismo, en los tres primeros casos, el aumento de capital será resuelto por la asamblea a proposición del Directorio.

Art. 7.o En los casos A) y B) del artículo anterior, las nuevas acciones se distribuirán entre los accionistas en proporción al número que posean. Para facilitar esta capitalización el Directorio podrá emitir "partes de acción", facultándose al tenedor de ellas para canjearlas por una acción cuando reunidas alcancen el valor nominal de éstas. En el caso del inciso D) del artículo que antecede, los entonces accionistas tendrán derecho a ser preferidos en la subscripción a prorrata de su capital, siempre que optaren expresamente por ello. El Directorio fijará el procedimiento para la opción y el tipo de emisión de las nuevas acciones, así como el plazo y condiciones para la subscripción e integración de aquéllas; siendo de aplicación lo preceptuado en el artículo 5.o "in fine".

Art. 8.o Las acciones totalmente integradas serán al portador, pero podrán convertirse en nominativas: A) Por resolución de la asamblea general de accionistas, la cual determinará las acciones sujetas a conversión; B) A pedido del accionista. Tratándose de acciones nominativas, su transferencia y el goce por quién las reciba de otros derechos que no sean el cobro de dividendos, en caso de disolución, la percepción de su cuota de capital, podrán quedar sujetas a condiciones y limitaciones que la asamblea general de accionistas tendrá la facultad de dictar.

Art. 9.o Las acciones se tomarán de libros talonarios, llevarán un número de orden, serán firmadas por dos Directores nombrados por el Directorio, y expresarán su valor nominal; pudiendo emitirse títulos de más de una acción.

Art. 10. Los títulos de acciones serán indivisibles respecto de la Sociedad en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada una de ellas represente deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona, ya actúe esa persona a nombre propio o como mandatario, órgano o representante legal o judicial.

Art. 11. Podrán emitirse bonos, obligaciones o debentures, con o sin garantías especial o flotante según las leyes vigentes en el momento de la emisión. La forma, oportunidad y demás circunstancias de la emisión serán establecidas por el Directorio.

TITULO III

Asambleas

Artículo 12. La asamblea general de accionistas legalmente constituída representa la autoridad suprema de la Sociedad y sus resoluciones dictadas de conformidad con estos estatutos, son obligatorias. Puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 13. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocación del Directorio dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio. No haciéndolo así el Directorio deberá convocarla el Síndico. Corresponde a la asamblea general ordinaria: 1.o) Aprobar y observar los balances, memorias y cuentas de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio, y aprobar o modificar, de conformidad con los apartados B) y C) del artículo 31,

la distribución de utilidades que se proponga por aquél, tomando en consideración el informe del Síndico; 2.o Nombrar los nuevos Directores en la forma establecida en el artículo 24; 3.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer la remuneración de sus servicios; 4.o) Fijar la remuneración de los Directores cesantes; 5.o) Deliberar y resolver sobre los demás asuntos que figuren en el orden del día, propuesto por el Directorio y por accionistas que representen el diez por ciento del capital subscripto. En este último caso, deberán dirigirse por escrito al Directorio e indicar los asuntos a tratarse con una anticipación no menor de quince días respecto de la primera publicación convocando a la asamblea.

Art. 14. La asamblea general extraordinaria de accionistas será convocada por resolución del Directorio o a solicitud del Síndico, o cuando lo pidan por escrito el Directorio; con indicación de los asuntos a tratarse, accionistas que representen el veinte por ciento del capital subscripto. En los dos últimos casos ,el Director deberá convocar a la asamblea dentro de los veinte días inmediatos siguientes a la presentación del petitorio, y de no hacerlo así deberá convocarla el Síndico.

Art. 15. La convocación de la asamblea ordinaria o extraordinaria deberá hacerse por medio de anuncios en dos diarios de la Capital, uno de los cuales será el Oficial, expresándose en ellos el lugar, fecha, hora de la reunión y el motivo de la convocatoria. La reunión no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrá prescindirse de la convocatoria estado representadas en la asamblea la totalidad de las acciones emitidas, siempre que las autoridades pertinentes hayan sido notificadas de la reunión tres días antes y que no se adopten resoluciones que afecten a terceros. Además, cualquier accionista poseedor de acciones al portador, mediante el depósito de cinco acciones tendrá derecho a exigir que se le cite personalmente por carta certificada y se hará necesariamente así tratándose de acciones nominativas, ello sin perjuicio de considerárseles notificados con las solas publicaciones.

Art. 16. Para poder formar parte de la asamblea, los accionistas deberán presentarse a inscribir en el Registro de accionistas (artículo 17) por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la asamblea y obtener la boleta de entrada al local de la reunión, donde constarán los nombres (apellidos y domicilios del accionista y el número de votos que le corresponden (artículo 21). Los accionistas poseedores de acciones al portador sólo podrán obtener su inscripción mediante la presentación de aquéllas, que quedarán retenidas en la Caja de la Sociedad hasta después de verificada la asamblea, o la exhibición de certificado o recibo de depósito expedido por un Banco del país o del extranjero y a satisfacción del Directorio. Dicho recibo o certificado podrá ser telegráfico.

Art. 17. El registro de accionistas para su admisión en la asamblea será abierto en el local de la Sociedad u otro que se designe expresamente por el Directorio en las respectivas convocatorias: pudiendo serlo, además fuera de la República y en los puntos que al efecto determine.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por cualquier persona, bastando al efecto una simple carta poder, o poder otorgado en instrumento privado a satisfacción del Directorio, presentados a su Secretaría por lo menos con un día hábil de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. En ningún caso el poder o la sustitución para actuar en la asamblea podrá ser conferido a un miembro del Directorio o del personal de la Sociedad, o del Síndico.

Art. 19. En primera convocatoria se considerará constituída la asamblea cuando esté representada en ella más de la mitad del capital integrado, imputadas las acciones que no lo han sido totalmente por el monto de su integración, y comprobada aquella circunstancia por un libro de asistencia que firmarán los concurrentes a medida que vayan entrando al local de la reunión. Por las acciones parcialmente integradas cuyo tipo de emisión difiere de su valor nominal, se imputará una cifra que guarde con el valor nominal de aquellas la misma relación que lo integrado con su valor de emisión. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones. En segunda convocatoria la asamblea podrá sesionar con cualquier número de accionistas presentes. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de acciones que concurra.

Art. 20. El Presidente del Directorio, el Vice, en su defecto y, en ausencia de ambos ,el miembro de la asamblea que ésta designe, presidirá el acto, actuará como Secretario el que lo sea del Directorio y, en su defecto, la persona que escoja de su seno la asamblea.

Art. 21. Cada acción dará derecho a un voto, con un máximo de seis votos por cada persona. En caso de acciones no totalmente integradas, se computarán éstas por los enteros del cociente que resulte de dividir por cien lo pagado por integración de todas ellas. Si dichas acciones tuvieran un tipo de emisión distinto de su valor nominal se estará previamente a lo establecido en el artículo 19.

Art. 22. Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos en todos los casos, aún en aquellos que se refieran a la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente decidirá. Fuera del caso a que se refiere el anterior apartado, el Presidente sólo tendrá el o los votos que le otorgue el número de acciones que posevere.

Art. 23. El acta de la asamblea se extenderá en un libro especial rubricado por el Juez de la materia, debiendo ser firmada por el Presidente, el Secretario y dos asambleístas designados al efecto por aquélla, dentro de los ocho días subsiguientes.

TITULO IV

Directorio

Artículo 24. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio formado por cuatro miembros titulares elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El número de Directores podrá ser disminuído a tres o aumentado hasta siete por resolución de la asamblea general. El mandato de los Directores durará un año y será renovable sin limitación. Sin embargo, los Directores continuarán ejerciendo sus funciones hasta que la asamblea designe reemplazantes y éstos tomen posesión de su cargo.

Art. 25. Vacando el cargo de Director por muerte, renuncia, incapacidad o ausencia de las sesiones del Directorio que se prolonguen o haya conocidamente de prolongarse, los restantes Directores y el Síndico, de común acuerdo, si son más de uno, nombrarán Directores interinos que desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación de los ausentes o hasta que tomen posesión de su cargo los nuevos Directores nombrados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Art. 26. El Directorio nombrará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Directorio podrá, en cualquier época, con la presencia, por sí o por representante (artículo 27) de todos sus miembros, modificar la distribución de cargos, total o parcialmente.

Art. 27. Las sesiones del Directorio se realizarán en el lugar y fecha indicados en la convocatoria que hace el Presidente o dos Directores. Los Directores podrán hacerse representar por otro Director presente, mediante poder otorgado en documento privado, carta o telegrama. Podrán, asimismo, dar su voto por carta o telegrama. La misma persona sólo podrá representar a un Director, en cuyo caso tendrá dos votos. No se requerirá "quórum" para sesionar. Las resoluciones del Directorio se tomarán por un número de votos igual a la mayoría del total de sus miembros y serán asentadas en un libro de actas rubricado por el Juez de la materia, que firmarán los Directores presentes.

Art. 28. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Ejercitar las más amplias facultades para la realización de los fines de la Sociedad, con la sola excepción de aquellas que estén expresamente reservadas a la asamblea. En su consecuencia, puede: A) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos y derechos por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título; B) Prometerlos en venta, venderlos, cederlos, darlos en pago, o en anticresis, permutarlos, hipotecarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarlos y, en cualquier otra forma, enajenarlos, gravarlos, haciendo tradición de lo enajenado; C) Contratar agencias y comisiones; D) Aceptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal; E) Firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, redescontar avalar, ceder, prorrogar y protestar, en su caso, letras de cambio, pagarés, conformes, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas y otros documentos de obligación, comerciales o civiles; F) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía reales o personales; G) Abrir, mantener y cerrar con los Bancos e Instituciones de crédito sus sucursales, comerciantes y particulares cuentas corrientes y de cualquier otra índole, con provisión de fondos o a descubierto; H) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen, a la orden de la Sociedad por cualquier persona; I) Solicitar créditos, contraer préstamos y girar en cuenta corriente, en descubierto; J) Celebrar contratos de arrendamientos, acarreo, transporte, fletamento, seguro y suministro; K) Solicitar concesiones de las autoridades del país o el extranjero, nacionales, provinciales o municipales; L) Adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica de comercio, de invenciones o monopolios; LL) Modificar o rescindir contratos; M) Cobrar y percibir cuanto se adeuda ahora o en el futuro a la Sociedad, cualquiera que sea la causa, razón o título, condiciones o especies; N) Cumplir las obligaciones; Ñ) Hacer remisiones, novaciones, protestas, protestos, oblaciones y consignaciones; O) Renunciar toda acción o derecho; P) Transigir judicial o extrajudicialmente; Q) Comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; R) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, transbordo y, en general, todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta; RR) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando mercaderías, dinero, correspondencia, valores y demás efectos) S) Firmar, aceptar, impugnar concordatos o propuesta de concordatos, promoviendo, en su caso, las verificaciones que crea pertinentes; T) Concurrir a reuniones o juntas de acreedores, discutir y votar en ellas, realizando cuantos más actos considere reclamados por el concursamiento o quiebra de los deudores; U) Otorgar poderes generales o especiales, delegando algunas o todas las facultades que se expresan, revocarlos o asumir personería cuando lo creyere oportuno; V) Realizar cualesquiera otros actos de administración y disposición relacionados con el objeto y fines de la Sociedad; todo ello por los precios, plazos formas de pago y demás condiciones que estime oprtunos, otorgando y firmando los instrumentos privados y públicos que les sean relativos, para lo cual deberá tenerse la enumeración que antecede como simplemente enunciativa; B) Ejecutar y hacer cumplir, por sí o por medio del Presidente, según los casos, las leyes, los estatutos de la Sociedad y las resoluciones dictadas por la asamblea general de accionistas; C) Organizar la administración, crear los empleos, fijar su remuneración y atribuciones en la forma que estime conveniente; establecer los gastos generales de la administración, organizar la contabilidad, formular los reglamentos de orden interno y vigilar su cumplimiento; D) Nombrar, trasladar y destituir al o los administradores delegados en su caso y demás empleados de la Sociedad; E) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y cuenta de pérdidas y ganancias relativas a las operaciones de la misma, documentos que, conjuntamente con el informe del Síndico, deberá poner a la disposición de los accionistas y en el local social, por lo menos dos días hábiles con anterioridad a la fecha señalada para la asamblea; F) Fijar la fecha en que termina el ejercicio anual de las actividades de la Sociedad, pudiendo modificarla cuando lo crea conveniente; G) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de la persona que desempeña la Presidencia, quien necesitará justificar respecto de terceros esa calidad, pero no sus facultades en punto a la realización del acto de que se trata. En todos los casos la firma del Presidente o quien haga sus veces será refrendada por el Secretario. Sin embargo, el Directorio podrá otorgar o revocar poderes especiales o generales a uno o más Directores o a una o más personas para ser ejercidos dentro o fuera del país; H) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, así como las dudas que ocurran en su interpretación y respecto de sus funciones, dando cuenta a la asamblea general para que ésta acuerde lo que estime conveniente. Las resoluciones del Directorio constituirán, en esos casos, parte integrante de los estatutos mientras la asamblea no resuelva nada en contrario; I) Realizar los demás cometidos que los estatutos le confieren.

Art. 29. El Directorio podrá delegar en una o más personas, sean o no Directores, y que se denominarán Administradores - De-

legados, la administración, total o parcial, conjunta o separada, de los negocios sociales. Los Administradores - Delegados realizarán su cometido de acuerdo con las atribuciones que se le otorguen por el Directorio y bajo la superintendencia de éste. El Directorio fijará su remuneración.

TITULO V

Síndico

Artículo 30. El contralor de la Sociedad será ejercitado por un Síndico designado anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas quien ejercerá sus funciones hasta que la asamblea designe reemplazante y éste tome posesión de su cargo. La misma asamblea designará también un Síndico suplente que sustituirá al titular en caso de muerte, renuncia, incapacidad o ausencia del titular que se prolongue o haya conocidamente de prolongarse por más de sesenta días y desempeñará sus funciones hasta la reincorporación del ausente o hasta que tome posesión de su cargo el reemplazante designado por la más próxima asamblea general ordinaria de accionistas. El Síndico titular y el suplente serán reelegibles sin limitación.

TITULO VI

Distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 31. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten después de haberse hecho las amortizaciones y provisiones adecuadas, a juicio del Directorio, se distribuirán en la siguiente forma: A) Las sumas fijadas para la remuneración de los Directores y Síndicos cesantes (artículo 13, ordinales 3.o y 4.o); B) La suma o porcentaje que la asamblea general ordinaria de accionistas tendrá la facultad de fijar para ser distribuído por el Directorio entre los empleados de la Compañía en la forma que estime convenientes; C) El remanente quedará a disposición de la asamblea sea para constituir reservas especiales o distribuirlo entre los accionistas en proporción a lo integrado o mantenerlo indiviso en cuenta nueva. En el penúltimo caso y tratándose de acciones cuyo tipo de emisión difiera de su valor nominal, se computará una cifra que guarde con el valor nominal de aquéllas la misma relación que lo integrado con su valor de emisión.

TITULO VII

Disolución de la Sociedad

Artículo 32. La Sociedad se disuelve: 1.o Por expiración del plazo previsto en el artículo 4.o, si la asamblea no decidiera su continuación o si ésta no fuera aprobada por el Poder Ejecutivo; 2.o Por cualquier causa prevista en las leyes vigentes; 3.o Por decisión de la asamblea. La asamblea establecerá la forma de liquidación de acuerdo con las disposiciones de las leyes en vigencia.

Art. 33. En caso de hallarse todas las acciones de la Sociedad en manos de un solo tenedor éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todos los bienes que integren el activo social, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar y de la ejecución de la totalidad de las obligaciones de la Sociedad o la consignación de su importe. En este caso y observadas que sean las disposiciones legales aplicables, la Sociedad se considerará disuelta.

TITULO VIII

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 34. En caso de guerra o de grave conmoción interior, a juicio del Directorio, éste podrá transferir el domicilio de la Sociedad a otro punto de la República o del extranjero y continuar entre tanto la administración de los negocios sociales con sujeción a los presentes estatutos, que continuarán rigiendo en cuanto no se opongan a las leyes de orden público del país de su nuevo domicilio.

Art. 35. Si por alguna causa de fuerza mayor, notoria e incuestionable, la Sociedad no pudiera celebrar a su debido tiempo algunas de las asambleas anuales el mandato de los Directores que por entonces rigieran quedará prorrogado por todo el tiempo que dure la fuerza mayor.

Art. 36. En el caso de que se sancionaren leyes especiales sobre sociedades financieras el Directorio, podrá acoger a la Sociedad al régimen que instituya, disponiendo las modificaciones que procedan en el funcionamiento de la Sociedad.

Art. 37. El primer Directorio y la primer Sindicatura serán nombrados por acta notarial que otorgarán los fundadores y durará tres años en sus funciones.

Art. 38. La remuneración que corresponda a la primera Sindicatura será fijada por la primera asamblea general ordinaria de accionistas.

Art. 39. Facúltase a los doctores Ricardo Chao Laurenti y Bernardo Supervielle para que, obrando conjunta o separada e indistintamente gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto podrán aceptar o proponer las modificaciones que consideren necesarias o se indiquen por las respectivas autoridades, soliciten la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio, realicen la publicación de los mismos, soliciten la matrícula de comerciante y obtengan la rúbrica judicial de los libros sociales.

Se firma en diez sellados de un peso cada uno del ejercicio en curso, número 106209, 119002, 119003, 119004, 119005, 119006, 119007, 119008, 119009 y 1190010. — J. Pancaldo. David Hamwee.

Acta. — En la ciudad de Montevideo a tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Julio Duthilleul, escribano, y los testigos que al final se nombran, comparecen los señores David Hamwee de nacionalidad inglés, y don Julio Agustín Pancaldo, argentino, casados en primeras nupcias con doña Myriam S. Teubel y con doña Celia Servetti, domiciliados el primero en el Hotel Nogaró de esta ciudad, y el segundo en la calle Sarandí número seiscientos sesenta y siete, ambos de mi conocimiento, y me expresan: Que con fecha 17 de Enero del corriente año han iniciado y constituído una Sociedad Anónima que se denomina "Montitex, Sociedad Anónima" la que se documenta en los diez sellados de un peso cada uno, que me entregan en este acto, solicitándome los incorpore a mi Registro de Protocolizaciones y de dicha protocolización les expido testimonio a los efectos de gestionar de las autoridades respectivas la personería jurídica para dicha Sociedad. Previa lectura, se ratifican en lo expuesto y así lo firman con los testigos, que son don José González y don Luis Rodríguez Subios, vecinos y hábiles, de todo lo que doy fe. — J. A. Pancaldo. — David Hamwee. — J. González. — Luis Rodríguez Subios. — Julio Duthilleul, Escribano.

Número 1. — Constitución y estatutos de la Sociedad Anónima "Montitex, S. A.". — En Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, procedo a incorporar al Registro de Protocolizaciones a mi cargo el documento a que hace referencia el acta que antecede extendido en diez fojas de sellado de un peso, el que viene a ocupar, con el acta de protocolización los folios uno a once. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se realiza este año. — Julio Duthilleul. Escribano.

Concuerda con el original de mi referencia que obra de fojas una a once del Registro de Protocolizaciones a mi cargo. En fe de ello y para los señores David Hamwe y Julio Pancaldo, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — (Hay un signo). — (Hay una firma). — Julio Duthilleul. Escribano. — (Hay un sello).

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda: Bernardo Supervielle, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 467 (P. 3. Ap. 9), al señor Ministro me presento y expongo: Que se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima denominada "Montitex, S. A." la cual habrá de regirse por los estatutos establecidos en el acta protocolizada por el escribano Julio Duthilleul, cuyo testimonio acompaño. Habiendo sido autorizado para efectuar las gestiones necesa lo 39 de los estatutos y de conformidad con rias a su habilitación legal por el artícu lo establecido en el artículo 405 del Código de Comercio, a V. S. pido: Primero. Que se me tenga por presentado con el recaudo de la referencia y tres copias simples del mismo. Segundo: Que previo informe de la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la audiencia fiscal correspondiente, se conceda personería jurídica a la Sociedad Anónima "Montitex S. A." y se aprueben los estatutos de la misma. Tercero: Que se ordene que, fecho se entregue al subscripto el recaudo acompañado, como así también el testimonio de lo actuado, a los efectos de la inscripción que corresponde en el Registro P. de Comercio. Ruego al señor Ministro se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. — (Fdo.): Bernardo Supervielle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 19 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Febrero 22 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo por la Sociedad Anónima en formación "Montitex, S. A.", sugiere las consideraciones siguientes: 1.o Que la forma de establecer el capital social inicial y final (artículos 5.o y 6.o) merece los mismos reparos que los expuestos por esta Inspección General en la nota elevada a la consideración de ese Ministerio el 9 de Octubre de 1945; 2.o Que deberá interpretarse que los aumentos de capital operados por las formas determinadas en el artículo 6.o, incisos A), B) y C) únicamente podrán realizarse dentro del límite del capital autorizado; 3.o Que también deberá interpretarse que los contratos de seguros a que hace referencia el inciso J) del artículo 28, la Sociedad únicamente podrá subscribirlos como asegurada y en ningún caso como aseguradora, por ser esta última una actividad monopolio del Banco de Seguros del Estado. — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Firmado): Juan Luis Antuna, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Bernardo Supervielle, en nombre y representación de "Montitex, S. A.", evacuando la vista conferida con fecha 27 de Febrero próximo pasado al señor Ministro me presento y expongo: Que no tengo inconveniente en aceptar la segunda y tercera observación formulada por el señor Inspector de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, no así la primera, que contradice las resoluciones que respecto de este punto ha adoptado siempre el Ministerio con el asesoramiento de los señores Fiscales de Gobierno de primer y segundo turnos. Sírvase el señor Ministro tener por hechas las manifestaciones arriba expresadas. — (Firmado): Bernardo Supervielle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 7 de 1947. — Agréguese a sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro. Deberá sobreentenderse que las operaciones enunciadas en el inciso 1.o del artículo 3.o son aquellas necesarias para llevar a cabo el objeto especial de la Sociedad enunciado en el inciso 2.o del mismo artículo. También se entenderá que las posibles limitaciones a efectuar por la asamblea a los derechos de los poseedores de acciones nominativas (artículo 8.o parte final) no podrán llegar a afectar o anular los derechos esenciales de los accionistas como ser el de voto en las asambleas, etc. Consecuente con el criterio sostenido por el Fiscal en dictámenes de 6 de Agosto de 1931 estatutos de "The Texas Uruguay Company, S. A." y 483,44 de 7 de Junio de 1944 estatutos de "Horacio Torrendel, S. A., la Sociedad no podrá emitir debentures (artículo 11). Tampoco podrá la Sociedad constituir "holdings" (artículo 30), cuyo establecimiento no está contemplado en la legislación nacional como lo ha demostrado el Fiscal en dictamen de 8 de Setiembre de 1941, estatutos de "The South American Trading Corporation Uruguay S. A.". Con esas salvedades y las aclaraciones formuladas en los numerales 2.o y 3.o del informe de la Inspección General de Hacienda, aceptadas por los interesados, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista y reconocer a la "Montitex, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. La Inspección General de Hacienda deberá oportunamente fiscalizar el cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 3.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893 (integración en dinero efectivo del 25 o|o del capital subscripto). — Montevideo, Marzo 8 de 1947. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Vista al interesado. — (Fdo.). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda: Bernardo Supervielle, en representación de "Montitex, S. A.", al señor Ministro me presento y expongo: Que no tengo inconveniente en aceptar las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno. — Saludo al señor Ministro. — Bernardo Supervielle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Montitex, S. A." a fi-

de que se aprueben sus estatutos y se le autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es dedicarse a toda clase de operaciones comerciales y financieras, especialmente a la elaboración de hilados de lana y al comercio lanero en general; 2.o El capital inicial se fija en un millón de pesos, pudiendo ser elevado a un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00); Todo aumento que sobrepase esta última cantidad requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo; 3.o Los interesados aceptaron las observaciones formuladas a los artículos 3.o incisos 1 y 2, 6.o, 8.o, 11, 28 y 36, no así la correspondiente a los artículos 5.o y 6.o, que se refieren a la forma de integrar el capital. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Respecto a la fijación de un capital mínimo y otro máximo el Poder Ejecutivo ya ha expresado su opinión, que concuerda con los estatutos a estudio. Oídas la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Montitex" con las salvedades aceptadas por los interesados, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración de capital (artículo 4.o de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la Sociedad peticionaria dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas la que controlará también el de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de esas actuaciones; comuníquese; publíquese como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Ricardo Chao Laurenti, por "Montitex, Sociedad Anónima", constituyendo domicilio a los efectos legales en mi estudio calle 25 de Mayo 467, quinto piso, apartamento 9 al señor Juez me presento y expongo: Que, según lo atestigua el testimonio acompañado, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Marzo de 1947 le fué otorgada la personería jurídica a la Sociedad que represento, y aprobados los estatutos respectivos. En su consecuencia, y en mérito a lo mandado en el artículo 39 de los estatutos de la Sociedad, a lo dispuesto en el decreto de la referencia a lo prevenido en el artículo 407 del Código de Comercio y decreto de fecha 24 de Julio de 1922, al señor Juez pido: Primero: Que se me tenga por presentado con copias auténticas del acta de constitución de "Montitex, Sociedad Anónima", y de los actos de autorización de la misma; por acreditada la personería que invoco y por constituído el domicilio legal. Segundo: Que, con citación del señor Fiscal de lo Civil, tenga a bien ordenar la inscripción de la escritura de constitución de la Sociedad, y estatutos y actos de autorización de la misma en el Registro Público de Comercio, así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley. Tercero: Que se ordene que, "fecho", se proceda a matricular a "Montitex, Sociedad Anónima" en el Registro de la materia de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, Título I, libro primero del Código de Comercio. Ruego al señor Juez se sirva proveer de conformidad. Otrosí digo: Que el Juzgado tenga a bien ordenar que, cumplido lo que antecede, se desglosen y devuelvan los recaudos acompañados. Dígnese el Juzgado acceder a ellos. — Montevideo, Abril 22 de 1947. — (Fdo.): R. Chao Laurenti.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 1654. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, 23|4|1947. — Imhoff.

N.o 4271. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — Vistos: de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 16. Háganse las publicaciones y comunicación pertinentes, y, previa tasación y pago de costas, practíquense los desgloses que correspondan, y archívese. — Bouza.

Lo proveyó y firmó, etc., etc. — C. Walter Balleta, Escribano.

Estos estatutos han sido inscriptos con el número 10 del folio 162 vuelto al folio 176 del libro 25 de Estatutos, Poderes, etc. llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con fecha 6 de Mayo de 1947. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$637.00. — 5097.

POLICIA DE MONTEVIDEO
AL COMERCIO EN GENERAL
Aviso

La Inspección de Hacienda está realizando en la Jefatura de Policía de Montevideo la intervención que corresponde con motivo de la toma de posesión del cargo de Jefe por parte del Coronel (R.) Alberto M. Fajardo.

Se avisa al comercio en general que deben presentar las cuentas pendientes de pago por provisiones efectuadas al Instituto durante el año 1947, desde el 1.o de Enero hasta el 1.o de Marzo.

Las cuentas deben ser dirigidas al señor Interventor y presentadas en la División Contaduría de la Jefatura de Policía de Montevideo. — Oscar M. Morasca, Interventor.

(Cuenta corriente) My.21-21452-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 116
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 116 para adquirir: Zapallo en almíbar en trozos, soda cristal, lengua de cordero, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1947.

(Cuenta corriente) My.21-21440-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 26
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 26 para adquirir: Tarros de arvejas al natural, conserva de tomates de 800 grs. a 1 kilo, tarros de choclos desgranados, dulce de memebrillo, buena calidad de 700 grs. a 1 kilo la lata, palillos para ropa, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1947.

(Cuenta corriente) My.21-21441-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 43
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 43, para adquirir: Sarga gris para uniformes, sarga azul para uniformes, cheviot, paño para chaquetón, paño azul tipo oficial, paño azul sajón, con destino a la Sección Talleres de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1947.

(Cuenta corriente) My.21-21442-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 57
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 57 para adquirir: Género para pilot, género para capotes reglamentarios, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Junio de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1947.

(Cuenta corriente) My.21-21443-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 47 para adquirir: Platos llanos de loza, platos hondos de loza, tapones con pico para termos, sartenes de hierro, pomada caoba para calzado de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Junio de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1947.

(Cuenta corriente) My.21-21444-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 45
Primer llamado

Artículos: Camisetas, camisas, zapatos de goma, impermeables requeridos para Cantinas Militares. Hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

Torres y Cía.: 4.800 camisetas de punto tipo sport s|m. N.o 75 a $ 9.00 la docena.

Puntal S. A.: 1.200 camisetas de punto tipo sport s|m. artículo 584 a $ 17.80 la docena, 400 metros de lienzo para sábanas de 2.00 metros de ancho s|m. artículo 9.o (peso por metro lineal 345 gramos), a pesos 3.15 el metro.

H. W. Roberts y Cía.: 400 metros de lienzo para sábanas de 198|200 metros de ancho s|m. cal "El Fraile" a $ 3.15 el metro.

Pedro Muiño: 200 metros de lienzo para sábanas de 194|198 metros de ancho s|m. artículo 7695 blanqueado a $ 3.36 el metro. — Montevideo, Mayo 16 de 1947.

(Cuenta corriente) My.21-21445-v.my.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 26
Tercer llamado

Artículos: Cepillos paja, arvejas, dulce membrillo, conserva tomate, etc., para las Cantinas Militares. Hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto disponer las siguientes adjudicaciones:

Lucas Rodríguez: 600 cepillos da paja para ganado s|m. a $ 5.40 la docena.

Frigorífico Nacional: 1.000 kilogramos de mortadela buena calidad en piezas de 1 kilogramo aproximado s|m. a $ 1.40 el kilogramo.

Deli S. A.: 2.000 cajas de escarbadientes de dos puntas s|m. argentinos de 110 unidades c u. a $ 0.12 c|u. 360 tarritos de levadura canadiense s|m. "Record" de 113 gramos neto c|u. $ 3.80 la docena.

Maglia y Berta S. C.: 1.000 latas de 1 kilogramo bruto m. o. m. de conserva de tomates s'm. "La Granjera" y análisis N.o 516.854 D. Higiene de Alimentación, pésos 1.30 cada lata.

A. Iglesia y Cía.: 360 tarritos de polvo hornear de 47 gramos c|u. s|m., a $ 1.90 la docena.

Luis H. Ravizza: 5.000 latas de dulce de membrillo de 700 a 800 gramos bruto aproximado c|u. s.m., y análisis N.o 526.169 Lab. Químico Municipal, a $ 0.68 cada lata. — Montevideo, Mayo 16 de 1947.

(Cuenta corriente) My.21-21446-v.my.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 116
Cuarto llamado

Artículos: Mermelada zapallo, lengua cordero, etc., para las Cantinas Militares. Hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto disponer las siguientes adjudicaciones:

Maglia y Berta S. C.: 960 latas de 1 kilogramo más o menos de zapallos en almíbar y en trozos s|m., a $ 11.40 la docena.

Frigorífico Nacional: 6.000 latas de mermelada de duraznos de 420 gramos neto c|u. s|m., a $ 5.35 la docena.

Ameglio y Cía.: 3.200 tarros de 1|2 kilogramo bruto, 420 gramos neto de mermelada de zapallo s m. "Bristol", a $ 6.70 la docena, 400 tarros de 1|2 kilogramo bruto, 420 gramos neto de mermelada de zapallo s|m. "Ameglio", a $ 6.70 la docena, 2.400 tarros de 1|2 kilogramo bruto, 420 neto de mermelada de manzanas s|m. "Bristol", a $ 6.70 la docena.

Almacenes Pesquera S. A.: 600 bombillas para mate s|m. metal blanco con un anillo, a $ 1.40 c|u. — Montevideo, Mayo 16 de 1947.

(Cuenta corriente) Ml.21-31447-v.my.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 39
Segundo llamado

Artículos: Camarones, langostinos, berberechos, galletitas, etc., para las Cantinas Militares. Hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto disponer las siguientes adjudicaciones:

Ruvertoni Hnos.: 6.000 paquetes de avena laminada cocimiento rápido s|m. "Oro", a

$ 5.25 la docena, 176 latas de calamares en su tinta s|m. americanos, a $ 13.00 la docena 100 kilogramos de orejones s|m: chilenos cosecha 1946, a $ 18.00 los 10 kilogramos.

Berch y Cía.: 200 latas de almejas al natural s m., a $ 12.84 la docena, 100 cajas de 100 sobres c|u. de azafrán en rama s|m., a$ 7.40 c|u., 200 latas de berberechos al natural s|m., a $ 9.60 la docena, 200 latas de langostas buena calidad s|m. cubanas, a $ 16.20 la docena, 100 latas de mejillones al natural s|m., a $ 12.84 la docena.

Deli S. A.: 100 cajas de 100 sobres c'u. de canela molida s|m., a$ 2.50 cada uno, 100 cajas de 100 sobres cada una de pimienta blanca molida s|m., a $ 3.00 cada una, 100 latas de ostras al natural s|m., a $ 23.00 la docena, 1.200 latas de pulpa de tomates al natural s'm. "La Montañesa" latas de 500 gramos bruto, a $ 4.00 la docena.

Francisco López y Cía.: 24 latas de calamares en su tinta, en medios "Pereiros", a $ 22.50 la docena.

Pesquera S. A.: 200 latas de camarones s|m. americanos, a $ 22.80 la docena, 100 latas de filet de anchoa en aceite s|m., a $ 5.76 la docena. — Montevideo, Mayo 16 de 1497.

(Cuenta corriente) My.21-21451-v.my.21.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de una cámara frigorífica en el edificio de la Escuela Militar de Aeronáutica en Pando, de acuerdo con la memoria, pliego y planos confeccionados al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán en dicho Servicio y serán abiertas el día 29 de Mayo corriente a la hora 16, en presencia de los interesados labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) My.21-21438-v.my.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 52|26

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de herrería, destinadas al edificio de la Sucursal Carmen, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y plano que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 9 de Junio de 1947 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.

(Cuenta corriente) My.21-21435-v.my.26.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

SERVICIO DE TRANSMISIONES

División Administrativa

Sección Proveeduría

AVISO

Se pone en conocimiento del comercio que la licitación N.o 3'47 de "Tranformadores impedancias chokes y condensadores" que se llevara a cabo el día 28 de Marzo próximo pasado, ha sido rechazada en virtud de que las propuestas presentadas no se ajustan a lo determinado en las disposiciones legales vigentes. — Montevideo Mayo 15 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My21-21434-v.my.29.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS N.os 44, 45 y 46

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra primera (licitación N.o 44), papel medio hilo (licitación N.o 45), y cartulina marfil (licitación No 46), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los intedesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de las 13 horas y 30 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 2 de Junio de 1947, a las 15 horas para la licitación N.o 44, a la hora 15 y 30 para la licitación N.o 45 y a las 16 horas para la licitación N.o 46. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo, Secretario.

(Cuenta corriente) My.21-21208-v.jn.31.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS 2690

Venta de cubiertas y protectores de goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 27 de Mayo de 1947 inclusive, de 116 kilogramos de portectores de goma para cubiertas, inservibles y 7 cubiertas para autos y camiones, usadas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de8 a 12 horas. — Montevideo, 16 de Mayo de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.21-21439-v.my.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 50503. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Riverside y Dan River Cotton Mills, Inc., de Danville, Virginia (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca

Rivercool

para distinguir artículos de rayón todo hilado y la combinación de rayón hilado y algodón en piezas, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.21-5280-v.my.31.

ACTA N.o 50505. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Riverside y Dan River Cotton Mills, Inc., de Danville, Virginia (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca

RIVERBREEZE

para distinguir artículos de algodón, de rayón y de mezclas de los mismos en piezas, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 My.21-5276-v.my.31.

ACTA N.o 50504. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Riverside y Dan River Cotton Mills, Inc., de Danville, Virginia (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca



para distinguir telas de algodón, rayón, lana y seda y para combinaciones de las mismas, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 My.21-5277-v.my.31.

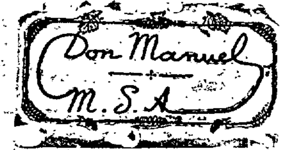
ACTA N.o 50506. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Riverside y Dan River Cotton Mills, Inc., de Danville, Virginia (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca



para distinguir telas escocesas y a cuadros, en piezas o en cortes; telas de algodón para sábanas, fundas para almohadas y almohadones de algodón; artículos de algodón en piezas y de mezclas de algodón y rayón a utilizar como material para trajes o para pantalones, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 My.21-5278-v.my.31.

ACTA N.o 50484. — Montevideo, Mayo 14 de 1947. — Con esta fecha Manzanares, Soc. Anón., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.21-5279-v.my.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6862. — Montevideo, Mayo 14 de 1947. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., por el señor Musubi Aoki, de Bragança Paulita (Estado de Sao Paulo (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo proceso aplicable en la agricultura para evitar la helada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.31-5281-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 130|947

Llámase a licitación pública por primera ver para las obras de colocación de tejidos mosquiteros, modificación de aberturas existentes, pinturas del edificio Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 17 de 194. — Div. Secret. Gral. y Admn.

(Cuenta corriente) My.21-21450-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de electricidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, pudiendo ser adquirido al precio de $ 1.00 cada ejemplar.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 3 de Junio próximo a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.21-21437-v.my.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de demolición de la finca de propiedad municipal, de la calle Andrés Cheveste número 1450 de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en esa Dirección, en presencia de los interesados, el día 28 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.21-21436-v.my.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matri- ... Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1929. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 21 de 1947.

8.a Sección

ALEJANDRO ABUT SABAJ, 74 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Saran-

dí 380, apto. 8, y RAQUEL NAHUN NAHUN 50 años, soltera, turca, domiciliada Sarandí 380.

ISAAC BARKI, 25 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Buenos Aires 213, y ESTRELLA SARDAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 213.

ADOLFO MARKOVITS, 43 años, viudo, sastre, rumano, domiciliado Ituzaingó 1270, y EMMA HEIM, 38 años, divorciada, húngara, domiciliada Ituzaingó 1270.

ICEK AYZYK KAMIENIECKI, 43 años, viudo, empleado, polaco, domiciliado Treinta y Tres 1279, y ANNEMARIE BARASCH, 29 años, divorciada, alamana, domiciliada Treinta y Tres 1279.

4.a Sección

JOSE JACOBO OLESKER, 25 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Andes 1130, y ESTER MALKA SOJKA SZCZECIN, 21 años, soltera, polaca, domiciliada Reconquista 725.

6.a Sección

ALFREDO SANTIAGO SAENZ DE ZUMARAN AROCENA, 50 años, viudo, empleado oriental, domiciliado Colonia 1294, y CARMEN VARELA SERE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1294.

MAXIMO ALFREDO GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1082 apto. 7, y ELNA ARAUJO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1082, apto. 7.

7.a Sección

JORGE FERREIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2018, y AURA DILMA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, dmoiciliada Maldonado 1546.

JULIO DANIEL MAROTTA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lavalleja 1825, y EMMA JOSEFA YANNICELLI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 1572.

8.a Sección

WALTER RUBEN CHIRIBAO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1225, y SUSANA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1225.

RICARDO DACAL GOMEZ, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1499, y AMABILIA TERAN, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Venezuela 1499.

RICARDO ANTONIO GARCIA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Freire 1315, y AMALIA REZK, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 2020.

BENITO RODRIGUEZ, 37 años, viudo, comercio, español, domiciliado Nueva York 1601, y BENITA TERAN, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1601.

VICTORIANO PEDRO NUÑEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Francisco Tajes 1219, y VELIA MARIA PUZZI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Francisco Tajes 1219.

9.a Sección

CARLO TORRELLO, 43 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Vicuña 1924 y MARIA LEONOR SILVA SOUTO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Vicuña 1924.

19.a Sección

ARTHUR WALTER ROENNAN, 37 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Juan Paullier 2265, y MARIA DULA RUSCHEL, 28 años, soltera, brasileña, domiciliada Juan Paullier 2265.

THOMAS PICKERING KENNEDY, 29 soltero, ingeniero inglés, domiciliado Democracia 1784, y ALCIRA DE LOS SANTOS, 27 años, soltera, domiciliada Democracia 1784.

20.a Sección

SINFOROSO FLORENCIO CABRERA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. B. Freire 146, bis, y INES PIÑON 18 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí 279.

DOMINGO RAMOS, 39 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado P. Visca 4273, y MAXIMA RAMONA CURBELO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada P. Visca 4273.

MAGIN RAMON LLOPIS, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. C. Molina 212, y MARIA MARTINA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. C. Molina 212.

MIGUEL ANGEL BARBEITO, 24 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado C. de la Vega 4537, y NORMA ANGELA POGLIANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 1079.

FRANCISCO JUAN RAZZABONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sajama 150, y LIBIA ESTHER GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4587.

PLACIDO W. LEON, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. P. Martínez 11, y MARIA ELOISA PERDOMO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada R. P. Martínez 11.

EUGENIO LANTES (hijo), 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fraternidad 3992, y IRMA IRIS GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 29.

JOSE G. SAN ROMAN, 26 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado S. Martínez 4428, y MARIA CELIA BOEDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 269.

MUCHEJ DER MEGERDICHIAN, 32 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado Millán 3756, y JURUPSINA MANUKIAN, 14 años, soltera, oriental, domiciliada D. Hordeñana 4026.

ISIDORO PEDRO POUQUETTE, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Muñoz 4268, y ESNELDA FIGUEROA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4268.

BONIFACIO BERRETA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidaurreta 941, y MARIA A. PIRIZ, 24 años, viuda, oriental, domiciliada Vidaurreta 941.

JUAN PARDO, 53 años, soltero, radiotécnico, español, domiciliado Millán 3787, y AUREA GARCIA GARCIA, 53 años, soltera, española, domiciliada Millán 3787.

JUAN VICTOR CIRIO, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado M. Berinduague 227, y ANGELICA AMELIA BRUSSA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada José María Vidal 322.

OMAR MESA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Freire 119, y EULOGIA GONZALEZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 447.

24.a Sección

SAMUEL BACH, 38 años, soltero, empleado, austriaco, domiciliado Alarcón 1416, y DEBORA BARD, 42 años, viuda, modista, polaca, domiciliada Alarcón 1416.

P'p. $2.00 v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "Valeria Giacomini con ASCANIO TERZI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ascanio Terzi, para que comparezca por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.21-5258-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIOLA CORSAGNI DE BACCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.21-5259-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ANDUEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.21-5251-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS COCCARO, citándose a los herederos, acreedores y de citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.21-5269-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARMEN CASTROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.21-5268-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.21-5270-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DE LODRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.21-5271-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "CARMEN BOUZON DE BARREIRO. Sucesión Lo. 32, Fo. 513" se cita llama y emplaza a la heredera Dolores Barreiro residente en España (Cesantes, Redondela, Provincia de Ponteveara), para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en el pedido de venta del único bien sucesorio, efectuado por sus coherederos en el expediente expresado, para pagar las deudas hereditarias y hacer la partición, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Ab.21-3248-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VLADAS RAPSHY o VLADIMIRO RAPSEVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo de 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.21-5298-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BOZZANO o BOZZANO DE SCIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.21-5299-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GALAN DE NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.21-5300-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AMESTOY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.21-5303-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA UCHELLI o UCHELI o UCCELLI o UCCELI DE NESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.21-5301-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA PERERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.21-5302-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DELARINDA RODRIGUEZ DE PEDRAGOSA y de don EUSEBIO PEDRAGOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.21-5304-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PUMAR SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.21-5305-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "AFDALA SALVADOR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hija Blanca donde dice: Abayd Sara, debe decirse: Abdala Blanca, donde dice: Abdalah Abayd, debe decir: Abdala, Salvador, donde dice: Abrams, debe decir: Abraham, donde dice: Nicola Abayd, debe decir: Nicolás Abdala, donde dice: Elena Naser, debe decir: Gilene Nazor, donde dice: Jabus Abramas y Telena Adibe, debe decir: Japor Abraham y Adive Gilena, donde dice: Sara, debe decir: Blanca, y B) De nacimiento de su hijo Miguel, donde dice: Nicola, debe decir: Abdala, donde dice Abrams, debe decir: Abraham, donde dice: Nicola Abard, debe decir: Nicolás Abdala, donde dice: Elena Nazer, debe decir: Gilene Nazer, donde dice: Abrams Japor y Diba Elena debe decir: Yapor Abrahm y Adice Gilene. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $14.70 My.21-5248-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primear Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante ese Jtuzgado se ha presentado don WASHINGTON MARRA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la que, en donde aparece su apellido como "Marro" debe decir "Marra", por ser el verdadero. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario

$9.00 My.21-5294-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, dictado en autos: "Clara Inés Zolesi contra ANDRES RIPPEL. Divorcio. Pieza sobre liquidación de la sociedad conyugal. Libro 31 folio 705", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Andrés Rippel y Clara Inés Zolesi y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de setenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 My.21-5256-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDO CLERICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.21-5245-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROVASCIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Mayo de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.21-5272-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LORENZO DE ROSSETTI o ROSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.21-5274-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección de Montevideo, Dra. Hilda Moltedo se hace saber la apertura de Sucesión de don JUAN BAUTISTA BRACESCO o BRAZESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Avenida Sayago 954. — Sayago, Mayo 15 de 1947. — Hilda Moltedo, Juez de Paz.

$6.00 My.21-5261-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEMUS DE PICABEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. La Paz, Mayo 2 de 1947. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$6.00 My.21-5254-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección judicial de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — La Paz, Mayo 9 de 1947. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.00 My.21-5253-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 12 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 My.21-5250-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Abril 16 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.21-5246-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELINA LAGUNA AREVALO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 2 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.21-5247-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA MERKLEN DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 16 de 1947. — Antonio.

$4.00 My.21-5297-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos "Año 1946. Prefectura del Puerto Fray Bentos. Denuncia hallazgo de un encerado (Art. 1485 del Código de Comercio), se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de propiedad sobre un encerado de ocho metros de largo por seis metros de ancho extraído de las aguas del río Uruguay en el muelle particular del Frigorífico Anglo, de este Departamento, para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con el art. 726 del Código Civil. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.20-20488-v.mz.22. Ab.21-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza, a la propietaria del inmueble empadronado con el N.o 1596 ubicado en la planta urbana de esta ciudad, calle Florencio Sánchez N.o 3367, a nombre de MARIA SANCHEZ, y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1947. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) My.21-21448-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 47 ubicado en la planta urbana de esta ciudad, a nombre de ISABELINO GARCIA, y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, 14 de Mayo de 1947. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) My.21-21449-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULINO BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Mayo 9 de 1947. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$6.00 My.21-5293-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Mayo 17 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.21-5295-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMAZILIA FERREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.21-5292-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.21-5291-vmy.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO AGUIRRE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 12 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario-Adjunto.

$4.00 My.21-5290-v.my.31.

ORONIEL PINTOS SENCION

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión JOSE CALABUIG". Cobro de Contribución Inmobiliaria, se hace saber al público que el día 7 de Junio entrante a las 14 horas en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero don Oroniel Pintos Sención asistido del subscripto Juez y Actuario adhoc escribano Agusto Draper Furriol, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación del inmueble empadronado número 3365 ubicado en Sarandí de esta sección compuesto de una superficie de 85 hectáreas según planilla de Contribución Inmobiliaria lo que está sujeto a modificación de acuerdo con lo que resulte del plano que oportunamente levantará el agrimensor Amancio D. Mazzoni. Se previene: Que el inmueble está aforado a lo sefectos del pago de la Contribución Inmobiliaria en dos mil seiscientos pesos y fué tasado en este expediente en quince pesos la hectárea. 2.o) Que no aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta del diez por ciento de la misma a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 5.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. 6.o) Que se ha habilitado la hora catorce a los efectos de este remate. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$36.00 My.21-5288-v.jn.6.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de don "JOSE PREFUMO". (Lo. 40, Fo. 95), se hace saber al público que en los días y horas que se establecen más abajo, los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, procederán a vender en remate público, sobre la base de las avaluaciones practicadas por la Dirección General de Catastro, en el lugar de su ubicación, los siguientes inmuebles: 1.o) El día 5 de Junio a las 16 horas, el bien empadronado con el número 71.107 o sea un solar de terreno y las mejoras en él construídas, compuesto de una superficie de 351 metros 48 decímetros cuadrados, situado en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Mayo de 1912 por el agrimensor D. Bernardino F. Silva con el número 112 de la manzana letra "B", que se deslinda así: 8 metros 50 centímetros de frente al Sudeste a la calle Joanicó, entre el Bv. de Propios y la calle del Buceo, por 41 metros 35 centímetros de fondo al Noroeste lindando con el solar 101 por el Noreste con el 113 y por Sudoeste con los solares 108 al 111. 2.o) El mismo día 5 de Junio a las 16 y 30 horas, el bien empadronado con el número 114.591 o sea un solar de terreno con las mejoras en él construídas, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Febrero de 1925 por don Joaquín W. Campelo con el número 5, compuesto de una superficie de 470 metros 33 centímetros cuadrados, con 14 metros de frente al Oeste al camino Maldonado, distante 42 metros de la esquina formada por dicho camino y la calle Ruben Darío; 33 metros 23 centímetros en el costado Norte, lindando con el solar 4; 33 metros 95 centímetros en el lado Sur lindando con el solar 6, y 14 metros 6 centímetros en la línea del fondo al Este, lindando con el solar 31 y parte de los solares 30 y 32. 3.o) Formando un solo lote con el inmueble anterior, un solar de terreno ubicado en el paraje denominado "Flor de Maroñas" 11.a sección judicial de este Departamento, según título, empadronado en mayor área con el número 114.617; forma parte del solar designado con el número 31 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín W. Campelo, en Febrero de 1925, de un área de 60 metros 12 decímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros al Noreste, lindando con el solar número 32, de Alberto Carlos Armagno; al Sudeste, en 10 metros con propiedad del señor Rogelio Becerra; al Sudoeste, en 6 metros con el solar número 30 Sebastián Deberti; y por el Noroeste en 10 metros 2 centímetros con más propiedad de D. José Prefumo. 4.o) El día 6 de Junio a las 16 horas, cinco solares de terreno empadronado con los números 49.781, 49.782, 49.783, 49.784, 49.806, señalados en el plano levantado el 28 de Mayo de 1913 por el agrimensor D. Bernardino F. Silva, con los números 1, 2, 3, 4 y 13 de la fracción letra "A", del barrio Aurelio Berro, 21.a sección judicial de este Departamento que por estar unidos se componen de una superficie de 1.620 metros 72 decímetros 34 centímetros; su deslinde es el siguiente: 36 metros de frente al Noroeste al camino Lecoq, 45 metros 18 centímetros en el lado Sudoeste que por formar esquina hace frente al camino Abrebadero, continuación del Bv. Propios, 36 metros al Sudeste por donde linda con el solar 14; y 44 metros 90 centímetros al Noreste lindando con el solar 5. 5.o) El mismo día 6 de Junio y a la misma hora, siguiendo a la venta de los solares anteriores, los derechos de promitente comprador del solar empadronado con el número 49.785, ubicado en el barrio Aurelio Berro, 21 sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 fracción letra "A" en el plano del agrimensor Bernardino F. Silva de 28 de Mayo de 1913. Consta de una superficie de 437 metros cuadrados 2.055, con frente al camino Decoq. Estos derechos corresponden a la promesa número 1.179, suscripta con el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipios, propietario del bien. Se previene 1.o) Las ventas se harán sobre las siguientes bases, que corresponden a las avaluaciones de la Dirección General de Catastro: el inmueble descripto con el número 1 $ 7.800 (siete mil ochocientos pesos) el número 2 y número 3 (en un solo lote) $ 8.600 (ocho mil seiscientos pesos), los solares descriptos con el número 4 $ 500.00, $ 300.00, $ 250.00, $ 250.00 y $ 1.900.00 respectivamente y el solar prometido en venta empadronado con el número 49.785 $ 300.00 (trescientos pesos). 2.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de aceptársele la misma. 3.o) Los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador. 4.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados, 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo 11 de Mayo de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$108.00 My.21-5249-v.jn.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente de la venta con hipoteca número 549 a cargo de DOMINGO BERNARDO CAMBRA y AROMA RENE CAMPEON, el día 10 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Tomás Gómez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos ochenta y seis pesos ($ 3.886.00) una fracción de terreno y mejoras en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 133.835 y 133.834 parte, hoy 133.835, señalada con el número 3 en el plano de la División Técnica del Banco, subscripto por el ingeniero Osvaldo Perelli, registrado el 5 de Julio de 1940 en la Dirección General de Avalúos con el número 4.093, lindando: 7 metros 60 centímetros de frente al Norte a la calle Adolfo Berro, edificio 1.136, distante el punto medio 29 metros 96 centímetros de la avenida Juan Carlos Blanco, hacia el Oeste; al Sur 2 líneas con 2 metros 53 centímetros y 3 metros 30 centímetros con fincas padrones 56.093 y 133.834 respectivamente; al Este otras dos líneas con 16 metros 7 centímetros y 7 metros 53 centímetros con la fracción 4 de dicho plano; y al Oeste cuatro líneas con 8 metros 83 centímetros, 48 centímetros, 5 metros 84 centímetros y 9 metros 54 centímetros con la fracción número 2, superficie: ciento cincuenta y cinco metros cuarenta decímetros.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.526.27, más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo a la fecha de la escrituración abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) El saldo del préstamo al día del remate asciende a $ 3.212.68. G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Armando Aresti Herve, Gerente General.

(Cuenta corriente) My.21-21433-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y publico en general que la señora Rosa Emilia Perrone Laurino y el señor Orlando Nieves Ottón Pérez, han vendido al señor LINDOLFO AMELIO QUINTANA la casa de comercio que en el ramo de bar y billares, tienen establecido en esta ciudad, con frente a la calle Constitución número 2350. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Rosa Emilia Perrone Laurino. — Orlando Nieves Ottón Pérez. — Lindolfo Amelio Quintana. — Montevideo, Mayo 19 de 1947.

$13.60 My.21-5296-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor RAUL BERNAL, mi comercio denominado "Farmacia Da Costa" con sede en esta ciudad Avenida General Flores número 349, debiendo presentar los acreedores sus créditos en esta ciudad General Flores número 300. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 30 de 1947. — Héctor L. Sierra. — Raúl Bernal.

$12.00 My.21-5289-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don OSVALDO EGIDIO BIANCULLI, el negocio de mensajería denominado "Montevideo", sito en esta Capital, calle Constituyente número 1583 y en consecuencia los que se consideren acreedores deberán presentarse. — Montevideo Abril 21 de 1947.— Firmado: Fortunato Mortola. — (Escribanía Abel G. Domínguez, Tacuarembó número 1406).

$6.80 My.21-5282-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a MARIO MORALES GARCIA la provisión y venta de artículos de comestibles, sito en esta Capital, calle Joaquín de Salte-

rain número 1299 esquina Chaná; y en consecuencia los que se consideren acreedores deberán presentarse. — Montevideo, Mayo 22 de 1947. — Firmado: Américo Gera. — Cornelia J. de Gera. — Mario Morales García. — (Escribanía Abel G. Domínguez, Tacuarembó número 1406).

$10.20 My.21-5283-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha saber al comercio y al público en general que se ha disuelto por retiro del socio José Luis de Campos la Sociedad en Participación que en el ramo de mueblería giraba en esta plaza, con domicilio en la calle Tomás Gómez número 3194, quedando los negocios sociales a nombre del socio señor AGUSTIN ROUCO. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio expresado con los justificativos de sus créditos.

$1.20 My.21-5275-my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a los señores ALEJANDRO y OMAR HUGO RICO la sección bar del comercio sito en Avda. 18 de Julio número 2091 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 17 de 1947. — Ricardo Villamarzo. — Alejandro y Omar Hugo Rico.

$6.80 My.21-5252-v.jn.0.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor RICARDO MARIA OTERO la farmacia ubicada en esta ciudad, calle Libertad número 2528. Los acreedores presentarán sus créditos en la misma. — Montevideo, Mayo 17 de 1947. — Telma L. de García. — León García.

$6.80 My.21-5252-v.jn.9.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1946

Activo—		
Muebles y útiles y automóviles	$	12.642.75
Mercaderías	"	185.196.38
Caja y Bancos	"	6.460.21
Varias cuentas deudoras	"	148.976.27
	$	353.275.61
Pasivo—		
Capital	$	70.000.00
Reservas varias	"	39.158.06
Fondo de amortización activo fijo	"	8.892.75
Varias cuentas acreedoras	"	235.224.80
	$	353.275.61

Montevideo, Marzo 24 de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 4885.

COMPAÑIA URUGUAYA DISTRIBUIDORA DE EXCLUSIVIDADES S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946

ACTIVO

Disponible:			
Caja	$ 4.162.39		
Bancos	" 3.380.65		$ 7.543.04
Circulante:			
Mercaderías			" 413.127'10
Exigible:			
Cuentas corrientes	$ 178.200.94		
Cuentas personales	" 2.111.41		
Valores en cartera	" 3.376.43		" 183.688.78
Transitorio:			
Pagos anticipados	$ 1.379.00		
Partidas pendientes	" 2.909.46		
Propaganda	" 266.70		
Seguros a vencer	" 947.73		" 5.502.89
Fijo:			
Bienes inmuebles		$ 63.839.78	
Material rodante	$ 3.000.00		
Amortización	" 300.00	" 2.700.00	
Mueb. y útiles	$ 14.021.13		
Amortización	" 701.06	" 13.320.07	
Instalaciones	$ 180.00		
Amortización	" 18.00	" 162.00	" 80.021.85
Cuentas especiales:			
Depósitos en garantía		$ 120.00	
Acciones		" 49.000.00	" 49.120.00
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas Directores			" 50.000.00
			$ 794.013.66

PASIVO

No exigible:		
Capital integrado	$ 551.000.00	
Provisión para deudores	" 8.561.39	
Capital autorizado a integrar	" 49.000.00	$ 608.561.39
Exigible corto plazo:		
Varias cuentas acreedoras		" 10.774.39
Exigible a largo plazo:		
Hipotecas a pagar	" 29.364.72	
Efectos a pagar	" 38.500.00	" 67.864.72
Utilidades del ejercicio		" 56.813.16
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 50.000.00
		$ 794.013.66

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 22.20. — 3523.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1946

ACTIVO

I — Activo inmovilizado.

A) Inventario:

Inmuebles y sus accesorios	$ 98.698.19		
M. lo amortizado	" 5.336.01	$ 93.362.18	
Edif. y construcciones	$ 5.930.56		
M. lo amortizado	" 593.06	" 5.337.50	
Máquinas y herramientas	$ 201.885.73		
M. lo amortizado	" 34.269.47	" 167.616.26	
Muebles, útiles e instalaciones	$ 8.516.33		
M. lo amortizado	" 2.675.55	" 5.840.78	
Material rodante	$ 46.560.33		
M. lo amortizado	" 13.637.33	" 32.923.00	
Flotilla	$ 65.024.76		
M. lo amortizado	" 24.874.41	" 40.150.35	$ 345.230.07

II — Activo circulante:

Mercaderías elaboradas, materias primas, materias auxiliares y de fabricación, productos terminados, envases, materiales y combustibles		" 2.669.018.95

III — Activo disponible:

Cajas	$ 7.661.02	
Bancos	" 81.369.25	
Cheques, giros, etc.	" 9.230.46	" 98.260.73

IV — Activo exigible:

Deudores prendarios	$ 12.095.00	
Obligaciones a cobrar	" 3.521.25	
Deudores en cuenta corriente	" 1.127.821.10	
Varias cuentas deudoras	" 10.171.53	
Deudores en gestión y mora	" 11.307.34	
	$ 1.164.916.22	
Menos, reservas para créditos dudosos	" 220.591 84	" 944.324.38

V — Activo realizable:

Fondos públicos	" 92.446.14

VI — Activo transitorio:

Adelantos para ejercicios futuros	" 15.399.63

VII — Activo nominal:

Marcas diversas	" 1.00
	$ 4.164.680.90

Cuentas de orden:

Acciones depositadas en garantía (Directores)	$ 6.000.00	
Valores al cobro	" 965.00	
Depositarios de fondos públicos	" 92.600.00	
Garantías recibidas	" 3.000.00	
Mercaderías recibidas en depósito	" 156.171.40	" 258.736.40
		$ 4.423.417.30

PASIVO

I — Pasivo no exigible:

Capital realizado	$ 1.200.000.00	
Reservas estatutarias	" 12.259.01	
Reservas facultativas	" 1.430.000.00	$ 2.642.259.01

II — Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente	$ 554.842.14	
Otras cuentas acreedoras	" 329.170.76	" 884.012.90

IV — Pasivo transitorio:

Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		" 487.807.10

Ganancias:

Saldo del ejercicio anterior	$ 11 349.91	
Ganancias del ejercicio	" 139.251.98	" 150.601.89
		$ 4.164.680.90

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones en garantía (Directores)	$ 6.000.00	
Valores recibidos	" 965.00	
Fondos públicos en custodia	" 92.600.00	
Depositantes de garantías	" 3.000.00	
Acreedores por mercaderías en depósito	" 156.171.40	" 258.736.40
		$ 4.423.417.30

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 36.00. — 3470.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLA N.o 614

Solicitudes despachadas el 28 de enero de 1947

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|8986, Santa Magdalena S. A., Estados Unidos de América, B, Hilo para coser, 770.
11|8836, Donner Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, A, Hilados de rayón, 2.548.
11|8839, Frontex S. A., Estados Unidos de América, A, Hilados de rayón 1.288.
11|8741, Cía. Primus del Urug. S. A., Estados Unidos de América, B, Resina, 2.429.
11|8976, Roberto Slowak S. A., Estados Unidos de América B, Hilado de algodón, 1.225.
11|8979, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Chasis radiográficos p. aparato. rayos X, 87.
11|8832, Kodak Urug. Ltda., Estados Unidos de América, B, Películas radiográficas y gastos, 1.511.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|9150, Cía. Uruguaya de Cemento Portland S. A., Argentina, B, Yeso en piedra a granel, 8.148.
11|8481, Claudio Llombard, Argentina, C, Avena para forraje, 30.864.
11|4153, Shell-Mex Uruguay Ltda., Argentina, C, Cilindros de vidrio p. surtidores, 139.
11|2150, Litoral Sec. Resp. Ltda., Argentina, C, Cueros curtidos de cabra, 4.444.
11|932, Litoral Sec. Resp. Ltda., Argentina, C, Cueros de cabra antilopada, 1.481.
11|9324, Litoral Sec. Resp. Ltda., Argentina, C, Cueros de cabra curtidas, 2.469.
11|9326, Litoral Sec. Resp. Ltda., Argentina, C, Cueros de cabra curtidas, 3.704.
11|9253, I.N.D.U.S.T.A. Sec. Ind. y Com. Ltda., Argentina, B, Prensas de aceite -nuevas-, 22.065.
11|9314, Brusoni Hnos., Argentina, C, Secadores p. firmas, 49.
11|9106, J. de María y Cía., Argentina, A, Papel de lija y esmeril, 561.
11|9066 Mayón Ltda. Sucesor A. C. Mayón, Argentina, A, Dientes artificiales, 1.481.
11|9040, Furco Ltda., Argentina, A, Bomba de vacío, 444.
11|9034, José C. Canenazzi S. A., Argentina, A, Especialidades farmacéuticas, 48.
11|9206, William Cooper y Nephewse Ltda., Argentina, A, Aceite de hígado de bacalao, 92.
11|9204, William Cooper y Nepheywse Ltda., Argentina, A, Incubadoras y criadoras, 214.
11|9077, Carlos Servetti, Argentina, A, Tinta para imprenta, 3.098.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|8763, Renato Calabi, Italia, A, Fletes (máquina coser), 32.
11|8841, Pedro Muiño, Italia, A, Crea de algodón, 4692.
11|8909, Brussoni Hnos., Italia, A, Pinceles, 1656.
11|9012, Rezcala Neffa y Hnos., Italia, B, Tejido rayón, 2431.
11|8796, Behar, Nahcum, Levy y Cía., Italia, A, Flete (Tejido seda artificial), 20.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|7470, Danrée y Cía. Lda., Inglaterra, C, Cocinillas eléctricas, 604.
11|7828, The Dunlop Rubber Cía., Inglaterra, A, Acc. y rep. para bicicletas, 600.
11|7830, The Dunlop Rubber Cía., Inglaterra, A, Cámaras para vehículos automotrices, 1664.
11|7776, The Dunlop Rubber Cía., Inglaterra, A, Cubiertas para carritos mano, 0.
11|7834, The Dunlop Rubber Cía., Inglaterra, A, Cámaras para bicicletas y gastos, 141.
11|7832, The Dunlop Rubber Cía., Inglaterra, A, Cámaras para carritos mano, 12.
11|7778, Roberto Neri, Inglaterra, A, Canela despedazada, 1499.
11|7780, Pedro Lestuzzi, Inglaterra, A, Asientos para bicicletas, 375.
11|7771, Soc. Americana de Intercambio Lda., Inglaterra, A, Esencias para perfumería, 3526.
11|7759, Adm. Gral. Usinas Eléc. y Teléf. Estado, Inglaterra, A, Turbo-bombas de alimentación, 472.
11|7745, David León, Inglaterra A, Tejidos lana y algodón, 1741.
11|7733, Barros e Ichart Hnos. Inglaterra, B, Barras de latón, 3635.
11|7701, Helguera y Merixe, Inglaterra, B, Lingotes estaño, 1749.
11|7974, Juan Jiménez Cabrera, Inglaterra, A, Calciferol en ampollas, 145.
11|7979, Shell-Mex Urug. Lda., Inglaterra, A, Platinas de acero, 564.
11|7945, José Cáfaro, Inglaterra, B, Loza sanitaria, 1052.
11|7862, Martínez Reina y Masera, Inglaterra, B, Hilado de caucho, 488.
11|7840, Wilson, Sons y Cía. Lda., Inglaterra, B, Loza sanitaria (lavatorios, etcétera), 625.
11|7842, Wilson, Sons y Cía. Lda., Inglaterra, B, Oxido de hierro, 270.
11|7844, Wilson, Sons y Cía. Lda., Inglaterra, B, Loza piedra uso doméstico, 343.
11|7838, Wilson Sons y Cía. Lda., Inglaterra, B, Whisky, 362.
11|7849, Luis Caubarrere S. A., Inglaterra, A, Tejido lana, 407.
11|8147, Soc. Rosa y Nardo, Inglaterra, A, Casimires de lana, 645.
11|8147, Soc. Urug. Esmaltado, A, Inglaterra, A, Sodium Silicofluoride, 1269.
11|7744, Barraca Americana S. A., Inglaterra, A, Azulejos, 609.
11|8048, J. Castillo y Cía., Inglaterra, B, Tejido lana, 1765.
11|9050, J. Castillo y Cía., Inglaterra, B, Tejido rayón, 1765.
11|7754, Juan Balerio, Inglaterra, C, Papel trasparente, 1209.
11|6935, Abascal y Cía., Inglaterra, A, Budineras, moldes, etc., 20.
11|8134, Varela Radio y Cía., Inglaterra, C, Barnices, 4336.

Planilla N.o 619 al 648

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|9033, González Danrée, Nareau y Peyrou, Egipto, C, Cigarrillos, 40.
11|8715, Suc. Juan Cavajani, Calcuta, B, Arpillera, 28065.

CAMBIO SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|8774, Manuel Guelfi y Cía., U. S. A., A, Repuestos de autos (Seguro), 21.
11|8776, Manuel Guelfi y Cía., U. S. A., A, Máquinas para uso industrial (Seguro), 19.
11|8778, Sala, Iriarte, Bofill S. A., U. S. A., B, Limas (Seguro), 9.
11|8780, Sala, Iriarte, Bofill S. A., U. S. A., B, Chapas de hierro negro lisas (Seguro), 37.
11|8782, Sala, Iriarte, Bofill S. A., U. S. A., B, Chapas de hierro negro lisas (Seguro), 93.
11|8794, Frugoni y Cía., Checoeslovaquia, A, Broches de metal para pantalones (Seguro), 5.
11|8786, Barrera y Cía., U. S. A., A, Repuestos para camiones (Seguro), 8.
11|8788, Barrere y Cía., U. S. A., B, Automóvil (Seguro), 37.
11|8790, Barrere y Cía., U. S. A., B, Repuestos para camiones (Seguro), 28.
11|8792, Barrere y Cía., U. S. A., A, Repuestos para autos (Seguro), 64.
11|8798, Jinno y Levy, U. S. A., B, Tejidos de lana y algodón (Seguro), 137.
11|8800, Ruvertoni Hnos., Italia, B, Licores (Seguro), 72.
11|8802, Molins y Cía., Holanda, B, Arenque en salmuera (Seguro), 16.
11|8806, Faridone y Cía., España, A, Cognac (Seguro), 84.
11|8767, Luquín Hnos., Italia, A, Tejidos algodón engomados (Seguro), 75.
11|8769, Luquín Hnos., Italia, A, cierres metalicos (Seguro), 59.
11|8773, Ayala Hnos., Italia, A, Tejidos de lana y algodón (Seguro), 63.
11|8775, Ayala Hnos., U. S. A., A, Tejidos de lana y algodón (Seguro), 68.
11|8775, Ayala Hnos., Francia, A, Tejidos de rayón (Seguro), 32.
11|8779, Manuel Guelfi y Cía., U. S. A., A, Tornos para mecánicos (Seguro), 9.
11|8783, Edmundo J. Angensheidt S. A., Italia, A, Tornos para mecánicos (Seguro), 9.
11|8785, Jacobo Nirenberg, U. S. A., A, Hojas de material plastico (Seguro), 9.
11|8787, Benjamín Nahum, Bélgica, A, Trapos para piso (Seguro), 49.
11|8789, Varela Radio y Cía., U. S. A., B, Rollos de hierro redondo (Seguro), 17

Planilla N.o 622

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|8950, Luis Costa y Cía., Canadá, A, Desengrasadores, 797.
11|8871, Isaac Pinto, Canadá, B, Tejido seda artificial, 140.
11|8695, Castiglioni y L. Calcraft, Canadá, B, Papel para diarios, 3078.
11|8848, Luis Costa y Cía., Francia, A, Automóvil, 959.

11|8982, Jaime Balter, Francia, B, Candados, 328.
11|8850, Galimberti y Cía. Lda., Francia, A, Vinos 9.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|8837, Frontex S. A., Holanda, A, Hilados seda artificial, 2470.
11|8975, S. A. Sud Americana Van Berkel, Holanda, B, Máquina cortar fiambres, 1372.
11|2414, Campodónico y Cía., Holanda, C, Tabaco picado, 280.
11|8854, González Danrée, Hareau y Peyrou, España, C, Material de embotellamiento, 20.
11|8874, Cía. Nacional Cementos S. A., Dinamarca, A, Repuesto maquinaria, 1216.
11|7715, Cía. General Fósforos Montevideana S. A., Islas Filipinas, A, Goma para barnices, 2421.
11|8751, Ciba Uruguaya S. A., Suiza, A, Anilinas, 25400.
11|8835, Helios S. A., Suiza, B, Esponjitas metálicas, 4236.
11|8933, Fleitas Carro y Checker, Suiza, A, Tejido rayón, 3597.
11|8846, Dentalia Lda., Suiza, A, Artículos dentales, 431.
11|8721, P. Carvalho y Cía., Suiza, A, Quesos, 64.
11|8777, Campos y Cía., Suiza, A, Fletes (Extensibles), 10.
11|8794, Behar, Nahoum, Levy y Cía., Italia, A, Seguro (Tejido seda artificial), 72.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|8927, Campomar y Soulas S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Caños acero y gastos, 2071.
11|9002, Helguera y Morixe, Estados Unidos de Norte América, B, Alambre galvanizado, 5826.
11|8912, Trabucati y Cía., Estados Unidos de Norte América, B, Eslabones de cadena, 274.
11|8894, Promar Ship Supplies Cía. S. R. Lda., Estados Unidos de Norte América, A, Chapas de cobre, 899.
11|8867, Joaquín Vivo y Cía., Estados Unidos de Norte América, B, Guardacabos de cable acero, 24.
11|8869, Joaquín Vivo y Cía., Estados Unidos de Norte América, B, Cable de acero y gastos, 865.
11|8997, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Caños hierro galvanizados, 1232.
11|8848, Adolfo Steinitz, Estados Unidos de Norte América, A, Chapas de roble, 692.
11|8829, Frigorífico Modelo S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Caños hierro 5962.
11|8731, Hierromat S. Lda., Estados Unidos de Norte América, B, Alambre de acero galvanizado, 10854.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|8885, Jack Pinto, Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón. 1383.
11|8887, Luis Ferrari. Estados Unidos de América, B, Tejidos seda artificial. 1444.
11|8889. Luis Ferrari. Estados Unidos América. B, Tejidos de algodón, 1971.
11|8891, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 1267.
11|8893, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 3285.
11|8895. Luis Ferrari, Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón y rayón mezcla, 2887.
11|8899, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, B, Tejidos de seda artificial y lana, 331.

11|9004, Barkirgian y Cº (Uruguay S. A., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 1290.
11|9032, Jinno y Levy, Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayon, 1492.
11|8904, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Estados Unidos de América, B, Tejidos de seda artificial, 2925.
11|8845. Alejandro T. Hollander, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 51.
11|8843, Alejandro T. Hollander, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 50.
11|9015, Tufic. Sasson y Halfón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón. 666.
11|9013, Tufic. Sasson y Halfón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1186.
11|9011, Tufic Sasson y Halfón, Estados Unidos de América, A, Tejidos mezcla rayón y algadón, 242.
11|9009, Tufic Sasson y Halfón. Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 2000.
11|9001, Barclay y C.º Estados Unidos de América, Tejidos de algodón, 1432.
11|9017, Tufic Sasson y Halfón, Estados Unidos de América, A. Tejidos de algodón, 1032.
11|8812, Carlisle y Cía. Estados Unidos de América, Tejidos de algodón, 1451.
11|8723, Benjamín Hasen y Cía, Estados Unidos de América. B. Tejidos de rayón y algodón mezcla, 662.
11|8809, Bakirgian y C.º (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 15.
11|8810, Bakirgian y C.º (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artificial, 53.
11|8883, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Elevadores hidráulicos y gastos. 577.
11|8981, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Centrífugas eléct., etc.. 339.
11|8993, Danrée y Cía. Lda. Estados de Unidos de América, B, Automóvil. 2617.
11|8914, Trabucatti y Cía, Estados Unidos de América, B. Hachas y martillos, 562.
11|8876, United Shoe Machinery C.º, Estados Unidos de América, B. Semillas P. Máquina, etc., y gastos, 5206.
11|8890, Suc. de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, B, Herramientas P. mecánicos, 527.
11|8888, Suc. de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, B. Herramientas P. tornos, 123.
11|8995, Danrée y Cía. Lda. Estados Unidos de América, B, Automóvil, 2618..
11|9019, S. C. U. Anderson Levanti y Cía., Estados Unidos de América. B, Sierras, 266.
11|8842, Frigorífico del Plata S. A., Estados Unidos de América, A. Termómetros, 23.
11|8707. Suc. A. C. Mayón, Estados Unidos de América, A, Cubetas uso odontológico, 19.
11|8900, Sudamtex de Urug. S. A., Estados Unidos de América. B, Preparación P. pisos fáb. textiles, 3639.
11|9031, Buckstsin y Bister, Estados Unidos de América. B, Candados, 665.
11|8826. Kodak Urug. Lda., Estados Unidos de América. B, Películas fotográficas y gastos, 6411.
11|8828, Kodak Urug. Lda., Estados Unidos de América. B, Cámaras fotográficas y gastos. 685.
11|8830, Kodak Urug. Lda. Estados Unidos de América, B, Proyector de cine y gastos, 213.
11|8844, Pedro Areosa y Cía. Estados Unidos de América, A, Whisky. 890.
11|8872, Mosca Hnos. S. A. Estados Unidos de América, B, Lápices, 433.

11|8749. Enrique Abal. Estados Unidos de América, B, Acc. p. radios y gastos, 232.
11|8977, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, B, Cámaras P. vehículos automotrices, 1312
11|8799, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América. A. Lacas de color en polvo, 402.
11|8977. Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, B. Lacas de color en polvo, 402.
11|8799, Andrés Aiello Sanaco, Estados Unidos de América, A, Gastos (Tela impermeable) 11.
11|8797, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, A, Gastos (Tela impermeable). 23.
11|8992, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, B. Bulones y tuercas, 715.
11|8875, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos de radio, 1003.
11|8905, Brussoni Hnos. Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuentes y plumas p. escritura. 655.
11|8907, Brussoni Hnos., Estados Unidos de América. A. Viruta de acero, 317.
11|8971, León Korman, Estados Unidos de América. B, Linternas plasticas, 311.
11|8969, León Korman, Estados Unidos de América, B, Condensadores P. fluorescientes. 425.
11|8965. León Korman, Estados Unidos de América, A. Lamparillas para autos, 366.
11|9018 Andrés Aiello Sarraco. Estados Unidos de América, A, Esponjas de goma, 106.
11|9026, Frechou Hnos. y Labat, Estados Unidos de América, B, Artículos de vidrio, 188.
11|9028. Frechou Hnos. y Labat, Esta dos Unidos de América. A, Máquinas p. hacer café. etc.. 273.
11|8918, Cía Burrouhgs de Máquinas Ltda., Estados Unidos de América, A, Máquinas de sumar y gastos, 342.
11|8916, Rippel y Krymolowski, Estados Unidos de América, A, Repuestos p. máquinas de sumar y gastos. 69.
11|8932, Rippel y Krymolowski. Estados Unidos de América. A, Refrigeradores de aire, 519.
11|8930, Rippel y Krymolowski, Estados Unidos de América, B, Equipos p. refrigeración, 1004.
11|8962, Romal, Estados Unidos de América. B. Cubiertas para autos, 10600.
11|8968, Aníbal Aguirre y Cía. Estados Unidos de América, A, Tuercas de acero, 121.
11|8878, The Dunlop Rubler y C.a (Uruguay) Ltda., Estados Unidos de América. B, Cubiertas p. vehículos automotrices, 3894.
11|8853, Ind. Papelera Uruguaya S. A.. Estados Unidos de América, A. Papel para correspondencia aérea, 1802.
11|8851, Cía Recons. S. A., Estados Unidos de América, B. Equipos de inter comunicación, 2224.
11|8849, Cía Recons. S. A. Estados Unidos de América, B, Máquinas de sumar eléctricas. 1693.
11|8967. León Kerman (1). Estados Unidos de América, A, Repuestos de radio, 371.
11|8865, Kulla y Cía. Estados Unidos de América, B, Sonajeros, 62.
11|8716, Flores y Cía Ltda.. Estados Unidos de América. B, Papel fantasía p. encuadernación, 350.
11|8988. The Dunlop Rubber y Cía (Uruguay) Ltda.. Estados Unidos de América, B, Cubiertas p. vehículos automotrices, 6498.
11|8718. Twentieth Cont. Fox film del Uruguay Ltda., A, Películas, 269.
11|8718. Twentieth Cont. Fex film del Urug. Ltda., A. Películas, 269.